



Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Número 24

Martes, 30 de enero de 2024

BORM

CCD

UdM



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

- 410 Orden de 25 de enero de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, complementaria de la Orden de 14 de noviembre de 2023, de la misma Consejería, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas y se fija lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único de las pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Técnico, opción Ayudante de Museos de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 12 de diciembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital. (Código BFX17C22-5).

2284

- 411 Orden de 25 de enero de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, complementaria de la Orden de 14 de noviembre de 2023, de la misma Consejería, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas y se fija lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único de las pruebas selectivas para cubrir 5 plazas del Cuerpo de Técnicos Tributarios de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 11 de noviembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital. (Código BTT00C22-7).

2286

- 412 Orden de 25 de enero de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

2288

- 413 Orden de 25 de enero de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa por la que se nombra personal funcionario de carrera del Cuerpo Administrativo de la Administración Pública Regional.

2320

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor Universidad de Murcia

- 414 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-71/2024, de 23 de enero de 2024, por la que se convoca concurso público de méritos para la constitución mediante el procedimiento de urgencia de bolsas de empleo para la contratación de personal docente de sustitución.

2357

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

- 415 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se acuerda celebrar el sorteo establecido en el artículo 7.3 de la Orden de 12 de noviembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud (BORM 3.12.2002), a fin de determinar la letra de desempate que se ha de aplicar a las bolsas de trabajo del citado organismo.

2368

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

- 416 Decreto n.º 6/2024, de 25 de enero, por el que se aprueba la Declaración de Bien de Interés Cultural de la talla de marfil del Cristo de Lepanto de Cartagena.

2370



Consejería de Política Social, Familias e Igualdad

- 417 Extracto de la Orden de 23 de enero de 2024, de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, por la que se establece un nuevo plazo para la presentación de solicitudes a que se refiere la Orden de 2 de noviembre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de tramitación anticipada para la concesión de ayudas destinadas a la ejecución del programa de emisión de bonos digitales para colectivos vulnerables en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Next Generation EU. 2374

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor Universidad de Murcia

- 418 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-83/2024, de 25 de enero, por la que se aprueban las Bases Reguladoras y la Convocatoria Complementaria de Ayudas para Formación Personal Investigador Predoctoral asociadas a Proyectos de Investigación del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023. 2376

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

- 419 Resolución de 17 de enero de 2024 del Director General de deportes, por la que se aprueba el Plan de Inspección Deportiva de la Región de Murcia para el año 2024. 2396

4. Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

- 420 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en las vías pecuarias denominadas "Cañada Real de la Rambla del Moro", "Cordel del Barranco del Tollo", "Cañada Real de la Rambla de la Raja", "Cordel de la Balsa del Prado", "Vereda de Santa Ana" y "cañada Real de Albacete a Murcia", clasificadas entre las de los términos municipales de Abarán, Cieza y Jumilla respectivamente, para Línea Eléctrica de 132 KV ST Jumilla y apoyo n.º 72 de la línea Almadenes-Espinardo, solicitada por I-DE Redes Eléctricas InteligenteS, S.A.U. 2403

- 421 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Cordel de la Flor", clasificada entre las del término municipal de Yecla, para línea aérea eléctrica de 132 KV doble circuito S.T. Villena - S.T. Yecla, solicitada por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. 2404

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Área de Industria y Energía

- 422 Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia, por el que se somete las solicitudes de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto "Línea subterránea de media tensión 20 kV, múltiple circuito, L. Raal – L. Beniel – L. Aparecida a CS Raiguero", en los términos municipales de Orihuela (Alicante) y Santomera (Murcia). Expediente 2023-022. 2405

III. Administración de Justicia

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

- 423 Trabajo en beneficio de la comunidad 194/2023. 2407
- 424 Trabajo en beneficio de la comunidad 498/2023. 2408
- 425 Trabajo en beneficio de la comunidad 348/2023. 2409



IV. Administración Local

Alhama de Murcia

426 Resolución de la provisión del puesto de Arquitecto Técnico-Jefe de Sección, por concurso de méritos abierto a otras administraciones por movilidad interadministrativa y nombramiento de funcionario de carrera y adscripción del mismo a dicho puesto.

2410

427 Resolución de la provisión del puesto de Auxiliar Administrativo, por concurso de méritos abierto a otras administraciones por movilidad interadministrativa y nombramiento de funcionario de carrera y adscripción del mismo a dicho puesto (2022/5493Y).

2412

428 Anuncio nombramiento funcionarios de carrera (distintas plazas OEP extraordinaria 2022 - estabilización).

2414

Cartagena

429 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para parcelas 39-B, 40-A, y 40-B de urbanización El Limonar, en el Plan Parcial El Mojón.

2416

Lorca

430 Acuerdos de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de enero de 2024, del Ayuntamiento de Lorca, relativos a aprobación provisional de lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, composición de Tribunal Calificador y fecha de celebración de concurso-oposición, convocado para la provisión como funcionarios/as de carrera de siete plazas de Trabajador/a Social, para proceso ordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración.

2417

Molina de Segura

431 Bases específicas para la provisión, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Molina de Segura.

2419

Moratalla

432 Aprobación de los padrones correspondientes al cuarto trimestre de 2023 de los servicios de abastecimiento de agua potable a domicilio, alcantarillado, tasa RSU y canon de saneamiento.

2442

Ricote

433 Edicto de aprobación del padrón de agua, depuración y alcantarillado correspondiente al sexto bimestre de 2023.

2443

San Javier

434 Bases específicas y convocatoria que regirán los procesos selectivos para la creación de varias bolsas de trabajo de profesores para el Conservatorio del Ayuntamiento de San Javier (Murcia).

2444

Yecla

435 Convocatoria y bases reguladoras de la cobertura, mediante contratación laboral fija, a través del sistema de concurso-oposición de una (1) plaza de Oficial Artes y Oficios – Pintor, vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, Oferta de Empleo Público de 2019. (Expte. 758133N).

2453

436 Convocatoria y bases reguladoras de la cobertura, mediante contratación laboral fija, a través del sistema de concurso-oposición de una (1) plaza de Auxiliar de Hogar (½ jornada), vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, Oferta de Empleo Público de 2018. (Expte. 756620M).

2465

437 Convocatoria y bases del concurso-oposición para la contratación laboral fija de dos (2) plazas de Limpiador/a, vacantes en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, Oferta de Empleo 2019. (Expte. 757168Y).

2477

438 Convocatoria y bases reguladoras de la cobertura, mediante contratación laboral fija, a través del sistema de concurso-oposición de una (1) plaza de Educador Social (½ jornada), vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, Oferta de Empleo Público de 2018. (Expte. 758924M).

2488



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

- 410 Orden de 25 de enero de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, complementaria de la Orden de 14 de noviembre de 2023, de la misma Consejería, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas y se fija lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único de las pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Técnico, opción Ayudante de Museos de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 12 de diciembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital. (Código BFX17C22-5).**

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), y en la Orden de 12 de diciembre de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se nombra a las personas miembros del Tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas y se indican las que han solicitado formar parte de la Lista de Espera de las pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Técnico, Opción Ayudante de Museos de la Administración Pública Regional y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de personas aspirantes admitidas y excluidas,

Dispongo:

Primero.- Convocar a todas las personas opositoras en llamamiento único para la realización del ejercicio único el día 12 de abril de 2024, a las 17:00 horas en la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública, sita en Avda. Infante Juan Manuel, nº 14, 30011 de Murcia.

Posteriormente el Tribunal hará público un anuncio con la distribución de las personas aspirantes para la realización de dicho ejercicio único, indicando el número de aula y el aulario correspondiente.

Las personas aspirantes deberán acudir provistas del DNI, pasaporte o permiso de conducción. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistas de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Tras su constitución el tribunal ha quedado constituido con los siguientes miembros:

Presidencia: M.^a Ángeles Gómez Ródenas

Secretaría: Lidia Verdejo Sánchez



Vocalía primera: Manuel Lechuga Galindo

Vocalía segunda: M.^a Jesús Cortés Carrión

Vocalía tercera: Laura García Sánchez

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Técnico, Opción Ayudante de Museos de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 12 de diciembre de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, (BORM de 19 de diciembre de 2022), con indicación de las personas aspirantes que han solicitado formar parte de la Lista de Espera y con expresión de las causas de exclusión de las personas aspirantes afectadas.

Aquellas personas aspirantes que no subsanaron en el plazo establecido para ello (apartado Tercero de la Orden de 14 de noviembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa), se considerarán excluidas del proceso selectivo.

Los Anexos I y II, que no son objeto de publicación en el BORM, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros-Infante, (Avda. Infante D. Juan Manuel, n.^º 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de la ciudadanía en internet en la página web con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es/>

Tercero.- Sin perjuicio de la admisión de las personas aspirantes incluidas en el Anexo I de la presente Orden, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguna de ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

Cuarto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empresa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BORM, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BORM.

Murcia, a 25 de enero de 2024.—El Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, Luis Alberto Marín González.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

- 411 Orden de 25 de enero de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, complementaria de la Orden de 14 de noviembre de 2023, de la misma Consejería, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas y se fija lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio único de las pruebas selectivas para cubrir 5 plazas del Cuerpo de Técnicos Tributarios de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 11 de noviembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital. (Código BTT00C22-7).**

De conformidad con lo establecido en la Base General Cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), y en la Orden de 14 de noviembre de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se nombra a las personas miembros del Tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas y se indican las que han solicitado formar parte de la Lista de Espera de las pruebas selectivas para cubrir 5 plazas del Cuerpo de Técnicos Tributarios de la Administración Pública Regional y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de personas aspirantes admitidas y excluidas,

Dispongo:

Primero.- Convocar a todas las personas opositoras en llamamiento único para la realización del ejercicio único el día 15 de marzo de 2024, a las 16:30 horas en la Facultad de Matemáticas y Aulario General del Campus Universitario de Espinardo, 30100 de Murcia.

Posteriormente el Tribunal hará público un anuncio con la distribución de las personas aspirantes para la realización de dicho ejercicio único, indicando el número de aula y el aulario correspondiente.

Las personas aspirantes deberán acudir provistas del DNI, pasaporte o permiso de conducción. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistas de lápiz del número 2, sacapuntas y goma de borrar.

Tras su constitución el tribunal ha quedado constituido con los siguientes miembros:

Presidencia: Isaac Sanz Brocal

Secretaría: Isabel González Hernández



Vocalía primera: Inmaculada Caballero Alburquerque

Vocalía segunda: Marta Egea Avilés

Vocalía tercera: María Isabel Martínez Sánchez

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para cubrir 5 plazas del Cuerpo de Técnicos Tributarios de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 11 de noviembre de 2022 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, (BORM de 17 de noviembre de 2022), con indicación de las personas aspirantes que han solicitado formar parte de la Lista de Espera y con expresión de las causas de exclusión de las personas aspirantes afectadas.

Aquellas personas aspirantes que no subsanaron en el plazo establecido para ello (apartado Tercero de la Orden de 14 de noviembre de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa), se considerarán excluidas del proceso selectivo.

Los Anexos I y II, que no son objeto de publicación en el BORM, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros-Infante, (Avda. Infante D. Juan Manuel, nº 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de la ciudadanía en internet en la página web con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es/>

Tercero.- Sin perjuicio de la admisión de las personas aspirantes incluidas en el Anexo I de la presente Orden, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguna de ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

Cuarto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empresa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BORM, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BORM.

Murcia, a 25 de enero de 2024.—El Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, Luis Alberto Marín González.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

- 412 Orden de 25 de enero de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.**

El Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial, el Decreto 46/1990, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

La presente modificación de la relación de puestos de trabajo trae causa en la finalización del proceso selectivo de promoción profesional de los empleados públicos en su modalidad de promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo del Cuerpo Administrativo.

Para llevar a efecto las modificaciones de los puestos derivado del citado proceso selectivo se ha de tener en cuenta las medidas de promoción interna articuladas en los respectivos Decretos de Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Por tanto, es de aplicación lo establecido en el artículo 7.2, del Decreto n.º 247/2018, de 19 de diciembre, sobre promoción profesional del empleado público para el año 2018 (BORM n.º 293, de 21 de diciembre), que dispone literalmente: "En el Anexo II se incluyen las plazas a convocar mediante la promoción interna sobre el mismo puesto. Por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública se crearán y/o modificarán, en su caso, los puestos de trabajo de los Cuerpos, Escalas y, en su caso, Opciones a los que se promociona con la configuración que se estime necesaria, suprimiéndose y/o modificándose, al mismo tiempo, los puestos del Cuerpo de procedencia que dicho personal venía desempeñando, en los términos que se determinen".

Asimismo, se ha tener en cuenta lo recogido en el artículo 6 de los Decretos n.º 301/2019, de 12 de diciembre y 212/2020, de 23 de diciembre, sobre promoción profesional del personal empleado público para los años 2019 y 2020 respectivamente que, en parecidos términos, determina que por Orden de la Consejería de Presidencia y Hacienda se crearán y/o modificarán, en su caso, los puestos de trabajo de los Cuerpos, Escalas y Opciones a los que se promociona con la configuración que se estime necesaria, suprimiéndose y/o modificándose, al mismo tiempo, los puestos del Cuerpo de procedencia que dicho personal venía desempeñando, en los términos que se determinen.

Los aspectos relacionados con los criterios generales a aplicar en los procesos selectivos de promoción profesional negociados con las organizaciones



sindicales (CCOO, FSES, UGT, CSIF) quedaron recogidos en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, de 4 de diciembre de 2020, sobre criterios generales para la promoción profesional del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2020, publicado por Resolución de 30 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda (BORM n.º 9, de 13 de enero de 2021). Este Acuerdo establece en su Anexo II los criterios generales para la modificación de la relación de puestos de trabajo en los procesos de promoción interna en el puesto de trabajo.

En consecuencia, tanto los citados Decretos sobre promoción profesional del personal empleado público recogidos en el punto anterior, como el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 4 de diciembre de 2020, establecen un marco regulador que determina cómo ha de articularse la modificación de los puestos de trabajo, cuyos criterios generales de modificación de la relación de puestos de trabajo quedan establecidos en el punto 3 del Anexo II del citado Acuerdo.

La materialización de estos criterios se ha realizado teniendo en cuenta que lo establecido en su apartado "a) su adscripción al Cuerpo u Opción a la que se accede, del grupo o subgrupo de clasificación profesional superior", provoca que los nuevos puestos se configuren adscribiéndolos al subgrupo de clasificación profesional C1, Cuerpo Administrativo.

En cuanto a lo recogido en el apartado "b) la adecuación del complemento específico a la tipología de puestos correspondiente", se ha realizado cumpliendo con el artículo 68.1 b) del texto refundido de la ley de la Función Pública de la Región de Murcia, que establece que el complemento específico, único para cada puesto de trabajo que lo tenga asignado, destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos de ellos en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidades, peligro o penosidad, y con el artículo 27.1 d) de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2024, que dispone que el complemento específico es el asignado al puesto que se desempeñe. De acuerdo con lo anterior y con la plantilla tipo de puestos de trabajo, la creación de los tipos de puesto de Administrativo y de Administrativo de Apoyo se ha realizado asignando el complemento específico en idéntica cuantía a la que tienen establecida este tipo de puestos de trabajo en la relación de puestos de trabajo.

En lo concerniente a la aplicación del apartado "c) se modificará el nivel de complemento de destino al nivel mínimo establecido para los puestos del grupo o subgrupo de clasificación profesional al que se accede salvo que el puesto de trabajo que se modifica tenga un nivel de complemento de destino superior a dicho nivel mínimo, en cuyo caso se mantendrá el mismo, en el supuesto de que no se ajuste a la plantilla tipo, se modificará al nivel de complemento de destino más próximo de los puestos de la misma", su instrumentación supone que, de acuerdo con la plantilla tipo de puestos de trabajo de la Administración Regional, los puestos Auxiliar Administrativo con nivel de complemento de destino 14 (nivel mínimo del C2), se transformen en puestos de Administrativo con nivel 16 (nivel mínimo del C1), los puestos de Auxiliar Especialista, con nivel 17, y Auxiliar Coordinador, con nivel 18, se transformen en puestos de Administrativo de Apoyo, con nivel 18 de complemento de destino (nivel más próximo de los puestos del C1).



Por otro lado, la aplicación del apartado d), con tenor literal "se mantendrá la jornada especial para los puestos reconvertidos en el grupo o subgrupo de clasificación profesional al que se accede en los casos en que lo permitan los criterios del citado factor", implica que todos los puestos creados para la toma de posesión en el Cuerpo Administrativo, de acuerdo con lo establecido en la plantilla de puestos de trabajo de la Administración Regional, han mantenido la jornada especial, si así la tenían establecida los puestos de trabajo de Auxiliar Administrativo que se suprimen. Por tanto, no se crea ningún puesto de trabajo con dedicación ordinaria si del puesto del que proviene del Cuerpo de Auxiliares administrativos tenía establecida la especial dedicación.

La adecuación de los puestos a reconvertir, se realizará a los tipos establecidos en la plantilla de puestos de trabajo de la Administración Regional, del apartado e), se ha efectuado conforme a los establecidos en la plantilla tipo de puestos de trabajo de la Administración Regional (Administrativo, Administrativo de Apoyo). Asimismo, en algunos casos, no ha sido necesaria la creación de un nuevo puesto de trabajo ya que en la relación de puestos de trabajo aparecen configurados puestos aperturados tanto al subgrupo de clasificación profesional C1 como al C2. Este es el caso de determinados puestos de Secretarias/os de altos cargos y de los puestos de Jefatura de Secretaría, que por la naturaleza de las funciones que tienen asignadas ya aparecen configurados a los dos subgrupos y a los Cuerpos de Auxiliar Administrativo y a Administrativo en la relación de puestos de trabajo.

En lo relativo al párrafo que establece que "en ningún caso la modificación podrá suponer una merma retributiva para el personal que promociona con referencia al puesto que se modifica", no existe participante de este proceso selectivo que vea mermadas sus retribuciones consecuencia de la modificación de la relación de puestos de trabajo necesaria para la toma de posesión, siendo la mejora económica producida diferente dependiendo tanto de la situación personal de partida del participante como del puesto desde el que se participa por su elección personal y que por tanto se modifica.

Como se ha indicado anteriormente, el complemento específico está vinculado al puesto de trabajo, es decir, a las condiciones particulares de los mismos, por ello, el artículo 27.2 de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2024, establece que las retribuciones que, en concepto de complemento de destino y complemento específico, perciban los funcionarios públicos serán, en todo caso, las correspondientes al puesto de trabajo que ocupen en virtud de los procedimientos de provisión previstos en la normativa vigente, sin que las tareas concretas que se realicen puedan amparar que se incumpla lo anterior. De ahí, que el complemento específico a percibir por la toma de posesión de la promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo sea el establecido en la RPT para los puestos de trabajo del Cuerpo Administrativo. De no ser así, se estaría incumpliendo el mencionado precepto al tiempo que el tratamiento que se le daría al mismo sería el de un complemento vinculado a la persona y no al puesto, como son conceptos que retribuyen los trienios, el grado personal o la carrera profesional.

Por último, la configuración en la promoción interna sobre el mismo puesto de trabajo del complemento específico del puesto que se ocupa como Auxiliar Administrativo como un devengo personal, además de incumplir las normas, sería un trato discriminatorio respecto del personal que mediante los procedimientos



de promoción interna toma posesión en puestos del Cuerpo Administrativo y que percibe el complemento específico establecido en la RPT para los diferentes tipos de puestos de trabajo.

En cuanto a la tramitación del Proyecto de Orden, se ha seguido el procedimiento establecido en el artículo 5 del Decreto 46/1990, de 28 de junio, siendo los puestos a modificar informados favorablemente por la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

Por ello, en el ejercicio de la potestad de organización de la Administración Regional, el uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primerº.- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia en los términos que figuran en el Anexo, con efectos de 31 de enero de 2024.

Segundo.- Contra la presente Orden se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia, a 25 de enero de 2024.—El Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, Luis Alberto Marín González.



ANEXO

COLECTIVO CENTRO DIRECTIVO CÓDIGO DE PUESTO	Donde Dice	Debe Decir
PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR		
S.G. PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR		
AA00664	Auxiliar Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AD00544.
JG00010	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 9012,92€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00201.
N500275	Auxiliar Coordinador/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 18, C.E. 9019,08€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00339.
N500430	Auxiliar Coordinador/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 18, C.E. 9019,08€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00369.
N500491	Auxiliar Coordinador/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 18, C.E. 9019,08€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00376.
N500559	Auxiliar Coordinador/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 18, C.E. 9019,08€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00390.
DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS		
JG00331	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 9012,92€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo, y asignar el código AS00252.
S100031	Auxiliar Secretaria/o, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 16, C.E. 9397,78€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Auxiliar Secretaria/o, Grupo/Subgrupo C1-C2, Nivel 16, C.E. 9397,78€, Cuerpo Administrativo/Cuerpo Auxiliar Administrativos.
SALUD		
SECRETARIA GENERAL DE SALUD		
AA01338	Auxiliar Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AD00579.



JG00291	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 9012,92€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00240.
JG00464	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 5251,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 5100,34€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00277.
JG00543	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 5251,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 5100,34€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00292.
N500426	Auxiliar Coordinador/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 18, C.E. 5896,10€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 5100,34€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00368.
N500510	Auxiliar Coordinador/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 18, C.E. 9019,08€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00382.
N500552	Auxiliar Coordinador/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 18, C.E. 5896,10€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 5100,34€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00389.
S500009	Secretaria/o Consejero/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 18, C.E. 9545,2€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Secretaria/o Consejero/a, Grupo/Subgrupo C1-C2, Nivel 18, C.E. 9545,2€, Cuerpo Administrativo/Cuerpo Auxiliar Administrativo.
D.G. DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES		
AA00377	Auxiliar Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AD00536.
AA00568	Auxiliar Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AD00540.
AL00061	Auxiliar De Apoyo Información. Cartagena, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 15, C.E. 6030,36€, Cuerpo Auxiliar Administrativo. A.D.	Administrativo/a Información. Cartagena, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 5859,84€, Cuerpo Administrativo, A.D. y asignar el código AD00617.
JG00636	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 9012,92€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00317.
N500243	Auxiliar Coordinador/a Lorca, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 18, C.E. 9019,08€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo Lorca, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00335.
D.G PLANIFICACIÓN, FARMACIA E INVESTIGACIÓN SANITARIA		
AA01299	Auxiliar Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AD00577.



AL00154	Auxiliar De Apoyo Información, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 15, C.E. 6030,36€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a Información, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 5859,84€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AD00629.
JG00481	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 5251,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 5100,34€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00282.
JG00483	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 5251,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 5100,34€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00283.
JG00484	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 5251,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 5100,34€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00284.
JG00485	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 5251,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 5100,34€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00285.
JG00557	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 5251,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 5100,34€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00297.
N500455	Auxiliar Coordinador/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 18, C.E. 9019,08€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00371.
N500547	Auxiliar Coordinador/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 18, C.E. 9019,08€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00387.
S300110	Secretaria/o Director/a General, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 9578,10€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Secretaria/o Director/a General, Grupo/Subgrupo C1-C2, Nivel 17, C.E. 9578,10€, Cuerpo Administrativo/Cuerpo Auxiliar Administrativo.

ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA

S.G. ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA		
JG00046	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 9012,92€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00205.
N500196	Auxiliar Coordinador/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 18, C.E. 9019,08€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00330.
N500560	Auxiliar Coordinador/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 18, C.E. 9019,08€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00391.



INTERVENCIÓN GENERAL		
AA00017	Auxiliar Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AD00523.
JG00099	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 5251,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 5100,34€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00210.
JG00471	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 5251,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 5100,34€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00279.
N500219	Auxiliar Coordinador/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 18, C.E. 5896,10€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 5100,34€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00333.
N500276	Auxiliar Coordinador/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 18, C.E. 9019,08€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00340.
N500398	Auxiliar Coordinador/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 18, C.E. 5896,10€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 5100,34€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00361.
D.G DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS		
AA00211	Auxiliar Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AD00530.
JG00150	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 5251,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 5100,34€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00215.
JG00360	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 5251,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 5100,34€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00254.
JG00598	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 9012,92€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00307.
S300060	Secretaria/o Director General, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 9578,10€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Secretaria/o Director General, Grupo/Subgrupo C1-C2, Nivel 17, C.E. 9578,10€, Cuerpo Administrativo/Cuerpo Auxiliar Administrativo.
D.G. DE PATRIMONIO		
JG00246	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 5251,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 5100,34€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00227.
JG00277	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 5251,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 5100,34€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00236.
JG00290	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 9012,92€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00239.



N500250	Auxiliar Coordinador/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 18, C.E. 5896,10€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 5100,34€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00337.
N500401	Auxiliar Coordinador/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 18, C.E. 9019,08€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00362.
D.G. DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL		
JG00005	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 5251,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 5100,34€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00200.
JG00219	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 9012,92€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00219.
N500494	Auxiliar Coordinador/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 18, C.E. 5896,10€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 5100,34€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00378.
S300118	Secretaria/o Director General, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 9578,10€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Secretaria/o Director General, Grupo/Subgrupo C1-C2, Nivel 17, C.E. 9578,10€, Cuerpo Administrativo/Cuerpo Auxiliar Administrativo.
D.G. ECONOMÍA, ESTRATEGIA Y CONTRATACIÓN CENTRALIZADA		
AL00072	Auxiliar De Apoyo Información, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 15, C.E. 6030,36€, Cuerpo Auxiliar Administrativo. A.D.	Administrativo/a Información, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 5859,84€, Cuerpo Administrativo, A.D. y asignar el código AD00619.
JG00105	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 5251,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 5100,34€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00211.
S300119	Secretaria/o Director General, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 9578,10€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Secretaria/o Director General, Grupo/Subgrupo C1-C2, Nivel 17, C.E. 9578,10€, Cuerpo Administrativo/Cuerpo Auxiliar Administrativo.
D.G. DE FUNCIÓN PÚBLICA Y DIALOGO SOCIAL		
AA01126	Auxiliar Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AD00578.
AA01845	Auxiliar Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AD00568.
JG00037	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 9012,92€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00204.
JG00144	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 9012,92€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00214.



JG00461	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 5251,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 5100,34€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00276.
JG00628	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 9012,92€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00313.
JG00634	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 5251,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 5100,34€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00316.
JG00637	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 9012,92€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00318.
D.G. DE CONSUMO		
AA00380	Auxiliar Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AD00537.
JG00342	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 9012,92€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00253.
JG00548	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 5251,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 5100,34€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00295.
D.G. DE AUTÓNOMOS Y ECONOMÍA SOCIAL		
AL00043	Auxiliar De Apoyo Información, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 15, C.E. 6030,36€, Cuerpo Auxiliar Administrativo. A.D.	Administrativo/a Información, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 5859,84€, Cuerpo Administrativo, A.D. y asignar el código AD00616.
N500233	Auxiliar Coordinador/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 18, C.E. 9019,08€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00334.
FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS		
S.G. DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS		
AA00521	Auxiliar Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AD00538.
AA01542	Auxiliar Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AD00585.
AA01555	Auxiliar Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AD00587.
JG00247	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 5251,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 5100,34€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00228.



JG00410	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 9012,92€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00263.
JG00533	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 9012,92€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00289.
N500141	Auxiliar Coordinador/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 18, C.E. 9019,08€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00325.
S200004	Auxiliar Secretaria/o Consejero/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 16, C.E. 9397,78€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Auxiliar Secretaria/o Consejero/a, Grupo/Subgrupo C1-C2, Nivel 16, C.E. 9397,78€, Cuerpo Administrativo/Cuerpo Auxiliares Administrativos.

D.G. DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

JG00447	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 5251,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 5100,34€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00274.
JG00537	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 5251,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 5100,34€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00291.
JG00614	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 5251,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 5100,34€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00310.
N500067	Auxiliar Coordinador/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 18, C.E. 5896,10€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 5100,34€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00323.
N500424	Auxiliar Coordinador/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 18, C.E. 5896,10€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 5100,34€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00366.
S300120	Secretaria/o Director General, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 9578,10€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Secretaria/o Director General, Grupo/Subgrupo C1-C2, Nivel 17, C.E. 9578,10€, Cuerpo Administrativo/Cuerpo Auxiliar Administrativo.

D.G. DE CARRETERAS

JG00067	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 5251,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 5100,34€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00208.
JG00109	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 5251,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 5100,34€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00212.
JG00110	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 5251,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 5100,34€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00213.
N500376	Auxiliar Coordinador/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 18, C.E. 9019,08€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00355.



D.G. DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES			
AA00317	Auxiliar Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Auxiliar Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AD00534.	
AL00073	Auxiliar De Apoyo Información, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 15, C.E. 6030,36€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Auxiliar Administrativo/a Información, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 5859,84€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AD00620.	
AL00074	Auxiliar De Apoyo Información, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 15, C.E. 6030,36€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Auxiliar Administrativo/a Información, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 5859,84€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AD00621.	
JG00451	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 5251,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Auxiliar Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 5100,34€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00275.	
JG00509	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 5251,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Auxiliar Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 5100,34€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00287.	
N500072	Auxiliar Coordinador/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 18, C.E. 5896,10€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Auxiliar Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 5100,34€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00324.	
N500425	Auxiliar Coordinador/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 18, C.E. 5896,10€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Auxiliar Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 5100,34€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00367.	
D.G. DE LITORAL Y PUERTOS			
AA00362	Auxiliar Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Auxiliar Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AD00535.	
S300099	Secretaria/o Director/a General, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 9578,10€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Secretaria/o Director/a General, Grupo/Subgrupo C1-C2, Nivel 17, C.E. 9578,10€, Cuerpo Administrativo/Cuerpo Auxiliar Administrativo.	
EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO			
S.G. EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO			
JG00022	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 9012,92€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Auxiliar Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00203.	
JG00155	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 5251,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Auxiliar Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 5100,34€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00216.	
JG00432	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 9012,92€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Auxiliar Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00271.	
N500352	Auxiliar Coordinador/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 18, C.E. 9019,08€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Auxiliar Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00348.	



N500353	Auxiliar Coordinador/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 18, C.E. 9019,08€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00349.
N500366	Auxiliar Coordinador/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 18, C.E. 9019,08€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00354.
N500391	Auxiliar Coordinador/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 18, C.E. 5896,10€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 5100,34€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00359.
N500408	Auxiliar Coordinador/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 18, C.E. 9019,08€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00364.
N500417	Auxiliar Coordinador/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 18, C.E. 9019,08€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00365.
S100013	Auxiliar Secretaria/o Secretario General, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 16, C.E. 9397,78€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Auxiliar Secretaria/o Secretario General, Grupo/Subgrupo C1-C2, Nivel 16, C.E. 9397,78€, Cuerpo Administrativo/Cuerpo Auxiliar Administrativo.
S600029	Secretaria/o, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 9927,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Secretaria/o, Grupo/Subgrupo C1-C2, Nivel 17, C.E. 9927,40€, Cuerpo Administrativo/Cuerpo Auxiliar Administrativo.
D.G. DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD		
AA01162	Auxiliar Administrativo/a Lorca, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo. C.H.M.	Administrativo/a Lorca, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo, C.H.M. y asignar el código AD00572.
JG00547	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 5251,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 5100,34€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00294.
D.G. RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN		
AA00935	Auxiliar Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AD00552.
AA00959	Auxiliar Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AD00553.
AA01066	Auxiliar Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AD00562.
AA01160	Auxiliar Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AD00571.



JG00418	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 9012,92€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00265.
JG00420	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 5251,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 5100,34€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00266.
JG00422	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 9012,92€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00267.
JG00431	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 5251,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 5100,34€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00270.
JG00434	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 9012,92€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo, y asignar el código AS00272.
JG00568	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 5251,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 5100,34€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00301.
JG00585	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 5251,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 5100,34€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00304.
JG00588	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 9012,92€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00305.
N500189	Auxiliar Coordinador/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 18, C.E. 9019,08€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00329.
N500390	Auxiliar Coordinador/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 18, C.E. 9019,08€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00358.
N500394	Auxiliar Coordinador/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 18, C.E. 9019,08€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00360.
N500499	Auxiliar Coordinador/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 18, C.E. 5896,10€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 5100,34€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00379.
D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS.		
AA00114	Auxiliar Administrativo/a Cieza, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo. C.H.M.	Administrativo/a Cieza, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo, C.H.M. y asignar el código AD00527.
AA00980	Auxiliar Administrativo/a Alcantarilla, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo. C.H.M.	Administrativo/a Alcantarilla, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo, C.H.M. y asignar el código AD00554.



AA00988	Auxiliar Administrativo/a Alhama, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo. C.H.M.	Administrativo/a Alhama, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo, C.H.M. y asignar el código AD00555.
AA00989	Auxiliar Administrativo/a Archena, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo. C.H.M./Comparte Con 09403 CEIP José Alcolea Lacal.	Administrativo/a Archena, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo, C.H.M./Comparte Con 09403 CEIP José Alcolea Lacal y asignar el código AD00556.
AA00991	Auxiliar Administrativo/a Archena, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo. C.H.M./Comparte Con 09405 CEIP Miguel Medina.	Administrativo/a Archena, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo, C.H.M./Comparte Con 09405 CEIP Miguel Medina y asignar el código AD00557.
AA01022	Auxiliar Administrativo/a Ceutí, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo. C.H.M.	Administrativo/a Ceutí, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo, C.H.M. y asignar el código AD00558.
AA01030	Auxiliar Administrativo/a Jumilla, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo. C.H.M./Comparte Con 22403 CEIP San Francisco Jumilla.	Administrativo/a Jumilla, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo, C.H.M./Comparte Con 22403 CEIP San Francisco Jumilla y asignar el código AD00559.
AA01065	Auxiliar Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo. C.H.M.	Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo, C.H.M. y asignar el código AD00561.
AA01077	Auxiliar Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo. C.H.M.	Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo, C.H.M. y asignar el código AD00563.
AA01085	Auxiliar Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo. C.H.M.	Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo, C.H.M. y asignar el código AD00564.
AA01092	Auxiliar Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo. C.H.M.	Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo, C.H.M. y asignar el código AD00565.
AA01096	Auxiliar Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo. C.H.M.	Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo, C.H.M. y asignar el código AD00566.
AA01140	Auxiliar Administrativo/a Lorca, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo. C.H.M.	Administrativo/a Lorca, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo, C.H.M. y asignar el código AD00569.
AA01147	Auxiliar Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo. C.H.M.	Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo, C.H.M. y asignar el código AD00570.



AA01238	Auxiliar Administrativo/a Alcantarilla, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo. C.H.M.	Administrativo/a Alcantarilla, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo, C.H.M. y asignar el código AD00574.
AA01575	Auxiliar Administrativo/a Blanca, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo. A.A./C.H.M./Comparte Con 02444 CEIP Juan XXII. Abarán y asignar el código AD00588.	Administrativo/a Blanca, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo, /C.H.M./Comparte Con 02444 CEIP Juan XXII. Abarán y asignar el código AD00588.
AA01577	Auxiliar Administrativo/a Cartagena, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo. C.H.M.	Administrativo/a Cartagena, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo, C.H.M. y asignar el código AD00589.
AA01647	Auxiliar Administrativo/a Cieza, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo. C.H.M./Comparte Con 19411 CEIP Antonio Buitrago y asignar el código AD00593.	Administrativo/a Cieza, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo, C.H.M./Comparte Con 19411 CEIP Antonio Buitrago y asignar el código AD00593.
AA01649	Auxiliar Administrativo/a Cieza, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo. C.H.M./Comparte Con 19410 CEIP J. Marín.	Administrativo/a Cieza, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo, C.H.M./Comparte Con 19410 CEIP J. Marín y asignar el código AD00594.
AA01654	Auxiliar Administrativo/a Lorca, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo. C.H.M./Comparte Con 24453 CEIP Andrés García Soler.	Administrativo/a Lorca, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo, C.H.M./Comparte Con 24453 CEIP Andrés García Soler y asignar el código AD00595.
AA01656	Auxiliar Administrativo/a Lorca, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo. C.H.M.	Administrativo/a Lorca, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo, C.H.M. y asignar el código AD00596.
AA01658	Auxiliar Administrativo/a Lorca, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo. C.H.M.	Administrativo/a Lorca, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo, C.H.M. y asignar el código AD00597.
AA01669	Auxiliar Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo. C.H.M./Comparte Con 30586 CEIP Luis Costa.	Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo, C.H.M./Comparte Con 30586 CEIP Luis Costa y asignar el código AD00598.
AA01672	Auxiliar Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo. C.H.M./Comparte Con 30519 CEIP Pintor Pedro Cano.	Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo, C.H.M./Comparte Con 30519 CEIP Pintor Pedro Cano y asignar el código AD00599.
AA01675	Auxiliar Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo. C.H.M.	Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo, C.H.M. y asignar el código AD00600.



AA01765	Auxiliar Administrativo/a Las Torres De Cotillas, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo. C.H.M./Comparte Con 25402 CEIP Jesús García. Lorquí y asignar el código AD00604.	Administrativo/a Las Torres De Cotillas, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo, C.H.M./Comparte Con 25402 CEIP Jesús García. Lorquí y asignar el código AD00604.
AA01769	Auxiliar Administrativo/a Lorca, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo. C.H.M.	Administrativo/a Lorca, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo, C.H.M. y asignar el código AD00605.
AA01773	Auxiliar Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo. C.H.M.	Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo, C.H.M. y asignar el código AD00606.
AA01801	Auxiliar Administrativo/a Jumilla, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo. C.H.M./Comparte Con 22406 Centro De Adultos De Jumilla.	Administrativo/a Jumilla, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo, C.H.M./Comparte Con 22406 Centro De Adultos De Jumilla y asignar el código AD00609.
AA01821	Auxiliar Administrativo/a Caravaca, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo. C.H.M.	Administrativo/a Caravaca, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo, C.H.M. y asignar el código AD00610.
JG00018	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 9012,92€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00202.
JG00424	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 9012,92€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00268.
JG00425	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 9012,92€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00269.
JG00441	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 9012,92€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00273.
JG00551	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 5251,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 5100,34€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00296.
N500444	Auxiliar Coordinador/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 18, C.E. 9019,08€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00370.
D.G. FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE		
AA01052	Auxiliar Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo. C.H.M.	Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo, C.H.M. y asignar el código AD00560.



JG00545	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 9012,92€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00293.
JG00619	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 5251,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 5100,34€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00311.
D.G. DE TRABAJO		
AA01239	Auxiliar Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AD00575.
AL00038	Auxiliar De Apoyo Información, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 15, C.E. 6030,36€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a Información, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 5859,84€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AD00615.
JG00256	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 5251,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 5100,34€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00230.
N500328	Auxiliar Coordinador/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 18, C.E. 9019,08€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00343.
N500356	Auxiliar Coordinador/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 18, C.E. 9019,08€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00351.
S300133	Secretaria/o Director General, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 9578,10€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Secretaria/o Director General, Grupo/Subgrupo C1-C2, Nivel 17, C.E. 9578,10€, Cuerpo Administrativo/Cuerpo Auxiliar Administrativo.

MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR

S.G. MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR MENOR		
AA00829	Auxiliar Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AD00550.
AL00026	Auxiliar De Apoyo Información, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 15, C.E. 6030,36€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a Información, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 5859,84€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AD00612.
JG00245	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 5251,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 5100,34€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00226.
JG00267	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 9012,92€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00234.
JG00268	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 9012,92€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00235.



JG00620	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 5251,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 5100,34€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00312.
N500248	Auxiliar Coordinador/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 18, C.E. 9019,08€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00336.
N500355	Auxiliar Coordinador/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 18, C.E. 9019,08€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00350.
N500359	Auxiliar Coordinador/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 18, C.E. 9019,08€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00352.
N500532	Auxiliar Coordinador/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 18, C.E. 9019,08€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00385.

D.G. PATRIMONIO NATURAL Y ACCIÓN CLIMÁTICA

AA00316	Auxiliar Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AD00533.
AA01179	Auxiliar Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AD00573.
AL00111	Auxiliar De Apoyo Información, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 15, C.E. 6030,36€, Cuerpo Auxiliar Administrativo. A.D.	Administrativo/a Información, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 5859,84€, Cuerpo Administrativo, A.D. y asignar el código AD00625.
JG00239	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 9012,92€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00223.
JG00240	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 5251,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 5100,34€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00224.
JG00612	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 5251,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 5100,34€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00309.
N500360	Auxiliar Coordinador/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 18, C.E. 9019,08€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00353.
N500522	Auxiliar Coordinador/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 18, C.E. 5896,10€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 5100,34€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00383.

D.G. ENERGÍA Y ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y MINERA

AA00019	Auxiliar Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AD00524.
---------	--	--



AA00681	Auxiliar Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AD00545.
AL00027	Auxiliar De Apoyo Información, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 15, C.E. 6030,36€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a Información, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 5859,84€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AD00613.
AL00030	Auxiliar De Apoyo Información, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 15, C.E. 6030,36€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a Información, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 5859,84€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AD00614.
JG00226	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 9012,92€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00220.
JG00644	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 9012,92€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00395.
N500343	Auxiliar Coordinador/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 18, C.E. 9019,08€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00344.

D.G. DE MEDIO AMBIENTE

JG00230	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 5251,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 5100,34€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00221.
JG00241	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 9012,92€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00225.
JG00374	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 9012,92€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00258.
N500523	Auxiliar Coordinador/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 18, C.E. 9019,08€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00384.
N500561	Auxiliar Coordinador/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 18, C.E. 9019,08€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00392.

D.G. DEL MAR MENOR

S300121	Secretaria/o Director General, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 9578,10€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Secretaria/o Director General, Grupo/Subgrupo C1-C2, Nivel 17, C.E. 9578,10€, Cuerpo Administrativo/Cuerpo Auxiliar Administrativo.
---------	--	---

D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

AL00063	Auxiliar De Apoyo Información. Cartagena, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 15, C.E. 6030,36€, Cuerpo Auxiliar Administrativo. A.D./C.H.M.	Administrativo/a Información. Cartagena, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 5859,84€, Cuerpo Administrativo, A.D. /C.H.M. y asignar el código AD00618.
---------	---	---



JG00415	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 5251,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 5100,34€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00264.
AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA		
S.G. AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA		
AA01839	Auxiliar Administrativo/a Cieza, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a Cieza, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AD00611.
AL00090	Auxiliar De Apoyo Información. Torre Pacheco, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 15, C.E. 6030,36€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a Información. Torre Pacheco, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 5859,84€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AD00622.
AL00093	Auxiliar De Apoyo Información, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 15, C.E. 6030,36€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a Información, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 5859,84€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AD00623.
AL00121	Auxiliar De Apoyo Información. Caravaca, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 15, C.E. 6030,36€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a Información. Caravaca, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 5859,84€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AD00627.
JG00063	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 9012,92€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00207.
JG00233	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 9012,92€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00222.
JG00312	Auxiliar Especialista Alhama, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 5251,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo Alhama, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 5100,34€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00248.
JG00372	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 9012,92€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00257.
JG00377	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 9012,92€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00259.
JG00397	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 9012,92€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00262.
N500493	Auxiliar Coordinador/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 18, C.E. 9019,08€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00377.
S600012	Secretaria/o Secretario General, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 9927,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Secretaria/o Secretario General, Grupo/Subgrupo C1-C2, Nivel 17, C.E. 9927,40€, Cuerpo Administrativo/Cuerpo Auxiliar Administrativo.



D.G. INDUSTRIA ALIMENTARIA Y ASOCIACIONISMO AGRARIO.		
AA00189	Auxiliar Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AD00529.
N500381	Auxiliar Coordinador/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 18, C.E. 5896,10€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 5100,34€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00357.
D.G. DE POLÍTICA AGRARIA COMÚN		
JG00315	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 5251,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 5100,34€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00249.
N500380	Auxiliar Coordinador/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 18, C.E. 5896,10€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 5100,34€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00356.
D.G. DEL AGUA		
AA00247	Auxiliar Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AD00531.
S300030	Secretaria/o Director General, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 9578,10€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Secretaria/o Director General, Grupo/Subgrupo C1-C2, Nivel 17, C.E. 9578,10€, Cuerpo Administrativo/Cuerpo Auxiliar Administrativo.
D.G. PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, GANADERA Y PESQUERA		
JG00177	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 9012,92€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00218.
JG00249	Auxiliar Especialista Cartagena, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 9012,92€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo Cartagena, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00229.
JG00395	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 9012,92€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00261.
JG00638	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 5251,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 5100,34€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00319.
AA00099	Auxiliar Administrativo/a. Cartagena, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a Cartagena, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AD00526.
N500213	Auxiliar Coordinador/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 18, C.E. 9019,08€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00332.



POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD		
S.G. POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD		
AA01625	Auxiliar Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AD00592.
JG00473	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 9012,92€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00280.
JG00580	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 9012,92€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00302.
N500402	Auxiliar Coordinador/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 18, C.E. 9019,08€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00363.
S600051	Secretaria/o Secretario/a General, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 9927,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Secretaria/o Secretario/a General, Grupo/Subgrupo C1-C2, Nivel 17, C.E. 9927,40€, Cuerpo Administrativo/Cuerpo Auxiliar Administrativo.
D.G. FAMILIAS, INFANCIA Y CONCILIACIÓN		
AA00652	Auxiliar Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo. C.H.M.	Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo, C.H.M. y asignar el código AD00543.
AC00006	Administrador/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 18, C.E. 9019,08€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrador/a, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 9019,08€, Cuerpo Administrativo.
JG00297	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 9012,92€, Cuerpo Auxiliar Administrativo. C.H.M.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo, C.H.M. y asignar el código AS00243.
JG00632	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 5251,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 5100,34€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00314.
D.G. MUJER Y PREVENCIÓN VIOLENCIA GENERO		
AA01516	Auxiliar Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AD00583.
D.G. SERVICIOS SOCIALES, TERCER SECTOR Y GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD		
JG00390	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 5251,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 5100,34€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00260.
S300070	Secretaria/o Director/a General, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 9578,10€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Secretaria/o Director/a General, Grupo/Subgrupo C1-C2, Nivel 17, C.E. 9578,10€ Cuerpo Administrativo/Cuerpo Auxiliar Administrativo.



TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

S.G. TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

S600052

Secretaria/o Secretario/a General. Cartagena, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 9927,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.

Secretaria/o Secretario/a General. Cartagena, Grupo/Subgrupo C1-C2, Nivel 17, C.E. 9927,40€, Cuerpo Administrativo/Cuerpo Auxiliar Administrativo.

D.G. DE DEPORTES

S300017

Secretaria/o Director General, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 9578,10€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.

Secretaria/o Director General, Grupo/Subgrupo C1-C2, Nivel 17, C.E. 9578,10€, Cuerpo Administrativo/Cuerpo Auxiliar Administrativo.

D.G. COMPETITIVIDAD Y CALIDAD TURÍSTICA

S300125

Secretaria/o Director General. Cartagena, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 9578,10€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.

Secretaria/o Director General. Cartagena, Grupo/Subgrupo C1-C2, Nivel 17, C.E. 9578,10€, Cuerpo Administrativo/Cuerpo Auxiliar Administrativo.

D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL

AA00115

Auxiliar Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo. C.H.M.

Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo, C.H.M. y asignar el código AD00528.

AA00259

Auxiliar Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.

Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AD00532.

AA01587

Auxiliar Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.

Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AD00590.

B100001

Auxiliar De Apoyo Biblioteca, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 15, C.E. 6030,36€, Cuerpo Auxiliar Administrativo. C.H.M./J.T.

Administrativo/a Información, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 5859,84€, Cuerpo Administrativo, C.H.M. /J.T. y asignar el código AD00638.

B100002

Auxiliar De Apoyo Biblioteca, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 15, C.E. 6030,36€, Cuerpo Auxiliar Administrativo. C.H.M.

Administrativo/a Información, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 5859,84€, Cuerpo Administrativo, C.H.M. y asignar el código AD00639.

B100007

Auxiliar De Apoyo Biblioteca, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 15, C.E. 6030,36€, Cuerpo Auxiliar Administrativo. C.H.M./J.T.

Administrativo/a Información, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 5859,84€, Cuerpo Administrativo, C.H.M. /J.T. y asignar el código AD00640.

B100010

Auxiliar De Apoyo Biblioteca, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 15, C.E. 6030,36€, Cuerpo Auxiliar Administrativo. C.H.M./J.T.

Administrativo/a Información, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 5859,84€, Cuerpo Administrativo, C.H.M. /J.T. y asignar el código AD00641.

JG00467

Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 5251,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.

Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 5100,34€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00278.



N500347	Auxiliar Coordinador/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 18, C.E. 9019,08€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00347.
INTERIOR, EMERGENCIAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO		
S.G. INTERIOR, EMERGENCIAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO		
JG00534	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 5251,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 5100,34€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00290.
N500019	Auxiliar Coordinador/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 18, C.E. 9019,08€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00321.
N500567	Auxiliar Coordinador/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 18, C.E. 9019,08€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00393.
D.G. INTERIOR, CALIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA		
AL00114	Auxiliar De Apoyo Información, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 15, C.E. 9768,78, Cuerpo Auxiliar Administrativo. H.E.	Administrativo/a Información, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 8773,94€, Cuerpo Administrativo, H.E. y asignar el código AD00626.
AL00125	Auxiliar De Apoyo Información, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 15, C.E. 6030,36€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a Información, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 5859,84€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AD00628.
AL00165	Auxiliar De Apoyo Información, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 15, C.E. 9768,78, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a Información, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 8773,94€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AD00630.
AL00180	Auxiliar De Apoyo Información, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 15, C.E. 6030,36€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a Información, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 5859,84€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AD00631.
AL00184	Auxiliar De Apoyo Información. Cieza, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 15, C.E. 6030,36€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a Información. Cieza, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 5859,84€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AD00632.
AL00188	Auxiliar De Apoyo Información, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 15, C.E. 9768,78, Cuerpo Auxiliar Administrativo. H.E.	Administrativo/a Información, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 8773,94€, Cuerpo Administrativo, H.E. y asignar el código AD00633.
AL00189	Auxiliar De Apoyo Información. Santomera, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 15, C.E. 9768,78, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a Información. Santomera, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 8773,94€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AD00634.
AL00212	Auxiliar De Apoyo Información. Lorca, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 15, C.E. 9768,78, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a Información. Lorca, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 8773,94€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AD00635.



AL00214	Auxiliar De Apoyo Información. Cartagena, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 15, C.E. 6030,36€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a Información. Cartagena, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 5859,84€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AD00636.
AL00217	Auxiliar De Apoyo Información. Cartagena, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 15, C.E. 9768,78, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a Información. Cartagena, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 8773,94€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AD00637.
JG00525	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 9012,92€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00288.
N500501	Auxiliar Coordinador/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 18, C.E. 9019,08€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00381.

D.G. ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

AA00541	Auxiliar Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AD00539.
JG00053	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 9012,92€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00206.
N500183	Auxiliar Coordinador/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 18, C.E. 5896,10€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 5100,34€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00328.

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

JG00262	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 5251,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 5100,34€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00232.
N500175	Auxiliar Coordinador/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 18, C.E. 9019,08€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00327.
N500280	Auxiliar Coordinador/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 18, C.E. 9019,08€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00341.

INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL

DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL I.M.A.S.		
AA00645	Auxiliar Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AD00541.
AA00648	Auxiliar Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AD00542.
JG00096	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 9012,92€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00209.



JG00260	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 9012,92€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00394.
JG00281	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 9012,92€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00237.
JG00298	Auxiliar Especialista Información, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 5251,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo Información, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 5100,34€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00244.
JG00371	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 9012,92€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00256.
N500169	Auxiliar Coordinador/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 18, C.E. 9019,08€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00326.
N500198	Auxiliar Coordinador/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 18, C.E. 9019,08€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00331.
N500306	Auxiliar Coordinador/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 18, C.E. 9019,08€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00342.
N500345	Auxiliar Coordinador/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 18, C.E. 5896,10€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 5100,34€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00346.
D.G. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD		
JG00323	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 9012,92€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00250.
N500256	Auxiliar Coordinador/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 18, C.E. 9019,08€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00338.
N500470	Auxiliar Coordinador/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 18, C.E. 9019,08€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00373.
D.G. DE PERSONAS MAYORES		
AA01511	Auxiliar Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AD00582.
AA01612	Auxiliar Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AD00591.
AA01714	Auxiliar Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AD00603.



JG00295	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 9012,92€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00241.
JG00301	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 5251,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 5100,34€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00246.
JG00326	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 9012,92€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00251.
JG00365	Auxiliar Especialista Información, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 5251,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo Información, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 5100,34€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00255.
N500344	Auxiliar Coordinador/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 18, C.E. 5896,10€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 5100,34€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00345.

D.G. PENSIONES, VALORACIÓN Y PROGRAMAS INCLUSIÓN

AA00778	Auxiliar Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AD00546.
AA00790	Auxiliar Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AD00547.
AA00793	Auxiliar Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AD00548.
AA01541	Auxiliar Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AD00584.
AA01785	Auxiliar Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AD00607.
AA01796	Auxiliar Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AD00608.
JG00172	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 5251,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 5100,34€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00217.
JG00258	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 9012,92€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00231.
JG00265	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 9012,92€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00233.



JG00285	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 9012,92€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00238.
JG00296	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 9012,92€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00242.
JG00299	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 9012,92€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00245.
JG00307	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 9012,92€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00247.
JG00505	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 9012,92€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00286.
JG00583	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 9012,92€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00303.
JG00633	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 5251,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 5100,34€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00315.
JG00640	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 5251,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 5100,34€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00320.
N500461	Auxiliar Coordinador/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 18, C.E. 5896,10€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 5100,34€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00372.
N500472	Auxiliar Coordinador/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 18, C.E. 9019,08€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00374.

SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

AA00824	Auxiliar Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AD00549.
AA01439	Auxiliar Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AD00581.
AA01698	Auxiliar Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AD00602.
JG00477	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 5251,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 5100,34€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00281.



JG00564	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 9012,92€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00300.
JG00597	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 9012,92€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00306.
N500479	Auxiliar Coordinador/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 18, C.E. 5896,10€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 5100,34€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00375.
S300012	Secretaria/o Director General, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 9578,10€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Secretaria/o Director General, Grupo/Subgrupo C1-C2, Nivel 17, C.E. 9578,10€, Cuerpo Administrativo/Cuerpo Auxiliar Administrativo.
AA00079	Auxiliar Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AD00525.
AA00846	Auxiliar Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AD00551.
AA01426	Auxiliar Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AD00580.
JG00611	Auxiliar Especialista, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 5251,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 5100,34€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00308.
AA01124	Auxiliar Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AD00567.
AA01125	Auxiliar Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AD00642.
AA01285	Auxiliar Administrativo/a. Cartagena, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a. Cartagena, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AD00576.
AA01697	Auxiliar Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AD00601.
AW00010	Auxiliar Administrativo/a O.E. Alcantarilla, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4560,36€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a O.E. Alcantarilla, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 4308,08€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AQ00023.
AW00016	Auxiliar Administrativo/a O.E. Archena, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4560,36€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a O.E. Archena, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 4308,08€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AQ00024.



AW00017	Auxiliar Administrativo/a O.E. Bullas, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4560,36€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a O.E. Bullas, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 4308,08€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AQ00025.
AW00018	Auxiliar Administrativo/a O.E. Calasparra, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4560,36€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a O.E. Calasparra, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 4308,08€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AQ00026.
AW00020	Auxiliar Administrativo/a O.E. Cartagena, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4560,36€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a O.E. Cartagena, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 4308,08€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AQ00027.
AW00025	Auxiliar Administrativo/a O.E. Cehegín, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4560,36€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a O.E. Cehegín, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 4308,08€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AQ00028.
AW00027	Auxiliar Administrativo/a O.E. Cieza, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4560,36€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a O.E. Cieza, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 4308,08€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AQ00029.
AW00034	Auxiliar Administrativo/a O.E. La Unión, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4560,36€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a O.E. La Unión, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 4308,08€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AQ00030.
AW00046	Auxiliar Administrativo/a O.E. Molina De Segura, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4560,36€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a O.E. Molina De Segura, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 4308,08€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AQ00031.
AW00047	Auxiliar Administrativo/a O.E. Molina De Segura, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4560,36€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a O.E. Molina De Segura, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 4308,08€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AQ00032.
AW00052	Auxiliar Administrativo/a O.E. Mula, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4560,36€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a O.E. Mula, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 4308,08€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AQ00034.
AW00053	Auxiliar Administrativo/a O.E., Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4560,36€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a O.E., Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 4308,08€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AQ00035.
AW00059	Auxiliar Administrativo/a O.E., Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4560,36€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a O.E., Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 4308,08€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AQ00036.
AW00070	Auxiliar Administrativo/a O.E. Torre Pacheco, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4560,36€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a O.E. Torre Pacheco, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 4308,08€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AQ00037.
JG00559	Auxiliar Especialista Alhama De Murcia, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 5251,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo Alhama De Murcia, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 5100,34€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00298.



JG00563	Auxiliar Especialista Archena, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 5251,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo Archena, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 5100,34€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00299.
N500545	Auxiliar Coordinador/a Yecla, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 18, C.E. 9019,08€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo Yecla, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00386.
N500551	Auxiliar Coordinador/a Mula, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 18, C.E. 9019,08€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo Mula, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00388.
O.A. INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y MEDIOAMBIENTAL		
AA01847	Auxiliar Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 14, C.E. 4005,40€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 16, C.E. 3768,94€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AD00624.
N500046	Auxiliar Coordinador/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 18, C.E. 9019,08€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 8020,74€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00322.

O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

ER00037	Especialista Tributario, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 9012,92€, Cuerpo/Opción Tributaria Auxiliares Administrativos. C.V.	Especialista Tributario, Grupo/Subgrupo C1/C2, Nivel 17, C.E. 9012,92€, Cuerpo Administrativo Cuerpo Técnicos Especialistas, opción Tributaria Cuerpo Técnicos Auxiliares, opción Tributaria, C.V. /A.D.
N500500	Auxiliar Coordinador/a, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 18, C.E. 5896,10€, Cuerpo Auxiliar Administrativo Tributaria.	Administrativo/a De Apoyo, Grupo/Subgrupo C1, Nivel 18, C.E. 5100,34€, Cuerpo Administrativo y asignar el código AS00380.
S300034	Secretaria/o Director, Grupo/Subgrupo C2, Nivel 17, C.E. 9578,10€, Cuerpo Auxiliar Administrativo.	Secretaria/o Director, Grupo/Subgrupo C1-C2, Nivel 17, C.E. 9578,10€, Cuerpo Administrativo/Cuerpo Auxiliar Administrativo.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa

- 413 Orden de 25 de enero de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa por la que se nombra personal funcionario de carrera del Cuerpo Administrativo de la Administración Pública Regional.**

Vistas las propuestas de Nombramiento de Personal funcionario de carrera de Cuerpo Administrativo de la Administración Pública Regional formuladas por el Tribunal calificador correspondiente, procedente de los Decretos n.º 247/2018, de 19 de diciembre, sobre promoción profesional del personal empleado público para el año 2018 (BORM n.º 293, de 21 de diciembre de 2018), 301/2019, de 12 de diciembre, sobre promoción profesional del personal empleado público para el año 2019 (BORM n.º 290, de 17 de diciembre de 2019) y 212/2020, de 23 de diciembre, sobre promoción profesional del personal empleado público para el año 2020 (BORM n.º 300, de 29 de diciembre de 2020), teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria por parte de las personas seleccionadas.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable y en uso de las competencias conferidas por el artículo 12.2.h) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero.

Dispongo:

Primero.- Nombramiento.

Nombrar personal funcionario de carrera del Cuerpo Administrativo de la Administración Pública de la Región de Murcia a las personas aspirantes que se relacionan en el Anexo a esta Orden, quedando adscritas a los puestos de trabajo y Consejerías u Organismos Autónomos que se señalan.

De las personas seleccionadas por haber superado las pruebas selectivas por el procedimiento de promoción interna sobre el mismo puesto (Código CGX00P21-2), no ha sido posible el nombramiento como funcionarias de carrera de seis de ellas, en un caso por renuncia expresa y en el resto por no cumplir algunos de los requisitos establecidos para el acceso en la Orden de convocatoria

Se acude, por tanto, a la Resolución del Tribunal Calificador de las Pruebas Selectivas por la que se publica la relación complementaria prevista, para proceder, en su lugar, al nombramiento de las personas aspirantes a las que le corresponda según el orden de prelación de dicha relación, una vez comprobado el cumplimiento de todos los requisitos exigidos.

Segundo.- Juramento o promesa.

Previo al acto de toma de posesión se realizará el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia y demás disposiciones legales en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas al Cuerpo, Escala y Opción para el que han sido nombrados.

**Tercero.- Toma de posesión.**

Las personas aspirantes que han superado los procesos selectivos tomarán posesión de los puestos con el carácter que se indica en el anexo.

Cuarto.- Acto institucional y plazo toma de posesión.

1.- El acto institucional de toma de posesión del personal nombrado en esta Orden se efectuará en el Salón de Actos del Archivo General de la Región de Murcia, en la Avenida de los Pinos, 4, de Murcia, el día 31 de enero de 2024 a partir de las 9:30 horas.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, el personal nombrado por la presente Orden y que haya accedido por el procedimiento de promoción interna (Código CGX00P20-2) dispondrá de un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para realizar la toma de posesión debiendo personarse, antes de la finalización del indicado plazo, en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General de Función Pública y Diálogo Social.

Quinto.- Incorporación a puesto de trabajo.

El personal nombrado se presentará, una vez efectuada la toma de posesión señalada en el apartado cuarto de esta Orden, en la Unidad de personal de la Consejería u Organismo Autónomo correspondiente, al objeto de hacer efectiva la incorporación en su puesto de trabajo.

Sexto.- Grado personal.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, "Todos los funcionarios adquirirán un grado personal por el desempeño de uno o más puestos del nivel correspondiente durante dos años continuados o tres con interrupción, salvo el grado inicial que se entenderá consolidado en el momento de adquirir la condición de funcionario y que se corresponderá con el mínimo del Grupo de pertenencia en la Administración Pública de la Región de Murcia."

Asimismo, el artículo 5 del Decreto 59/1998, de 8 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento sobre consolidación y reconocimiento de grado personal establece que "Los funcionarios que accedan a otros Cuerpos por el sistema de promoción interna, conservarán el grado personal que hubiesen consolidado en el Cuerpo de procedencia, siempre que se encuentre incluido en el intervalo de niveles correspondiente al nuevo Cuerpo."

Atendiendo a estas disposiciones, se indica en el Anexo de esta Orden el grado personal que se entiende reconocido o, en su caso, conservado al personal nombrado.

Séptimo.- Carrera Profesional.

La Orden de 19 de febrero de 2019, de la Consejería de Hacienda, establece el procedimiento específico de reconocimiento del encuadramiento inicial en el tramo I de la carrera profesional horizontal para el personal funcionario de carrera del ámbito sectorial de Administración y Servicios (BORM nº 44, de 22/02/2019). Esta Orden fue modificada por Orden de 30 de junio de 2020 (BORM nº 153 de 04/07/2020).

Atendiendo a lo dispuesto en esta normativa, en el Anexo de esta Orden se indica, en su caso, aquel personal que tiene reconocido este encuadramiento en



el Cuerpo, Escala y Opción desde el que promociona y que, por lo tanto, tiene derecho a continuar percibiendo las cuantías correspondientes (SI ABONO/NO).

Asimismo se indica, en su caso, el personal que ya tiene la carrera reconocida como personal temporal en el cuerpo al que accede por lo que se le considera reconocido el encuadramiento inicial en el tramo I de la carrera horizontal en su condición de personal funcionario de carrera en este cuerpo, escala y/u opción. (SI/NO).

Octavo.- Recurso.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación.

Murcia, a 25 de enero de 2024.—El Consejero de Economía, Hacienda y Empresa, Luis Alberto Marín González.



ANEXO
RELACIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO CON INDICACIÓN DE DESTINO.

Grupo: C Subgrupo C1

Cuerpo: CUERPO ADMINISTRATIVO

Escala:

Opción:

Sistema de acceso: Promoción Interna sobre el mismo Puesto

Fecha de la convocatoria: Orden de 2 de DICIEMBRE de 2021 (BORM 07-12-2021)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	SÁNCHEZ PARDO	MARÍA TERESA	***1315**	FU04286C	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	PROVISIONAL	16	SI,ABONO
2	VIGUERAS ARÁEZ	ENCARNACIÓN	***2420**	FU04287C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	LAS TORRES DE COTILLAS	ADMINISTRATIVO/A LAS TORRES DE COTILLAS / CEIP SAN JOSÉ.LAS TORRES DE COTILLAS	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
3	BLANCO LORENTE	JAVIER	***2281**	FU04288C	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	CARTAGENA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO CARTAGENA / SERVICIO PESCA Y ACUICULTURA.CARTAGENA	PROVISIONAL	16	SI,ABONO
4	PALAZÓN VERDÚ	AURORA	***6465**	FU04289C	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	ARCHENA	ADMINISTRATIVO/A O.E. ARCHENA / OFICINA DE EMPLEO ARCHENA	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
5	GONZÁLEZ GARCÍA	ROSARIO MARÍA	***4368**	FU04290C	CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G. DE MÓVIL IDAD Y TRANSPORTES	PROVISIONAL	16	SI,ABONO
6	PÉREZ IBARRA	FRANCISCA	***9249**	FU04291C	CONSEJ. INTERIOR, EMERGENC. Y ORDENAC.TERRITORIO	CARTAGENA	ADMINISTRATIVO/A INFORMACIÓN.CARTAGENA / OCAG CARTAGENA	PROVISIONAL	16	SI,ABONO
7	HERNÁNDEZ CÁRCELES	ANA BELÉN	***2936**	FU04292C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / D.G.RRHH, PLANIF. EDUCATIVA E INNOVACIÓN	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
8	IMPERIAL ROS	JUAN FRANCISCO	***6517**	FU04293C	CONSEJ.MEDIO AMB.,UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / D.G. DE PATRIM. NATURAL Y ACCIÓN CLIMAT.	DEFINITIVA	16	SI,ABONO



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
9	CAPEL LUNA	CONSOLACIÓN	***1789**	FU04294C	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	PROVISIONAL	17	SI,ABONO
10	GARCÍA MARÍN	CARMEN	***1506**	FU04295C	CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G. DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA	DEFINITIVA	18	SI,ABONO
11	ACOSTA GARCÍA	FELISA	***5799**	FU04296C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G.RRHH, PLANIF. EDUCATIVA E INNOVACIÓN	DEFINITIVA	18	SI,ABONO
12	MARTÍNEZ FRANCO	ISABEL MARÍA	***2910**	FU04297C	CONSEJERÍA DE SALUD	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / S.G. SALUD	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
13	CUBEROS GARCÍA	MARGARITA	***8941**	FU04298C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	JEFE/A DE SECRETARÍA / IES ALQUIBLA.LA ALBERCA	DEFINITIVA	18	SI,ABONO
14	LÓPEZ NAVARRO	MARÍA ENCARNACIÓN	***6323**	FU04299C	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / S.G.ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA	PROVISIONAL	16	SI,ABONO
15	LÓPEZ MANZANERA	CONCEPCIÓN	***1554**	FU04300C	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	CEHEGÍN	ADMINISTRATIVO/A O.E. CEHEGÍN / OFICINA DE EMPLEO CEHEGÍN	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
16	VÉLEZ ÁLVAREZ	CRISTINA	***1095**	FU04301C	CONSEJ. DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES	CARTAGENA	SECRETARÍA/O SECRETARIO/A GENERAL. CARTAG. / S.G.TURIS.CULT. JUVENTUD Y DEPOR. CARTAG	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
17	ROSIQUE MEROÑO	JUAN	***5812**	FU04302C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / CEIP A.DELGADO DORREGO.SANGONER LA VERDE	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
18	MARTÍNEZ HURTADO	ENRIQUE	***2418**	FU04303C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
19	VALERO MARTÍNEZ	SALVADOR	***6744**	FU04304C	CONSEJERÍA POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD	MURCIA	ADMINISTRADOR/A / CENTRO DE ACOGIDA A MENORES SANTO ÁNGEL	DEFINITIVA	18	SI,ABONO
20	AMOR GIL	ISABEL	***1584**	FU04305C	CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G. DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
21	GARCÍA BERNAL	LOURDES	***1991**	FU04306C	CONSEJERÍA DE SALUD	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / S.G. SALUD	PROVISIONAL	16	SI,ABONO



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
22	MARTÍNEZ GALLAR	PASCUAL	***1593**	FU04307C	CONSEJ. DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A INFORMACIÓN / BIBLIOTECA REGIONAL	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
23	MARTÍNEZ LÓPEZ	ENCARNACIÓN	***3496**	FU04308C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	LORCA	ADMINISTRATIVO/A LORCA / CEIP JUAN NAVARRO GARCÍA.LORCA	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
24	LÓPEZ HERNÁNDEZ	JOSEFA	***9796**	FU04309C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	SAN JAVIER	JEFE/A DE SECRETARÍA SAN JAVIER / IES MAR MENOR.SAN JAVIER	PROVISIONAL	16	SI,ABONO
25	NARANJO ALMELA	MARÍA PILAR	***6666**	FU04310C	CONSEJERÍA DE SALUD	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / S.G. SALUD	PROVISIONAL	16	SI,ABONO
26	PEREÑÍGUEZ MUÑOZ	JOSEFA	***1111**	FU04311C	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
27	REAL COLLADO	CONSUELO	***4771**	FU04312C	CONSEJ. INTERIOR, EMERGENC. Y ORDENAC.TERRITORIO	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / INSPECCION GENERAL DE SERVICIOS	PROVISIONAL	17	SI,ABONO
28	SÁNCHEZ MARTÍNEZ	RAQUEL CATALINA	***2552**	FU04313C	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / SERVICIO DE VALORACIÓN	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
29	MARTÍNEZ GIL	INMACULADA	***0604**	FU04314C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G.RRHH, PLANIF. EDUCATIVA E INNOVACIÓN	PROVISIONAL	16	SI,ABONO
30	LLOREDA HERNÁNDEZ	MARÍA TERESA	***7783**	FU04315C	CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / S.G. FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	PROVISIONAL	16	SI,ABONO
31	CANO CÁRCELES	MARÍA CARMEN	***7478**	FU04316C	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
32	BELCHÍ SÁNCHEZ	JOSÉ ANTONIO	***3805**	FU04317C	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / INTERVENCIÓN GENERAL	DEFINITIVA	18	SI,ABONO
33	DEL MORAL POYATOS	PILAR	***5173**	FU04318C	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G. DE FUNCIÓN PÚBLICA Y DIÁLOGO SOCIAL	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
34	SÓLVEZ MORENO	MARÍA CARMEN	***1940**	FU04319C	CONSEJ.MEDIO AMB.,UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G. DE MEDIO AMBIENTE	DEFINITIVA	18	SI,ABONO
35	MURILLO FENOLL	BEATRIZ	***0855**	FU04320C	CONSEJ.MEDIO AMB.,UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / S.G.MEDIO AMBIEN,UNIVER.INV Y MAR MENOR	DEFINITIVA	17	SI,ABONO



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
36	FRUTOS FRUTOS	RAQUEL	***9623**	FU04321C	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G. F.P. ENSEÑ.REG.ESPEC. Y EDUC.PERM.	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
37	LÓPEZ ZARAGOZA	CRISTINA	***2794**	FU04322C	CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / D.G. DE MÓVIL IDAD Y TRANSPORTES	PROVISIONAL	16	SI,ABONO
38	SALAR MARCO	CRISTINA	***2242**	FU04323C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	ABANILLA	JEFE/A DE SECRETARÍA ABANILLA / IES ABANILLA	DEFINITIVA	18	SI,ABONO
39	PARDO PEÑALVER	MARÍA	***7382**	FU04324C	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G.ECONOMÍA, ESTRATEGIA Y CONTRAT.CENTR.	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
40	FERNÁNDEZ CEREZO	FUENSANTA	***9269**	FU04325C	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / INTERVENCIÓN GENERAL	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
41	GUILLERMO OLIVARES	MIGUEL	***8313**	FU04326C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / IES BENIAJÁN	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
42	JIMÉNEZ LÓPEZ	MANUEL	***4179**	FU04327C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	ÁGUILAS	JEFE/A DE SECRETARÍA ÁGUILAS / IES REY CARLOS III.ÁGUILAS	DEFINITIVA	18	SI,ABONO
43	CÓRCOLES RODRÍGUEZ	MARÍA ÁNGELA	***5525**	FU04328C	CONSEJERÍA DE SALUD	LORCA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO LORCA / AREA DE SALUD III.LORCA	PROVISIONAL	16	SI,ABONO
44	TIBURCIO CABALLERO	MARÍA ISABEL	***5930**	FU04329C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G.RRHH, PLANIF. EDUCATIVA E INNOVACIÓN	PROVISIONAL	16	SI,ABONO
45	PASTOR LÓPEZ	FINA	***0497**	FU04330C	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / INTERVENCIÓN GENERAL	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
46	HERNÁNDEZ BASTIDA	FEDERICO	***2795**	FU04331C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	ALCANTARILLA	ADMINISTRATIVO/A ALCANTARILLA / IES FRANCISCO SALZILLO.ALCANTARILLA	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
47	NAVARRO MEDINA	VICTORIA EUGENIA	***1293**	FU04333C	CONSEJ.MEDIO AMB.,UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G. DE MEDIO AMBIENTE	PROVISIONAL	16	SI,ABONO
48	MORENO LAPAZ	FRANCISCO JAVIER	***0657**	FU04334C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G.CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCT.	DEFINITIVA	16	SI,ABONO



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
49	MARTÍNEZ CUARTERO	FRANCISCO JOSÉ	***8909**	FU04335C	CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G. CARRETERAS	PROVISIONAL	16	SI,ABONO
50	MARTÍNEZ TOMÁS	MARÍA CARMEN	***8128**	FU04336C	CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G. DE MÓVIL IDAD Y TRANSPORTES	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
51	SEGADO MONTERO	FLORENTINA	***0098**	FU04337C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	LA UNIÓN	JEFE/A DE SECRETARÍA LA UNIÓN / IES SIERRA MINERA.LA UNIÓN	DEFINITIVA	18	SI,ABONO
52	ABELLÁN AMORES	ELENA	***6020**	FU04338C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / CEIP SAN PABLO	PROVISIONAL	16	SI,ABONO
53	ESPARCIA MORENO	TRINIDAD	***5132**	FU04339C	CONSEJ. INTERIOR, EMERGENC. Y ORDENAC.TERRITORIO	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / S.G.INTERIOR, EMERGENCIAS Y ORD. TERRIT.	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
54	ROMERO HUÉSCAR	MARÍA CARMEN	***5354**	FU04340C	CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / S.G. FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
55	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	JESÚS	***8310**	FU04341C	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	CARTAGENA	ADMINISTRATIVO/A CARTAGENA/ D.G. DE PRODUCCIÓN AGRICOLA, GANADERA Y PESQUERA	PROVISIONAL	17	SI,ABONO
56	SÁNCHEZ ALEGRIÁ	MARÍA LOURDES	***0569**	FU04342C	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G. PERSONAS MAYORES	PROVISIONAL	16	SI,ABONO
57	SERNA DE EGEA	MARÍA CONCEPCIÓN	***1198**	FU04343C	CONSEJ.MEDIO AMB.,UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A INFORMACIÓN / SUB.GRAL.PLAN.BIODIVER.CAZA Y PESCA FLUV	PROVISIONAL	16	SI,ABONO
58	MARTÍN MELGAREJO	ÁNGELES	***0517**	FU04344C	CONSEJ. INTERIOR, EMERGENC. Y ORDENAC.TERRITORIO	MURCIA	RESPONSABLE OFICINA / UNIDAD INFORMACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANO	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
59	VALVERDE LÓPEZ	YOLANDA	***6192**	FU04345C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	DEFINITIVA	18	SI,ABONO
60	LÓPEZ HERRERO	ANTONIO	***9216**	FU04346C	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS	PROVISIONAL	16	SI,ABONO
61	PLANES GARCÍA	MARGARITA	***1134**	FU04347C	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / S.G. AGUA, AGRICULT, GANADERÍA Y PESCA	PROVISIONAL	17	SI,ABONO



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
62	COSTA CASTELLANOS	MARÍA CARMEN	****5372**	FU04348C	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
63	PRIETO GÓMEZ	FRANCISCA	***1346**	FU04349C	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA	MURCIA	SECRETARÍA/O DIRECTOR GENERAL / D.G.ECONOMÍA, ESTRATEGIA Y CONTRAT.CENTR.	PROVISIONAL	17	SI,ABONO
64	ALARCÓN SAURA	FRANCISCO JAVIER	***2572**	FU04350C	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
65	TAPIA ARAGÓN	CRISTINA	***2663**	FU04351C	CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / D.G. DE LITORAL Y PUERTOS	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
66	GONZÁLEZ GÓMEZ	MARÍA CRISTINA	***0297**	FU04352C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / D.G.RRHH, PLANIF. EDUCATIVA E INNOVACIÓN	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
67	MARTÍNEZ GONZÁLEZ	MARAVILLAS	***3586**	FU04353C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	CEHEGÍN	JEFE/A DE SECRETARÍA CEHEGÍN / IES ALQUIPIR.CEHEGÍN	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
68	PÉREZ NAVARRO	MARÍA DEL ROSARIO	***1524**	FU04354C	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G. DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL	PROVISIONAL	17	SI,ABONO
69	CARACENA ALEGRIÁ	CARMEN	***8758**	FU04355C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G.RRHH, PLANIF. EDUCATIVA E INNOVACIÓN	PROVISIONAL	16	SI,ABONO
70	BROTINI VILLA	PEDRO CARLOS	***6717**	FU04356C	CONSEJERÍA DE SALUD	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G. PLANIF.FARMACIA E INVEST. SANITARIA	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
71	HERNÁNDEZ GARRE	CATALINA MARÍA	***3491**	FU04357C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	LORCA	JEFE/A DE SECRETARÍA LORCA / IES FRANCISCO ROS GINER.LORCA	DEFINITIVA	18	SI,ABONO
72	FERRANDO GARCÍA	MARÍA BEGOÑA	***9144**	FU04358C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G.RRHH, PLANIF. EDUCATIVA E INNOVACIÓN	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
73	MARTÍNEZ MARTÍNEZ	HELENA	***1937**	FU04359C	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO INFORMACIÓN / DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
74	MARTÍNEZ DEL AMOR	JUAN	***6556**	FU04360C	CONSEJERÍA POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G.SERV.SOC.TERCER SECTOR Y GEST. DIVER	PROVISIONAL	16	SI,ABONO



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
75	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	ÁNGEL JESÚS	***0943**	FU04361C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	LIBRILLA	JEFE/A DE SECRETARÍA LIBRILLA / IES LIBRILLA	PROVISIONAL	17	SI,ABONO
76	FLORES DURÁN	FLORENTINA	***9191**	FU04362C	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G. PENSIONES VALORAC.Y PROGR.INCLUSIÓN	PROVISIONAL	16	SI,ABONO
77	CONESA LOZANO	FRANCISCO	***6470**	FU04363C	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G. PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
78	SERNA LACARCEL	CARMEN	***3051**	FU04364C	CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	MURCIA	SECRETARIA/O DIRECTOR/A GENERAL / D.G. DE LITORAL Y PUERTOS	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
79	MENÁRGUEZ TORTOSA	ENCARNACIÓN	***3170**	FU04365C	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	ALCANTARILLA	ADMINISTRATIVO/A O.E. ALCANTARILLA / OFICINA DE EMPLEO ALCANTARILLA	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
80	NOVA ROBLES	MARÍA DEL PILAR	***0813**	FU04366C	CONSEJ.MEDIO AMB.,UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / D.G. ENERGÍA Y ACTIVIDAD INDUS. Y MINERA	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
81	HERNÁNDEZ TERUEL	ANTONIO	***2575**	FU04367C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	JEFE/A DE SECRETARÍA / IES ALJADA .PUENTE TOCINOS	DEFINITIVA	18	SI,ABONO
82	SÁNCHEZ PÉREZ	ANA JOSEFA	***6067**	FU04368C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / S.G. EDUCACIÓN, FORMAC.PROF. Y EMPLEO	DEFINITIVA	18	SI,ABONO
83	PÉREZ FRANCO	DOLORES	***8586**	FU04369C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / S.G. EDUCACIÓN, FORMAC.PROF. Y EMPLEO	PROVISIONAL	17	SI,ABONO
84	MARTÍNEZ CARBONELL	CONSOLACIÓN	***1909**	FU04370C	CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	MURCIA	AUXILIAR SECRET.CONSEJERO/A / S.G. FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
85	MOROTE SALMERÓN	TOMÁS	***3999**	FU04371C	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	CIEZA	ADMINISTRATIVO/A CIEZA / OFICINA COMARCAL AGRARIA VEGA ALTA CIEZA	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
86	ABELLÁN RODRÍGUEZ	MARÍA LLANOS	***9191**	FU04372C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / IES SANGONERA LA VERDE	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
87	GARCÍA MOLINA	ANTONIO JOSÉ	***3250**	FU04373C	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / CENTRO VALORACIÓN Y TRAMIT. DEPENDENCIA	DEFINITIVA	17	SI,ABONO



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
88	TERUEL SÁNCHEZ	MARÍA ISABEL	***2526**	FU04374C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / IES ALFONSO X EL SABIO	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
89	PEÑALVER MARÍN	ANA MARÍA	***2888**	FU04375C	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / SERVICIO DE VALORACIÓN	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
90	CASTAÑO CARRASCO	MARÍA CARMEN	***5079**	FU04376C	CONSEJ. INTERIOR, EMERGENC. Y ORDENAC.TERRITORIO	MURCIA	RESPONSABLE OFICINA / UNIDAD INFORMACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANO	DEFINITIVA	18	SI,ABONO
91	SALINAS ESCRIBANO	JOSÉ	***3803**	FU04377C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	BLANCA	ADMINISTRATIVO/A BLANCA / CEIP ANTONIO MOLINA GONZALEZ. BLANCA	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
92	CONTRERAS MARTÍNEZ	PURIFICACIÓN	***3503**	FU04378C	CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / S.G. FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
93	MARTÍNEZ DEL TORO	MARÍA	***6656**	FU04379C	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G. POLÍTICA AGRARIA COMÚN	DEFINITIVA	18	SI,ABONO
94	MARTÍNEZ ESCUDERO	CARIDAD	***0193**	FU04380C	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G. INDUSTR.ALIMEN. Y ASOCIAC. AGRARIO	DEFINITIVA	18	SI,ABONO
95	TÉBAR MARTÍNEZ	REGINA	***0133**	FU04381C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A INFORMACIÓN / D.G. DE TRABAJO	PROVISIONAL	16	SI,ABONO
96	VIDAL LÓPEZ	RAFAEL	***0152**	FU04382C	CONSEJERÍA DE SALUD	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A INFORMACIÓN / D.G. PLANIF.FARMACIA E INVEST. SANITARIA	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
97	CLIMENT CANO	CARMEN	***7990**	FU04383C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G.CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCT.	PROVISIONAL	16	SI,ABONO
98	GARCÍA LÓPEZ	JESÚS MARÍA	***0730**	FU04384C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	ARCHENA	ADMINISTRATIVO/A ARCHENA / IES VICENTE MEDINA.ARCHENA	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
99	IBÁÑEZ GUTIÉRREZ	MARÍA FUENSANTA	***2011**	FU04385C	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	DEFINITIVA	18	SI,ABONO
100	TENZA CASCALES	JUAN CARLOS	***8261**	FU04386C	CONSEJ.MEDIO AMB.,UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / SUB.GRAL.PLAN.BIODIVER.CAZA Y PESCA FLUV	DEFINITIVA	17	SI,ABONO



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
101	CASTILLO DUEÑAS	ROSANA	****9811**	FU04387C	CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G. DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA	DEFINITIVA	18	SI,ABONO
102	LÓPEZ-PELÁEZ DE DIOS	MARÍA DEL CARMEN	***8320**	FU04388C	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G. DE FUNCIÓN PÚBLICA Y DIÁLOGO SOCIAL	PROVISIONAL	16	SI,ABONO
103	GUILLAMÓN CANO	CONCEPCIÓN	***1734**	FU04389C			COMISIÓN DE SERVICIOS EN EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD		17	SI,ABONO
104	TIRADO VISERAS	TRINIDAD	***5806**	FU04390C	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / CENTRO VALORACIÓN Y TRAMIT. DEPENDENCIA	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
105	RUIZ CAÑADA	MARÍA DOLORES	***0939**	FU04391C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G.CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCT.	PROVISIONAL	17	SI,ABONO
106	EGEA CÁNOVAS	ANA MARÍA	***0637**	FU04392C	CONSEJERÍA POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G. FAMILIAS, INFANCIA Y CONCILIACIÓN	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
107	ESCRIBANO IBÁÑEZ	MYRIAM	***1612**	FU04393C	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	CALASPARRA	ADMINISTRATIVO/A O.E. CALASPARRA / OFICINA DE EMPLEO CALASPARRA	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
108	CARBONELL ORTEGA	MARÍA JOSEFA	***6490**	FU04394C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	CEUTÍ	ADMINISTRATIVO/A CEUTÍ / IES FELIPE DE BORBÓN.CEUTÍ	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
109	SORIANO LLAMAS	MARÍA JESÚS	***2488**	FU04395C	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	MULA	ADMINISTRATIVO/A O.E. MULA / OFICINA DE EMPLEO MULA	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
110	MOLINA MOLINA	ANTONIO	***5090**	FU04396C	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	ARCHENA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO ARCHENA / OFICINA DE EMPLEO ARCHENA	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
111	BERNABÉ ABIÁN	MARÍA NIEVES	***7789**	FU04397C	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	TORRE-PACHECO	ADMINISTRATIVO/A O.E. TORRE PACHECO / OFICINA DE EMPLEO TORRE PACHECO	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
112	LLEDÓ SAURA	MARÍA CARMEN	***2039**	FU04398C	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	TORRE-PACHECO	ADMINISTRATIVO/A INFORMACIÓN.TORRE PACHECO / OF.COM. AGRAR. CARTAGENA-MAR MENOR.T.PAC	DEFINITIVA	16	SI,ABONO



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
113	GARCÍA FRUTOS	CARMEN	***0618**	FU04399C	CONSEJ. INTERIOR, EMERGENC. Y ORDENAC.TERRITORIO	MURCIA	RESPONSABLE U.M.A.C. / UNIDAD INFORMACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANO	PROVISIONAL	16	SI,ABONO
114	MUÑOZ ALBALADEJO	JOSÉ GINÉS	***3390**	FU04400C	CONSEJERÍA POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / D.G. FAMILIAS, INFANCIA Y CONCILIACIÓN	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
115	HERNÁNDEZ ABELLÓN	BEATRIZ	***9146**	FU04401C	CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / S.G. FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	PROVISIONAL	16	SI,ABONO
116	GARCÍA PINA	MANUEL	***1335**	FU04402C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G.RRHH, PLANIF. EDUCATIVA E INNOVACIÓN	DEFINITIVA	18	SI,ABONO
117	MARTÍNEZ GUILLÉN	MARÍA FUENSANTA	***3266**	FU04403C	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / S.G. AGUA, AGRICULT, GANADERÍA Y PESCA	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
118	ROMERO CÓRDOBA	JOSEFA CRUZ	***6946**	FU04404C	CONSEJ. INTERIOR, EMERGENC. Y ORDENAC.TERRITORIO	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / S.G.INTERIOR, EMERGENCIAS Y ORD. TERRIT.	DEFINITIVA	18	SI,ABONO
119	HERNÁNDEZ AVILÉS	ANTONIO	***1012**	FU04405C	CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G. DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA	PROVISIONAL	16	SI,ABONO
120	HERNÁNDEZ BASTIDA	ESTER	***2945**	FU04406C	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / D.G. PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
121	BERMEJO GARRIDO	MARÍA ENCARNACIÓN	***1511**	FU04407C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	CIEZA	ADMINISTRATIVO/A CIEZA / CEIP CRISTO DEL CONSUELO.CIEZA	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
122	SÁNCHEZ MADRID	ANTONIO	***8544**	FU04408C	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G. DE FUNCIÓN PÚBLICA Y DIÁLOGO SOCIAL	DEFINITIVA	18	SI,ABONO
123	LÓPEZ SÁNCHEZ	INOCENCIA	***6935**	FU04409C	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / CENTRO VALORACIÓN Y TRAMIT. DEPENDENCIA	DEFINITIVA	18	SI,ABONO
124	ALMAGRO PÉREZ	DOLORES	***6288**	FU04410C	CONSEJ.MEDIO AMB.,UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / SUB.GRAL.PLAN.BIODIVER.CAZA Y PESCA FLUV	DEFINITIVA	17	SI,ABONO



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
125	DÍAZ MATEO	MARÍA ÁNGELES	****0318**	FU04411C	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	LA UNIÓN	ADMINISTRATIVO/A O.E. LA UNIÓN / OFICINA DE EMPLEO LA UNIÓN	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
126	MORENO PÉREZ	ELVIRA	****8149**	FU04412C	CONSEJERÍA DE SALUD	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G. SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES	PROVISIONAL	16	SI,ABONO
127	SERRANO GALVÁN	MARÍA CARMEN	****7748**	FU04413C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / CEIP CIUDAD DE LA PAZ. EL PALMAR	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
128	LÓPEZ CÁNOVAS	FRANCISCO	****8319**	FU04414C	CONSEJERÍA DE SALUD	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / D.G. PLANIF.FARMACIA E INVEST. SANITARIA	PROVISIONAL	16	SI,ABONO
129	MARTÍNEZ GUARDIOLA	FRANCISCO JOSÉ	***2425**	FU04415C	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / D.G. INDUSTR.ALIMEN. Y ASOCIAZ. AGRARIO	PROVISIONAL	16	SI,ABONO
130	PUENTE DEL NIDO	LAURA	****9956**	FU04416C	CONSEJERÍA POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD	MURCIA	SECRETARIA/O DIRECTOR/A GENERAL / D.G.SERV.SOC.TERCER SECTOR Y GEST. DIVER	PROVISIONAL	17	SI,ABONO
131	MANZANARES JIMÉNEZ	MARÍA ÁNGELES	****6550**	FU04417C	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G. PERSONAS MAYORES	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
132	SÁNCHEZ LUJÁN	INMACULADA	****9499**	FU04418C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	JEFE/A DE SECRETARÍA / IES SIERRA DE CARRASCOY. EL PALMAR	PROVISIONAL	16	SI,ABONO
133	GINER CARO	MARÍA SOLEDAD	****6187**	FU04419C	CONSEJ.MEDIO AMB.,UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G. DE MEDIO AMBIENTE	PROVISIONAL	18	SI,ABONO
134	SÁNCHEZ MARTÍNEZ	RAQUEL	****0794**	FU04420C	CONSEJERÍA POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G. FAMILIAS, INFANCIA Y CONCILIACIÓN	PROVISIONAL	16	SI,ABONO
135	JIMÉNEZ CÁRCELES	ÁNGEL	***2044**	FU04421C	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / RESIDENCIA PERSONAS MAYORES SAN BASILIO	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
136	GAVIDIA ANDREU	ESTHER	****8070**	FU04422C	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A O.E. / OFICINA DE EMPLEO MURCIA NORTE	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
137	GALLEGO SÁNCHEZ	PURIFICACIÓN	****4258**	FU04423C	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / CENTRO VALORACIÓN Y TRAMIT. DEPENDENCIA	DEFINITIVA	18	SI,ABONO



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
138	HERNANSÁEZ GONZÁLEZ	JOAQUÍN ANTONIO	***0362**	FU04424C	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / ENF. MENTALES CRÓNICOS LUIS VALENCIANO	PROVISIONAL	16	SI,ABONO
139	MARÍN BAÑOS	JUANA	***2347**	FU04425C	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
140	CÁNOVAS BARRANCOS	MARÍA DEL MAR	***9588**	FU04426C	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G. PERSONAS CON DISCAPACIDAD	DEFINITIVA	18	SI,ABONO
141	GARCÍA MUÑOZ	PEDRO	***0796**	FU04427C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G. F.P. ENSEÑ.REG.ESPEC. Y EDUC. PERM.	PROVISIONAL	17	SI,ABONO
142	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	MARÍA CONCEPCIÓN	***2502**	FU04428C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	ALCANTARI LLA	ADMINISTRATIVO/A ALCANTARILLA / IES SANJE.ALCANTARILLA	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
143	GÓMEZ IGNOTO	MARÍA ELENA	***1534**	FU04429C	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A O.E. / OFICINA DE EMPLEO MURCIA ESTE	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
144	ROS HERNÁNDEZ	MARÍA ANTONIA	***4374**	FU04430C	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / S.G. AGUA, AGRICULT, GANADERÍA Y PESCA	DEFINITIVA	18	SI,ABONO
145	CANDEL MORENO	CARMEN	***1165**	FU04431C	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G. PENSIONES VALORAC.Y PROGR.INCLUSIÓN	DEFINITIVA	18	SI,ABONO
146	GIL PÉREZ	FRANCISCO JOSÉ	***8505**	FU04432C	CONSEJ. DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES	CARTAGENA	SECRETARÍA/O CONSEJERO/A CARTAGENA / S.G.TURIS.CULT. JUVENTUD Y DEPOR. CARTAG	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
147	ANDRÉU GARCÍA	DOLORES	***1566**	FU04433C	CONSEJERÍA POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / S.G.POLÍTICA SOCIAL,FAMILIAS E IGUALDAD	PROVISIONAL	16	SI,ABONO
148	MURCIA BALLESTER	ÁNGELES	***8030**	FU04434C	CONSEJ. PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR	MURCIA	AUXILIAR SECRETARÍA/O / DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS	PROVISIONAL	17	SI,ABONO
149	MATEOS MARTÍNEZ	FRANCISCO RAMÓN	***2065**	FU04435C	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / D.G. DEL AGUA	PROVISIONAL	16	SI,ABONO



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
150	LÓPEZ ALCARAZ	MANUEL	****7340**	FU04436C	CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / S.G. FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
151	MARTÍNEZ LÓPEZ	CARMEN MARÍA	****9359**	FU04437C	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	MURCIA	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL / SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
152	SOTO MARTÍNEZ	GINÉS	****7704**	FU04438C	CONSEJERÍA POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / D. G. MUJER Y PREV. VIOLENCIA GÉNERO	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
153	FRESNO ALCÁNTARA	RICARDO	****5409**	FU04439C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	CARTAGENA	JEFE/A DE SECRETARÍA CARTAGENA / IES PEDRO PEÑALVER.EL ALGAR.CARTAGENA	DEFINITIVA	18	SI,ABONO
154	HERNÁNDEZ ESPUCHE	MARÍA CARMEN	****0537**	FU04440C	CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G. CARRETERAS	PROVISIONAL	17	SI,ABONO
155	PÉREZ MANZANERA	FRANCISCO	****4489**	FU04441C	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS	DEFINITIVA	18	SI,ABONO
156	PÉREZ DURÁN	ANTONIO	****2216**	FU04442C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	CARAVACA DE LA CRUZ	ADMINISTRATIVO/A CARAVACA / IES SAN JUAN DE LA CRUZ.CARAVACA CRUZ	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
157	ORTÍN HERNÁNDEZ	PEDRO LUIS	****3875**	FU04443C	BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
158	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	ENCARNACIÓN	****5052**	FU04444C	CONSEJ.MEDIO AMB.,UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G. ENERGÍA Y ACTIVIDAD INDUS. Y MINERA	DEFINITIVA	18	SI,ABONO
159	NAVARRO CASTILLO	ANA BELÉN	****6712**	FU04445C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MORATALLA	JEFE/A DE SECRETARÍA MORATALLA / IES PEDRO GARCÍA AGUILERA.MORATALLA	PROVISIONAL	16	SI,ABONO
160	GONZÁLEZ ALARCÓN	JORGE	****9735**	FU04446C	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / D.G. DE FUNCIÓN PÚBLICA Y DIÁLOGO SOCIAL	PROVISIONAL	16	SI,ABONO
161	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	MARÍA PURIFICACIÓN	****1527**	FU04447C	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / CENTRO VALORACIÓN Y TRAMIT. DEPENDENCIA	PROVISIONAL	16	SI,ABONO



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
162	MARTÍNEZ MARTÍNEZ	JUANA	***2873**	FU04448C	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	PROVISIONAL	16	SI,ABONO
163	PARRA VICENTE	ANA MARÍA	***8351**	FU04449C	CONSEJ. MEDIO AMB., UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G. DE PATRIM. NATURAL Y ACCIÓN CLIMAT.	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
164	BASTIDA RUBIO	ANA MARÍA	***5398**	FU04450C	CONSEJ. DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A INFORMACIÓN / BIBLIOTECA REGIONAL	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
165	MATÁS HELLÍN	MARÍA DOLORES	***8343**	FU04451C	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G. DE FUNCIÓN PÚBLICA Y DIÁLOGO SOCIAL	PROVISIONAL	17	SI,ABONO
166	BERGILLOS CUENCA	CARMEN	***1176**	FU04452C	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / S.G. AGUA, AGRICULT, GANADERÍA Y PESCA	PROVISIONAL	16	SI,ABONO
167	ARNALDOS FERNÁNDEZ	ANTONIA	***1509**	FU04453C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / IES LICENCIADO FCO.CASCALES	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
168	ESPÍN GARCÍA	LAURA	***2757**	FU04454C	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / SERVICIO DE VALORACIÓN	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
169	GUIRAO MARTÍNEZ	MARÍA ASCENSIÓN	***2116**	FU04455C	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	MOLINA DE SEGURA	ADMINISTRATIVO/A O.E. MOLINA DE SEGURA / OFICINA DE EMPLEO MOLINA DE SEGURA	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
170	GARRIDO GONZÁLEZ	ROSA ISABEL	***7827**	FU04456C	CONSEJ. PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR	MURCIA	SECRETARIA/O PRESIDENTE / GABINETE PRESIDENTE	DEFINITIVA	18	SI,ABONO
171	ORTIZ DE LA ROSA	EMILIA	***2730**	FU04457C	CONSEJ. PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
172	ORTIZ FRANCO	ANTONIA	***6501**	FU04458C	CONSEJERÍA DE SALUD	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G. PLANIF.FARMACIA E INVEST. SANITARIA	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
173	VALERO TERUEL	ENRIQUE	***7853**	FU04459C	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	ESPECIALISTA TRIBUTARIO / O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGIÓN MURCIA	DEFINITIVA	17	SI,ABONO



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
174	MARTÍNEZ RUIZ	FRANCISCO JOSÉ	***9050**	FU04460C	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	CARTAGENA	ADMINISTRATIVO/A O.E. CARTAGENA / OFICINA DE EMPLEO CARTAGENA	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
175	CHICANO CORBALÁN	JOSÉ MANUEL	***4666**	FU04461C	CONSEJ.MEDIO AMB.,UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / SUB.GRAL.PLAN.BIODIVER.CAZA Y PESCA FLUV	PROVISIONAL	18	SI,ABONO
176	MARTÍ CANO	VICENTE	***6326**	FU04462C	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G. DE FUNCIÓN PÚBLICA Y DIÁLOGO SOCIAL	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
177	ROYO AULLÓ	SILVIA MARÍA	***2707**	FU04463C	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	SECRETARIA/O DIRECTOR / O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGIÓN MURCIA	PROVISIONAL	17	SI,ABONO
178	BARCELÓ BALLESTER	NURIA	***0213**	FU04464C	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G. DE FUNCIÓN PÚBLICA Y DIÁLOGO SOCIAL	PROVISIONAL	16	SI,ABONO
179	LÓPEZ DEL AMOR	ENCARNACIÓN ASCENSIÓN	***5586**	FU04465C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / S.G. EDUCACIÓN, FORMAC.PROF. Y EMPLEO	PROVISIONAL	16	SI,ABONO
180	GARCÍA HERAS	MARÍA ROSARIO	***3111**	FU04466C	CONSEJERÍA DE SALUD	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / D.G. SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
181	MOLINA SAORÍN	ÁNGEL PABLO	***3957**	FU04467C	CONSEJ. INTERIOR, EMERGENC. Y ORDENAC.TERRITORIO	SANTOMERA	ADMINISTRATIVO/A INFORMACIÓN.SANTOMERA / OCAG SANTOMERA	PROVISIONAL	17	SI,ABONO
182	DEL RÍO ALONSO	ANA ISABEL	***0664**	FU04468C	CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	MURCIA	SECRETARIA/O SECRETARIO GENERAL / S.G. FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	PROVISIONAL	17	SI,ABONO
183	PARRA ROJAS	ÁNGELES	***5039**	FU04469C	CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	MURCIA	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL / D.G. DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
184	NAVARRO ALMANSA	MARÍA DOLORES	***6736**	FU04470C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / S.G. EDUCACIÓN, FORMAC.PROF. Y EMPLEO	DEFINITIVA	18	SI,ABONO
185	LORCA GONZÁLEZ	FRANCISCO	***2992**	FU04471C	CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / S.G. FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	PROVISIONAL	16	SI,ABONO



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
186	HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	JOSÉ JAVIER	***9458**	FU04472C			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		16	SI,ABONO
187	VICENTE PEÑALVER	FRANCISCO	***0541**	FU04473C	O.A.INSTIT.MURC.INVEST.Y DESARR.AGRARIO Y MEDIOAMB	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / I.M.I.D.A. LA ALBERCA	PROVISIONAL	16	SI,ABONO
188	GUERRA LÓPEZ	MARÍA YOLANDA	***3711**	FU04474C	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA	MURCIA	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL / D.G. PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
189	MURCIA RIQUELME	JOSÉ ANTONIO	***6873**	FU04475C	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G. DE PATRIMONIO	PROVISIONAL	18	SI,ABONO
190	BAEZA LÓPEZ	OTILIA	***5289**	FU04476C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	JEFE/A DE SECRETARÍA / IES FLORIDABLANCA	DEFINITIVA	18	SI,ABONO
191	MARTÍNEZ SÁNCHEZ	JUANA MARÍA	***1751**	FU04477C	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / SERVICIO DE VALORACIÓN	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
192	RUIZ ALCARAZ	DANIELA	***8193**	FU04478C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G.RRHH, PLANIF. EDUCATIVA E INNOVACIÓN	DEFINITIVA	18	SI,ABONO
193	LÓPEZ OÑATE	JOSEFA	***3639**	FU04479C	CONSEJ. DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
194	ALEDO MARTÍNEZ	MARÍA JOSÉ	***0442**	FU04480C	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / S.G. AGUA, AGRICULT, GANADERÍA Y PESCA	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
195	LEAL MESEGUE	ANA MARÍA	***7199**	FU04481C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	CARTAGENA	ADMINISTRATIVO/A CARTAGENA / IES LOS MOLINOS. CARTAGENA	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
196	BELMONTE ALEMÁN	JOSEFA	***9881**	FU04482C	CONSEJERÍA PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / S.G.PRESID, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
197	MUÑOZ REINA	MARÍA DE LOS ÁNGELES	***6464**	FU04483C	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / D.G. DE CONSUMO	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
198	PÉREZ SOTO	JOSEFA	***5682**	FU04484C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	SAN PEDRO DEL PINATAR	JEFE/A DE SECRETARÍA SAN PEDRO DEL PINATAR / IES MANUEL TARRAGA ESCRIB.S.PEDRO PINAT.	DEFINITIVA	18	SI,ABONO



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
199	GARCÍA ASÍS	MARÍA JOSÉ	***2355**	FU04485C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / CEIP SANTA MARÍA DE GRACIA	PROVISIONAL	16	SI,ABONO
200	FUSTER RUEDA	YOLANDA	***6930**	FU04486C	O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGIÓN MURCIA	DEFINITIVA	18	SI,ABONO
201	CASCALES GARCÍA	ISABEL	***6653**	FU04487C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G. F.P. ENSEÑ.REG.ESPEC. Y EDUC. PERM.	PROVISIONAL	16	SI,ABONO
202	MANZANO HERNÁNDEZ	MÓNICA	***0679**	FU04488C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G. DE TRABAJO	DEFINITIVA	18	SI,ABONO
203	SORIANO MARTÍNEZ	CATALINA	***3737**	FU04489C	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	MULA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO MULA / OFICINA DE EMPLEO MULA	DEFINITIVA	18	SI,ABONO
204	ABELLÁN AYALA	MANUEL	***6498**	FU04490C	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G. PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS	DEFINITIVA	18	SI,ABONO
205	MARTÍNEZ BELMONTE	VANESA	***7809**	FU04491C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / S.G. EDUCACIÓN, FORMAC.PROF. Y EMPLEO	PROVISIONAL	16	SI,ABONO
206	SÁNCHEZ JUÁREZ	MARÍA CRUZ	***0546**	FU04492C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL / D.G. DE TRABAJO	PROVISIONAL	17	SI,ABONO
207	SARRÍAS RODRÍGUEZ	JOSEFA	***6871**	FU04493C	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G. PENSIONES VALORAC.Y PROGR.INCLUSIÓN	PROVISIONAL	16	SI,ABONO
208	RUBIRA RUIZ	FRANCISCA	***8476**	FU04494C	CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G. DE MÓVIL IDAD Y TRANSPORTES	PROVISIONAL	16	SI,ABONO
209	RODRÍGUEZ SAURA	FRANCISCO	***0877**	FU04495C	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / SERVICIO DE VALORACIÓN	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
210	MARTÍNEZ BAÑOS	ANTONIO	***6636**	FU04496C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G.RRHH, PLANIF. EDUCATIVA E INNOVACIÓN	DEFINITIVA	18	SI,ABONO
211	LÓPEZ PINA	MIGUEL ÁNGEL	***2767**	FU04497C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / D.G.RRHH, PLANIF. EDUCATIVA E INNOVACIÓN	DEFINITIVA	16	SI,ABONO



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
212	ARCAS GÁZQUEZ	SALVADOR	***3727**	FU04498C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	LORCA	ADMINISTRATIVO/A LORCA / CEIP ALFONSO X EL SABIO.LORCA	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
213	NARVÁEZ MANZANARES	MARÍA DESAMPARADOS	***0173**	FU04499C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G.RRHH, PLANIF. EDUCATIVA E INNOVACIÓN	PROVISIONAL	16	SI,ABONO
214	BALLESTA GIL	BASILIO	***0558**	FU04500C	CONSEJERÍA DE SALUD	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / S.G. SALUD	DEFINITIVA	18	SI,ABONO
215	HERNÁNDEZ MUÑOZ	MATILDE	***5989**	FU04501C	CONSEJ.MEDIO AMB.,UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR	CARTAGENA	ADMINISTRATIVO/A INFORMACIÓN.CARTAGENA / ESCUELA UNIVERSIT.ENFERMERÍA.CARTAGENA	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
216	LÓPEZ GUTIÉRREZ	DOLORES	***5403**	FU04502C	CONSEJ. PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR	MURCIA	SECRETARÍA/O PRESIDENTE / Gabinete Presidente	PROVISIONAL	18	SI,ABONO
217	AYALA HERNÁNDEZ	SOLEDAD	***6463**	FU04503C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	LOS ALCÁZARES	JEFEA DE SECRETARÍA LOS ALCÁZARES / IES ANTONIO MENARGUEZ COSTA.LOS ALCAZ.	DEFINITIVA	16	SI
218	BARREDO ENRIQUE	CARLOTA	***0680**	FU04504C	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO INFORMACIÓN / D.G. PERSONAS MAYORES	PROVISIONAL	16	SI,ABONO
219	ESPARZA GUERRERO	MARÍA ASUNCIÓN	***9835**	FU04505C	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G. PERSONAS CON DISCAPACIDAD	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
220	BASTIDA RODRÍGUEZ	CARMEN MARÍA	***8203**	FU04506C	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A INFORMACIÓN / D.G.AUTÓNOMOS Y ECONOMÍA SOCIAL	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
221	RUIZ MARTÍNEZ	MARÍA TERESA	***5211**	FU04507C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	LORCA	ADMINISTRATIVO/A LORCA / CEIP PÉREZ DE HITA.LORCA	PROVISIONAL	17	SI,ABONO
222	BELIZÓN ROS	ISABEL MARÍA	***0973**	FU04508C	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	CARTAGENA	ADMINISTRATIVO/A .CARTAGENA / CENTRO NACIONAL FORMACIÓN OCUPAC.CART.	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
223	BERNAL AZNAR	CARMEN	***6129**	FU04509C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	CARTAGENA	JEFEA DE SECRETARÍA CARTAGENA / IES SANTA LUCÍA. CARTAGENA	DEFINITIVA	18	SI,ABONO
224	ANGOSTO VERDÚ	ANTONIO	***4695**	FU04510C	CONSEJ. INTERIOR, EMERGENC. Y ORDENAC.TERRITORIO	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A INFORMACIÓN / UNIDAD INFORMACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANO	DEFINITIVA	17	SI,ABONO



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
225	GARCÍA SÁNCHEZ	ANTONIA	****7510**	FU04511C	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
226	MARTÍNEZ GÓMEZ	JOSÉ MARÍANO	****7586**	FU04512C	CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G. DE MÓVIL IDAD Y TRANSPORTES	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
227	GÓMEZ GARCÍA	CARMEN	****0561**	FU04513C	CONSEJ.MEDIO AMB.,UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G. DE MEDIO AMBIENTE	PROVISIONAL	16	SI,ABONO
228	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	MARÍA GERTRUDIS	****9566**	FU04514C	CONSEJ. INTERIOR, EMERGENC. Y ORDENAC.TERRITORIO	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A INFORMACIÓN / UNIDAD INFORMACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANO	PROVISIONAL	16	SI,ABONO
229	ATO RUIZ	DAVID	****6790**	FU04515C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	CIEZA	ADMINISTRATIVO/A CIEZA / CEIP JERÓNIMO BELDA.CIEZA	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
230	ESPARZA GUERRERO	MARÍA CONSUELO	****1536**	FU04516C	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	MURCIA	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL / D.G. DEL AGUA	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
231	MARTÍNEZ CORONA	CARMEN MARÍA	****2775**	FU04517C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G.RRH, PLANIF. EDUCATIVA E INNOVACIÓN	PROVISIONAL	16	SI,ABONO
232	SAURA MURCIA	JOSEFA	****2263**	FU04518C	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	MOLINA DE SEGURA	ADMINISTRATIVO/A O.E. MOLINA DE SEGURA / OFICINA DE EMPLEO MOLINA DE SEGURA	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
233	SABATER DROTT	RAMÓN	****6988**	FU04519C	CONSEJERÍA DE SALUD	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G. PLANIF.FARMACIA E INVEST. SANITARIA	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
234	MARTÍNEZ PORTERO	FRANCISCO ÁNGEL	****7920**	FU04520C	CONSEJ. DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / BIBLIOTECA REGIONAL	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
235	SOLANO CORDOBA	JOAQUÍN	****0711**	FU04521C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G.CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCT.	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
236	PUJALTE GARCÍA	MIGUEL	****4129**	FU04522C	CONSEJERÍA DE SALUD	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G. PLANIF.FARMACIA E INVEST. SANITARIA	DEFINITIVA	17	SI,ABONO



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
237	MÁIQUEZ TORTOSA	MARÍA JOSÉ	***3665**	FU04523C	CONSEJ. PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / S.G.PRESID,PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR	PROVISIONAL	17	SI,ABONO
238	NAVARRO PÉREZ	PIEDAD	***4426**	FU04524C	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / D.G. PENSIONES VALORAC.Y PROGR.INCLUSIÓN	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
239	SEDANO CALDERÓN	MONTSERRAT	***1251**	FU04525C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G.CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCT.	PROVISIONAL	16	SI,ABONO
240	CREVILLÉN CREVILLÉN	FRANCISCO ÁNGEL	***0291**	FU04526C	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / PARQUE MÓVIL REGIONAL	DEFINITIVA	18	SI,ABONO
241	NICOLÁS LÓPEZ	CARMEN	***2961**	FU04527C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G. DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	PROVISIONAL	17	SI,ABONO
242	MARTÍNEZ MARTÍNEZ	MARÍA ÁNGELES	***1419**	FU04528C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	JUMILLA	ADMINISTRATIVO/A JUMILLA / IES ARZOBISPO LOZANO.JUMILLA	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
243	RIQUELME PEREA	CARMEN	***7300**	FU04529C	CONSEJ.MEDIO AMB.,UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A INFORMACIÓN / D.G. ENERGÍA Y ACTIVIDAD INDUS. Y MINERA	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
244	MARTÍNEZ VIDAL	CARMELO	***7961**	FU04530C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	LORCA	ADMINISTRATIVO/A LORCA / CEIP SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS.LORCA	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
245	GALIÁN BELMONTE	DOLORES	***0181**	FU04531C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / S.G. EDUCACIÓN, FORMAC.PROF. Y EMPLEO	DEFINITIVA	18	SI,ABONO
246	MACANÁS GARCÍA	OBDULIA	***8066**	FU04532C	CONSEJ.MEDIO AMB.,UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
247	MARTÍNEZ GARCÍA	FRANCISCO JOSÉ	***3246**	FU04533C	CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A INFORMACIÓN / D.G. DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
248	OSUNA BASTIDA	ROSA MARÍA	***4817**	FU04534C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	SECRETARIA/O / CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA	PROVISIONAL	17	SI,ABONO



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
249	TELLO EGEA	FRANCISCA	***8465**	FU04535C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MOLINA DE SEGURA	JEFE/A DE SECRETARÍA MOLINA DE SEGURA / IES EDUARDO LINARES LUMERAS.M.SEGURA	PROVISIONAL	16	SI,ABONO
250	PÉREZ GIMÉNEZ	JUAN MIGUEL	***5954**	FU04536C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	LORCA	ADMINISTRATIVO/A LORCA / CEE PILAR SOUBRIER. LORCA	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
251	HERNÁNDEZ DÓLERA	CONCEPCIÓN	***7320**	FU04537C	CONSEJ. DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / ARCHIVO ADMINISTRACIÓN REGIONAL	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
252	MOYA MARTÍNEZ	ÁNGELES	***0796**	FU04538C	CONSEJ.MEDIO AMB.,UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / S.G.MEDIO AMBIEN,UNIVER.INV Y MAR MENOR	PROVISIONAL	17	SI,ABONO
253	NOTARIO TURÉGANO	MANUELA	***0043**	FU04539C	CONSEJERÍA POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD	MURCIA	SECRETARIA/O SECRETARIO/A GENERAL / S.G.POLÍTICA SOCIAL,FAMILIAS E IGUALDAD	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
254	CUENCA FERNÁNDEZ	MARÍA DOLORES	***6092**	FU04540C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G.RRHH, PLANIF. EDUCATIVA E INNOVACIÓN	PROVISIONAL	16	SI,ABONO
255	HERNÁNDEZ QUEVEDO	CONSOLACIÓN	***6612**	FU04541C	CONSEJ. DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A INFORMACIÓN / BIBLIOTECA REGIONAL	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
256	LÓPEZ NICOLÁS	ANA MARÍA	***2090**	FU04542C	CONSEJ. DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES	MURCIA	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL / D.G. DEPORTES	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
257	MOYA MARTÍNEZ	ALEJANDRO	***8613**	FU04543C	CONSEJ.MEDIO AMB.,UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / S.G.MEDIO AMBIEN,UNIVER.INV Y MAR MENOR	PROVISIONAL	16	SI,ABONO
258	LÓPEZ LORENTE	ÁNGEL	***0639**	FU04544C	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G. PERSONAS MAYORES	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
259	LÓPEZ PALOP	MARÍA ISABEL	***9786**	FU04545C	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / CENTRO VALORACIÓN Y TRAMIT. DEPENDENCIA	PROVISIONAL	16	SI,ABONO
260	HERRERO CABALLERO	VICENTA	***9813**	FU04546C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	AUXILIAR SECRETARIA/O SECRETARIO GENERAL / S.G. EDUCACIÓN, FORMAC.PROF. Y EMPLEO	DEFINITIVA	16	SI,ABONO



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
261	NICOLÁS MARTÍNEZ	FRANCISCA	****7632**	FU04547C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / IES RAMÓN Y CAJAL	PROVISIONAL	16	SI,ABONO
262	RUIPÉREZ SALMERÓN	MARÍA CARMEN	****7315**	FU04548C	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G. DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL	PROVISIONAL	17	SI,ABONO
263	NICOLÁS NORTE	FRANCISCA INMACULADA	****7222**	FU04549C	CONSEJ. INTERIOR, EMERGENC. Y ORDENAC.TERRITORIO	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G.ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISM	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
264	MARTÍNEZ MARTÍNEZ	CRISTINA FRANCISCA	****6872**	FU04550C	CONSEJ. INTERIOR, EMERGENC. Y ORDENAC.TERRITORIO	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / UNIDAD INFORMACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANO	PROVISIONAL	16	SI,ABONO
265	CORTÉS PARRA	AGUSTINA	****6052**	FU04551C	CONSEJERÍA DE SALUD	MURCIA	SECRETARIA/O CONSEJERO/A / S.G. SALUD	DEFINITIVA	18	SI,ABONO
266	DIAZ ORTEGA	CONSUELO	****9795**	FU04552C	CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G. DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA	PROVISIONAL	16	SI,ABONO
267	MORELLA DURANTE	MARÍA CARMEN DE LA FUENSANTA	****8152**	FU04553C	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
268	GALLEGOS BELANDO	SILVIA	****1150**	FU04554C	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
269	VIUDES PUJANTE	JOSÉ	****2559**	FU04555C	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G.PRODUC.AGRÍCOLA, GANADERA Y PESQUERA	PROVISIONAL	16	SI,ABONO
270	GIL SÁNCHEZ	MARÍA DOLORES	****6239**	FU04556C	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	BULLAS	ADMINISTRATIVO/A O.E. BULLAS / OFICINA DE EMPLEO BULLAS	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
271	GUIRAO MONREAL	MARÍA ESPERANZA	****2954**	FU04557C	CONSEJ. DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
272	CÉSPEDES MUÑOZ	RAQUEL	****2856**	FU04558C	CONSEJ.MEDIO AMB.,UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A INFORMACIÓN / S.G.MEDIO AMBIEN,UNIVER.INV Y MAR MENOR	PROVISIONAL	16	SI,ABONO
273	ROBLES ROBLES	TOMÁS	****1431**	FU04559C	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	CARAVACA DE LA CRUZ	ADMINISTRATIVO/A INFORMACIÓN.CARAVACA / OFIC. COMARCAL AGRAR. NOROESTE-CARAVACA	DEFINITIVA	18	SI,ABONO



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
274	HERNÁNDEZ GUIRAO	PRIMITIVA	***1456**	FU04560C	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G. DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL	PROVISIONAL	16	SI,ABONO
275	PASTOR SÁNCHEZ	JOSÉ	***4083**	FU04561C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	JUMILLA	ADMINISTRATIVO/A JUMILLA / CEIP NTRA.SRA. ASUNCION.JUMILLA	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
276	GARCÍA VILLAESCUSA	MARÍA FUENSANTA	***6640**	FU04562C	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G. DE FUNCIÓN PÚBLICA Y DIÁLOGO SOCIAL	PROVISIONAL	16	SI,ABONO
277	ANDREU MARTÍNEZ	ANTONIO	***4608**	FU04563C	CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G. CARRETERAS	DEFINITIVA	18	SI,ABONO
278	CÁNOVAS MATAS	MARÍA ROSA	***5998**	FU04564C	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA	MURCIA	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL / D.G. DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL	PROVISIONAL	16	SI,ABONO
279	PUJALTE NADAL	JOSEFA CAROLINA	***0117**	FU04565C	CONSEJ.MEDIO AMB.,UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G. ENERGÍA Y ACTIVIDAD INDUS. Y MINERA	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
280	GARCÍA GIL	NOELIA	***2642**	FU04566C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G. DE TRABAJO	PROVISIONAL	16	SI,ABONO
281	TARÍN CEREZO	MIGUEL ÁNGEL	***0436**	FU04567C	CONSEJ. PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / S.G.PRESID,PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR	PROVISIONAL	17	SI,ABONO
282	ANDREO CARVAJAL	FRANCISCA	***5563**	FU04568C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	CARTAGENA	JEFE/A DE SECRETARÍA CARTAGENA / IES ISAAC PERAL.CARTAGENA	PROVISIONAL	17	SI,ABONO
283	INIESTA GUIRAO	MARÍA DOLORES	***9480**	FU04569C	CONSEJ. INTERIOR, EMERGENC. Y ORDENAC.TERRITORIO	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A INFORMACIÓN / UNIDAD INFORMACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANO	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
284	ALVÁREZ GARCÍA	JOAQUÍN	***2466**	FU04570C	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G. PERSONAS MAYORES	PROVISIONAL	16	SI,ABONO
285	GÓMEZ AMORÓS	JOSÉ ANTONIO	***4080**	FU04571C	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G. DE CONSUMO	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
286	CASTAÑO BALLESTA	BASILIO	***0553**	FU04572C	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS	DEFINITIVA	18	SI,ABONO
287	ALCARAZ OÑATE	BEGOÑA	***2864**	FU04573C	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / INTERVENCIÓN GENERAL	PROVISIONAL	16	SI,ABONO



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
288	CEREZO GARCÍA	MARÍA ÁNGELES	***7494**	FU04574C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G.CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCT.	PROVISIONAL	16	SI,ABONO
289	LÓPEZ SERRA	MARÍA DEL MAR	***3658**	FU04575C	CONSEJ.MEDIO AMB.,UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / S.G.MEDIO AMBIEN,UNIVER.INV Y MAR MENOR	DEFINITIVA	18	SI,ABONO
290	CERDÁN CÁRCELES	MIGUEL ÁNGEL	***3373**	FU04576C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	ÁGUILAS	JEFE/A DE SECRETARÍA ÁGUILAS / IES EUROPA.ÁGUILAS	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
291	LOZANO RAMÍREZ	JUAN	***6181**	FU04577C	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G. PENSIONES VALORAC.Y PROGR.INCLUSIÓN	PROVISIONAL	16	SI,ABONO
292	INIESTA ZAMORA	RAQUEL	***9163**	FU04578C	CONSEJERÍA DE SALUD	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G. PLANIF.FARMACIA E INVEST. SANITARIA	PROVISIONAL	16	SI,ABONO
293	PUJANTE ESPINOSA	JESÚS	***0180**	FU04579C	CONSEJERÍA DE SALUD	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G. PLANIF.FARMACIA E INVEST. SANITARIA	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
294	VERA LINARES	MARÍA LUISA	***5465**	FU04580C	CONSEJ. INTERIOR, EMERGENC. Y ORDENAC.TERRITORIO	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / CARTOGRAFÍA	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
295	MANGAS VARGAS	MARÍA PILAR	***9072**	FU04581C	CONSEJ.MEDIO AMB.,UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / D.G. ENERGÍA Y ACTIVIDAD INDUS. Y MINERA	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
296	ASENSIO PÉREZ	JUANA MARÍA	***4232**	FU04582C	CONSEJ. INTERIOR, EMERGENC. Y ORDENAC.TERRITORIO	LORCA	ADMINISTRATIVO/A INFORMACIÓN. LORCA / OCAG LORCA	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
297	MATEO MARTOS	DOLORES	***5868**	FU04583C	CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A INFORMACIÓN / D.G. DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
298	ALCÁZAR MARTÍNEZ	DIONISIO MIGUEL	***2335**	FU04584C	CONSEJERÍA DE SALUD	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / S.G. SALUD	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
299	ALBERT ARMERO	MARÍA ÁNGELES	***9368**	FU04585C	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / D.G. PERSONAS MAYORES	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
300	GUZMÁN BOTÍAS	ALBERTO	***0028**	FU04586C	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / S.G. AGUA, AGRICULT, GANADERÍA Y PESCA	DEFINITIVA	17	SI,ABONO



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
301	MARTÍNEZ TOVAR	CARIDAD	****5312**	FU04587C	CONSEJERÍA POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / S.G.POLÍTICA SOCIAL,FAMILIAS E IGUALDAD	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
302	MARTÍNEZ TUDELA	TELESFORA	****5502**	FU04588C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	ALHAMA DE MURCIA	ADMINISTRATIVO/A ALHAMA / IES VALLE DE LEYVA.ALHAMA DE MURCIA	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
303	GARRIDO ALCOLEA	CONSUELO	***6295**	FU04589C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	ARCHENA	ADMINISTRATIVO/A ARCHENA / IES DR.PEDRO GUILLÉN.ARCHENA	PROVISIONAL	16	SI,ABONO
304	GUILLAMÓN LÓPEZ	ALBERTO	***7466**	FU04590C	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G.PRODUC.AGRÍCOLA, GANADERA Y PESQUERA	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
305	GALLEGO PALAZÓN	MARÍANO	***0317**	FU04591C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / D.G.RRHH, PLANIF. EDUCATIVA E INNOVACIÓN	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
306	MARTÍNEZ ORENES	MIGUEL ÁNGEL	***2648**	FU04592C	CONSEJ.MEDIO AMB.,UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G. DE PATRIM. NATURAL Y ACCIÓN CLIMAT.	DEFINITIVA	18	SI,ABONO
307	NICOLÁS MORENO	CARMEN	***7185**	FU04593C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / S.G. EDUCACIÓN, FORMAC.PROF. Y EMPLEO	DEFINITIVA	18	SI,ABONO
308	INIESTA SÁNCHEZ	MARÍA	***9938**	FU04594C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	JEFE/A DE SECRETARÍA / IES SANGONERA LA VERDE	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
309	GÓMEZ RUIZ	MARÍA CRUZ	***4548**	FU04595C	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / CENTRO VALORACIÓN Y TRAMIT. DEPENDENCIA	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
310	MOÑINO LEAL	ENCARNACIÓN MILAGROS	***4547**	FU04596C	CONSEJ. PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / GABINETE PRESIDENTE	DEFINITIVA	18	SI,ABONO
311	NAVARRO ALMANSA	MARÍA TERESA	***0243**	FU04597C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / S.G. EDUCACIÓN, FORMAC.PROF. Y EMPLEO	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
312	BIRRUEZO TOTANA	MARÍA	***8831**	FU04598C	CONSEJERÍA DE SALUD	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / D.G. SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
313	LEAL CARRILLO	JOSEFA MARÍA	***6774**	FU04599C	CONSEJERÍA POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / S.G.POLÍTICA SOCIAL,FAMILIAS E IGUALDAD	DEFINITIVA	18	SI,ABONO



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
314	MONTIEL CORREAS	MARÍA ISABEL	***3670**	FU04600C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	LORCA	ADMINISTRATIVO/A LORCA / CEIP SAN CRISTÓBAL.LORCA	PROVISIONAL	16	SI,ABONO
315	SOLANA ALBALADEJO	FRANCISCO GINÉS	***9075**	FU04601C	CONSEJ.MEDIO AMB.,UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A INFORMACIÓN / D.G. ENERGÍA Y ACTIVIDAD INDUS. Y MINERA	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
316	MONTESINOS CÉSPEDES	ROSA MARÍA	***5436**	FU04602C	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / CENTRO VALORACIÓN Y TRAMIT. DEPENDENCIA	PROVISIONAL	16	SI,ABONO
317	LOZANO LUCAS	SALVADOR EMÉRITO	***8766**	FU04603C	CONSEJ. DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A INFORMACIÓN / BIBLIOTECA REGIONAL	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
318	GAMBÍN SÁNCHEZ	MARÍA MERCEDES	***0853**	FU04604C	CONSEJERÍA POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD	MURCIA	SECRETARIA/O CONSEJERO/A / S.G.POLÍTICA SOCIAL,FAMILIAS E IGUALDAD	DEFINITIVA	18	SI,ABONO
319	SERNA GÓMEZ	ANA ISABEL	***1289**	FU04605C	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / INTERVENCIÓN GENERAL	DEFINITIVA	18	SI,ABONO
320	RUIZ TERUEL	MARÍA ÁNGELES	***6530**	FU04606C	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	MURCIA	SECRETARIA/O SECRETARIO GENERAL / S.G. AGUA, AGRICULT, GANADERÍA Y PESCA	PROVISIONAL	16	SI,ABONO
321	ATO RUIZ	LIDIA	***1225**	FU04607C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / IES SAAVEDRA FAJARDO	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
322	TORRES GARCÍA	ANA	***4754**	FU04608C	CONSEJ. DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES	CARTAGENA	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL. CARTAGENA / D.G. COMPETIT Y CALIDAD TURIST.CARTAGENA	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
323	GÓMEZ POVEDA	ANTONIA	***8495**	FU04609C	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G. DE PATRIMONIO	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
324	MARTÍNEZ ROS	MARÍA JOSÉ	***5022**	FU04610C	CONSEJ. INTERIOR, EMERGENC. Y ORDENAC.TERRITORIO	CARTAGENA	ADMINISTRATIVO/A INFORMACIÓN.CARTAGENA / OCAG CARTAGENA	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
325	VEAS MUÑUERA	MARÍA CARMEN	***2571**	FU04611C	CONSEJ.MEDIO AMB.,UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G. ENERGIA Y ACTIVIDAD INDUS. Y MINERA	PROVISIONAL	16	SI,ABONO
326	SÁNCHEZ CUTILLAS	JESÚS	***4494**	FU04612C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	JUMILLA	JEFE/A DE SECRETARÍA JUMILLA / IES INFANTA ELENA.JUMILLA	DEFINITIVA	18	SI,ABONO



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
327	FLORES FUSTER	MARÍA TERESA DE JESÚS	***2733**	FU04613C	CONSEJ. PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / S.G.PRESID,PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
328	MEDINA RODRÍGUEZ	INMACULADA	***1771**	FU04614C	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
329	CÁNOVAS LÓPEZ	MANUELA DE LOS DOLORES	***5452**	FU04615C	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
330	MARTÍNEZ GARCÍA	INMACULADA	***8194**	FU04616C	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / D.G. PERSONAS MAYORES	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
331	MARTÍNEZ CONESA	MARÍA TERESA	***9068**	FU04617C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	LA UNIÓN	JEFE/A DE SECRETARÍA LA UNIÓN / IES MARÍA CEGARRA SALCEDO.LA UNIÓN	DEFINITIVA	18	SI,ABONO
332	PÉREZ GÓMEZ	FULGENCIA	***7087**	FU04618C	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G. PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
333	CRESPILLO LUNA	CARMEN	***6536**	FU04619C	CONSEJ.MEDIO AMB.,UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G. DE MEDIO AMBIENTE	PROVISIONAL	17	SI,ABONO
334	PÉREZ COSTA	CONCEPCIÓN	***1016**	FU04620C	CONSEJ. INTERIOR, EMERGENC. Y ORDENAC.TERRITORIO	CIEZA	ADMINISTRATIVO/A INFORMACIÓN.CIEZA / OCAG.CIEZA	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
335	CÁNOVAS MARTÍNEZ	CONCEPCIÓN ISABEL	***5392**	FU04621C	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / S.G.ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA	DEFINITIVA	18	SI,ABONO
336	HIDALGO BERENGUER	MARÍA DOLORES	***6963**	FU04622C	CONSEJ. INTERIOR, EMERGENC. Y ORDENAC.TERRITORIO	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G.ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISM	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
337	MONTOYA REUS	YOLANDA	***6441**	FU04623C	CONSEJ.MEDIO AMB.,UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / S.G.MEDIO AMBIEN,UNIVER.INV Y MAR MENOR	DEFINITIVA	18	SI,ABONO
338	MORENO QUIJADA	JESÚS	***0035**	FU04624C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / S.G. EDUCACIÓN, FORMAC.PROF. Y EMPLEO	DEFINITIVA	18	SI,ABONO
339	MARTÍNEZ PARRA	MARÍA DEL ROSARIO	***0788**	FU04625C	CONSEJ.MEDIO AMB.,UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / S.G.MEDIO AMBIEN,UNIVER.INV Y MAR MENOR	DEFINITIVA	16	SI,ABONO



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
340	GUERRERO HERNÁNDEZ	JUANA	****7627**	FU04626C	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS	PROVISIONAL	16	SI,ABONO
341	VIDAL ROLDÁN	ISABEL	****4186**	FU04627C	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	ALHAMA DE MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO ALHAMA DE MURCIA / OFICINA DE EMPLEO ALHAMA DE MURCIA	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
342	RUIZ RUIZ	MARÍA ENCARNACIÓN	***3878**	FU04628C	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G. INDUSTR.ALIMEN. Y ASOCIAZ. AGRARIO	DEFINITIVA	18	SI,ABONO
343	VALERA LOZA	JOSEFA	***5883**	FU04629C	CONSEJ. PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / S.G.PRESID,PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR	DEFINITIVA	18	SI,ABONO
344	JARA RUIZ	MARÍA DE LA PEÑA	***4214**	FU04630C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	LORCA	JEFE/A DE SECRETARÍA LORCA / IES SAN JUAN BOSCO.LORCA	DEFINITIVA	18	SI,ABONO
345	MARTÍNEZ ROS	FRANCISCO	***4106**	FU04631C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	JEFE/A DE SECRETARÍA / IES EL CARMEN	DEFINITIVA	18	SI,ABONO
346	FERNÁNDEZ ROS	CATALINA	***6072**	FU04632C	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
347	MOLINA AROCA	MARÍA TERESA	***4098**	FU04633C	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	CIEZA	ADMINISTRATIVO/A O.E. CIEZA / OFICINA DE EMPLEO CIEZA	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
348	LÓPEZ LÓPEZ	ANTONIA	***0306**	FU04634C	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
349	GARCÍA ESCRIBANO	TRINIDAD	***5142**	FU04635C	CONSEJ.MEDIO AMB.,UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / S.G.MEDIO AMBIEN,UNIVER.INV Y MAR MENOR	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
350	PÉREZ BELTRÁN	JOSÉ	***0196**	FU04636C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G.RRHH, PLANIF. EDUCATIVA E INNOVACIÓN	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
351	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	FRANCISCO JOAQUÍN	***2596**	FU04637C	CONSEJ.MEDIO AMB.,UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / D.G. DE PATRIM. NATURAL Y ACCIÓN CLIMAT.	DEFINITIVA	16	SI,ABONO



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
352	DIOS PINTADO	NATALIA	***1353**	FU04638C			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		16	SI,ABONO
353	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	CONCEPCIÓN	***6504**	FU04639C	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
354	ALCARAZ MIRALLES	CARLOS	***9942**	FU04640C	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	YECLA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO YECLA / OFICINA DE EMPLEO YECLA	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
355	CASANOVA NAVARRO	FRANCISCO SANTIAGO	***5158**	FU04641C	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G.PRODUC.AGRÍCOLA, GANADERA Y PESQUERA	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
356	HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	ROSARIO	***4227**	FU04642C	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G.AUTÓNOMOS Y ECONOMÍA SOCIAL	DEFINITIVA	18	SI,ABONO
357	GÓMEZ GIMÉNEZ	RAQUEL	***5684**	FU04643C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	LORCA	JEFE/A DE SECRETARÍA LORCA / IES SIERRA ALMENARA PURIAS. LORCA	DEFINITIVA	18	SI,ABONO
358	PALAZÓN MIRETE	ANTONIO FRANCISCO	***2763**	FU04644C	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS	PROVISIONAL	16	SI,ABONO
359	GARCÍA GARCÍA	INMACULADA	***7598**	FU04645C	CONSEJERÍA DE SALUD	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / S.G. SALUD	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
360	MUÑOZ SANDOVAL	SOLEDAD	***3529**	FU04646C	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS	PROVISIONAL	16	SI,ABONO
361	SÁNCHEZ MIRETE	VIOLETA	***6110**	FU04647C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	JEFE/A DE SECRETARÍA / IES SAAVEDRA FAJARDO	DEFINITIVA	18	SI,ABONO
362	ROMERO SÁEZ	ELENA	***1310**	FU04648C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	JEFE/A DE SECRETARÍA / IES INGENIERO DE LA CIERVA	PROVISIONAL	16	SI,ABONO
363	GUARDIOLA LÓPEZ	JUANA	***1247**	FU04649C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	CIEZA	ADMINISTRATIVO/A CIEZA / IES DIEGO TORTOSA.CIEZA	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
364	LÓPEZ MEDINA	MARÍA CARMEN	***7364**	FU04650C	CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G. CARRETERAS	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
365	MARTÍNEZ PÉREZ	ANA MARÍA	***5041**	FU04651C	CONSEJERÍA DE SALUD	MURCIA	SECRETARIA/O DIRECTOR/A GENERAL / D.G. PLANIF.FARMACIA E INVEST. SANITARIA	DEFINITIVA	16	SI,ABONO



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
366	MORENO MARTÍNEZ	PEDRO	***3206**	FU04652C	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G. PENSIONES VALORAC.Y PROGR.INCLUSIÓN	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
367	NOGUEIRA MARTÍNEZ	CARLOS JAVIER	***5754**	FU04653C	CONSEJERÍA DE SALUD	CARTAGENA	ADMINISTRATIVO/A INFORMACIÓN.CARTAGENA / AREA DE SALUD II.CARTAGENA	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
368	RABADÁN VILLAR	JUAN	***8836**	FU04654C	CONSEJ. DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
369	INGLÉS MUÑOZ	JOSÉ	***3566**	FU04655C	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	ALHAMA DE MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO ALHAMA / OFIC.COMAR. AGR. BAJO GUADALENTIN.ALHAMA	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
370	DÍAZ GARCÍA	FRANCISCO GINÉS	***3724**	FU04656C	BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA	DEFINITIVA	18	SI,ABONO
371	ROMERO CORTADO	MARÍA FUENSANTA	***5499**	FU04657C	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / D.G. FUNCIÓN PÚBLICA Y DIÁLOGO SOCIAL	PROVISIONAL	17	SI,ABONO
372	HERNÁNDEZ JIMÉNEZ	ANTONIO	***4163**	FU04658C	CONSEJERÍA DE SALUD	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G. PLANIF.FARMACIA E INVEST. SANITARIA	DEFINITIVA	18	SI,ABONO
373	RAMOS ROMERO	MARÍA MARTA	***5141**	FU04659C	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A INFORMACIÓN / D.G.ECONOMÍA, ESTRATEGIA Y CONTRAT.CENTR.	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
374	MOMPEÁN LÓPEZ	ENCARNACIÓN	***4419**	FU04660C	CONSEJERÍA POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / S.G.POLÍTICA SOCIAL,FAMILIAS E IGUALDAD	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
375	MUÑOZ ESTEBAN	MARÍA DOLORES	***9039**	FU04661C	CONSEJ. INTERIOR, EMERGENC. Y ORDENAC.TERRITORIO	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / S.G.INTERIOR, EMERGENCIAS Y ORD. TERRIT.	PROVISIONAL	16	SI,ABONO
376	MENÁRGUEZ LÓPEZ	VÍCTOR MANUEL	***6130**	FU04662C			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		16	SI,ABONO
377	OMEDES ALBARRACÍN	JOAQUÍN	***8048**	FU04663C	CONSEJ.MEDIO AMB.,UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR	MURCIA	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL / D.G. DEL MAR MENOR	DEFINITIVA	17	SI,ABONO



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
378	CUENCA OLIVARES	MARAVILLAS	***4482**	FU04664C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
379	ARAGÓN LIZA	JUAN ÁNGEL	***5580**	FU04665C	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G. DE CONSUMO	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
380	AMOR GIL	JUANA	***6232**	FU04666C	CONSEJ.MEDIO AMB.,UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / S.G.MEDIO AMBIEN,UNIVER.INV Y MAR MENOR	DEFINITIVA	18	SI,ABONO
381	DÍAZ HERNÁNDEZ	ENCARNACIÓN	***7501**	FU04667C	CONSEJ. INTERIOR, EMERGENC. Y ORDENAC.TERRITORIO	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A INFORMACIÓN / UNIDAD INFORMACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANO	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
382	PASTOR ROMERO	ÁNGELES	***4122**	FU04668C	CONSEJ. INTERIOR, EMERGENC. Y ORDENAC.TERRITORIO	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A INFORMACIÓN / UNIDAD INFORMACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANO	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
383	TORRANO CARBONELL	ÁNGELES	***5852**	FU04669C	CONSEJERÍA DE SALUD	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / S.G. SALUD	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
384	CONESA GARCÍA	ROSALÍA	***4350**	FU04670C	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / INTERVENCIÓN GENERAL	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
385	MARÍN ARNALDOS	LEONILA PAZ	***4383**	FU04671C	CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / S.G. FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
386	BARBA NOGUERA	PEDRO FRANCISCO	***0975**	FU04672C	INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
387	MARTÍNEZ ALCAZAR	MARÍA DOLORES	***4603**	FU04673C	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G. DE PATRIMONIO	DEFINITIVA	18	SI,ABONO
388	MARTÍNEZ MARTÍNEZ	MARÍA ANASTASIA	***0582**	FU04674C	CONSEJ.MEDIO AMB.,UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / S.G.MEDIO AMBIEN,UNIVER.INV Y MAR MENOR	DEFINITIVA	18	SI,ABONO
389	MORENO SALINAS	MARÍA CARMEN	***5604**	FU04675C	O.A.INSTIT.MURC.INVEST.Y DESARR.AGRARIO Y MEDIOAMB	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / I.M.I.D.A. LA ALBERCA	DEFINITIVA	18	SI,ABONO
390	HERNÁNDEZ ZAMORA	MARÍA CARMEN	***5019**	FU04676C	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G. POLÍTICA AGRARIA COMÚN	PROVISIONAL	17	SI,ABONO



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
391	REIG FERNÁNDEZ	JOSÉ	***6613**	FU04677C	BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA	PROVISIONAL	16	SI,ABONO
392	GARCÍA SÁNCHEZ	PEDRO	***0962**	FU04678C			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		17	SI,ABONO
393	COSTA PELLICER	FRANCISCO JOSÉ	***3508**	FU04679C	CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A INFORMACIÓN / OFICINA COMARCAL AGRARIA HUERTA MURCIA	DEFINITIVA	17	SI,ABONO
394	SALMERÓN LÓPEZ	FUENSANTA	***0197**	FU04680C	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPRESA	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO / D.G. DE PATRIMONIO	DEFINITIVA	17	SI,ABONO

Grupo: C Subgrupo C1

Cuerpo: CUERPO ADMINISTRATIVO

Escala:

Opción:

Sistema de acceso: Promoción Interna

Fecha de la convocatoria: Orden de 2 de DICIEMBRE de 2021 (BORM 07-12-2021)

Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
1	LORENTE GARCÍA	BÁRBARA	***2129**	FU02591C	CONSEJ. PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS	PROVISIONAL	16	NO
2	MARTÍNEZ RIERA	IVÁN	***2958**	FU02592C			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		18	
3	VIVAS GARCÉS DE LOS FAYOS	SILVIA	***8555**	FU02593C			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		16	
4	MARTÍNEZ MARTÍNEZ	MICHAELA	***6632**	FU02594C	CONSEJ. DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES	CARTAGENA	ADMINISTRATIVO/A CARTAGENA / S.G.TURIS.CULT. JUVENTUD Y DEPOR. CARTAG	DEFINITIVA	16	SI



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
5	URREA GALLEGO	MANUEL	***2333**	FU02595C			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		16	
6	SÁNCHEZ MARTÍNEZ	MARÍA CARMEN	***2400**	FU02596C			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		17	
7	NAVEDO PÉREZ	FRANCISCO JAVIER	***7842**	FU02597C	CONSEJ. INTERIOR, EMERGENC. Y ORDENAC.TERRITORIO	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A INFORMACIÓN / UNIDAD INFORMACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANO	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
8	HERNÁNDEZ BOTÍA	ANA MARÍA	***8023**	FU02598C	CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A INFORMACIÓN / D.G. DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA	DEFINITIVA	16	SI,ABONO
9	GUILLAMÓN ORTIZ	MARÍA SALVADORA	***7561**	FU02599C			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		16	
10	VIDAL RODRÍGUEZ	JOSÉ FERNANDO	***6385**	FU02600C	CONSEJ. INTERIOR, EMERGENC. Y ORDENAC.TERRITORIO	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A INFORMACIÓN / UNIDAD INFORMACIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANO	PROVISIONAL	16	NO
11	RODRÍGUEZ ALMENARA	MARÍA DEL CARMEN	***5255**	FU02601C	CONSEJ.MEDIO AMB.,UNIVERSID., INVESTIG.Y MAR MENOR	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / D.G. DE PATRIM. NATURAL Y ACCIÓN CLIMAT.	PROVISIONAL	16	SI,ABONO
12	JIMÉNEZ ESCUDERO	MARÍA JOSÉ	***0109**	FU02602C			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		16	
13	FRANCO PÉREZ	SUSANA	***9451**	FU02603C	CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / D.G. DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA	DEFINITIVA	16	SI
14	LÓPEZ ORTÍN	JOSÉ	***0320**	FU02604C			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		17	
15	LUENGO CONESA	MARÍA DOLORES	***7361**	FU02605C			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		17	



Ord.	Apellidos	Nombre	NIF	N.R.P	Consejería/ Organismo	Localidad	Puesto/Centro	Forma Ocup.	Grado	Carrera Prof.
16	TAVIRA MORENO	ANA MARÍA	***0313**	FU02606C	CONSEJ. DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES		EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		16	
17	HERNÁNDEZ BOTÍA	JOSÉ ANTONIO	***6226**	FU02607C			EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO		16	
18	BARRACHINA PASCUAL	MARÍA SAGRARIO	***7729**	FU02608C	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN	CARTAGENA	ADMINISTRATIVO O.E. CARTAGENA / OFICINA DE EMPLEO DE CARTAGENA	PROVISIONAL	16	SI,ABONO
19	MARCO PALAO	MARÍA INMACULADA	***7261**	FU02609C	CONS. DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / S.G. EDUCACIÓN, FORMAC.PROF. Y EMPLEO	DEFINITIVA	18	SI
20	LÓPEZ LÓPEZ	ISIDRO	***6760**	FU02610C	CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS	MURCIA	ADMINISTRATIVO/A / D.G. DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA	DEFINITIVA	16	SI



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

- 414 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-71/2024, de 23 de enero de 2024, por la que se convoca concurso público de méritos para la constitución mediante el procedimiento de urgencia de bolsas de empleo para la contratación de personal docente de sustitución.**

En el ejercicio de las funciones atribuidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, así como en los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y conforme a la Normativa reguladora de la provisión de plazas de profesorado contratado para sustitución mediante convocatorias específicas o convocatorias de bolsas de empleo de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 26 de mayo de 2010 y modificada en Consejo de Gobierno de fecha 2 de marzo de 2012,

Resuelvo:

Primero: Teniendo en cuenta la necesidad de disponer de personal seleccionado que, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario, permita la sustitución del profesorado de la Universidad de Murcia con derecho a reserva del puesto de trabajo que suspenda temporalmente la prestación de servicios, se convoca concurso público de méritos para la generación de bolsas de empleo de personal docente de sustitución en la Universidad de Murcia, en las áreas de conocimiento que se detallan en el anexo I que se adjunta a la presente resolución.

Segundo: Dada la urgencia de la cobertura de las plazas objeto de sustitución, al presente proceso selectivo le será de aplicación el procedimiento de la tramitación de urgencia, por el cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos (Art.º 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Tercero: La convocatoria se regirá por las siguientes:

Bases:

1.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; por la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cuyo vigente texto refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; por los Estatutos de la



Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; por el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; por la Normativa reguladora de la provisión de plazas de profesorado contratado para sustitución mediante convocatorias específicas o convocatorias de bolsas de empleo, aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 26 de mayo de 2010 y modificada en Consejo de Gobierno de 2 de marzo de 2012; por la resolución del Secretario General de la Universidad de Murcia por la que se dictan instrucciones sobre tramitación electrónica de convocatorias de plazas de personal de fecha 8 de septiembre de 2017 y, en lo no previsto en las citadas disposiciones, por la legislación vigente que sea de aplicación.

Con carácter general, cada uno de los concursos convocados será objeto de tramitación independiente.

2.- Requisitos de admisibilidad.

2.1.- Para su admisión al procedimiento selectivo, las personas interesadas han de reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el o la cónyuge de las personas de nacionalidad española o que sean naturales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar personas extranjeras que, no estando incluidas en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habiliten para residir y para acceder sin limitaciones al mercado laboral.

b) Tener cumplidos diecisésis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada. A tal efecto, se podrá exigir, en su caso, la superación de una prueba específica que lo acredite. Quedarán eximidas de realizar la prueba las personas que estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel B2 o C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de nivel avanzado o equivalente de español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente. A tal efecto, junto a la solicitud de participación deberán aportar fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado.

e) No haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitadas para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de aquellos Estados a los que,



en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido o sometida a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

f) Estar en posesión del título universitario de Grado, Máster Universitario, Doctorado o Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico o de cualquier otro título, certificado o diploma que se corresponda con el nivel de grado o superior del MECES.

Las personas aspirantes con titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación, o en su caso, del correspondiente certificado o equivalencia. Este requisito no se aplicará a quienes hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

g) Acreditar el nivel de competencia en el idioma correspondiente, si se requiere en la descripción de las bolsas que figuran en el anexo de la presente convocatoria, con los documentos a los que se refiere el Decreto 43/2015, de 27 de marzo (BORM de 31/03/2015) u otros equivalentes que acrediten dicho nivel.

2.2 La concurrencia de los requisitos indicados en el apartado 2.1 deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.3 Los documentos acreditativos de los requisitos que estén redactados en idioma diferente del castellano deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

3.- Presentación telemática de solicitudes y currículos.

3.1.- Para presentar solicitud de participación, las personas interesadas deben cumplimentar el formulario Web de la solicitud y del currículum que se halla establecido específicamente para contratación de profesorado sustituto mediante bolsas de empleo de la Universidad de Murcia y disponible en la Oficina Virtual CONVOCUM PDI. URL: <https://convocum.um.es>.

Al acceder a la oficina virtual del PDI, apartado "convocatorias vigentes", se mostrará un panel informativo con las instrucciones, en el que se indica -paso a paso- cómo se debe cumplimentar y presentar la solicitud.

3.2.- La presentación y registro de la solicitud se realizará por vía telemática a través de la propia aplicación web "CONVOCUM PDI", previa validación de los datos y mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia, utilizando cualquiera de los distintos medios al efecto (certificado electrónico, cuenta UM, etc.)

3.3.- Documentación justificativa de los méritos alegados en el currículo.

Los méritos evaluables que las personas aspirantes aleguen en su solicitud deberán acreditarse documentalmente con arreglo a las siguientes condiciones:

a) Se presentarán necesariamente a través de la página Web, aplicación CONVOCUM. No se admitirán los presentados por otros medios.

b) Se presentarán necesariamente en formato PDF.

c) No se admitirán méritos presentados o justificados una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes.



3.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 (diez) días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.5.- Las tasas de los derechos de participación por cada una de las bolsas de empleo a las que se concurre son las siguientes:

Tasa General: 23,34 euros.

Tasa Carné de Paro: 11,67 euros.

Tasa Carné Joven: 18,67 euros.

Están exentas del pago de la tasa las personas aspirantes que acrediten discapacidad de grado igual o superior al treinta y tres por ciento (33%).

La liquidación de tasas y su abono se realizarán a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI), disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/>, por cualquiera de los siguientes medios:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades de crédito:

- Banco Sabadell.

- CaixaBank.

- Cajamar.

- Banco Santander.

b) Tarjeta bancaria o Bizum.

c) Tpv virtual (Tarjeta de crédito).

d) En los cajeros de las indicadas entidades.

e) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

La presentación y pago de la tasa no comportará la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

A efectos de incidencias técnicas informáticas podrán ponerse en contacto en el teléfono 868 88 4222 y para consultas en relación con la convocatoria y presentación de solicitudes en los teléfonos 868 88 3608 – 3584.

3.6.- Requisitos y documentación justificativa:

Al firmar y presentar la solicitud, la persona aspirante declara bajo su responsabilidad que reúne los requisitos precisos para su admisión en la bolsa de empleo a la que concursa, comprometiéndose a acreditarlo documentalmente si fuera requerida para ello en cualquier momento del proceso selectivo.

Asimismo, la aplicación informática le ofrecerá la posibilidad de agregar dicha documentación justificativa.

En el presente concurso, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento de la persona solicitante a favor de la Universidad de Murcia para la obtención de los datos correspondientes al DNI y Títulos Oficiales Universitarios que obran en poder de otras Administraciones Públicas, salvo oposición expresa manifestada en la solicitud de participación, siendo necesario entonces agregarlos a esta.



a) Documentación acreditativa de la identidad:

I. Personas de nacionalidad española:

Copia del DNI, en el supuesto de oposición a que la Universidad de Murcia obtenga la información correspondiente. El documento habrá de hallarse en vigor.

II. Nacionales de otros Estados de la Unión Europea:

Copia del pasaporte o, en su caso, de otro documento oficial que acredite su nacionalidad. El documento habrá de hallarse en vigor.

Si procede, documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo de la persona nacional de otro Estado con la que se tenga dicho vínculo. Asimismo, se ha de presentar declaración jurada o promesa de tal persona, de que no existe separación de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que la o el aspirante, vive a sus expensas o está a su cargo.

III. Personas que no sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea:

Copia de la documentación acreditativa de residencia, que deberá hallarse en vigor, que evidencie su situación de legalidad y la posibilidad de acceso sin limitaciones al mercado laboral en España.

b) Documentación acreditativa de requisitos académicos.

En caso de título oficial español, copia del título académico exigido en el supuesto de que la persona aspirante se oponga a que la Universidad de Murcia obtenga la información correspondiente.

En el supuesto de que el título se halle en trámite de expedición deberá presentarse como documento sustitutorio una certificación de la universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (BOE de 18 de julio) o en el artículo 14 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de Títulos universitarios oficiales.

En el supuesto de título no español, se presentará copia de la credencial de homologación del título exigido. Si se tratara de titulaciones expedidas por otros Estados de la Unión Europea, se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de profesor o profesora de universidad.

c) Documentación acreditativa de beneficios sobre las tasas aplicables.

Las personas aspirantes que se hallen exentas del pago de los derechos de tasas de participación por razón de discapacidad deberán aportar copia del certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma que corresponda.

Las personas aspirantes con derecho a reducción de tasa por razón de carné de paro deberán aportar copia de la tarjeta de demanda de empleo, y las de reducción de tasa por carné joven deberán aportar copia de este.

d) Documentación acreditativa del nivel de idioma español.

En los casos en los que fuere de aplicación el apartado d) de la base 2 se habrá de acompañar copia del diploma o de la certificación correspondiente.

e) En el supuesto de bolsas de empleo para las que se requiera nivel de competencia de idioma, copia del documento o diploma que acredite el nivel exigido.



Los documentos acreditativos de los requisitos que estén redactados en idioma diferente al castellano deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

3.7.- Justificación de méritos.

Los méritos evaluables que aleguen las personas aspirantes en su solicitud deberán acreditarse documentalmente y de modo inexcusable dentro del plazo de presentación de solicitudes, en la forma indicada en la base 3.3 de la convocatoria.

La Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que, siendo alegados en la solicitud, no hayan sido debidamente justificados con arreglo a lo señalado en estas bases.

Si lo considera necesario para la valoración de los méritos, la Comisión de Selección podrá requerir la presentación de los documentos justificativos originales o de fotocopia compulsada de los mismos o autenticada por otro medio admisible en derecho.

4.- Listas de personas aspirantes admitidas y excluidas.

4.1.- Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en la correspondiente bolsa de empleo, con indicación de las causas de exclusión, se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) -dirección electrónica <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, apartado "Oposiciones y concursos, Personal Docente e Investigador"- y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI) -dirección electrónica <https://convocum.um.es/>.

La resolución sobre relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas concederá un plazo de 5 (cinco) días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación, para la presentación de reclamaciones y para la subsanación de defectos de acreditación de requisitos de admisibilidad.

Las personas excluidas presentarán las subsanaciones en formato PDF a través de la aplicación web "CONVOCUM", página principal – Módulo "Portal del solicitante" mediante firma electrónica a través de la pasarela de firma de la Universidad de Murcia y utilizando alguno de los distintos medios disponibles al efecto (certificado electrónico, cuenta UM, etc.).

Las reclamaciones frente a dichas listas provisionales de personas admitidas y excluidas que se funden en causa de omisión se presentarán a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia, mediante instancia básica en la que se señalará como unidad de destino el Área de Recursos Humanos.

4.2.- Una vez finalizado el plazo de reclamaciones y, en su caso, de presentación y resolución de subsanaciones, se dictará resolución aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, que será objeto de publicación.

4.3.- En el supuesto de que todas las personas solicitantes reunieran los requisitos precisos para su admisión y de que, por lo tanto, no fuera preciso interesar subsanación documental alguna, su procederá directamente a la publicación de la resolución definitiva identificada en el apartado 4.2 y se prescindirá de lo establecido en el apartado 4.1, salvo lo establecido en su último párrafo en relación con los supuestos de omisión, en cuyo caso se dispondrá del plazo de diez (10) días para formular la pertinente reclamación, cuya resolución



podrá dar lugar a la modificación de la resolución definitiva de personas admitidas y excluidas.

4.4.- No procederá la devolución de derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable a la persona interesada.

5.- Comisiones de Selección.

5.1.- Cada bolsa de empleo de las áreas de conocimiento que figuran en el anexo I será resuelta por una Comisión de Selección que tendrá la composición que recoge el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público.

La configuración de las comisiones se ajustará al principio de composición equilibrada entre mujeres y hombres que contempla la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Se entenderá por composición equilibrada la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en esta convocatoria, a las disposiciones básicas contenidas para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.3.- Las Comisiones de Selección tendrán su sede en el decanato del centro o en el departamento a que corresponda la bolsa de empleo.

5.4.- La identidad de quienes integren cada Comisión de Selección se publicará en la resolución definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas a que se refieren las bases 4.2 y, en su caso, 4.3.

6.- Publicaciones.

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cualesquiera comunicaciones ulteriores a las que dé lugar la presente convocatoria y que deban ser notificadas a las personas interesadas se efectuarán mediante publicación del acto o resolución de que se trate en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, sustituyendo a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Salvo que expresamente se señale otra cosa, todos los plazos establecidos en esta convocatoria se han de entender fijados por días hábiles, con exclusión de los sábados, domingos y días festivos en el municipio de Murcia. Cuando la plaza corresponda a centro o departamento ubicado en los campus de Lorca o de San Javier, serán, asimismo, inhábiles los días festivos en el respectivo municipio.

7.- Baremo.

7.1. En cada bolsa de empleo, para hallar la prelación y orden de llamamiento de las personas aspirantes, se aplicará el baremo establecido por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia para la contratación de Profesores Sustitutos, aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2021 y modificado por el Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 2021, que se mantendrá expuesto en la página Web <https://www.um.es/web/pdi/impresos> y que, por medio del indicado reenvío, se estima parte integrante de la presente resolución.

7.2.- De conformidad con el apartado 4 del artículo 29 del II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las



Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los procesos selectivos se favorecerá a las personas con discapacidad debidamente certificada, en condiciones de desempeñar la plaza, mediante la aplicación del coeficiente 1.05 en los distintos baremos.

8.- Resolución del concurso y generación de bolsas de empleo para la contratación de personal docente de sustitución.

8.1.- Se podrá establecer una puntuación mínima requerida para la inclusión en la bolsa de empleo, con arreglo a las indicaciones que, en su caso y respectivamente, se hacen constar en el Anexo I.

8.2. La Comisión de Selección realizará su propuesta teniendo en cuenta la señalada puntuación mínima, de modo que no incluirá a las personas aspirantes que no la alcancen. Seguidamente, ordenará a las restantes personas aspirantes atendiendo a la puntuación obtenida respectivamente por cada una de ellas, de mayor a menor. Se elaborará, así, una bolsa de empleo para la correspondiente área de conocimiento.

8.3. La Comisión de Selección elevará al Rector y hará pública una propuesta motivada de resolución de la bolsa de empleo, sobre la base de la aplicación de los criterios de valoración, que incluirá un orden de prelación de las personas aspirantes, mediante dos relaciones de estas (alfabética y por orden de puntuación).

8.4. Contra la propuesta de resolución de bolsa de empleo, las personas aspirantes podrán formular alegaciones ante el presidente de la Comisión de selección en un plazo de 10 (diez) días, que computará desde el día siguiente al de la publicación de aquella.

8.5. Finalizado el plazo de formulación de alegaciones, la comisión resolverá las presentadas y remitirá para su publicación el acuerdo adoptado y la propuesta de resolución al Rector.

8.6. Corresponde al Rector de la Universidad de Murcia la competencia para dictar la resolución de aprobación de la bolsa de empleo, sin perjuicio de las delegaciones de competencia o, en su caso, de firma que puedan concurrir con arreglo a derecho.

8.7. La resolución de aprobación será publicada en la Sede Electrónica de la Universidad de Murcia, con indicación de su fecha de efectividad, normas de gestión aplicables, recursos y plazos que se pueden interponer.

8.8. La vigencia de cada bolsa de empleo será de dos años desde su fecha de efectos, salvo que se agotase antes por falta de integrantes.

9.- Contratación.

9.1. Las bolsas de empleo se gestionarán de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Normativa reguladora de la provisión de plazas de profesorado contratado para sustitución mediante convocatorias específicas o convocatorias de bolsas de empleo, que se halla accesible en la dirección electrónica <https://sede.um.es/sede/normativa/consultaNormativas.seam>, apartado "Normas de profesorado", y que, mediante el presente reenvío, se ha de estimar integrante de la presente resolución.

9.2. Dentro de los 4 (cuatro) días siguientes a aquel en el que se convoque a una persona seleccionada para ocupar un puesto, esta deberá presentar en el Servicio de Gestión de PDI de la Universidad de Murcia la documentación que se indica a continuación:



- a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad, solo si manifestó su oposición a su obtención por la Universidad de Murcia, o, en su caso, del documento equivalente (NIE, Pasaporte u otro) de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Copia autenticada del título oficial universitario exigido, solo si manifestó su oposición a su obtención por la Universidad de Murcia.
- c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a profesor o profesora de universidad.
- d) Declaración responsable de no haber sido separado o separada de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y de no hallarse inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de la Función Pública. Las personas nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores deberán acreditar no haber sido objeto de sanción disciplinaria o de condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, por el que se regula el acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

9.3. Si la persona convocada no se presentara a la firma del contrato en el plazo de 4 (cuatro) días señalado en el apartado 4.1 se entenderá que renuncia a su derecho a ser contratada para el específico puesto ofertado.

A petición motivada de la persona interesada que se efectúe con anterioridad a la expiración del señalado plazo, este podrá ser ampliado en virtud de resolución, previa audiencia, en su caso, del director o directora del departamento al que está adscrita el área de conocimiento de la bolsa convocada.

9.4. En los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación de la persona seleccionada podrá formalizarse la incorporación a favor de la que figure relacionada a continuación en la bolsa de empleo, por el orden de puntuación.

9.5. Los contratos concertados al amparo de esta convocatoria se regirán por lo establecido en el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Universitario y, en cuanto fuera aplicable al supuesto de hecho tras la modificación del ordenamiento efectuada por esta ley orgánica, por el artículo 25 del vigente Convenio Colectivo.

10.- Incompatibilidades.

10.1. El personal docente contratado al amparo de esta convocatoria quedará sometido a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y en sus normas de desarrollo.

10.2. La formalización del contrato con dedicación a tiempo completo será incompatible con el desempeño de actividad laboral por cuenta propia o ajena.

10.3. La formalización del contrato con dedicación a tiempo parcial requerirá la obtención de la correspondiente autorización de compatibilidad en aquellos supuestos en los que, en la fecha de efectos del contrato, la persona aspirante se halle realizando una actividad retribuida por cuenta ajena.



De conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, frente a esta resolución las personas interesadas pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación, o, directamente, accionar ante el Juzgado de lo Social competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación y conforme a las normas que, sobre competencia, postulación y otras, resultan de la Ley 36/2011, de 10 de octubre.

No se podrá interponer recurso jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 23 de enero de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.



ANEXO I

RELACIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO

DEPARTAMENTO: DERECHO FINANCIERO, INTERNACIONAL Y PROCESAL

Bolsa de empleo número: 1-BE/150/2024

Área de Conocimiento: DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO

Titulación: Estar en posesión del título exigido en la base 2.1f) de la convocatoria.

Puntuación mínima para figurar en la bolsa de empleo: 10 puntos

DEPARTAMENTO: INGENIERÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Bolsa de empleo número: 2-BE/075/2024

Área de Conocimiento: CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Titulación: Estar en posesión del título exigido en la base 2.1f) de la convocatoria.

Puntuación mínima para figurar en la bolsa de empleo: 6 puntos

Vigencia: La presente bolsa de empleo se usará en segundo lugar, hasta tanto decaigan en su vigencia las anteriores bolsas de empleo de la misma área de conocimiento: nº 21-BE/075/2022 (R-891/2022) de 30 de junio (BORM de 5/7/2022) y nº 32-BE/075/2023 (R-1008/2023) de 20 de junio (BORM de 22/6/2023), que tienen prioridad en el llamamiento de aspirantes.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

415 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se acuerda celebrar el sorteo establecido en el artículo 7.3 de la Orden de 12 de noviembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud (BORM 3.12.2002), a fin de determinar la letra de desempate que se ha de aplicar a las bolsas de trabajo del citado organismo.

1º) Por medio de diferentes resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocaron bolsas de trabajo para la selección de personal estatutario temporal que pase a prestar servicios en diferentes categorías del citado organismo.

2º) Las bases establecidas en cada una de dichas resoluciones remiten, en cuanto a la valoración de méritos, al artículo 7.3 de la Orden de 12 de noviembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud (BORM 3.12.2002), que en su apartado 3 dispone:

"En caso de igualdad de puntuación de los aspirantes, se resolverá por la puntuación obtenida en los distintos apartados de los méritos profesionales, según el orden en que figuren en el baremo correspondiente. Si persiste la igualdad, se atenderá a la puntuación alcanzada en los distintos apartados de los méritos académicos según el orden de los mismos en el citado baremo. Si estos criterios no fuesen suficientes se resolverá la desigualdad por sorteo."

3º) De este modo, lo previsto en el citado artículo obliga a celebrar un sorteo para determinar la letra a partir de la que se deben ordenar alfabéticamente los aspirantes que, tras la aplicación del resto de criterios de desempate, sigan igualados en puntuación.

A la vista de lo expuesto anteriormente, conforme a lo establecido en el art. 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud y en el art. 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

Resuelvo:

1.º) Celebrar el sorteo establecido en el artículo 7.3 de la Orden de 12 de noviembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud, a fin de determinar la letra del apellido que se tomará como referencia, en orden



descendente, para resolver los posibles empates que, tras aplicar el resto de criterios establecidos para dirimir la igualdad, se produzcan en la puntuación de los aspirantes de las bolsas de trabajo ordinarias y de promoción interna temporal del Servicio Murciano de Salud.

El sorteo se celebrará en el plazo inferior a un mes a partir de la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El resultado del sorteo será de aplicación a los listados correspondientes a los plazos anuales de presentación de méritos e instancias correspondientes al año 2023, y estará vigente para sucesivos listados hasta que se celebre un nuevo sorteo.

Murcia, 25 de enero de 2024.—La Directora Gerente, Isabel Ayala Vigueras.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

416 Decreto n.º 6/2024, de 25 de enero, por el que se aprueba la Declaración de Bien de Interés Cultural de la talla de marfil del Cristo de Lepanto de Cartagena.

El artículo 10.Uno.14 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental, artístico, paisajístico y científico de interés para la Región.

La Dirección General de Patrimonio Cultural, por resolución de 8 de febrero de 2023, a petición de la Asociación Cartaginense de Cartagena, incoó procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural a favor de la talla de marfil del Cristo de Lepanto de Cartagena. La citada resolución fue publicada en el BORM número 44 de 23 de febrero de 2023 y notificada al Ayuntamiento de Cartagena y a las partes interesadas, expediente administrativo DBC 000031/2022.

En la tramitación del expediente emitieron informe favorable la Universidad de Murcia, la Real Academia de Bellas Artes de Santa María de la Arrixaca y la Real Academia Alfonso X el Sabio, señalando la especial significación del bien.

De acuerdo con el artículo 16.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, se ha cumplimentado el trámite de audiencia a las personas interesadas para que pudieran alegar lo que estimasen oportuno. Durante la tramitación del procedimiento no se ha presentado ningún escrito de alegaciones.

Con fecha 18 de diciembre de 2023 el Servicio de Patrimonio Histórico informa que, una vez finalizada la tramitación del oportuno procedimiento administrativo, se debe proceder a la declaración del bien de interés cultural a favor de la talla de marfil del Cristo de Lepanto de Cartagena.

En consecuencia, terminada la instrucción del procedimiento, la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes considera que procede la declaración de bien de interés cultural, a favor de la talla de marfil del Cristo de Lepanto de Cartagena, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2 y 3 de la Ley 4/2007.

En su virtud, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el apartado 36 del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en relación con el artículo 13 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia y previa deliberación de sus miembros, a propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en su sesión del día 25 de enero de 2024,

Dispone

Aprobar la declaración de Bien de Interés Cultural, de la talla de marfil del Cristo de Lepanto de Cartagena, según la identificación y justificación que constan en el anexo.



Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Murcia, a 25 de enero de 2024.—El Presidente, por sustitución, la Consejera de Política Social, Familias E Igualdad, María Concepción Ruiz Caballero.—La Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por sustitución, el Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, (Decreto del Presidente, n.º 43/2023, de 21 de septiembre, BORM, n.º 220, de 22 de septiembre, Suplemento n.º 13) Víctor Javier Marín Navarro.



**Anexo al Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma
de la Región de Murcia, por el que se aprueba la declaración de Bien de
Interés Cultural de la talla de marfil del Cristo de Lepanto de Cartagena**

Identificación del bien mueble

Ficha técnica.

Obra: Cristo de Don Juan de Austria.

Otras denominaciones: Cristo de Lepanto.

NIC: 37/2021.

Nº inventario: 160035.

Autor: Anónimo.

Época: Siglo XVI-XVII.

Técnica: Escultura en marfil. Eboraria.

Dimensiones del crucificado: 68 x 63 x 15 cm.

Dimensiones con la cruz (elemento no original): 151,5 cm x 85 cm.

Ubicación: Iglesia parroquial de Santa María de Gracia (Cartagena).

Según la tradición, al regreso de la batalla de Lepanto la flota española arribó al puerto de Cartagena, al mando de don Juan de Austria, quien habría organizado una procesión triunfal y de acción de gracias hasta la Catedral Antigua. En ese templo dejaría la imagen del Crucificado tallada en marfil, que habría portado en su cámara de galera. Estos hechos aparecen corroborados –según información aportada por el solicitante- en las actas capitulares del Ayuntamiento de Cartagena.

Junto a este valor histórico de la pieza, vinculando a la ciudad de Cartagena con un hecho de particular relevancia en la historia de España, se deben tener en cuenta los valores propiamente artísticos que concurren en la pieza.

Se trata de una de las escasas muestras de eboraria existentes en la región. En concreto, en cuanto a sus dimensiones, sólo sería comparable al crucificado existente en la colección del Real Monasterio de la Encarnación de Monjas Clarisas de Mula, catalogado como bien de interés cultural como elemento mueble vinculado a dicho monumento.

Asimismo, existe otra imagen denominada Cristo de Lepanto en el monasterio de Santa Ana de Jumilla, aunque de dimensiones mucho más modestas.

En el caso que nos ocupa, teniendo en cuenta su vinculación inicial a la Catedral Antigua de Cartagena, que goza de la consideración de bien de interés cultural, cabría considerar a esta pieza, como en los casos anteriormente referidos, también como bien mueble vinculado al monumento y, por tanto, bien de interés cultural.

No obstante, el antiguo desplazamiento de la pieza a la iglesia de Santa María de Gracia, donde se ubicaría sobre la reja del coro (desaparecido), hace que el denominado Cristo de Lepanto de Cartagena haya perdido su contextualización espacial original y su vinculación con el monumento bien de interés cultural. Esta circunstancia aconsejaría, con el fin de garantizar la adecuada conservación, catalogación y ubicación de la pieza, una catalogación específica como bien mueble, independientemente de su localización puntual.

Justificación



Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se considera que procede la declaración como bien de interés cultural del Cristo de Lepanto de Cartagena, atendiendo a los siguientes argumentos:

- La singularidad y valor excepcional de la talla de eboraria fechada en el siglo XVI.
- Su vinculación con un edificio, la Catedral Antigua de Cartagena, catalogado como monumento bien de interés cultural.
- Su valor documental de los importantes acontecimientos históricos a los que se encuentra vinculado.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad

- 417 Extracto de la Orden de 23 de enero de 2024, de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, por la que se establece un nuevo plazo para la presentación de solicitudes a que se refiere la Orden de 2 de noviembre de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria de tramitación anticipada para la concesión de ayudas destinadas a la ejecución del programa de emisión de bonos digitales para colectivos vulnerables en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Next Generation EU.**

BDNS (Identif.): 657214

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/657214>)

La Orden de 2 de noviembre de 2022 de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia aprobó las bases reguladoras y la convocatoria de tramitación anticipada para la concesión de ayudas destinadas a la ejecución del programa de emisión de bonos digitales para colectivos vulnerables en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation EU (BORM n.º 255, de 4 de noviembre de 2022).

El artículo 7.4 de la citada Orden dispone que "El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y finalizará el día 17 de noviembre de 2022.

No obstante, en caso de que no se agote el presupuesto asignado y siempre que no hubiera expirado la vigencia del programa, se podrá abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes desde el momento de la publicación en el BORM de dicho anuncio, conforme a lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre".

En virtud de lo anteriormente expuesto, y por Orden de 18 de noviembre de 2022, de la misma Consejería, se acordó la apertura de un nuevo plazo para la presentación de las solicitudes relativas a las ayudas para la concesión de bonos digitales, desde la publicación del extracto de esta orden de modificación de la convocatoria hasta el 1 de abril de 2023, y posteriormente, por Orden de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, de 3 de mayo de 2023, de nuevo se amplió hasta 30 de noviembre de 2023.

Teniendo en cuenta que, no se ha agotado el presupuesto asignado y que, así mismo, se ha prorrogado la vigencia del Programa en virtud de lo establecido en el apartado cuatro del artículo único del Real Decreto 1134/2023, de 19 de



diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 989/2021, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución del programa de emisión de bonos digitales para colectivos vulnerables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se acuerda:

La apertura de un nuevo plazo para la presentación de las solicitudes relativas a las ayudas para la concesión de bonos digitales, desde la publicación del extracto de esta Orden de modificación de la convocatoria hasta el 30 de noviembre de 2024.

Murcia, 23 de enero de 2024.—La Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, M.^a Concepción Ruiz Caballero.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor
Universidad de Murcia

- 418 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-83/2024, de 25 de enero, por la que se aprueban las Bases Reguladoras y la Convocatoria Complementaria de Ayudas para Formación Personal Investigador Predoctoral asociadas a Proyectos de Investigación del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023.**

El Ministerio de Ciencia e Innovación aprobó, mediante la Orden de 30 de diciembre de 2022, la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2022 del procedimiento de concesión de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento» y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023 (BOE de 3 de enero de 2023).

Esta Orden tiene por objeto tanto en la financiación de proyectos de investigación dirigidos a fomentar la generación y el avance significativo del conocimiento científico y la investigación de calidad contrastada avanzando en la búsqueda de soluciones a los desafíos de la sociedad, como en financiar actuaciones encaminadas a la formación de personal investigador predoctoral mediante la realización de una tesis doctoral asociadas a los proyectos de investigación mencionados.

El artículo 12 de la citada convocatoria “Características de las actuaciones para formación del personal investigador predoctoral asociadas a los proyectos”, establece que el proceso de evaluación y selección de la persona que se contrate, que deberá garantizar los principios de concurrencia, publicidad y transparencia, corresponderá a la entidad beneficiaria, pudiendo realizar estas actividades previamente a que se publique la resolución de concesión para lo que la Agencia Estatal de Investigación dará publicidad en su página web de la relación de entidades que han obtenido una ayuda predoctoral y de los proyectos vinculados.

Asimismo, dicho artículo determina cuales son las características de estas actuaciones y los criterios y subcriterios de evaluación que se han establecer, por parte de las entidades beneficiarias para la selección de este personal.

Será obligación de la Universidad de Murcia, como entidad beneficiaria, la formalización de un contrato predoctoral con las personas candidatas seleccionadas, de acuerdo con la legislación laboral vigente, con el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo y con los establecido en la convocatoria aprobada por Orden del Ministerio de Ciencia e Innovación de 30 de diciembre de 2022.

Con fecha 25 de julio de 2023, la Agencia Estatal de Investigación hizo pública en su página web la relación de proyectos con propuesta de financiación para contratos predoctorales, de los que 16 correspondían a la Universidad de Murcia, por lo que atendiendo a la citada relación y en cumplimiento de lo



establecido en Orden del Ministerio de Ciencia e Innovación de 30 de diciembre de 2022 se hizo pública la convocatoria de "Ayudas de Contratos Predoctorales para la Formación de Personal Investigador Predoctoral asociadas a Proyectos de Investigación del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023", aprobada por resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1423/2023 de 4 de octubre (BORM de 17 de octubre)".

Con fecha 13 de diciembre se resuelve con carácter definitivo la convocatoria de «Proyectos de Generación de Conocimiento» y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023, estableciéndose en esta como plazo máximo para la incorporación, al centro correspondiente, de las personas beneficiarias de ayudas para la formación de personal investigador el 1 de marzo de 2024.

Habiéndose producido el desistimiento a continuar en el proceso de selección de las citadas ayudas convocadas por resolución R-1423/2023 de 4 de octubre, por parte de las personas candidatas a 2 de los 16 proyectos concedidos a la Universidad de Murcia con financiación para contratos predoctorales, ante la inminente finalización del plazo establecido por el Ministerio de Ciencia e Innovación para la selección e incorporación de las personas beneficiarias de estas ayudas, con la finalidad de no causar un perjuicio al desarrollo de los proyectos afectados por los desistimientos producidos y habiendo observado hasta el dictado de la presente resolución la tramitación preceptiva, que ha sido informada favorablemente por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia, reunido en sesión de 25 de enero de 2024.

En su virtud,

Resuelvo:

Aprobar las bases reguladoras y hacer pública la presente convocatoria complementaria de Ayudas para Formación de Personal Investigador Predoctoral asociadas a Proyectos de Investigación del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023.

A los efectos del artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se declara la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, con fundamento en la circunstancia de que la resolución definitiva ha de ser publicada antes del 1 de marzo de 2024 y dado que hasta dicha fecha restan menos de dos meses, devendría imposible su resolución siguiendo el procedimiento ordinario.

Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia, haciendo saber a las personas interesadas que, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, frente a ella pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y



sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Esta resolución tendrá eficacia desde el día de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se regirá por las siguientes bases:

Bases

Primera. Objeto y normas generales. Órgano de contratación.

1. Se convocan Ayudas de Contratos Predoctorales para la Formación de Personal Investigador Predoctoral mediante la realización de una tesis doctoral asociada a proyectos de investigación del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023, cuyo régimen jurídico será el establecido en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, modificada por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, y en las disposiciones concordantes del ordenamiento jurídico, incluyendo la financiación de estancias en centros de I+D y de los gastos de matrícula derivados de las enseñanzas de doctorado.

2. La adjudicación de estas Ayudas queda supeditada a la resolución definitiva de concesión de los proyectos propuestos para su financiación por la Agencia Estatal de Investigación que se relacionan en el Anexo I de esta resolución.

3. La convocatoria se rige por las reglas específicas contenidas en la presente resolución y en sus correspondientes bases, así como por lo establecido en las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificada por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.
- Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- II Convenio Colectivo de Trabajo de Personal Docente e Investigador, Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Región de Murcia de 1 de enero de 2016.
- Orden del Ministerio de Ciencia e Innovación de 30 de diciembre de 2022, la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2022 del procedimiento de concesión de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento» y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023 (BOE de 3 de enero de 2023).
- Instrucciones del Régimen Económico-Presupuestario de la Universidad de Murcia vigentes a la fecha de la entrada en vigor de esta convocatoria.



El órgano de contratación es el Rector de la Universidad de Murcia, sin perjuicio de las delegaciones de competencias y firma concurrentes a favor de la Vicerrectora de Investigación, de las funciones propias del Área de Investigación y del Área de Recursos Humanos y Servicios Generales de la Universidad de Murcia, y de la actuación que, en el curso del proceso de selección, corresponde a la comisión de contratación que se desarrolla en la base novena.

Segunda. Requisitos de admisibilidad al proceso selectivo.

1 Para su admisión al proceso selectivo, las personas interesadas han de reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el o la cónyuge de las personas de nacionalidad española o que sean naturales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar personas extranjeras que, no estando incluidas en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habiliten para residir y para acceder sin limitaciones al mercado laboral o que, no encontrándose en España, estén en situación de obtener tales documentos.

En todo caso, se estará a lo prevenido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y en el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada.

e) No haber sido separado o separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado o inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido o sometida a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

f) La persona ha de hallarse admitida, o en condiciones de ser admitida, en un Programa de Doctorado de la Universidad de Murcia correspondiente al curso académico 2023/2024, ya que, para su ulterior contratación, la persona



interesada, en el caso de ser adjudicataria de un contrato predoctoral, ha de estar matriculada en dicho programa de doctorado.

2 No podrán ser beneficiarios o beneficiarias, ni acceder a la posterior contratación que se incentiva, quienes estén en posesión del título de Doctor o Doctora, por cualquier universidad española o extranjera.

La concurrencia de los requisitos establecidos en esta base deberá hallarse referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Documentación acreditativa de la concurrencia de los requisitos de admisibilidad expuestos en la base segunda.

1. Los requisitos de admisibilidad expresados en la base segunda se acreditarán con arreglo a la siguiente documentación:

a. El requisito de nacionalidad se verificará:

i. De acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento de la persona aspirante, a favor de la Universidad de Murcia, para la obtención de los datos correspondientes al DNI, salvo oposición expresa manifestada en la solicitud de participación, siendo necesario entonces, agregar a esta una copia de dicho documento.

ii. En el supuesto de personas de nacionalidad distinta de la española que sean nacionales de estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, mediante la aportación de una copia del pasaporte, del NIE o, en su caso, del documento que en el estado de origen del aspirante tenga validez y eficacia análogas a las del DNI español.

iii. Quien, cualquiera que sea su nacionalidad, tenga la condición de cónyuge de persona de nacionalidad española o que sea natural de otro estado miembro de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, o bien sea descendiente de tal persona o de su cónyuge, siempre, así mismo, que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes, mediante la aportación de una copia del documento de identidad oficial de su nacionalidad (pasaporte o análogo al DNI), o bien del NIE, acompañando declaración responsable de concurrir los vínculos de parentesco que corresponda y los requisitos asociados a la misma (vivir a expensas o estar a cargo de la persona nacional de otro estado con la que se tenga el vínculo de parentesco; en su caso, inexistencia de separación de derecho; etc.).

iv. En el caso de persona carente de nacionalidad española que no se halle incluida en los supuestos de hecho de los números precedentes y que se encuentre en España en situación de legalidad o pueda aspirar al contrato predoctoral con arreglo a las previsiones de la legislación de extranjería, se aportará copia del NIE y, en su caso, de la restante documentación administrativa acreditativa de que se halla habilitada para residir y para acceder sin limitaciones al mercado laboral español, o de la documentación legal o reglamentariamente requerida por el ordenamiento en materia de extranjería, según fuera el caso.

En cualquiera de los supuestos de la presente letra a, la persona interesada aportará copia simple de la documentación requerida. Llegado el supuesto de adjudicación de contrato a su favor, el órgano de contratación, nombrado al



efecto, requerirá la aportación de la documentación original o debidamente autenticada que no obre en los archivos de la Universidad de Murcia o a la que esta no pueda acceder en virtud del consentimiento del interesado. Tal aportación se habrá de realizar en el plazo que se fije al efecto, operando dicha circunstancia como condicionante de la firma del contrato. Si faltara la presentación en plazo de la documentación requerida o si esta no fuera bastante para acreditar la concurrencia del requisito, se cursará requerimiento de subsanación por diez (10) días, con apercibimiento de que, si no se subsana la omisión en dicho tiempo, se entenderá que el adjudicatario renuncia al contrato y quedará sin efecto su propuesta de contratación.

b. El requisito de edad no precisará de justificación diferente a la resultante del correspondiente documento oficial de identidad, siempre que en este constare la fecha de nacimiento de la persona interesada.

c. El requisito atinente a poseer la capacidad funcional no precisará de acreditación al tiempo de la solicitud.

d. La verificación de concurrencia del requisito de conocimiento de la lengua castellana podrá conducir a la exigencia de superar una prueba específica que lo acredite. Quedarán eximidas de realizar la prueba las personas de nacionalidad española o que sean nacionales de un estado en el que el español sea idioma oficial, así como las que estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera nivel B2 o superior regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, modificado por Real Decreto 264/2008 de 22 de febrero, o del certificado de aptitud en español para personas extranjeras expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas y así lo hayan hecho constar en el apartado correspondiente de la solicitud.

e. En su caso, los indicados certificados se aportarán mediante copia simple, sin perjuicio de que, en el supuesto de adjudicación, el órgano de contratación pueda requerir la presentación en forma auténtica.

f. Para verificar la concurrencia del requisito previsto en la letra e del apartado 1 de la base segunda se suscribirá declaración responsable al efecto.

Cuarta. Documentación acreditativa de los méritos alegados por la persona aspirante.

1. A los efectos de acreditar los méritos curriculares invocados por las personas aspirantes, estas deberán aportar justificación de estos, mediante archivos en formato pdf y nombrados de manera que permita su correcta identificación, a tal efecto se incluirá en el nombre de cada archivo el número y letra del criterio y subcriterio de evaluación que corresponda.

2. El expediente académico será recabado de oficio para el personal aspirante que haya cursado sus estudios en la Universidad de Murcia. En el resto de los casos se aportará certificado de este.

En el caso de certificaciones de expedientes no españoles se hará constar además cuales son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar, será imprescindible adjuntar la declaración de equivalencia de notas medias de estudios realizados en centros extranjeros, empleando el procedimiento disponible en la página web del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

(https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Equivalencia_notas_medias)



3. Sin perjuicio de las reglas especiales que, en su caso, sean dispuestas por las presentes bases, serán de aplicación a cualesquiera documentos acreditativos de requisitos de admisibilidad o de méritos evaluables las siguientes reglas comunes:

a. La presentación se efectuará en formato electrónico.

b. Su registro ha de verificarse dentro del plazo de formulación de solicitudes de participación, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación de deficiencias con arreglo a las presentes bases y a la Ley.

c. La comisión de contratación podrán requerir a cualquier aspirante y en cualquier momento del procedimiento la aportación de documentación original o de copia auténtica de cualquiera de los documentos presentados, con la finalidad de verificar su correspondencia y la consiguiente autenticidad de los datos consignados en los mismos, con el apercibimiento de que la falta de presentación de la documentación requerida, dentro del plazo fijado al efecto, comportará la exclusión del proceso selectivo.

La documentación que hubiera de aportarse dentro de los plazos de subsanación fijados en estas bases o a requerimiento del órgano o comisión de contratación se presentará, en todo caso, a través del siguiente correo electrónico contratosfpi@um.es.

Quinta. Número y características de las ayudas

1 Se convocan dos (2) Ayudas para Contratos Predoctorales de Formación de Personal Investigador mediante la realización de una tesis doctoral asociada a los proyectos de investigación del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023 (BOE de 3 de enero de 2023) financiados por la Agencia Estatal de Investigación y que se relacionan en el Anexo I de esta resolución.

2 Las ayudas tendrán una duración máxima de cuatro años, y el periodo de ejecución se iniciará en la fecha de incorporación del personal investigador contratado a su puesto de trabajo, sin perjuicio de lo dispuesto en materia de interrupciones y prorrogas del plazo de ejecución de las ayudas. No obstante, cuando el contrato se concierte con una persona con discapacidad, el contrato podrá alcanzar una duración máxima de seis años, prorrrogas incluidas, teniendo en cuenta las características de la actividad investigadora y el grado de las limitaciones en la actividad.

3 En el marco de las actuaciones y dentro de la duración máxima indicada en el párrafo anterior, se financiará un periodo de orientación postdoctoral una vez obtenido el título de doctor/a, siempre que la obtención del título se produzca durante el periodo de ejecución de la actuación, con una duración máxima de doce meses, destinado al perfeccionamiento y especialización profesional de este personal investigador, sin perjuicio de lo dispuesto en materia de interrupciones y prorrogas del plazo de ejecución de la actuación.

Las ayudas comprenderán los siguientes conceptos: la financiación de los contratos, y una ayuda adicional para cubrir gastos derivados de la realización de estancias en centros de I+D y de la matrícula en las enseñanzas de doctorado.

4. Las ayudas predoctorales destinadas a la financiación de los contratos se cofinanciarán con cargo al Fondo Social Europeo Plus (en adelante, FSE+) por lo que se regirán por las normas comunitarias y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquéllas que se citan a continuación:



a) Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

b) Reglamento (UE) 2021/1057, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1296/2013.

c) Orden ministerial que determine los gastos subvencionables por el FSE+ durante el período de programación 2021-2027.

5 Las actividades que se realicen al amparo de las ayudas deberán atenerse a lo establecido en los principios internacionales y en la normativa vigente que les resulte de aplicación en materia de bioética, experimentación animal, bioseguridad, seguridad biológica, protección del medioambiente, patrimonio natural y biodiversidad, patrimonio histórico y cultural y protección de datos, y respetar los principios fundamentales establecidos en la Declaración de Helsinki (Asamblea Médica Mundial), en el Convenio del Consejo de Europa relativo a los derechos humanos y la biomedicina y en la Declaración Universal de la Unesco sobre el genoma humano y los derechos humanos.

6 Asimismo, se contemplará lo establecido en la Recomendación de la Comisión Europea (2005/251/CE) de 11/03/2005 («Diario Oficial de la Unión Europea» L75 de 22/03/2005), relativa a la Carta Europea del Investigador y Código de Conducta para la contratación de investigadores (HRS4R), que se aplicará en las ayudas convocadas.

7 La actividad desarrollada por el personal investigador predoctoral en formación será evaluada anualmente por la comisión académica del programa de doctorado o, en su caso, de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia, durante el tiempo que dure su permanencia en el programa, pudiendo ser resuelto el contrato en el supuesto de no superarse favorablemente dicha evaluación.

8 Cada contrato se celebrará por escrito entre el personal investigador predoctoral en formación, en su condición de trabajador y la Universidad de Murcia, en su condición de empleadora, y deberá acompañarse de escrito de admisión al programa de doctorado expedido por la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia o, en su caso, por el Servicio de Posgrado del Área de Gestión Académica.

9 La falta de matriculación en el programa de doctorado impedirá la suscripción del contrato de trabajo y comportará la exclusión del aspirante seleccionado. Su lugar pasará a ser ocupado por el primer o, en su caso, sucesivo aspirante clasificado en lista de espera, por su orden y siempre que cuente con la preceptiva matriculación en el correspondiente programa de doctorado.

10 Las personas seleccionadas deberán ser contratadas bajo la modalidad de contrato predoctoral, regulada en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, y el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, y la incorporación deberá producirse en el plazo indicado en el apartado 1. En el caso de que las personas hayan sido



contratadas bajo la modalidad de contrato predoctoral previamente, la duración del contrato no podrá exceder del máximo establecido en el artículo 21.c) de la Ley 14/2011, de 1 de junio.

11 El régimen de dedicación será a tiempo completo y con carácter de exclusividad.

12 En virtud del contrato predoctoral, el investigador en formación quedará vinculado a la Universidad de Murcia, asumiendo ambas partes las obligaciones contractuales que del mismo se deriven. Durante el periodo contractual, el personal investigador predoctoral y, en su caso, la Universidad de Murcia tendrán derecho a todos los beneficios laborales y sociales inherentes al contrato laboral que se suscribe.

13 Las personas contratadas al amparo de la presente convocatoria podrán ser autorizadas a prestar colaboraciones complementarias, con fines formativos, en tareas docentes correspondientes a titulaciones oficiales vinculadas a un departamento de la Universidad de Murcia, hasta un máximo de sesenta (60) horas anuales y ciento ochenta (180) horas en el periodo total de la duración de la ayuda, con carácter eminentemente práctico y siempre que se hallen vinculadas de modo directo a la índole de la actividad investigadora que avala el contrato predoctoral.

14 Para ello, se requerirá solicitud de la persona interesada, en el Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado, que habrá de especificar el tipo de tareas encomendadas y la duración de estas, a la que se unirá la conformidad expresa de la directora o director de la investigación y, asimismo, acuerdo conforme del correspondiente departamento universitario.

15 Partiendo de la presunción de que, con carácter general, la realización de tareas complementarias a la docencia, en los estrictos términos señalados, contribuye al mejor progreso académico del personal investigador en formación, la falta de conformidad solo podrá producirse en virtud de informe razonado acerca de la inconveniencia de la actividad docente, en el caso concreto, para el desempeño de las tareas formativas e investigadoras propias del contrato, por concurrencia del riesgo cierto de que se desvirtúe la dedicación a la finalidad de formación investigadora que se halla en la causa del contrato predoctoral.

16 Luego de extinguido el contrato, el departamento universitario correspondiente extenderá informe acerca de la docencia impartida por el interesado, al término de su realización, que remitirá al vicerrector o vicerrectora competente en materia de profesorado, para la expedición de la pertinente certificación.

Lo expuesto en el presente apartado se verificará, en todo caso, de conformidad con las normas que la Universidad de Murcia establezca a estos efectos.

17 Las ausencias temporales del centro de adscripción deberán comunicarse al Área de Gestión Académica y autorizarse previamente por el vicerrector o vicerrectora competente en materia de investigación. A tal efecto, la persona interesada formulará solicitud razonada, que deberá contar con la conformidad del director o directora de la investigación y que habrá de presentarse con suficiente antelación para que se pueda realizar su resolución expresa, fijada en no menos de quince (15) días antes del inicio de la ausencia correspondiente.



Las ausencias autorizables serán, únicamente, aquellas cuya finalidad inmediata se halle justificadamente relacionada con las actividades de formación investigadora propias del contrato predoctoral, a cuyo fin se acompañará a la solicitud una memoria detallada de las actividades a realizar durante la misma.

18 La ayuda para cubrir gastos derivados de la realización de estancias en centros de I+D y de la matrícula en las enseñanzas de doctorado se podrá destinar a:

a) La financiación de estancias que realicen las personas investigadoras contratadas a lo largo del periodo de ejecución de la ayuda, tanto en la etapa predoctoral como en la fase POP, en centros de I+D diferentes a los que estén adscritos con el fin de que puedan realizar actividades beneficiosas para mejorar su formación e impulsar el desarrollo de su tesis, así como completar y afianzar la formación investigadora adquirida. Las estancias deberán asegurar un grado de movilidad y/o internacionalización a la que no se hubiera accedido por formación académica anterior o por otros factores tales como residencia o nacionalidad, y en ningún caso ocasionar un retraso en la finalización de los estudios de doctorado. En la fase POP estas estancias podrán utilizarse para complementar la formación doctoral y orientar las futuras líneas de trabajo de la etapa posdoctoral.

b) Las estancias se podrán realizar en otros centros de I+D, públicos o privados, incluyendo empresas, extranjeros o españoles, siempre que los centros estén ubicados en una localidad distinta a la del centro en que se desarrolla la actividad. Las estancias deberán tener una duración mínima de un mes de forma ininterrumpida, contada a partir de la fecha de incorporación al centro receptor y dentro del periodo de ejecución de la ayuda. La elección del centro de I+D para la estancia, las actividades a desarrollar en la misma y la autorización para la ejecución de la estancia serán responsabilidad de la entidad beneficiaria.

c) La financiación de los gastos de matrícula derivados de las enseñanzas de doctorado del personal investigador predoctoral contratado –tutela académica y créditos formativos-, en una universidad de Murcia, correspondientes a los cursos en los que esté matriculado durante la vigencia de la ayuda para la contratación en la etapa predoctoral.

d) A los efectos de la concurrencia de la vigencia de la ayuda y los cursos académicos, cada curso se extenderá desde el 1 de septiembre del año correspondiente al 30 de junio del año posterior, ambos días inclusive. No obstante lo anterior, el gasto de matrícula correspondiente al curso académico 2023/2024 se considera elegible independientemente del periodo de vigencia de la ayuda para la contratación.

19 Las personas con contrato predoctoral quedan sujetas, en virtud de su relación laboral de servicios, al régimen disciplinario previsto en el II Convenio Colectivo de Trabajo de Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, de 1 de enero de 2016.

20 Asimismo, en su condición de estudiantes de doctorado de la Universidad de Murcia, las personas con contrato predoctoral y que, por lo tanto, se hallan cursando estudios de doctorado, quedan sujetas al régimen disciplinario regido por la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de Convivencia Universitaria.

21 Los contratos podrán interrumpirse, y prorrogar el plazo de ejecución correspondiente al tiempo de la suspensión de estos, cuando dichas suspensiones se produzcan por las siguientes causas:



- a) Permiso de maternidad o paternidad.
- b) Adopción.
- c) Guarda con fines de adopción o acogimiento.
- d) Riesgo durante el embarazo.
- e) Riesgo durante la lactancia natural de menores de nueve meses.
- f) Incapacidad temporal durante el embarazo por causas vinculadas con el mismo.
- g) Incapacidad temporal por causas distintas a las del punto anterior por un periodo de al menos 2 meses consecutivos.

Con carácter general, la anualidad en la que se produzca la interrupción se verá ampliada por un periodo idéntico al de la duración de la interrupción.

La interrupción y prórroga del contrato ha de ser aprobada por la Agencia Estatal de Investigación.

Sexta. Dotación y pago

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.d de la Ley 14/2011, de 1 de junio, durante los dos primeros años de vigencia del contrato la retribución a favor del personal contratado predoctoral no podrá ser inferior al cincuenta y seis por ciento (56%) del salario fijado para las categorías equivalentes en el II Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Región de Murcia. De igual forma y en relación con las mismas categorías equivalentes, no podrá ser inferior al sesenta por ciento (60%) durante el tercer año y al setenta y cinco por ciento (75%) durante el cuarto año de vigencia contractual. Tampoco podrá ser inferior al salario mínimo interprofesional que se establezca para cada año, con arreglo al artículo 27 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Séptima. Solicitud de participación. Presentación.

1 El plazo de presentación de las solicitudes de participación en el procedimiento de evaluación será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BORM.

2 Cada persona únicamente podrá presentar una solicitud. Cada solicitud vendrá referida a un proyecto de investigación de los relacionados en el Anexo I de la convocatoria.

3 Las solicitudes de participación deberán cumplimentarse en el formulario web que se hallará disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado CONVOCUM PI).

4 La presentación de las solicitudes se efectuará a través de la propia aplicación web "CONVOCUM PI", a la que se podrá acceder utilizando cualquiera de los medios habilitados al efecto (certificado electrónico, Cl@ve o mediante la opción "acceso sin identificación" si no dispone de los medios de identificación indicados), seleccionando la opción "Categoría Investigador/a Predoctoral FPI" y el título del proyecto al que concurren.

5 Los documentos acreditativos de los méritos alegados en el currículum se presentarán necesariamente en formato PDF, a través de la aplicación web identificada en el párrafo anterior, y dentro del plazo de presentación de solicitudes.

6 En la solicitud, se incluirá la declaración responsable de no estar en posesión del título de Doctora o Doctor, por cualquier universidad española o



extranjera. La persona solicitante deberá comunicar al órgano instructor las posibles alteraciones de las circunstancias recogidas en dicha declaración. La modificación de las circunstancias recogidas en la declaración dará lugar al incumplimiento de los requisitos de participación por parte del solicitante. Anexo II de la convocatoria.

7 A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en el currículum vitae y en la certificación académica presentada en la solicitud. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos. En caso de que se solicite subsanación, rectificación o aclaración de tales documentos, la información que se aporte deberá referirse, como máximo, a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

8 El currículum vitae se considerará parte integrante y contenido mínimo de la solicitud, por lo que la no presentación o falta de contenido del mismo determinará el desistimiento de la solicitud de ayuda, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9 Al firmar y presentar la solicitud, la persona aspirante declara bajo su responsabilidad que reúne los requisitos precisos para su admisión al procedimiento de evaluación.

10 Se ha de adjuntar a la solicitud, en su caso, certificación de vida laboral. Este documento deberá adjuntarse en el apartado "Situación profesional actual" del Currículum a llenar en la citada aplicación CONVOCUM PI, en el que pueden cumplimentar los respectivos campos con los datos de la última actividad laboral realizada.

11 Asimismo, en el apartado "Otros méritos" del currículum se ha de adjuntar el documento "Declaración Responsable" recogido en el Anexo II de esta convocatoria, debidamente cumplimentado y firmado.

12 En todo caso, dentro del plazo de presentación de solicitudes se habrá de aportar cuanta documentación fuere procedente de entre la relacionada en las bases tercera y cuarta.

13 Cada aspirante será responsable de la veracidad de los datos contenidos en su solicitud de participación y en la documentación aneja, no obstante, podrá requerirse, en todos los supuestos, documentación auténtica. La ocultación o falsedad de tales datos determinará la exclusión del proceso selectivo, previa audiencia de la persona afectada por plazo de cinco (5) días.

14 Si la ocultación o falsedad fuera detectada luego de la firma del contrato laboral, se procederá a la apertura de expediente disciplinario y podrá producirse la extinción del contrato por esta causa. Si la falta fuera atinente a documentación auténtica aportada en el proceso posterior a la adjudicación y previo a la contratación, los hechos serán

Octava. Admisión de las solicitudes de participación.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, a través del Área de Investigación se procederá al examen de las instancias registradas.

2. A tal efecto, se verificará la concurrencia de los requisitos de admissibilidad expuestos en las bases segunda y quinta.

3. Seguidamente, se procederá a aprobar y a hacer pública una relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, indicando, respecto



de estas últimas, la causa de exclusión concurrente y su carácter subsanable o insubsanable.

4. En la misma resolución se dispondrá un plazo de cinco (5) días hábiles para que las personas aspirantes provisionalmente excluidas puedan subsanar las deficiencias que les conciernen y que tuvieran carácter subsanable, con el apercibimiento de que, si así no lo hicieren serán inadmitidas, en definitiva.

5. Transcurrido el indicado plazo, el órgano de contratación aprobará y hará pública la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, reiterando, respecto de estas últimas, la causa o causas de inadmisión concurrente.

6. La resolución por la que se apruebe la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas no podrá invocar causas de exclusión que no hubieran sido previamente expuestas individualmente en la resolución provisional.

En el supuesto de que no hubiere personas aspirantes respecto de las que procediera la exclusión provisional, se dictará directamente resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidas. Lo propio se observará en el caso de que todas las personas aspirantes excluidas lo fueren por causa de defectos no susceptibles de subsanación.

Novena. Comisión de contratación

1. En la misma resolución por medio de la que se haga pública la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, el órgano de contratación hará pública, así mismo, la composición de la comisión de contratación que será la constituida para actuar en la Convocatoria de "Ayudas de Contratos Predoctorales para la Formación de Personal Investigador Predoctoral asociadas a Proyectos de Investigación del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023", aprobada por resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1423/2023 de 4 de octubre (BORM de 17 de octubre)"

2. La comisión de contratación tendrá la composición prevista en el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, con las modificaciones pertinentes en función de normas imperativas ulteriores, hallándose integrada por:

a. Presidencia: la persona que ocupe el Vicerrectorado con competencias en Investigación de la Universidad de Murcia.

b. Vicepresidencia: la persona que ocupe la Dirección de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia.

c. Cuatro (4) vocales de la Universidad de Murcia: serán nombrados por el Rector de entre las personas integrantes de las Comisiones de Investigación y General de Doctorado de la Universidad de Murcia a propuesta de cada una de las citadas comisiones.

d. Dos (2) vocales externos a la Universidad de Murcia: serán nombrados por el Rector a propuesta de las Comisiones de Investigación y/o General de Doctorado, y que cumplan los requisitos necesarios para ser elegibles como miembros de las citadas comisiones, procurando que, junto a los vocales de la UMU, queden representadas las distintas áreas de conocimiento o afines, a las de los proyectos propuestos para su financiación por la Agencia Estatal de Investigación y que se relacionan en el Anexo I.



e. Un (1) vocal que será nombrado por el Rector a propuesta del Comité de Empresa, que, al igual que lo establecido en el párrafo anterior, cumpla los requisitos necesarios para ser elegible como miembro de la Comisión de Investigación.

f. Secretaría: persona nombrada por el Rector de entre funcionarios o funcionarias pertenecientes a la Escala Técnica de Gestión de la Investigación.

3. La Comisión de contratación responderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas.

4. A efectos de comunicaciones e incidencias, la comisión de contratación tendrá su sede en el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Murcia, Área de Investigación (correo electrónico: contratosfpi@um.es).

A efectos de exhibición y facilitación de copias a los interesados, en el caso de eventuales reclamaciones o impugnaciones durante el proceso evaluación y tras el dictado de la resolución definitiva, el expediente administrativo se formará electrónicamente, será custodiado por quien ejerza la secretaría de la comisión de contratación y radicará en el Área de Investigación.

5. Las personas integrantes de la comisión de contratación se abstendrán de intervenir, comunicándolo al Rector de la Universidad de Murcia, si en ellas concurriese cualquiera de los motivos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y podrán ser recusadas por los aspirantes, por las mismas causas, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento y con arreglo a lo establecido en el artículo 24 de la misma ley. La circunstancia de dirigir, codirigir o tutorizar la de tesis doctoral de alguna de las personas aspirantes se estimará como interés directo.

6. En su caso, y con anterioridad a la iniciación al procedimiento de selección, el Rector dictará resolución, que se publicará en el TOUM, efectuando el nombramiento del personal que integre la comisión de contratación que haya de sustituir al personal que no tuviese la posibilidad para actuar por alguna de las causas previstas en el apartado 6, que quedarán, de igual forma, sujetos a lo previsto en el este apartado.

Para actuar válidamente, la comisión de contratación requerirá como quórum de asistencia la presencia de Presidente o Presidenta y de la Secretaria o Secretario, así como de la mitad, al menos, de sus restantes integrantes. En caso de ausencia de las personas que ocupen la presidencia o la secretaría en sesión o sesiones determinadas, les suplirán y actuarán como tales, respectivamente, la que ocupe la Vicepresidencia o, en su caso, la persona vocal de mayor antigüedad en el empleo público, y la persona vocal de menor antigüedad a los mismos efectos. En tal supuesto, las personas vocales que actúen como suplentes no serán computados a los efectos de obtener la presencia de, al menos, la mitad de los integrantes de la comisión de contratación.

7. El procedimiento de actuación de la comisión de contratación se ajustará en todo momento a lo dispuesto en las leyes 39 y 40 de 2015, de 1 de octubre, en lo concerniente, respectivamente, a las disposiciones de procedimiento, en cuanto fueren aplicables a los procesos selectivos de empleo público, y a su carácter de órgano colegiado y las correlativas pautas de funcionamiento.

8. Son funciones de la comisión de contratación:

a. Evaluar al personal aspirante con arreglo al procedimiento y a los criterios de selección expuestos en la base décima de esta convocatoria. A tal efecto,



la comisión de contratación podrá requerir la asistencia que estime precisa de personas o de entidades públicas que presten asesoría técnica en procesos de selección de personal ligado a la investigación universitaria.

b. Adoptar todas las decisiones que le correspondan para el correcto desarrollo del proceso de evaluación, de conformidad, siempre, con las presentes bases y con las previsiones aplicables del ordenamiento jurídico.

c. Resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las normas por las que se rige la convocatoria, incluidas sus bases, así como lo que proceda hacer en los supuestos no previstos en aquella.

9. Al efecto de eventuales recursos administrativos contra las decisiones de la comisión de contratación que sean susceptibles de impugnación autónoma, se advierte, con carácter informativo, de que el superior jerárquico de la comisión de contratación es el Rector de la Universidad de Murcia.

Décima. Publicaciones

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cualesquiera comunicaciones ulteriores a las que dé lugar la presente convocatoria y que deban ser notificadas a las personas interesadas se efectuarán mediante publicación del acto o resolución de que se trate en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), <https://sede.um.es/sede/es/tablon>, sustituyendo a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. En este sentido, la identificación de las citadas personas se realizará mediante el nombre y apellidos, incluyendo, el número asignado en el resguardo de presentación de solicitud

Undécima. Evaluación de solicitudes.

1. Las solicitudes serán objeto de informe de evaluación científico-técnica por parte de la Comisión de contratación, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos la base duodécima de esta resolución, para lo cual recabará informe de evaluación de los/as investigadores/as principales de los proyectos de investigación susceptibles de asignación de las ayudas. Cada investigador o investigadora principal llevará a cabo la evaluación científico- técnica de todas aquellas solicitudes adscritas a su proyecto de acuerdo con los criterios de evaluación y elaborará, basado en ellos, un informe de evaluación científico-técnica para cada una de las solicitudes.

2. La comisión de contratación, a la vista de los informes de evaluación científico-técnica elaborados por parte de las/os investigadoras/es principales de los proyectos, emitirá un informe motivado, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada

3. Concluida la valoración de méritos correspondientes, la comisión de contratación hará pública una relación de personas evaluadas, por el orden de clasificación de estas, mediante resolución que concederá plazo de cinco (5) días hábiles para la formulación de alegaciones.

4. Finalizado el período de alegaciones, la comisión de contratación formulará propuesta definitiva de las personas evaluadas por orden de calificación. Dicha propuesta, en unión de las alegaciones presentadas; del informe acerca de las mismas que realice la comisión de contratación; y, del conjunto del expediente, se elevará al Rector para la adopción de la decisión definitiva que proceda.

5. En cualquiera de los supuestos, la falta de presentación de alegaciones en los períodos dispuestos para ello permitirá proceder directamente a considerar



que la propuesta provisional queda elevada a definitiva, lo que habrá de ser advertido expresamente en aquella.

6. El Rector dictará resolución de conformidad con lo propuesto por la comisión de contratación, salvo que, en su caso, apreciara la procedente estimación de alegaciones, en cuyo supuesto dictará la resolución fundada que considere arreglada a derecho.

Duodécima. Criterios de evaluación

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterios de evaluación	Puntuación
1. Trayectoria académica y/o científico-técnica de la persona evaluada	0-50
1.1. Aportaciones científico-técnicas	0-45
1.2. Movilidad e internacionalización	0-5
2. Adecuación del candidato/a a las actividades de investigación a desarrollar	0-50

Descripción de los criterios de evaluación:

Trayectoria académica y/o científico-técnica de la persona evaluada.

1.1. Aportaciones científico-técnicas.

Se valorará la nota media del expediente académico y otros méritos curriculares del candidato/a, así como la adecuación de los mismos a las tareas a realizar en función de la formación y experiencia profesional.

1.2. Movilidad e internacionalización.

Se valorará la relevancia y el impacto en su trayectoria investigadora de las estancias del candidato/a en centros nacionales e internacionales y/o en el sector industrial, atendiendo al prestigio de la entidad de recepción de la estancia y a la actividad desarrollada en la misma.

Adecuación de la persona a las actividades de investigación a desarrollar

Se valorará la adecuación del candidato/a al programa, proyecto o actividades de investigación a desarrollar en función de su formación y experiencia previas. Para ello, se tendrá en cuenta el valor añadido que la realización del proyecto representará para su carrera investigadora, así como el valor aportado al centro y al equipo receptor.

Desempate

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en la valoración de los criterios 1 y 2 anteriores, según el orden en el que se citan. Por tanto, el orden a aplicar para dirimir el desempate será el siguiente: primero la mayor puntuación en el criterio 1; en caso de igualdad, la mayor puntuación en el criterio 1.1; y así ordenadamente y del mismo modo con los siguientes criterios: criterio 1.2 y criterio 2.

Si continuaría persistiendo el empate se resolverá con arreglo a la prelación resultante del orden alfabético del primer o único apellido de cada aspirante, conforme a la Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, o la que se encuentre vigente en el momento de la resolución definitiva este procedimiento.

Decimotercero.- Obligaciones de las personas adjudicatarias.

1. Las personas adjudicatarias de contrato de trabajo quedan sujetas a las siguientes obligaciones, a cuya satisfacción se condiciona la efectiva contratación y el inicio de la prestación de servicios:



a. Proporcionar la documentación pertinente ante el Área de Recursos Humanos y Servicios Generales de la Universidad de Murcia, con arreglo a las condiciones cronológicas y sustantivas previstas en la presente convocatoria y en la resolución definitiva del procedimiento.

b. Suscribir el contrato de trabajo en la fecha, dentro del plazo o en el término que señale la resolución definitiva del procedimiento.

2. La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones referidas en el apartado 1 se estimará como renuncia al contrato adjudicado.

3. Luego de suscrito el contrato de trabajo, las personas contratadas predoctorales quedan sujetas a las siguientes obligaciones:

a. Incorporarse a la actividad de investigación en la fecha, dentro del plazo o en el término que hubieran sido señalados en la resolución definitiva del procedimiento o, en su caso, en el contrato de trabajo. La falta de incorporación en el tiempo fijado al efecto podrá ser estimada como desistimiento unilateral del contrato, salvo que medie causa fundada atinente a imposibilidad material de incorporación por motivos de incapacidad transitoria, de maternidad o paternidad u otras situaciones análogas conforme a derecho.

b. Las propias del régimen jurídico que comporta el contrato predoctoral, con arreglo a la normativa reguladora del mismo.

c. Incorporarse al Grupo de Investigación al que pertenezca el director o la directora de su investigación.

d. En todo caso, las tareas de investigación desarrolladas por el personal contratado predoctoral deberán atenerse a las instrucciones generales y, en su caso, específicas dimanantes de los órganos competentes de la Universidad de Murcia en relación con sus aspectos técnicos, de seguridad, control, etc. Así mismo, deberán atenerse a lo establecido en los principios internacionales y en la normativa vigente en materia de bioética, experimentación animal, bioseguridad, seguridad química, protección del medio ambiente, patrimonio natural y biodiversidad y protección de datos.

Decimocuarto.- Seguimiento científico-técnico.

1 El seguimiento científico-técnico del trabajo realizado por el personal investigador predoctoral en formación corresponde al órgano concedente, que lo realizará a través de la Subdivisión de Programas Temáticos Científico-Técnicos. El órgano concedente establecerá los procedimientos adecuados para ello y podrá designar los órganos, comisiones o expertos que estime necesarios para realizar las oportunas actuaciones de seguimiento de la aplicación de la ayuda y recabar la presentación de la información complementaria que considere oportuna.

2 El personal investigador predoctoral en formación contratado deberá elaborar dos informes de seguimiento científico-técnico, uno intermedio y otro final, este último relativo a todo el periodo de ejecución de la ayuda incluyendo la fase POP en su caso, utilizando los modelos disponibles para ello en la página web de la Agencia Estatal de Investigación. Los Centros de I+D beneficiarios deberán presentar al órgano concedente, en la forma que se determina en el artículo 4, el informe intermedio a lo largo del periodo que comprende el mes vigésimo y el mes vigésimo primero de ejecución de la ayuda, y el informe final a lo largo del mes siguiente al de finalización del periodo de ejecución de la ayuda, respectivamente, iniciándose el cómputo desde el día de incorporación efectiva del personal investigador contratado al Centro de I+D.



Estos informes incluirán la descripción de lo realizado y del cumplimiento del programa de formación durante el periodo comprendido en el informe y, en su caso, plan de trabajo para el resto del periodo de ejecución de la ayuda, haciendo una referencia específica a la situación, evolución y obtención de la tesis doctoral. En los informes se incluirá, en el caso de haberse realizado estancias, descripción de la estancia (centro y grupo receptor, duración, etc.) y actividades desarrolladas.

Adicionalmente, junto a los informes de seguimiento, se adjuntará el currículum vitae actualizado del personal investigador en formación.

El resultado de la evaluación del informe intermedio indicado anteriormente será determinante para mantener la continuidad en la financiación del contrato.

Complementariamente a lo indicado en el punto 2, junto con el informe final, el personal investigador en formación o doctorado deberá cumplimentar el formulario de indicadores científico-técnicos definidos por la Agencia Estatal de Investigación para evaluar el impacto de la actuación. Los valores que se indiquen deben coincidir con los referenciados en el currículum vitae que se adjunte.

El órgano concedente podrá establecer la necesidad de presentación de informes de seguimiento adicionales a los indicados o modular el contenido de los mismos, para lo cual se dispondrá en la página web de la Agencia Estatal de Investigación de los modelos correspondientes al efecto. Asimismo, el órgano concedente podrá organizar jornadas presenciales de presentación de resultados y/o cualquier otro tipo de actividades relacionadas con el seguimiento científico-técnico de las ayudas concedidas.

Murcia, 25 de enero de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.



ANEXO I

RELACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN A LOS QUE SE PUEDEN PRESENTAR CANDIDATURAS

REFERENCIA	TÍTULO	ÁREA/ SUBÁREA	IP's
PID2022-136306OB-I00	APRENDIZAJE AUTOMÁTICO SENSIBLE A LA DERIVA DE CONCEPTO	TIC/INF	JUAN ANTONIO BOTÍA BLAYA Y JOSÉ TOMÁS PALMA MÉNDEZ
PID2022-139754OB-I00	SAM68, UN REGULADOR CLAVE DE LA MIGRACIÓN CELULAR PATOLÓGICA Y DE LA RESPUESTA INMUNITARIA FRENTE A TUBERCULOSIS	BME/IIT	FRANCISCO JOSÉ ROCA SOLER

Enlace áreas y subáreas de conocimiento: <https://www.aei.gob.es/areas-temáticas/areas-temáticas>



ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE

Convocatoria Complementaria de Ayudas de Contratos Predoctorales para la Formación de Personal Investigador asociado a Proyectos de Investigación del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023.

Don/Doña _____, con DNI / PASAPORTE / NIE _____, con nacionalidad _____, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, declaro bajo mi responsabilidad que quedo informado o informada acerca de que:

1. Mis datos personales serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal, titularidad de la Universidad de Murcia, que garantiza su seguridad y confidencialidad y cuya finalidad es la gestión de la presente convocatoria, así como la gestión económica derivada de esta, estando prevista su cesión a las entidades del sector público competentes y, en particular y en su caso, a la Agencia Estatal de Investigación para el proceso de seguimiento y justificación de la ejecución del programa y a las Administraciones competentes en materia de Seguridad Social y tributaria.
2. Puedo ejercitar ante la Secretaría General de la Universidad de Murcia los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

Asimismo, declaro que:

1. Que no estoy en posesión del título de Doctor o Doctora por cualquier universidad española o extranjera.
2. No he sido separado o separada, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo en situación de inhabilitación absoluta o especial, por causa de sentencia judicial firme, para el desempeño de empleos públicos o para el ejercicio de funciones como personal laboral.
3. Que acepto los términos establecidos en la convocatoria aprobada por resolución del rector de la Universidad de Murcia R-[...]/2024, de [...] de [...].
4. Que cumple con los requisitos establecidos en dicha convocatoria para ser adjudicatario o adjudicataria de la ayuda a la que concurro.
5. Que la documentación que acompaña a mi solicitud de participación es copia fiel de la original que obra en mi poder; que dispongo de la documentación que así lo acredita, y que la pondré a disposición de la Universidad de Murcia cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a su disposición durante todo el tiempo correspondiente a la ejecución de la ayuda.

Declaro todo lo expuesto con la finalidad de concurrir como solicitante y optar a la adjudicación en un contrato en la Convocatoria de Ayudas Contratos Predoctorales para la Formación de Personal Investigador asociado a Proyectos de Investigación del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023.

En _____, a _____ de _____ de 2024.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

419 Resolución de 17 de enero de 2024 del Director General de deportes, por la que se aprueba el Plan de Inspección Deportiva de la Región de Murcia para el año 2024.

El artículo 43.3 de la Constitución Española establece que los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte, y facilitarán la adecuada utilización del ocio.

Corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.Uno.17 del Estatuto de Autonomía, aprobado mediante Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, la competencia exclusiva de promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio atribuida por el artículo 148.1.19.^a de la Constitución.

La Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia tiene por objeto regular la extensión, promoción y ordenación del deporte y la actividad física en el ámbito y marco de competencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por su parte, la Ley 3/2011, de 25 de marzo, de protección y ordenación de la práctica deportiva de la Colombicultura y la Colombofilia, atribuye a la Consejería competente en materia de deportes la realización de las actuaciones de inspección y control que considere oportunas con el fin de comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la práctica deportiva de la colombofilia y la colombicultura.

Del mismo modo, la Ley 3/2018, de 26 de marzo, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia atribuye a la Dirección General de Deportes de la Región de Murcia la competencia para adoptar las medidas de control e inspección necesarias para garantizar que los profesionales que imparten servicios deportivos en la Región de Murcia cumplan con los requisitos y obligaciones exigidos para el ejercicio de la respectiva profesión, y la Ley 2/2019, de 1 de marzo, de los senderos señalizados de la Región de Murcia, dispone que es la Consejería con competencias en materia de deporte de la Región de Murcia la que autoriza los senderos de uso público en la Región de Murcia y le corresponden el ejercicio de las funciones, que podrá ejercer por sí misma o mediante acuerdo de colaboración, señaladas en su artículo 6.

El título X de la Ley 8/2015 establece el marco legal del régimen sancionador, creando una unidad administrativa denominada Inspección Deportiva con funciones de vigilancia y control del cumplimiento de la normativa en materia de instalaciones, equipamientos, titulaciones, entidades deportivas y subvenciones, y regulando un régimen sancionador distinto del disciplinario. Por su parte, el Título V de la Ley 3/2011, de 25 de marzo, de protección y ordenación de la práctica deportiva de la Colombicultura y la Colombofilia; el Título V de la Ley 3/2018, de 26 de marzo, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establecen el



régimen sancionador propio de ambas materias; el artículo 14 de la Ley 2/2019, de 1 de marzo, de los senderos señalizados de la Región de Murcia, dispone que su régimen sancionador será el establecido en la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y del Deporte de la Región de Murcia; y el Decreto-Ley n.º 8/2020, de 16 de julio, por el que se establece el régimen sancionador por el incumplimiento de las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, dispone en su artículo 3 que el personal al servicio de las Administraciones Regional y Local que desarrolle actividades de inspección, tendrán, a los efectos de este decreto ley y con independencia del órgano competente para sancionar, la condición de agente de la autoridad o en su caso, de autoridad pública, cuando ejerza tales funciones y acreditando si es preciso su identidad, pudiendo llevar a cabo cuantos controles y actuaciones sean necesarios para comprobar y verificar el adecuado cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente Decreto Ley y en sus normas de desarrollo.

A la Dirección General de Deportes le corresponde ejercer las competencias asignadas al Departamento en materia de deportes, de conformidad con el artículo 7 del Decreto n.º 243/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, siendo la Unidad de Inspección Deportiva la encargada de las funciones de vigilancia y control del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en materia deportiva relativas a instalaciones, equipamientos, titulaciones y entidades deportivas y comprobación de las reclamaciones y denuncias de los usuarios sobre presuntas infracciones o irregularidades de las mismas de conformidad con el artículo 54 del Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia.

Para el año 2024 se considera conveniente establecer un programa de la actividad inspectora en materia de deportes, a fin de que los inspectores de la Unidad de Inspección Deportiva desarrollen de forma eficaz y coordinada el control de la actividad física y deportiva y la utilización del ocio en la Región de Murcia con la finalidad primordial de proteger la seguridad, la salud y los legítimos intereses de los ciudadanos, y posibilitando, por otra parte, que los agentes sociales implicados en la actividad deportiva incrementen el nivel de cumplimiento y respeto de la normativa legal aplicable.

Según el artículo 14.4, letra b) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las Administraciones Públicas harán pública la información relativa a los planes y programas anuales y plurianuales que aprueben, publicando los objetivos concretos fijados en los mismos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución, así como los indicadores de medida previstos, su grado de cumplimiento y los resultados obtenidos como consecuencia de las medidas previstas en dichos planes.

En su virtud, y de conformidad con las competencias que me atribuye el artículo 8, en su letra h), de la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia.

Resuelvo:

Artículo único.- Aprobar el Plan de Inspección Deportiva de la Región de Murcia para el año 2024, que se inserta como Anexo en la presente Resolución.

En Murcia, a 17 de enero de 2024.—El Director General de Deportes, Francisco Javier Sánchez López.

**ANEXO****PLAN DE INSPECCIÓN DEPORTIVA
DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL AÑO 2024****ÍNDICE:**

1. INTRODUCCIÓN.
2. OBJETIVOS.
3. UNIDADES IMPLICADAS Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN.
4. ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN DEPORTIVA.
 - 4.1. ESTUDIO, TRAMITACIÓN Y COMPROBACIÓN DE DENUNCIAS.
 - 4.2. CAMPAÑAS DE INSPECCIÓN PROGRAMADAS.
 - 4.2.1. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS.
 - 4.2.2. TITULACIONES DEPORTIVAS.
 - 4.2.3. ENTIDADES DEPORTIVAS.
 - 4.3. CAMPAÑAS PENDIENTES DE DETERMINAR.

1. Introducción.

La Inspección Deportiva, es la actividad de vigilancia y control llevada a cabo por la Unidad de Inspección Deportiva sobre instalaciones, equipamientos, titulaciones, entidades y actividades deportivas, así como sobre el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la práctica deportiva de la colombofilia y la colombicultura; del ejercicio de determinadas profesiones del deporte; y de la ordenación y la gestión de los senderos como itinerarios señalizados, destinados a los ciudadanos, con el fin de comprobar su adecuación a la legislación vigente, proteger sus derechos y reducir los riesgos derivados del uso de instalaciones deportivas, del funcionamiento de las entidades deportivas y de la práctica de actividades deportivas por parte de los ciudadanos y usuarios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región Murcia, así como sobre el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la práctica deportiva de la colombofilia y la colombicultura; de los aspectos esenciales del ejercicio de determinadas profesiones del deporte, con profesionales cualificados; y la adopción de medidas jurídicas y otro tipo de actuaciones que garanticen la libre circulación en los senderos que hayan sido previamente autorizados.

La Inspección Deportiva, aparte de la finalidad sancionadora, tiene funciones preventivas y pedagógicas, estando los servicios de inspección deportiva facultados para informar y hacer las recomendaciones necesarias a las entidades, titulares de instalaciones y organizadores de actividades acerca de cuáles son sus obligaciones en temas concretos en el ámbito deportivo.

El Programa de Inspección, por tanto, constituye un elemento básico para que los inspectores de deportes desarrollen de forma eficaz y coordinada el control de la actividad deportiva en la Región de Murcia y tiene como finalidad principal proteger la seguridad, la salud y los legítimos intereses de los ciudadanos, por lo que la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, a través de la Dirección General de Deportes, velará para que los diversos sectores cumplan la normativa legal que es de aplicación.



El presente documento recoge la programación de la actividad inspectora que se va a llevar a cabo en el año 2024 desde la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de deportes.

Esta programación pretende dar respuesta a problemas y demandas reales en relación con determinadas entidades, instalaciones y actividades deportivas dentro del territorio de la Región en aras a garantizar la seguridad y legalidad de los mismos con pleno respeto a la normativa vigente como objetivo primordial.

2. Objetivos.

La actividad inspectora engloba seis tareas fundamentales:

a) Vigilancia y control del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en materia deportiva relativas a instalaciones, equipamientos, titulaciones, cualificación profesional, y entidades deportivas.

b) Comprobación de las reclamaciones y denuncias de los usuarios sobre presuntas infracciones o irregularidades, en relación con las materias indicadas en el apartado precedente, sin perjuicio de las competencias que estén atribuidas a otros órganos de la Administración Regional.

c) Colaboración con las entidades concedentes en las actuaciones de control de las subvenciones y ayudas otorgadas en materia deportiva, sin perjuicio de las competencias que estén atribuidas a otros órganos de la Administración Regional.

d) Control de las obligaciones derivadas de la práctica deportiva de la colombofilia y la colombicultura de conformidad con lo previsto en la Ley 3/2011, de 25 de marzo, de protección y ordenación de la práctica deportiva de la Colombicultura y la Colombofilia.

e) Comprobación de que los servicios deportivos se presten aplicando conocimientos específicos y técnicas que fomenten una práctica deportiva saludable, garantizando que los profesionales que imparten servicios deportivos en la Región de Murcia cumplan con los requisitos y obligaciones exigidos para el ejercicio de la respectiva profesión, evitando situaciones que puedan perjudicar la seguridad del deportista y otros destinatarios de dichos servicios.

f) Comprobar que los senderos señalizados han sido debidamente homologados o autorizados y garantizar la libre circulación por los mismos.

g) Cualquier otra de esta índole que pueda encomendársele por la Consejería competente.

Es imprescindible la existencia de un servicio público de control, entendido en su sentido integral, y por lo tanto con funciones de inspección, sanción y prevención de supuestos ilícitos, mediante la cooperación con los operadores en su labor informativa y de asesoramiento permanente; y no sólo coactiva y represiva, que tenga en cuenta determinados principios.

Los principios de profesionalidad, suficiencia, claridad, armonía y eficacia son los que rigen la acción de la Administración Deportiva en este campo.

Con el programa de actividades inspectoras se pretende conseguir los siguientes objetivos generales:

1.- Que las entidades y empresarios implicados en las relaciones deportivas incrementen el nivel de cumplimiento y respeto de la normativa legal aplicable.

2.- Que las instalaciones, equipamientos, servicios y actividades deportivas puestos a disposición de los ciudadanos, cumplan con la normativa que les sea de aplicación, sean seguros y su uso no presente riesgos para la salud.



3.- Que las entidades concedentes de las subvenciones y ayudas otorgadas en materia deportiva, puedan realizar con la mayor eficacia las actuaciones de control de las mismas, sin perjuicio de las competencias que estén atribuidas a otros órganos de la Administración Regional.

4.- Que la práctica deportiva de la colombicultura y la colombofilia se realice cumpliendo con la normativa que les sea de aplicación garantizando el reconocimiento, la protección y el fomento de la misma.

5.- Que los profesionales que imparten servicios deportivos cumplan con las obligaciones establecidas para el ejercicio de las profesiones del deporte en su norma reguladora.

6.- Que los senderos señalizados estén debidamente homologados, autorizados y conservados, así como debidamente inscritos en el Registro de Senderos Señalizados de la Región de Murcia.

7.- Y en general, que se respeten los derechos que tengan reconocidos los ciudadanos conforme a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

La elaboración difusión y aplicación de este Programa pretende lograr la máxima transparencia de la labor desarrollada. Asimismo, la actividad de control a desarrollar por la Inspección Deportiva, tiene como objetivo la protección de los derechos de los ciudadanos en todo el territorio de la Región de Murcia.

3. Unidades implicadas y ámbito de actuación.

Las funciones inspectoras en materia de deportes se realizarán por la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes a través de la Dirección General de Deportes, en concreto, por la Unidad de Inspección Deportiva.

Para el desempeño de esta actividad, la Inspección Deportiva de la Región de Murcia durante el ejercicio 2024 actuará tanto de oficio como a instancia de parte, pudiendo agrupar su estrategia en tres tipos de procedimientos:

1.- Procedimientos de inspección iniciados a instancia de parte.

Son aquellas actuaciones iniciadas a partir de las denuncias y reclamaciones de ciudadanos y usuarios.

2.- Campañas de Inspección programadas.

Son campañas de actuación seleccionadas por la Dirección General de Deportes, a través de la Unidad de Inspección Deportiva atendiendo a una serie de criterios tales como:

- Estudios de resultados de anteriores campañas que indican que hay un incumplimiento importante de la normativa vigente en materia de deportes que exige que se adopten medidas al respecto.

- Resultados obtenidos en los estudios llevados a cabo por la Inspección Deportiva que ponen de manifiesto un incumplimiento importante de la normativa vigente en materia deportiva que exige que se adopten medidas al respecto.

- Elevado número de Reclamaciones o Denuncias que ponen de manifiesto un incumplimiento importante de la normativa vigente en materia de consumo que exige que se adopten medidas al respecto.

- Entrada en vigor de una nueva normativa que exige que se compruebe el grado de cumplimiento de la normativa vigente en materia de deportes.

- Aparición de una nueva instalación, equipamiento, titulación, entidad o actividad que exige que se compruebe el grado de cumplimiento de la normativa vigente en materia deportiva.



3.- Campañas pendientes de determinar.

Son aquellas actuaciones iniciadas a partir de casos en los que se ponga de manifiesto el incumplimiento de la normativa deportiva, siguiendo las instrucciones dictadas por la Dirección General de Deportes.

En cuanto al ámbito subjetivo de actuación, con carácter general, serán los titulares de instalaciones y equipamientos deportivos públicos y privados, los promotores de actividades deportivas y de senderos señalizados, los profesionales que imparten servicios deportivos, los representantes legales de entidades deportivas y los representantes legales de cualesquiera entidades perceptoras de subvenciones para instalaciones o actividades deportivas o, en cualquier caso, las personas que se encuentren al frente de aquéllas en el momento de la actuación inspectora, pudiendo ser sancionadas por la comisión de las infracciones tipificadas las personas físicas o jurídicas que resulten responsables de las mismas, a título de dolo, culpa o mera inobservancia. Los titulares de instalaciones o establecimientos deportivos, los representantes legales de las entidades deportivas y los organizadores de actividades o eventos deportivos serán responsables solidarios de las infracciones cometidas por personas a su servicio cuando incumplan el deber de prevenir la comisión de la infracción, sin perjuicio de las acciones de resarcimiento que resulten procedentes.

4. Actuaciones de la inspección deportiva.

Las líneas de actuación de los planes comprenden acciones de supervisión, control, verificación y seguimiento, en su caso, de:

- a) Concesión de subvenciones en materia de deporte.
- b) Registro de entidades deportivas.
- c) Registro de instalaciones deportivas.
- d) Requisitos legales establecidos de los centros de formación de enseñanzas náuticas y subacuáticas.
- e) Cursos de formación autorizados a federaciones o entidades deportivas.
- f) Acreditación de nuevos centros deportivos y de los centros ya acreditados.
- g) Licencias expedidas por las federaciones deportivas.
- h) Celebraciones de actividades, competiciones y eventos deportivos.
- i) Servicios sanitarios de los diferentes centros deportivos.
- j) Competiciones, campeonatos y actividades deportivas diversas.
- k) Actividades en materia de colombicultura y colombofilia.
- l) Cumplimiento de los requisitos y obligaciones exigidos para el ejercicio de las profesiones del deporte.
- m) Cumplimiento de autorización, homologación y conservación de senderos señalizados.

Para dar cumplimiento a los objetivos expuestos, para el año 2024 se han programado las siguientes actuaciones a realizar por la Inspección Deportiva de la Región de Murcia:

4.1. Estudio, tramitación y comprobación de denuncias

Objetivos:

- Garantizar la defensa de los intereses de los ciudadanos.
- Estudiar la viabilidad de reclamaciones y denuncias que tienen entrada en la Unidad de Inspección Deportiva.



- Determinar la realización de actuaciones inspectoras o el traslado a otras Administraciones en función de la competencia territorial o material.
- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la práctica deportiva de la colombofilia y la colombicultura.
- Garantizar el cumplimiento de los requisitos y obligaciones exigidos para el ejercicio de las profesiones del deporte.
- Garantizar el cumplimiento de los deberes de homologación, autorización y conservación de los senderos señalizados.

4.2. Campañas de inspección programadas.

4.2.1. Instalaciones y equipamientos deportivos.

Objetivos:

Garantizar la defensa de los intereses de los usuarios.

Verificar el grado de cumplimiento de la normativa vigente en materia de instalaciones, equipamientos deportivos y senderos señalizados.

Número de Instalaciones y Equipamientos a Controlar: 10.

4.2.2. Titulaciones deportivas.

Objetivos:

- Garantizar la defensa de los intereses de usuarios.

- Verificar el grado de cumplimiento de la obligación de estar en posesión de la correspondiente titulación oficial para la realización de actividades de enseñanza, dirección, gestión, entrenamiento, arbitraje, animación y cualesquiera otras directamente relacionadas con el deporte y con el ejercicio de las profesiones del deporte.

- Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en la expedición de las titulaciones deportivas, así como el cumplimiento de los requisitos legales establecidos de los centros de formación de enseñanzas náuticas y subacuáticas.

Número de Actuaciones a realizar: 25.

4.2.3. Entidades deportivas.

Objetivos:

- Garantizar la defensa de los intereses de los ciudadanos.

- Verificar el grado de cumplimiento de la normativa vigente, con especial incidencia en el respeto a los principios democráticos y representativos, y a los derechos de los ciudadanos en general, y sus asociados en particular.

- Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en la expedición de las Licencias por las federaciones deportivas, así como en la celebración de actividades, campeonatos, competiciones, eventos deportivos y actividades deportivas diversas por cualesquiera personas, físicas o jurídicas, sean o no deportivas.

Número de Entidades a controlar: 10.

4.3. Campañas pendientes de determinar.

En el caso de que se ponga de manifiesto durante el año 2024 el incumplimiento de la normativa deportiva, el inmediato control del mismo se programará y ejecutará con la correspondiente Campaña de Inspección, de conformidad con las instrucciones dictadas por la Dirección General de Deportes.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

- 420 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en las vías pecuarias denominadas “Cañada Real de la Rambla del Moro”, “Cordel del Barranco del Tollo”, “Cañada Real de la Rambla de la Raja”, “Cordel de la Balsa del Prado”, “Vereda de Santa Ana” y “cañada Real de Albacete a Murcia”, clasificadas entre las de los términos municipales de Abarán, Cieza y Jumilla respectivamente, para Línea Eléctrica de 132 kV ST Jumilla y apoyo n.º 72 de la línea Almadenes-Espinardo, solicitada por I-DE Redes Eléctricas InteligenteS, S.A.U.**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, se somete a información pública en las Oficinas, sitas en Plaza Juan XXIII, número 4, Edificio C planta 3.^a, Código Postal 30008, de Murcia, por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación temporal y parcial de distintas Vías Pecuarias, clasificadas entre las de los términos municipales de Abarán, Cieza y Jumilla respectivamente, con destino a Línea Eléctrica de 132 kV ST Jumilla y apoyo n.º 72 de la Línea Almadenes-Espinardo; en una superficie de 9.988,01 metros cuadrados, por un período de diez años, de la que es beneficiaria I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., con C.I.F.: A95075578 con referencia VPOCU20230094. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1.d) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se procede a publicar dicho pliego de condiciones en la dirección web <https://murcianatural.carm.es/web/guest/participacion>

Murcia 20 de diciembre de 2023.—La Directora General de Patrimonio Natural y Acción Climática P.S. (Orden de 26 de septiembre de 2023), la Secretaria Autonómica de Energía, Sostenibilidad y Acción Climática, María Cruz Ferreira Costa.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

- 421 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en el expediente de ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada "Cordel de la Flor", clasificada entre las del término municipal de Yecla, para línea aérea eléctrica de 132 kV doble circuito S.T. Villena - S.T. Yecla, solicitada por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, se somete a información pública en las Oficinas, sitas en Plaza Juan XXIII, número 4, Edificio C planta 3.^a, Código Postal 30008, de Murcia, por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación temporal y parcial de la Vía Pecuaria denominada "Cordel de la Flor", clasificada entre las del término municipal de Yecla, con destino a Línea Aérea Eléctrica de 132 kV Doble Circuito S.T. Villena - S.T. Yecla; en una superficie de 681,13 metros cuadrados, por un período de diez años, de la que es beneficiaria I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., con C.I.F.: A95075578 con referencia VPOCU20230096. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1.d) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se procede a publicar dicho pliego de condiciones en la dirección web <https://murcianatural.carm.es/web/guest/participacion>

Murcia, 20 de diciembre de 2023.—La Directora General de Patrimonio Natural y Acción Climática, P.S. (Orden de 26 de septiembre de 2023), la Secretaría Autonómica de Energía, Sostenibilidad y Acción Climática, María Cruz Ferreira Costa.



II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Área de Industria y Energía

- 422 Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia, por el que se somete las solicitudes de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto “Línea subterránea de media tensión 20 kV, múltiple circuito, L. Raal – L. Beniel – L. Aparecida a CS Raiguero”, en los términos municipales de Orihuela (Alicante) y Santomera (Murcia). Expediente 2023-022.**

A los efectos de lo establecido en los artículos 53.1 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y 125.1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se someten al trámite de información pública las solicitudes de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto “Línea subterránea de media tensión 20 kV, múltiple circuito, L. Raal – L. Beniel – L. Aparecida a CS Raiguero”, en los términos municipales de Orihuela (Alicante), Comunidad Valenciana, y Santomera (Murcia), Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyas características se señalan a continuación:

• **Peticionario:** I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES. S.A.U., con domicilio a efectos de notificación en C/ Calderón de la Barca nº 16, 03004 Alicante.

• **Órgano competente:** El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

• **Órganos tramitadores:** Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Alicante, en lo que afecta a la provincia de Alicante; Área de industria y Energía de la Delegación del Gobierno en la Región de Murcia, en lo que respecta a la provincia de Murcia.

• **Descripción de las instalaciones:** Se proyecta la instalación de una línea eléctrica subterránea de media tensión 20 kV multi circuito, con origen en C.S. Raiguero, en el término municipal de Orihuela (Alicante) y final con doble entronque A/S en las líneas Raal y Beniel, en el término municipal de Santomera (Murcia). Consta de los siguientes tramos:

- Tramo AE
- Origen: C.S. Raiguero, en el término municipal de Orihuela (Alicante)
- Final: Doble entronque en nuevo apoyo, en el término municipal de Santomera (Murcia)
- Longitud de zanja: 627 m



- Longitud de conductor HEPRZ1 12/20kV 3x400 AI: 1.312 m (2 circuitos), de los cuales 774 m se proyectan en Orihuela (Alicante) y 538 m en Santomera (Murcia)
- Tramo AD
- Origen: C.S. Raiguero, en el término municipal de Orihuela (Alicante).
- Final: Entronque A/S a realizar en apoyo existente en el término municipal de Santomera (Murcia).
- Longitud de zanja: 485 m
- Longitud de conductor HEPRZ1 12/20kV 3x240 AI: 512 m, de los cuales 387 m se proyectan en Orihuela (Alicante) y 125 m en Santomera (Murcia).

- **Presupuesto de ejecución material:** 191.456,80 €

Provincia de Alicante: 105.847,37 €

Provincia de Murcia: 85.609,43 €

- **Finalidad:** Mejorar las instalaciones y aumentar la capacidad de la red de distribución de su zona de influencia.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que en el plazo de treinta días (30), contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, pueda ser examinado el proyecto por cualquier interesado, previa solicitud de cita previa mediante correo electrónico dirigido a industria.alicante@correo.gob.es o industria-dg.murcia@correo.gob.es, bien en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Alicante (sita en Paseo Federico Soto, 11, 03071 Alicante), bien en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia (sita en Paseo Teniente Flomesta s/n, 30001 Murcia), según corresponda, así como en la página web de la Delegación del Gobierno, donde podrá descargarse la referida documentación a través del siguiente enlace:

https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/murcia/proyectos-ci/proyectos.html

Durante el período de tiempo mencionado podrán presentarse alegaciones mediante escrito dirigido a esta Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Alicante, o bien al Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia, según corresponda, presentado en el Registro General de cualquiera de los referidos organismos, en las formas previstas en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Murcia, 6 de septiembre de 2023.—La Directora del Área de Industria y Energía, María Zapata Romero.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

423 Trabajo en beneficio de la comunidad 194/2023.

Don Joaquín Manuel Mondéjar; Letrado Admón. de Justicia del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia; Doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad bajo el número G23 194/2023 se ha dictado auto declarando incumplida la pena impuesta, y mandando deducir testimonio a los efectos de su remisión al Juzgado de Instrucción que corresponda, y para que conste y sirva de notificación a ADAMA DIAW actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos en el art.º 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo saber que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, sito en Avda. Ciudad de la Justicia s/n (Ronda Sur) dentro del tercer día, a contar transcurridos diez días desde el siguiente a la publicación del presente Edicto.

En Murcia, a 18 de enero de 2024.—El Letrado de la Administración de Justicia.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

424 Trabajo en beneficio de la comunidad 498/2023.

Equipo/usuario: JPA

Modelo: D00235 Diligencia de constancia

N.I.G.: 30030 52 2 2023 0102689

ASUNTO: G23 Expediente. Trabajos en beneficio de la comunidad 498/2023

Penado:David Hernández Pérez

Don Joaquín Manuel Mondéjar; Letrado Admon de Justicia del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia; Doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad bajo el número 498/2023 se ha dictado auto declarando incumplida la pena impuesta, y mandando deducir testimonio a los efectos de su remisión al Juzgado de Instrucción que corresponda, y para que conste y sirva de notificación a David Hernández Pérez actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos en el artº 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo saber que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este juzgado, sito en Avda. Ciudad de la Justicia s/n (Ronda Sur) dentro del tercer día, a contar transcurridos diez días desde el siguiente a la publicación del presente Edicto.

En Murcia, a 11 de enero de 2024.—El Letrado de la Admón. de Justicia.



III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

425 Trabajo en beneficio de la comunidad 348/2023.

Equipo/usuario: JPA

Modelo: D00235 diligencia de constancia

N.I.G.: 30030 52 2 2023 0102136

Asunto: G23 Expte. Trabajos en beneficio de la comunidad 348/2023

Penado: Mustapha Bensaad

Don Joaquín Manuel Mondéjar; Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia; Doy Fe y Testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad bajo el número 348/2023 se ha dictado auto declarando incumplida la pena impuesta, y mandando deducir testimonio a los efectos de su remisión al Juzgado de Instrucción que corresponda, y para que conste y sirva de notificación a Mustapha Bensaad actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos en el art.º 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo saber que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, sito en Avda. Ciudad de la Justicia s/n (Ronda Sur) dentro del tercer día, a contar transcurridos diez días desde el siguiente a la publicación del presente Edicto.

En Murcia, a 11 de enero de 2024.—El Letrado de la Administración de Justicia.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

426 Resolución de la provisión del puesto de Arquitecto Técnico-Jefe de Sección, por concurso de méritos abierto a otras administraciones por movilidad interadministrativa y nombramiento de funcionario de carrera y adscripción del mismo a dicho puesto.

Por Resolución de Alcaldía N.º 2023005360, de 20 de diciembre de 2023, se ha resuelto la provisión, como funcionario de carrera, por concurso de méritos abierto a otras administraciones públicas por movilidad interadministrativa, de un puesto de Agente de Policía Local, cuyo contenido es el siguiente, del que se han omitido los datos necesarios para salvaguardar la protección de datos personales de las personas interesadas:

"Visto el procedimiento de selección tramitado en este Ayuntamiento en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 8 de noviembre de 2022, en el que se aprobó la convocatoria y las bases para la provisión, como funcionario/a de carrera, por concurso de méritos abierto a otras administraciones públicas por movilidad interadministrativa, de un puesto Arquitecto Técnico Jefe de Sección, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, apareciendo publicadas la bases en el BORM n.º 282, de 7 de diciembre de 2022, y apareciendo publicada una rectificación de las mismas en el BORM n.º 49, de 1 de marzo de 2023. Y visto que el extracto de la convocatoria fue objeto de publicación en el BOE N.º 86, de 11 de abril de 2023.

Visto que conforme a la Base Primera, el puesto está incluido en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (BORM N.º 112, 17 de mayo de 2023), en la Sección de Obras y Edificación del Área de Ordenación Territorial, Servicios e Infraestructura, con el número de orden 1, y tiene las siguientes características: Carácter: Funcionario; Grupo/Subgrupo: A/A2; Escala/Subescala/Clase: Administración Especial/Técnica/Media; CD: 26; CE: 15.629,46, Categoría/Denominación: Arquitecto Técnico Jefe de Sección.

Visto que, de conformidad con el apartado 7.1 de la Base Séptima, una vez finalizada la valoración de méritos, la Comisión de Valoración publicará la puntuación de cada aspirante en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, y en la página web de la corporación, resultando propuesto para su nombramiento como funcionario aquel aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

Visto el acta del Tribunal, de fecha 18 de julio de 2023, en la que procede a realizar la calificación definitiva del proceso de selección, y visto asimismo el anuncio de fecha 20 de julio de 2023 firmado por el Secretario, que contiene la calificación definitiva, y que fue publicado en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en la pagina web del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Resultando que la Comisión de Valoración de este proceso de selección, a la vista de las calificaciones definitivas, ha propuesto el nombramiento de D. José Gómez Hernández para cubrir el citado puesto de Arquitecto Técnico Jefe de



Sección al haber obtenido la mayor puntuación, y ello de conformidad con el acta de 18 de julio de 2023.

Visto que el aspirante que ha superado el proceso selectivo, D. José Gómez Hernández ha aportado los documentos requeridos para su nombramiento y ha acreditado reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Considerando lo dispuesto en el art 25 y 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación al personal de las Corporaciones Locales por su carácter supletorio.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 18/12/2023, con nº de referencia 2023/648 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Visto el expediente, esta Alcaldía en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, y 41.15 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Resuelve:

Primero. - Nombrar a D. José Gómez Hernández con DNI núm. ***4539**, funcionario de carrera, en la plaza de Arquitecto Técnico, correspondiente Grupo/Subgrupo: A/A2; Escala/Subescala/Clase: Administración Especial/Técnica/Media; CD: 26; CE: 15.629,46, Categoría/Denominación: Arquitecto Técnico Jefe de Sección, y adscribir a aquél al puesto de Arquitecto Técnico Jefe de Sección, incluido en la Relación de puestos de Trabajo de 2023 de este Ayuntamiento, dentro de la Sección de Obras y Edificación del Área de Ordenación Territorial, Servicios e Infraestructura, con el número de orden 1.

Segundo. - Que el presente nombramiento sea objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (<https://sedeelectronica.alhamademurcia.es>) y página web municipal.

Tercero. - Que del presente acuerdo se dé traslado al interesado para la toma de posesión que será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes en caso contrario y comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Región."

Lo que se publica a los efectos oportunos, de conformidad con el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

En Alhama de Murcia, a 20 de diciembre de 2023.—La Alcaldesa-Presidenta, María Cánovas López.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

427 Resolución de la provisión del puesto de Auxiliar Administrativo, por concurso de méritos abierto a otras administraciones por movilidad interadministrativa y nombramiento de funcionario de carrera y adscripción del mismo a dicho puesto (2022/5493Y).

Por Resolución de Alcaldía n.º 2023005308, de 19 de diciembre de 2023, se ha resuelto la provisión, como funcionario de carrera, por concurso de méritos abierto a otras administraciones públicas por movilidad interadministrativa, de un puesto de Auxiliar de Administrativo, cuyo contenido es el siguiente, del que se han omitido los datos necesarios para salvaguardar la protección de datos personales de las personas interesadas:

"Visto el procedimiento de selección tramitado en este Ayuntamiento en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 8 de noviembre de 2022, en el que se aprobó la convocatoria y las bases para la provisión, como funcionario/a de carrera, por concurso de méritos abierto a otras administraciones públicas por movilidad interadministrativa, de un puesto de Auxiliar Administrativo, incluido en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, apareciendo publicadas la bases en el BORM N° 282, de 7 de diciembre de 2022 y un extracto de la convocatoria en el BOE N° 86, de 11 de abril de 2023.

Visto que conforme a la Base Primera, el puesto está incluido en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (BORM N.º 112, 17 de mayo de 2023), en el Departamento de Secretaría General del Área de Alcaldía, con el número de orden 5, y tiene las siguientes características: Carácter: Funcionario; Grupo/Subgrupo: C/C2;

Escala/Subescala: Administración General/Auxiliar; CD: 18; CE: 9.118,76, Categoría/Denominación: Auxiliar Administrativo.

Visto que, de conformidad con el apartado 7.1 de la Base Séptima, una vez finalizada la valoración de méritos, la Comisión de Valoración publicará la puntuación de cada aspirante en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, y en la página web del la corporación, resultando propuesto para su nombramiento como funcionario aquel aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

Visto el acta del Tribunal, de fecha 23 de octubre de 2023, en la que procede a realizar la calificación definitiva del proceso de selección, y visto asimismo el anuncio de igual fecha firmado por el Secretario, que contiene la calificación definitiva, y que fue publicado en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en la pagina web del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Resultando que la Comisión de Valoración de este proceso de selección, a la vista de las calificaciones definitivas, ha propuesto el nombramiento de D. Francisco Mula Díaz para cubrir el citado puesto de Auxiliar Administrativo al haber obtenido la mayor puntuación, y ello de conformidad con el acta de 23 de octubre de 2023.



Visto que el aspirante que ha superado el proceso selectivo, D. Francisco Mula Díaz, ha aportado los documentos requeridos para su nombramiento y ha acreditado reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Considerando lo dispuesto en el art 25 y 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación al personal de las Corporaciones Locales por su carácter supletorio.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 18/12/2023, con n.º de referencia 2023/650 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Visto el expediente,

Esta Alcaldía en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, y 41.15 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Resuelve:

Primero.- Nombrar a D. Francisco Mula Díaz, con DNI núm. ***5351**, funcionario de carrera, en la plaza de Auxiliar Administrativo, correspondiente Grupo/Subgrupo: C/C2; Escala/Subescala: Administración General/Auxiliar; CD: 18; CE: 9.118,76, Categoría/Denominación: Auxiliar Administrativo, y adscribir a aquél al puesto de Auxiliar Administrativo, incluido en la Relación de puestos de Trabajo de 2023 de este Ayuntamiento, dentro de la Secretaría General del Área de Alcaldía, bajo el n.º de orden 5.

Segundo.- Que el presente nombramiento sea objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (<https://sedeelectronica.alhamademurcia.es>) y página web municipal.

Tercero.- Que del presente acuerdo se dé traslado al interesado para la toma de posesión, que será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes en caso contrario y comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Región."

Lo que se publica a los efectos oportunos, de conformidad con el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

En Alhama de Murcia, a 20 de diciembre de 2023.—La Alcaldesa-Presidenta, María Cánovas López.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

428 Anuncio nombramiento funcionarios de carrera (distintas plazas OEP extraordinaria 2022 - estabilización).

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, esta Administración hace públicos los siguientes nombramientos de funcionarios de carrera:

- Resolución de Alcaldía N.º 2023002620, de 24 de mayo de 2023, ha sido nombrada doña Raquel Martín Sastre, con DNI núm. ***6661**, para ocupar en propiedad una plaza de Técnico de Administración Especial perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo/Subgrupo A/A1, con jornada a tiempo parcial (91,43%), incluida en la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento y en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 (Exp. 2022/10072Y).

- Resolución de Alcaldía N.º 2023002616, de 24 de mayo de 2023, ha sido nombrada doña Juana María García González, con DNI núm. ***0506**, para ocupar en propiedad una plaza de Agente de Desarrollo perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Cometidos Especiales, Grupo/Subgrupo A/A2, incluida en la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento y en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 (Exp. 2022/10074P).

- Resolución de Alcaldía N.º 2023002621, de 24 de mayo de 2023, ha sido nombrado don Antonio Hernández González, con DNI núm. ***4026**, para ocupar en propiedad una plaza de Operador de Sistemas perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo/Subgrupo C/C2, incluida en la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento y en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 (Exp. 2022/10077B).

- Resolución de Alcaldía N.º 2023002622, de 24 de mayo de 2023, ha sido nombrado don Diego José Alcón Cánovas, con DNI núm. ***1308**, para ocupar en propiedad una plaza de Operador de Sistemas perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo/Subgrupo C/C2, incluida en la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento y en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 (Exp. 2022/10077B).

- Resolución de Alcaldía N.º 2023002619, de 24 de mayo de 2023, ha sido nombrada Josefa Mora Sánchez, con DNI núm. ***5116**, para ocupar una plaza de Agente de Desarrollo Turístico, perteneciente a la Escala de la Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Grupo/Subgrupo A/A2, incluida en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento y en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 (Exp. 2022/10068W).

- Resolución de Alcaldía N.º 2023003184, de 3 de julio de 2023, ha sido nombrado don José Párraga Ballester, con DNI núm. ***0075**, para ocupar en propiedad una plaza de Oficial de Oficios Varios perteneciente a la Escala de



Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo/Subgrupo AP, incluida en la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento y en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 (Exp. 2022/10085L).

- Resolución de Alcaldía N.º 2023003183, de 3 de julio de 2023, ha sido nombrado don Ángel García Mora, con DNI núm. ***0934**, para ocupar en propiedad una plaza de Oficial de Oficios Varios perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo/Subgrupo AP, incluida en la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento y en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 (Exp. 2022/10085L).

- Resolución de Alcaldía N.º 2023003185, de 3 de julio de 2023, ha sido nombrado don Salvador Ángel Sevilla Mora, con DNI núm. ***2743**, funcionario de carrera de este Ayuntamiento para ocupar en propiedad una plaza de Oficial de Oficios Varios perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo/Subgrupo AP, incluida en la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento y en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 (Exp. 2022/10085L).

- Resolución de Alcaldía N.º 2023003186, de 3 de julio de 2023, ha sido nombrada doña Carmen Muñoz Marín, con DNI núm. ***4332**, para ocupar en propiedad la plaza de Inspector de Obra Civil y Vía Pública perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo/Subgrupo C/C1, incluida en la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento y en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 (Exp. 2022/10075D).

- Resolución de Alcaldía N.º 2023004764, de 15 de noviembre de 2023, ha sido nombrada doña María Belén López Jiménez, con DNI núm. ***6105**, para ocupar en propiedad una plaza de Delineante perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Grupo/Subgrupo C/C1, a jornada completa, incluida en la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento y en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022. (Exp. 2022/10069A).

- Resolución de Alcaldía N.º 2023004763, de 15 de noviembre de 2023, ha sido nombrada doña Carmen Yago Alonso, con DNI núm. ***7540**, funcionaria de carrera de este Ayuntamiento para ocupar en propiedad una plaza de Psicóloga perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, Grupo/Subgrupo A/A1, a jornada completa, incluida en la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento y en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 (Exp. 2022/10066T).

- Resolución de Alcaldía N.º 2023004765, de 15 de noviembre de 2023, ha sido nombrada doña María Carmen Alcaraz Romero, con DNI núm. ***2967**, funcionaria de carrera de este Ayuntamiento para ocupar en propiedad una plaza de Ingeniero Técnico Industrial perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Grupo/Subgrupo A/A2, a jornada completa, incluida en la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento y en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2022 (Exp. 2022/10067R).

Alhama de Murcia, a 12 de diciembre de 2023.—La Alcaldesa-Presidenta, María Cánovas López.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

429 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para parcelas 39-B, 40-A, y 40-B de urbanización El Limonar, en el Plan Parcial El Mojón.

En la sesión celebrada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena el día veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle para parcelas 39-B, 40-A y 40-B de Urbanización El Limonar, en el Plan Parcial El Mojón, presentado por D. Antonio Padilla López, D. Fernando Díez Plaza y D. Luis Antonio Moya Mena.

Contra esta resolución podrá interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de UN MES, a partir de la publicación de la presente, o bien interponer directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Cartagena 27 de diciembre de 2023.—El Concejal Suplente Delegado del Área de Presidencia, Urbanismo e Infraestructuras, Pablo Braquehais Desmonts.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

- 430 Acuerdos de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de enero de 2024, del Ayuntamiento de Lorca, relativos a aprobación provisional de lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, composición de Tribunal Calificador y fecha de celebración de concurso-oposición, convocado para la provisión como funcionarios/as de carrera de siete plazas de Trabajador/a Social, para proceso ordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración.**

En sesión de Junta de Gobierno Local, de 12 de enero de 2024, del Ayuntamiento de Lorca, en relación con la convocatoria del concurso-oposición para la provisión como funcionarios/as de carrera, de siete plazas de Trabajador/a Social, para proceso ordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, cuyas bases generales fueron aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de abril de 2022 (BORM n.º 105, de 9 de mayo de 2022) y modificadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16 de diciembre de 2022, acuerdo que aprobó asimismo las Bases específicas de la convocatoria (BORM n.º 294, de 22 de diciembre de 2022 y BOE n.º 12, de 14 de enero de 2023, se han aprobado los siguientes acuerdos:

1.º- Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
ALMIRÓN FERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN	***9203**
AYALA RUIZ, MARÍA DE LAS HUERTAS	***6492**
BAYONAS LÓPEZ, MARÍA ADELINA	***4764**
CABALLERO HORRILLO, JOSÉ ÁNGEL	***1052**
CABRERA CÁNOVAS, LORENA	***5781**
CANALES VERA, VIRGINIA	***5702**
CANO MOLINA, MONSERRAT	***2012**
CEREZO CHUECOS, FRANCISCA	***3870**
GÓMEZ PERÍAGO, ALBERTO	***8433**
JARA PEDRO, ISABEL	***1688**
JIMÉNEZ PLAZA, MARÍA	***4806**
LÓPEZ HERNÁNDEZ, CLEMENTA	***4845**
MARTÍN FUENTES, CAROLINA	***7193**
MARTÍNEZ SEGURA, FRANCISCA	***5422**
MOYA GARCÍA, NURIA	***8232**
PÉREZ BARAZA, BÁRBARA	***6778**
ROCA SÁNCHEZ, MARGARITA EVA	***9751**
SÁNCHEZ PALAZÓN, MIGUEL	***2430**
VERA RABADÁN, ALFONSO	***5489**
YUSTE MARTÍNEZ, CRISTINA	***4220**

EXCLUIDOS/AS: Ninguno/a.

2.º Designar los miembros del tribunal calificador de la citada convocatoria:



Presidenta: D.^a Juana Gázquez Egea, Jefa de Servicio de Bienestar Social, Familia y Servicios Sociales. Suplente: D.^a Belén Romera Sastre, Jefa de Sección de Atención Social de Colectivos Excluidos, Urgencias Sociales y Vivienda.

Secretario: D. Antonio Bastida Peñas, Director de Área de Desarrollo Local. Suplente: D. Juan María Martínez González, Jefe de Servicio de Contratación.

Vocales:

D.^a Ana Isabel García Ruiz, Trabajadora Social; suplente: D.^a María Dolores Valera Vergel, Psicóloga.

D. Francisco Javier Fernández Rego, Director del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana Josefina Navarro Díaz; Suplente: D. Juan Diego Córdoba García, Técnico Medio de Servicios Sociales.

D.^a Elena Rodríguez García, Jefa de Servicio de Programas; suplente: D^a Ana Fernanda Acosta García, Técnico de Prevención de Riesgos Laborales.

3.^º Fijar la fecha, hora y lugar de inicio del concurso oposición, que tendrá lugar el próximo día 26 de febrero de 2024, a las 10:30 horas en el Salón de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento, sito en Plaza de España, 1, 3.^a planta, de esta ciudad, iniciándose este día la valoración de méritos.

4.^º Contra la presente lista de admitidos y excluidos, podrá interponerse reclamación ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de 7 días naturales, a contar del siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, quedando elevada a definitiva si en el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

La lista será publicada en el tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior, Tablón de Edictos de la Sede Electrónica y en el portal web municipal www.lorca.es. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Lorca, 17 de enero de 2024.—El Alcalde Presidente, Fulgencio Gil Jódar.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

431 Bases específicas para la provisión, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Molina de Segura.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de diciembre 2023 ha acordado la aprobación de las bases específicas para la provisión, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales. La Convocatoria se regirá por las siguientes:

Bases específicas para la provisión, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Molina de Segura

Primera: Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición por el turno libre, de una plaza de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, incluida en la Ofertas de Empleo Público del ejercicio 2021 (BORM número 184 de 11 de agosto de 2021) con las características y especificaciones siguientes:

Grupo/Subgrupo según artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre: Grupo A, Subgrupo A2

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Clase: Técnica Media

Denominación: Técnico de Prevención de Riesgos Laborales

Segunda: Normativa aplicable.

El proceso selectivo se regirá por lo establecido en estas Bases específicas y en las Bases generales aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 27 de diciembre de 2018 y publicadas en el BORM el 5 de febrero de 2019.

Asimismo será de aplicación a este proceso selectivo el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP); Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto de los Trabajadores, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP); la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL); el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL); el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (RGIPP); el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el Acceso al Empleo Público y la Provisión de Puestos de Trabajo de las Personas con Discapacidad; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de



Selección de los Funcionarios de Administración Local; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones que sean de aplicación.

El/la titular de la plaza objeto de la presente convocatoria así como los componentes de la lista de espera que se cree resultante del proceso selectivo estarán sujetos a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Tercera: Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado, así mismo también se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Molina de Segura y en la sede electrónica del mismo, <https://sedelectronica.molinadesegura.es> (en adelante sede electrónica).

El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al BORM, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y a la sede electrónica.

Cuarta: Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, en cualquier caso, lo siguientes requisitos el día que finalice el plazo para la presentación de instancias, debiendo mantenerse los mismos durante le desarrollo de todo el proceso selectivo:

a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros estados.

Aquellos aspirantes que no tengan la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano mediante el sistema que determine el Tribunal de selección.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes al puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria.

c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que la normativa específica determine una diferente.

d) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, del título universitario de Diplomatura o de Grado y del título de Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales que le faculte como Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales en las tres especialidades existentes de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología Aplicada, establecidas en los artículo 36 y 37 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, o titulación equivalente de acuerdo con la normativa vigente.



En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares a las que desempeñaba. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) No concurrir ninguna otra causa de incapacidad para el acceso a la condición de empleado público en los términos marcados por las respectivas disposiciones legales.

Quinta: Solicitudes.

Las solicitudes deberán cumplimentarse en el modelo oficial que será facilitado en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Molina de Segura, pudiéndose obtener también a través de la sede electrónica del mismo.

Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Molina de Segura, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Molina de Segura dentro del plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, personalmente o por cualquier otro medio que autoriza el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante Ley 39/2015). La no solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.

El domicilio que figure en la instancia se considerará el único válido a efectos de notificación, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante la comunicación al Departamento de Recursos Humanos de cualquier cambio de domicilio, lo mismo ocurrirá con el número de teléfono y de dirección de correo electrónico.

En el caso de presentarse las solicitudes de participación por cualquiera de los modos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 que no sea el Registro General del Ayuntamiento de Molina de Segura, copia de la solicitud de participación presentada deberá ser remitida al correo electrónico rhh@molinadesegura.es. De utilizarse estos modos de presentación, deberá remitirse por e-mail copia exclusivamente de la solicitud dentro del mismo días de su presentación en el organismo correspondiente. No será necesaria dicha comunicación cuando la solicitud se presente en sede electrónica.

Las solicitudes presentadas en el Registro de las Administraciones Públicas señaladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, serán fechadas y selladas por el funcionario/a correspondiente dentro del plazo de presentación de solicitudes. Solo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento en la fecha en que fueron entregadas en los mencionados registros.

Los aspirantes deberán hacer constar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en las bases, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.



La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia simple del documento nacional de identidad o pasaporte, siempre en vigor, y sin perjuicio de la obligación futura de presentación del original o fotocopia compulsada.
- b) Fotocopia simple de la titulación académica oficial requerida en la convocatoria, sin perjuicio de la obligación futura de presentación del original o fotocopia compulsada. Equivaldrá al título un certificado acreditativo de reunir los requisitos para la expedición del mismo, emitido por el organismo público competente, así como el justificante de liquidación del pago de las tasas académicas por su expedición.
- c) Resguardo acreditativo de haber hecho efectivo los derechos de examen, lo cuales se fijan en la cantidad de 26,25 €, cuyo importe íntegro se hará efectivo mediante autoliquidación que se efectuar en el impreso establecido a tal efecto por el Ayuntamiento de Molina de Segura y que estará a disposición de los aspirantes en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Molina de Segura, procurándose que esté disponible también en la sede electrónica del mismo. El abono de la autoliquidación se podrá realizar en las entidades bancarias autorizadas que aparecen relacionadas en el propio impreso de autoliquidación. Asimismo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la 39/2015, el importe de la tasa por derechos de examen podrá hacerse efectivo mediante transferencia a la cuenta bancaria ES86 2100 8160 8113 0015 5591 de CaixaBank.

Los miembros de familias numerosas de categoría general tendrán una reducción del 15%. Los miembros de familias numerosas de categoría especial será del 30% La condición de miembro de familia numerosa deberá acreditarse mediante la presentación de carnet o título de familia numerosa, expedido por órgano competente, en vigor en el momento de la solicitud para participar en las pruebas de selección.

El ingreso deberá efectuarse antes de presentar la correspondiente solicitud de participación en el proceso selectivo, no admitiéndose el pago fuera de dicho plazo. El justificante de pago habrá de anexionarse a la instancia. Sin el cumplimiento de la acreditación del ingreso junto con la instancia, decaerá el derecho del aspirante a la admisión a las pruebas selectivas. En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación de la acreditación del mismo, en tiempo y forma, junto con la solicitud.

Los aspirantes con discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33% podrán solicitar en la instancia las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y medios de las pruebas del proceso selectivo a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad. En cualquier caso no se tendrán en consideración las solicitudes de adaptación que se efectúen con posterioridad a la publicación del anuncio de concesión o denegación de las mismas.

La solicitud deberá adjuntar el dictamen médico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de minusvalía reconocido, a efectos de que el Tribunal pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada. No obstante el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos competentes de los Servicios Sociales o Médicos del servicio de prevención.



La adaptación de tiempos consistirá en la concesión de un tiempo adicional para la realización de los ejercicios y se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en la Orden PRE-1822/2006, DE 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Una vez analizadas las necesidades específicas de cada uno de los aspirantes, el Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas, en aquellos casos que resulte necesario, de forma que los solicitantes de adaptaciones de tiempo y/o medios gocen de similares condiciones para la realización delos ejercicios que resto de los participantes. La relación de adaptaciones concedidas y/o denegadas será hecha pública mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Molina de Segura y en la sede electrónica del mismo.

Los aspirantes deberán aportar junto a la solicitud fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados, en su caso. No será necesaria la compulsa de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal calificador o los órganos competentes del Ayuntamiento de Molina de Segura puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente en plazo.

Sexta: Admisión de aspirantes.

Para ser admitido al proceso selectivo bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base cuarta, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El cumplimiento de estos requisitos será acreditado mediante la presentación de los documentos correspondientes en la forma prevista en las presentes bases.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. El plazo de un mes para dictar resolución podrá ser prorrogado por una sola vez por causas justificadas y previa resolución motivada.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, en los términos del artículo 68 de la ley 39/2015.

La lista se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Molina de Segura y en su sede electrónica.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Expirado el plazo de subsanación de defectos, el Sr. Alcalde-Presidente resolverá las reclamaciones formuladas y elevará a definitiva la lista provisional



de aspirantes, publicándose en la forma prevista anteriormente. Dicha publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos y en ella se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de la selección. El llamamiento para posteriores ejercicios así como la publicación de todas las actuaciones posteriores del Tribunal de Selección se harán mediante publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la sede electrónica con 12 horas al menos de antelación a la continuación de la prueba si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas si se trata de otro nuevo.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o alegaran contra la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Contra la Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia ante el mismo órgano que la ha dictado o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015 y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

Los errores de hecho se podrán subsanar en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que por cualquier circunstancia excepcional se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de la celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Séptima: Tribunal.

El Tribunal calificador será nombrado por el Sr. Alcalde Presidente en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez, por causas justificadas y previa resolución motivada. Estarán constituidos por un Presidente, un Secretario con voz y voto, y un mínimo de tres Vocales, así como sus correspondientes suplentes.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas y ser funcionarios de carrera.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas pruebas con voz pero sin voto. Asimismo, los Tribunales podrán valerse de personal auxiliar durante el desarrollo material de los ejercicios, cuya designación deberá comunicarse al órgano competente, que habrá de autorizar el número de personal auxiliar propuesto.



El Tribunal no podrá constituirse por primera vez sin la concurrencia de la totalidad de sus miembros, ni en las sucesivas sin la asistencia al menos de la mitad de los mismos, titulares o suplentes indistintamente, siempre siendo necesaria la presencia del Presidente/a y Secretario/a.

El régimen jurídico aplicable al Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto para los Órganos colegiados en la legislación de procedimiento administrativo.

En caso de ausencia tanto del Presidente titular como del suplente, el primero designará de entre los vocales un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará de conformidad con el régimen de sustitución de órganos colegiados previsto en el artículo 19 y siguientes de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes en cada sesión, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases.

Los acuerdos del Tribunal podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Los Tribunales continuarán constituidos hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

Los miembros del Tribunal, los asesores especialistas y el personal auxiliar, en su caso, deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 y 24 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la misma o equivalente categoría a la que corresponden las plazas convocadas, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria de que se trate, e igualmente si hubieran colaborado durante ese período de algún modo con centros de preparación de opositores de la categoría a la que pertenezcan las plazas convocadas.

En la sesión de constitución del Tribunal, el Presidente exigirá de los miembros del Tribunal declaración formal de no hallarse incursos en estas circunstancias. Esta declaración deberá ser también cumplimentada por los asesores especialistas y por el personal auxiliar.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales, a los asesores especialistas y al personal auxiliar cuando, a su juicio, concurra en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas anteriormente, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 23 y 24 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Durante el desarrollo de las pruebas selectivas el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases de la convocatoria, y adoptará los acuerdos que garantice el buen orden del proceso en lo no previsto expresamente en aquéllas. Las incidencias que puedan surgir respecto



a la admisión de aspirantes en las sesiones de celebración de exámenes serán resueltas por el Tribunal quien dará traslado al órgano competente.

El Tribunal podrá requerir a los aspirantes, en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. En caso de constatarse que alguno de los aspirantes no reúne uno o varios de los requisitos, el Tribunal, previa audiencia al interesado, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de participación a los efectos pertinentes. Contra la Resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

Asimismo, si el Tribunal, durante el desarrollo del proceso selectivo, tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes carece de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones habituales de la categoría objeto de la convocatoria, recabará informe preceptivo de los órganos técnicos competentes, el cual será evacuado en el plazo máximo de diez días y tendrá el carácter de determinante para resolver. De esta actuación se dará conocimiento al interesado al objeto de que pueda formular las alegaciones que estime oportunas. Si del contenido del dictamen se desprende que el aspirante carece de capacidad funcional, el Tribunal, previa audiencia del interesado, emitirá propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo dirigida al órgano competente. Hasta que se dicte la oportuna Resolución por el órgano competente el aspirante podrá continuar participando condicionadamente en el proceso selectivo.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración Municipal aunque ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 122.1 y siguientes de la Ley Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

El Tribunal quedará incluido en la categoría que corresponda al grupo de titulación al que pertenece la plaza convocada, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Octava: Sistema de selección.

El proceso selectivo se realizará a través del sistema de concurso-oposición.

1.ª- FASE DE CONCURSO.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Para la aplicación del baremo de méritos se tendrá en cuenta, además de los especificados en la formación y la experiencia, los siguientes criterios generales:

- a) No será objeto de valoración la titulación requerida para el ingreso.
- b) En ningún caso serán valorados méritos no acreditados documentalmente.
- c) Sólo serán puntuables aquellos cursos y méritos profesionales que tengan relación directa con los puestos de trabajo convocados.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente, se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo:

**A.- Experiencia Profesional:**

a) Por servicios prestados en la Administración Local con la misma categoría, 0,10 puntos por cada mes completo hasta un máximo de 3 puntos.

b) Por servicios prestados en el resto de Administraciones Públicas o en Entidades Privadas con la misma o similar categoría, 0,05 por cada mes completo hasta un máximo de 2 puntos.

Los servicios prestados a tiempo parcial serán dirimidos a través de la vida laboral. Solo se valorará meses completos.

En este apartado se podrá obtener como máximo un total de **5 puntos**.

Los servicios prestados deberán acreditarse mediante nombramientos o certificación expedida por la Administración competente con expresión de la plaza y puesto de trabajo en el que conste la categoría y el puesto desempeñado, así mismo, será necesario presentar informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, con expresión del grupo de cotización y de los períodos cotizados. La no presentación de ambos documentos, nombramientos o certificación e informe de vida laboral, dará lugar a la no valoración del mérito.

No se valorará la experiencia profesional que no pueda ser inequívocamente cotejada.

B.- Formación:

Cursos de formación en materia que esté directamente relacionada con la categoría objeto de la presente convocatoria, hasta un máximo de **4 puntos**, con arreglo a la siguiente progresión:

B.1) Cursos de 201 o más horas:	1'00 puntos.
B.2) Cursos de 101 a 200 horas:	0'50 puntos.
B.3) Cursos de 71 a 100 horas:	0'30 puntos.
B.4) Cursos de 41 a 70 horas:	0'20 puntos.
B.5) Cursos de 15 a 40 horas:	0'10 puntos.

Serán valorados los cursos convocados u organizados por la C.A.R.M. o por Centros de Formación oficiales de cualquier Administración Pública así como Universidades y organismos promotores de planes de formación continua incluidas las organizaciones sindicales.

Las actividades formativas tales como jornadas, seminarios y debates, no serán objeto de valoración.

Solamente serán valoradas aquellas certificaciones de cursos de formación en las que conste fecha de realización y número de horas de formación.

Los diplomas o títulos propios de las Universidades serán valorados en este apartado conforme al número de horas acreditado para su obtención.

En todo caso siempre serán objeto de valoración los cursos referentes a las siguientes materias transversales: Prevención de riesgos laborales, idiomas, ofimática e informática, calidad, atención al público y procedimiento administrativo común.

2.^a- FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de tres ejercicios todos ellos obligatorios y eliminatorios. La puntuación máxima de la fase de oposición será de 30 puntos.

Primer ejercicio: consistirá en contestar por escrito a un cuestionario tipo test de ciento veinticinco preguntas referidas al temario que consta en el Anexo



I de la presente convocatoria. Cada pregunta contará con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta. La duración del ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, de forma legible por el Tribunal, en el plazo máximo de dos horas, un tema elegido al azar por el Tribunal mediante sorteo público de entre los que figuren en el bloque II del temario establecido en el Anexo I de estas Bases.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por el aspirante en sesión pública, apreciándose, fundamentalmente, la capacidad y formación general, la claridad y orden de ideas, la precisión y el rigor en la exposición, la calidad de la expresión escrita, la aportación personal y la capacidad de síntesis del aspirante.

Tercer ejercicio: Consistirá en la resolución de tres supuestos prácticos elegidos mediante sorteo de entre los cinco que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionados con el contenido del bloque II del temario establecido en el Anexo I de estas Bases. La duración de la prueba será de dos horas y treinta minutos.

El Tribunal arbitrará medidas para garantizar el anonimato de los aspirantes salvo en el segundo ejercicio.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales, los llamamientos serán publicados en la sede electrónica y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio de la oposición en llamamiento único aunque el mismo haya de dividirse en varias sesiones, debiendo asistir los aspirantes a la sesión a la que hayan sido convocados. Serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los supuestos alegados y justificados con anterioridad a la celebración del ejercicio, debiendo el Tribunal adoptar resolución motivada a tal efecto, se consideran casos de fuerza mayor los accidentes de tráfico, incendios, partos o fallecimiento de familiar de primer grado de consanguinidad siendo estos debidamente justificados el día del llamamiento. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido en consecuencia del procedimiento selectivo.

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados o causa mayor debidamente acreditada, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por la letra "W" resultante del sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y



de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo para el ejercicio 2023. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "W", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "X", y así sucesivamente.

Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Molina de Segura y en la sede electrónica del mismo la relación de aspirantes que hayan superado el mismo, con indicación de la puntuación obtenida. Dicha publicación se efectuará en el plazo máximo de un mes, que podrá ser prorrogado, por una sola vez, por causas justificadas y previa resolución motivada.

Novena.- Calificación de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán todos obligatorios y eliminatorios y serán calificados de la siguiente manera:

Primer ejercicio:

Cada pregunta que haya sido respondida correctamente se valorará con 0,08 puntos y cada pregunta que sea respondida incorrectamente se penalizará con 0,02 puntos. Las preguntas no contestadas (en blanco) no tendrán valoración.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso obtener 5 puntos para superarlo y poder pasar al siguiente ejercicio.

Segundo ejercicio:

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio, siendo preciso obtener como mínimo 5 puntos para superarlo y poder pasar al siguiente ejercicio.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, éstas serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto en que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, sólo se eliminarán una de las Calificaciones máximas y otra de las mínimas. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

Tercer ejercicio:

En la valoración del ejercicio el Tribunal apreciará, fundamentalmente, la actitud, aptitud, capacidad de resolución de los aspectos prácticos planteados, iniciativa, orden y nivel de conocimiento de las competencias profesionales básicas de la categoría convocada.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio, siendo preciso obtener como mínimo 5 puntos para superarlo y poder pasar al siguiente ejercicio.



Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, éstas serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto en que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, sólo se eliminarán una de las Calificaciones máximas y otra de las mínimas. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

Décima: Calificación definitiva del proceso selectivo.

La calificación de la fase de concurso se hará pública por el Tribunal Calificador en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Molina de Segura y en la sede electrónica del mismo antes del comienzo del último ejercicio de la fase de oposición.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación de la fase de concurso para hacer alegaciones.

La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de cada ejercicio.

La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la suma de la calificación final de la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

En caso de empate, el orden de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. En el caso de continuar el empate se atenderá a quien obtenga la mejor puntuación en la fase de concurso. De persistir el empate, se acudirá a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio de la fase de oposición. Si aún así continuase el empate se procederá al sorteo público de la letra a partir de la cual se establecerá el orden de prelación.

Undécima: Lista de aprobados.

Finalizado el proceso de selección, el Tribunal publicará en el plazo máximo de un mes la relación de aprobados, por el orden de puntuación alcanzado, así como las notas parciales de todas y cada una de las fases del proceso selectivo, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Molina de Segura. Dicho plazo podrá ser prorrogado por causas justificadas y previa resolución motivada.

Simultáneamente a su publicación en dicho Tablón, el Tribunal elevará la relación expresada al titular del órgano competente y se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Molina de Segura.

El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados o cuando de la documentación aportada por los aspirantes se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos o por circunstancias sobrevenidas se deduzca la imposibilidad de incorporación de alguno de los aspirantes, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano competente podrá requerir del Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.



El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

Duodécima: Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en que se haga pública en el Tablón de Edictos la relación de aprobados los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria de que se trate.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, si dentro del plazo indicado en el apartado anterior y salvo los casos de fuerza mayor el aspirante propuesto no presentase la documentación exigida en las bases de la convocatoria o del examen de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos por las mismas no podrá ser nombrado funcionario de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Decimotercera: Nombramiento como funcionario de carrera.

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado y aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, serán nombrados funcionarios de carrera en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Molina de Segura, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de nombramiento.

El nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Decimocuarta: Comunicaciones e incidencias.

La publicación de todos los actos y acuerdos que se dicten en desarrollo de cada proceso selectivo, se realizará a través del Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Molina de Segura y en su sede electrónica.

Los aspirantes podrán dirigir al órgano competente las comunicaciones sobre incidencias relativas a la actuación del Tribunal, así como las reclamaciones, quejas, peticiones o sugerencias sobre el proceso selectivo.

Decimoquinta: Lista de espera para funcionarios interinos.

Una vez finalizado el proceso selectivo se formará una lista de espera, a efectos de su posible nombramiento como funcionarios interinos, con aquellos aspirantes que hayan superado, al menos, dos ejercicios de la fase de oposición. Los aspirantes que no deseen formar parte de la lista de espera deberán presentar escrito de renuncia.

A estos efectos, una vez publicada la Resolución de nombramiento del funcionario que haya superado el proceso selectivo, el órgano competente publicará en el plazo máximo de un mes la relación de aspirantes que deban integrar la correspondiente lista de espera ordenados por número de ejercicios aprobados y dentro de éstos, por puntuación. Dicho plazo podrá ser prorrogado, por una sola vez, por causas justificadas y previa resolución motivada.



La lista de espera resultante de este proceso selectivo tendrá la duración y se regirá en su funcionamiento por lo establecido en el Acuerdo de Condiciones para los Empleados del Ayuntamiento de Molina de Segura.

La lista de espera resultante se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Molina de Segura y en su sede electrónica.

Decimosexta: Incidencias e impugnación.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las Bases específicas de cada convocatoria y siempre que no se oponga a las mismas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Si el Tribunal tiene conocimiento en cualquier momento del proceso selectivo de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Sr. Alcalde Presidente, haciendo constar las causas que justifiquen la propuesta.

En lo no previsto en estas bases específicas, se estará a lo dispuesto en las bases generales aprobadas por la Junta de Gobierno Local el 27 de diciembre de 2018 y publicadas en el BORM el 5 de febrero de 2019, así como en las normas legales de aplicación, quedando además facultado el Tribunal para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes respecto de las dudas, empates, orden y tramitación respecto del presente procedimientos selectivo.

Decimoséptima: Datos de carácter personal.

El tratamiento de la información se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión serán tratados con la finalidad de la gestión de las pruebas selectivas y las comunicaciones necesarias para ello y del análisis y estudio de los datos relativos a estos procesos selectivos.

El nombre, apellidos y número del documento de identidad se publicarán respetando la anonimización exigida en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El Ayuntamiento de Molina de Segura es responsable del tratamiento de esos datos y publica su política de protección de datos en <https://sedeelectronica.molinadesegura.es>

Los derechos de protección de datos de los solicitantes se podrán ejercer dirigiéndose al responsable del tratamiento por vía electrónica a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Molina de Segura o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros.



En caso de incumplimiento del responsable del tratamiento, los interesados podrán reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), www.aepd.es.

El tratamiento de los datos personales se llevará a cabo según lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Decimotava: Recursos.

Las presentes bases podrán ser impugnadas por los interesados/as mediante, recurso potestativo de reposición, ante al Sr. Alcalde Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según disponen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, y, en su caso, contra la Resolución expresa o presunta del mismo, podrán interponer en su momento el oportuno recurso contencioso-administrativo.

Asimismo, contra la presente convocatoria se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en los medios expresados en el anterior párrafo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo que corresponda de los de Murcia, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Anexo I: Temario****Bloque I: Materias comunes**

Tema 1.- La Constitución española de 1978: Estructura, contenido y principios generales. Derechos y deberes fundamentales. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración.

Tema 2.- La Constitución española de 1978: Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El poder Judicial. El Tribunal Constitucional. La reforma constitucional.

Tema 3.- Las fuentes del Derecho Administrativo. Principio de jerarquía normativa. La Constitución. Las Leyes y sus clases. Los Tratados Internacionales. Los Decretos Ley y Decretos Legislativos. Los Reglamentos. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Reglamentos y Ordenanzas. Elaboración, aprobación e impugnación.

Tema 4.- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. El municipio: Territorio y población. Organización. Competencias. Régimenes especiales. Disposiciones comunes a las entidades locales. Régimen de organización de los municipios de gran población: Ámbito de aplicación.

Tema 5.- Procedimiento administrativo local. El Registro General de documentos. El expediente administrativo. Informes. Contenido de las propuestas de resolución. Comunicaciones y notificaciones. Certificaciones.

Tema 6.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Principios de la potestad sancionadora. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Funcionamiento electrónico del sector público.

Tema 7.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Estructura y contenido. Disposiciones generales. Los interesados en el procedimiento administrativo. La capacidad de obrar y el concepto de interesado. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.

Tema 8.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: La actividad de las Administraciones Públicas. Normas generales de actuación. Términos y plazos. Los actos administrativos. Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad.

Tema 9.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común. Garantía del procedimiento. Iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento. Tramitación simplificada del procedimiento. Ejecución.

Tema 10.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Recursos administrativos.

Tema 11.- Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Tema 12.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Clases de Personal. Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos.



Bloque II: Materias específicas

Tema 1.- El marco jurídico de la prevención de riesgos laborales en España. Antecedentes y normativa vigente. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre: contenido, objeto y ámbito de aplicación. Principios de la actuación preventiva. La integración de la actividad preventiva en la empresa. Los deberes de formación e información. La vigilancia de la salud. Exámenes de salud. Promoción de la salud en la empresa. Actuación en caso de riesgo grave e inminente.

Tema 2.- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención: contenido. Plan de prevención de riesgos laborales. Evaluación de riesgos laborales. Revisiones de la evaluación inicial. Planificación de la actuación preventiva. La auditoría preventiva.

Tema 3.- La coordinación de actividades empresariales. Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, sobre coordinación de actividades empresariales. Documentación obligatoria de las empresas.

Tema 4.- Seguridad en el trabajo: concepto y funciones. Higiene en el trabajo: concepto y funciones. Ergonomía y Psicología aplicada: concepto y funciones. Medicina del trabajo: concepto y funciones.

Tema 5.- Derechos y obligaciones de los trabajadores. El deber de consulta del empresario. Los derechos de participación y representación específica de los trabajadores. Los delegados de prevención, su designación, garantías, competencias y facultades. El Comité de Seguridad y Salud. Organización de la prevención en la empresa. Modalidades organizativas: Asunción por el propio empresario, trabajadores designados y servicios de prevención propios y mancomunados. Recursos preventivos.

Tema 6.- Protección de trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos. Riesgos laborales específicos para la mujer trabajadora durante el embarazo, postparto y lactancia. Legislación vigente de protección de la maternidad. Medidas preventivas frente a los riesgos específicos. Riesgos específicos para los menores en razón de su trabajo. Legislación vigente de protección de los menores.

Tema 7.- Las responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales (administrativa derivada de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales). La responsabilidad civil. La responsabilidad de Seguridad Social. La protección penal de la seguridad y salud en el trabajo. El delito contra la seguridad y salud en el trabajo.

Tema 8.- La formación en prevención de riesgos laborales. Derechos y obligaciones. La planificación de la formación en la empresa. El diagnóstico de necesidades. La tele formación y las nuevas tecnologías aplicadas a la formación. La evaluación de la formación.

Tema 9.- Evaluación de riesgos. Identificación de factores de riesgo. Metodologías de evaluación. Consulta y participación equilibrada de los trabajadores en materia de PRL. Normativa. Delegados de Prevención. El Comité de seguridad y salud.

Tema 10.- La adaptación de la normativa de prevención de riesgos laborales al ámbito de las Administraciones Públicas.

Tema 11.- Condiciones ambientales y de iluminación en los lugares de trabajo. Servicios higiénicos, lugares de descanso y locales de primeros auxilios. La evaluación de los riesgos en los lugares de trabajo.



Tema 12.- Accidentes de trabajo. Concepto y ámbito de aplicación y riesgos que cubre. El accidente «in itinere» y en misión. Notificación de accidentes de trabajo. Estadísticas, su aplicación en el ámbito preventivo.

Tema 13.- Investigación de daños a la salud de los trabajadores: objetivos de la investigación de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales. Daños a la salud que se deben investigar. Metodología de la investigación. El informe resultante de la investigación. Características que deben cumplir las propuestas preventivas emanadas de la investigación.

Tema 14.- Normas y señalización de seguridad: Concepto de norma de seguridad. Clasificación de las normas de seguridad. Contenido de una norma de seguridad y fases de implantación de una norma. Disposiciones mínimas en materia de señalización. El Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo.

Tema 15: Condiciones generales de seguridad en los lugares de trabajo. El Real Decreto 486/1997, de 14 de abril: disposiciones generales y obligaciones del empresario. Condiciones generales de seguridad en los lugares de trabajo. Orden, limpieza, mantenimiento, condiciones ambientales e iluminación. Servicios higiénicos y locales de descanso, material y locales de primeros auxilios. Comunicación de apertura del centro de trabajo.

Tema 16: El riesgo de incendio. Reglamentación de protección contra incendios según la actividad de los establecimientos: ámbito de aplicación del R.D. 314/2006 Código Técnico de la Edificación y su Documento. Básico S.I, Prevención de incendios. Sistemas de detección y alarma. Medidas de Emergencia y Evacuación. Medios de lucha contra incendios. Medios de protección contra incendios: extintores, bocas de incendio equipadas, hidrantes, columnas secas y rociadores automáticos. Alumbrado de señalización y emergencia. El Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

Tema 17: Emergencias y normativa básica de autoprotección.

Tema 18: Riesgo de Explosiones: Concepto de explosión y atmósfera explosiva. Polvos inflamables y combustibles. Límites y valores de referencia. Emplazamientos peligrosos. Clasificación y características de las áreas en las que puedan formarse atmósferas explosivas. Medidas de protección para uso en atmósferas potencialmente explosivas. Los accidentes graves en lo que intervengan sustancias peligrosas.

Tema 19: Máquinas: El Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas. Requisitos esenciales de seguridad y salud. Normas armonizadas y presunción de conformidad. Procedimiento de certificación de conformidad. Declaración de conformidad y marcado CE.

Tema 20: Principales riesgos presentes en máquinas. Selección de medidas de seguridad. Medidas de prevención intrínseca. Medidas de protección a tomar por parte del diseñador o fabricante. Resguardos y dispositivos de protección. La consignación.

Tema 21: Utilización de equipos de trabajo. Normativa sobre utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Análisis y evaluación de riesgos. Procedimiento de adecuación y puesta en conformidad.



Tema 22: Manutención mecánica. Características de los locales y áreas de almacenamiento de materiales a excepción de productos químicos peligrosos. Apilado y almacenamiento en altura. Paletizado de materiales. Equipos de elevación y transporte. Carretillas elevadoras. Formación y acreditación de conductores de equipos de elevación y transporte.

Tema 23: Utilización de los equipos de protección individual. Concepto y prioridad de utilización de protección individual en el trabajo. Tipos de EPI. normativa en el mercado único europeo relativo al diseño y comercialización de los EPI, normativa sobre utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. Concepto de protección colectiva, criterios de elección. Análisis previo a la implantación de protección colectiva.

Tema 24: Riesgos debidos a la electricidad: efectos nocivos. Lesiones producidas por la electricidad en el cuerpo humano. Factores que influyen en el efecto eléctrico. Actuación en caso de accidente. Tipos de contactos. Protección contra contactos. Normativa sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico. Trabajos en proximidad.

Tema 25: Soldadura eléctrica y oxiacetilénica. Principales riesgos presentes en operaciones de soldadura. Medidas preventivas. Equipos de protección individual utilizados.

Tema 26: Espacios confinados. Concepto de espacio confinado. Peligros asociados a un espacio confinado. Actuación en un espacio confinado. El permiso de trabajo. Emergencia y rescate. Entrenamiento y deberes del equipo de trabajo en espacio confinado. Cancelación del permiso de trabajo.

Tema 27: Seguridad y salud en las obras de construcción. Normativa sobre subcontratación en las obras de construcción.

Tema 28: Legislación sobre registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias y mezclas químicas. Legislación sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias y mezclas químicas. Características de peligrosidad de los productos químicos. Criterios de clasificación de sustancias y mezclas químicas. Mecanismos de información.

Tema 29: Criterios de valoración de agentes químicos. Límites de exposición profesional para agentes químicos en España. Valores límite ambientales. Directrices para la evaluación de la exposición por inhalación de agentes químicos. Valoración por comparación. Mediciones periódicas de control. Valores límites biológicos y control.

Tema 30: Control de las exposiciones a agentes químicos. Técnicas generales: acciones de control técnicas. Acciones de control organizativas. Priorización del control de riesgos. Acciones sobre el agente. Acciones sobre el proceso. Acciones en el local de trabajo. Acciones en los métodos de trabajo. Técnicas de ventilación para el control de los agentes químicos.

Tema 31: Normativa sobre riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo. Objeto y ámbito de aplicación. Evaluación de los riesgos. Medidas de prevención generales y específicas. Vigilancia específica de la salud. Medidas a adoptar frente a accidentes, incidentes y emergencias. Prohibiciones. Información y formación de los trabajadores.



Tema 32: Agentes biológicos. Características. Efectos en la salud. Normativa sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.

Tema 33: Agentes cancerígenos y mutágenos. Evaluación de la exposición a agentes cancerígenos y mutágenos. Normativa técnica y legal sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos o mutágenos durante el trabajo. Normativa sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

Tema 34: El ruido: conceptos. Efectos del ruido. Tipos de ruido laboral. Valoración de la exposición laboral al ruido. Tipos de ruido laboral. Valoración de la exposición laboral al ruido. Medición del ruido, equipos de medición. Control del ruido. Evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición al ruido.

Tema 35: Vibraciones. Efectos en la salud. Normativa sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.

Tema 36: Ambiente térmico. Ecuación del Balance Térmico. Mecanismos de termorregulación e intercambio de calor entre el organismo y el ambiente. Efectos del calor y del frío sobre el organismo. Métodos de valoración. Control de las exposiciones. Principales medidas preventivas.

Tema 37: Prevención de riesgos laborales por exposición a radiaciones: A) no ionizantes. Clasificación y características físicas de las principales radiaciones no ionizantes. Riesgos, actividades con riesgo, evaluación del riesgo por exposición y medidas preventivas contra la exposición a radiaciones ultravioleta, luz visible, radiaciones infrarrojas, microondas y láseres. Problemática de las radiaciones de baja frecuencia. Exposición a campos eléctricos y magnéticos. B) Radiaciones ionizantes. Tipos de radiaciones ionizantes. Interacción de las radiaciones ionizantes en la materia: Irradiación y Contaminación. Efectos de las radiaciones ionizantes. Métodos de detección y medición de las radiaciones ionizantes.

Tema 38: Principios ergonómicos aplicables al diseño ergonómico del puesto de trabajo. Antropometría. Elementos estáticos y dinámicos. Postura de trabajo. Referencia al sector servicios.

Tema 39: Pantallas de visualización de datos. Metodología para evaluación específica de los riesgos derivados. Acondicionamiento de los puestos de trabajo con pantallas de visualización de datos. Normativa aplicable.

Tema 40: Manipulación manual de cargas. Riesgos asociados y su prevención. Normativa sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entraña riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores. Métodos para la evaluación y prevención del riesgo para la salud derivado de la manipulación manual de cargas.

Tema 41: Carga física de trabajo: Fisiología de la actividad muscular. La capacidad de trabajo físico. Medición de la carga derivada del trabajo dinámico mediante el consumo de oxígeno. Fatiga física y su recuperación. Carga física de trabajo: Su valoración mediante la medición de la frecuencia cardíaca.

Tema 42: Posturas de trabajo: Factores que las determinan. Criterios para la evaluación de las posturas de trabajo. Riesgos derivados de las posturas de trabajo y su prevención. Métodos de evaluación de las posturas de trabajo basados en la observación.



Tema 43: Trastornos osteomusculares de la extremidad superior. Identificación de los factores de riesgo asociados y su prevención. Evaluación de estos riesgos.

Tema 44: Carga mental de trabajo: Factores determinantes y características de la carga mental. Efectos derivados y su prevención. Métodos de evaluación basados en factores de carga inherentes a la tarea. Métodos de evaluación basados en las alteraciones fisiológicas, psicológicas y de comportamiento de los individuos. Criterios de selección de la metodología de evaluación.

Tema 45: Estrés laboral: Estresores, factores modulares del estrés; respuestas fisiológicas, cognitivas y comportamentales al estrés. Consecuencias del estrés para la empresa y el individuo. Evaluación y prevención del riesgo derivado del estrés laboral. Metodologías y criterios de su selección.

Tema 46: Factores psicosociales: Los aspectos relativos al diseño de las tareas. Riesgos derivados de la división del trabajo y su prevención. Los aspectos relativos a la organización del tiempo de trabajo. Riesgos derivados del trabajo a turnos y nocturno. Metodología para la evaluación de los factores psicosociales.

Tema 47: La violencia, el acoso y hostigamiento en el trabajo (mobbing). Protocolo de prevención y actuación en cualquier modalidad de acoso y violencia en el trabajo. El trabajo bajo presión. Motivación y satisfacción laboral. El efecto del "quemado" (burn out).

Tema 48: La Unión Europea: el derecho comunitario relacionado con la seguridad y salud en el trabajo. Actuaciones de las Instituciones comunitarias. Directiva 89/391/CEE y directivas específicas que la complementan. Las Estrategias Europeas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Molina de Segura, 14 de diciembre de 2023.—El Alcalde, José Ángel Alfonso Hernández.



Bibliografía de referencia:

Constitución Española.

Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Ley de Bases Régimen Local 7/1985, de 2 de abril.

Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Ley 31 /1995, de 8 noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.

RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba del Reglamento de los servicios de prevención.

Real Decreto 485/1997, 14 abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

Real Decreto 1215/1997, 18 julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen la normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas.

Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización de los trabajadores de equipos de protección individual.

Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido.

Real Decreto 486/1997, 23 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Real Decreto 488/1997, 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo que incluye pantallas de visualización.

Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de las salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.

Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo y sus modificaciones.

Real Decreto 396/2006 de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.

Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.

Real Decreto 681/2003, de 12 de junio, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo.



ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE

Este documento sirve para acreditar la coincidencia de las copias que se aportan con los originales o copias verificables de documentos electrónicos que obran en poder del interesado teniendo la misma eficacia que la compulsa. Artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

D/Da.

Con D.N.I./N.I.E.:

DECLARO: Que las copias de los documentos que presenta junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, coinciden con los originales que obran en mi poder.

En _____, a _____ de _____ de _____

Si usted lo desea, puede realizar la declaración responsable numerada y relacionando las copias que adjunta.

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Moratalla

432 Aprobación de los padrones correspondientes al cuarto trimestre de 2023 de los servicios de abastecimiento de agua potable a domicilio, alcantarillado, tasa RSU y canon de saneamiento.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 17 de enero de 2024, acordó la aprobación de los padrones de los servicios de abastecimiento de agua potable a domicilio, alcantarillado, tasa RSU y canon de saneamiento, correspondientes al cuarto trimestre de 2023, quedando expuestos al público durante un mes, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Moratalla, a 18 de enero de 2024.—El alcalde, Juan Pascual Soria Martínez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ricote

433 Edicto de aprobación del padrón de agua, depuración y alcantarillado correspondiente al sexto bimestre de 2023.

Mediante Decreto del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Ricote, de fecha 18 de enero de 2024 y número 19, ha sido aprobado el Padrón de agua, depuración y alcantarillado correspondiente al sexto bimestre de 2023, que también recoge la cuota de servicio, cánones de mantenimiento de contadores y de red, C.C.C.M. y C.S.M.

Contra la inclusión o exclusión en dicho listado cobratorio o contra las cuotas que en él se indican puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

Los recibos correspondientes al citado padrón están al cobro en las oficinas se Acciona Agua Servicios, S.L.U. sitas en C/ Santa Rita, nº 6, bajo de Archena, en horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

El cobro de los mismos se realizará en periodo voluntario durante los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Terminado este plazo las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos correspondientes, los intereses de demora y las costas que se occasionen.

La publicación del presente edicto surte los efectos de notificación al contribuyente de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 24 del R.G.R.

En Ricote, a 18 de enero de 2024.—El Alcalde-Presidente, Rafael Guillamón Moreno.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

- 434 Bases específicas y convocatoria que regirán los procesos selectivos para la creación de varias bolsas de trabajo de profesores para el Conservatorio del Ayuntamiento de San Javier (Murcia).**

Bases:

Primera. - Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión de las bolsas de trabajo detalladas en el Anexo I.

Segunda. - Ámbito de aplicación.

La realización de las pruebas selectivas convocadas para la creación de las bolsas de trabajo del Ayuntamiento de San Javier señaladas en el Anexo I se ajustará a lo establecido en las Bases reguladoras de la gestión de las bolsas de trabajo en el Ayuntamiento de San Javier (en adelante bases reguladoras) publicadas en el BORM número 136 de 16 de junio de 2021, rectificadas en BORM de fecha 17 de noviembre de 2021, así como a lo previsto en las presentes bases específicas, que prevalecerán, en todo caso, sobre las anteriores.

Tercera.- Características de las bolsas.

Las características de las bolsas convocadas se detallan en el Anexo III de las presentes Bases.

Cuarta.- Publicidad.

La convocatoria de las pruebas selectivas para la constitución de las distintas bases, así como las presentes bases específicas, que se publicarán íntegramente, se realizará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Javier.

La resolución por la que se haga pública la relación de aspirantes que integran la Bolsa de Trabajo y se apruebe la misma, así como de los restantes actos y acuerdos que se dicten en desarrollo del proceso selectivo se realizará mediante su inserción en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación, la cual será vinculante a efectos de la convocatoria para la realización de los ejercicios que conforman el procedimiento de selección.

Quinta.- Requisitos de los/las aspirantes.

Los aspirantes además de reunir los requisitos exigidos en el apartado octavo, en su caso, de las bases reguladoras, deberán estar en posesión de los títulos detallados en el Anexo III de las presentes bases.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Sexta.- Solicitudes. forma y plazo de presentación.

Las solicitudes deberán cumplimentarse y entregarse en la forma y plazo establecido en la base decimotercera de las bases reguladoras.



El importe de la tasa por derechos de examen, según lo dispuesto en la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por derechos de examen del municipio de San Javier (BORM número 239, de fecha 15 de octubre de 2021) será el siguiente:

Grupo	Tasa
Grupo A/ subgrupo A1	38,00 €

Séptima.- Sistema selectivo.

El sistema selectivo será el de oposición y constará de las siguientes características:

Consistirá en un ejercicio con dos ejercicios como a continuación se indican, y que se realizarán de forma separada, excepto cuando en el Anexo III de las presentes Bases disponga otra cosa.

A). - Ejercicio primero (10 puntos). -

Consistirá en contestar un cuestionario con preguntas que versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo II a estas bases para todas las bolsas. Podrán preverse 3 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las previstas inicialmente.

Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Se penalizarán las erróneas a razón de restar una bien por cada tres mal. Las respuestas en blanco ni suman ni restan. El tiempo para la realización de este ejercicio y el n.º de preguntas será el siguiente:

Grupo	Tiempo	n.º Preguntas
Grupo A/ subgrupo A1	50 minutos	50

Las respuestas correctas sumarán a razón de 0,200 puntos por cada respuesta correcta.

Las respuestas erróneas restarán a razón de 0,066 puntos por cada respuesta incorrecta.

Las respuestas en blanco ni suman ni restan.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener la calificación mínima de 5,00 puntos, con un máximo de dos decimales.

El temario se establecerá conforme a la siguiente tabla:

Grupo/subgrupo	Temas
Grupo A, subgrupo A1	36

B). – Ejercicio segundo (10 puntos). -

Realización y defensa de un supuesto, de carácter didáctico, práctico, teórico u organizativo, propuesto por el Tribunal. Esta prueba valorará la capacidad organizativa y/o didáctica del aspirante. El supuesto podrá versar sobre cualquiera de las funciones propias de un profesor de Conservatorio, bien en el contexto la planificación educativa, o en el contexto didáctico de una clase impartida (sin alumnado) sobre la especialidad convocada. Dicho supuesto estará contextualizado, en cualquiera de sus variantes, en alguno de los niveles educativos que se imparten en el Conservatorio de Música de San Javier, en la especialidad convocada.

Para la realización de este ejercicio, el aspirante podrá valerse de su propio instrumento y/o de un piano. Podrá, además, aportar el material didáctico propio que considere necesario.



El aspirante dispondrá de 20 minutos para preparar y exponer el supuesto encargado, distribuyendo este tiempo a su elección como considere oportuno. Tras la exposición, el aspirante realizará una defensa, durante un máximo de 10 minutos, respondiendo, en su caso, las preguntas que pueda realizar el Tribunal sobre su exposición. Este ejercicio podrá tener una duración máxima de 30 minutos.

Dicho supuesto se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario al menos una nota igual o superior a 5,00 puntos para superarlo.

Octava.- Calificación del proceso selectivo.

8.1. Normas generales. El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba selectiva, garantizando en todo caso, la idoneidad de los/las aspirantes seleccionados/as, contando para ello con los asesores especialistas correspondientes, que serán designados junto al propio tribunal.

8.2. Calificación de las partes del ejercicio de la fase de oposición. Las calificaciones para cada uno de las partes del ejercicio se otorgarán como sigue:

Las dos partes del ejercicio serán calificadas de 0 a 10 puntos cada uno. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes. En el supuesto en que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, solo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

8.3. La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la media de las puntuaciones de las dos partes del ejercicio de la fase de oposición. El cálculo será el siguiente:

Nota final: (Nota ejercicio 1 + Nota ejercicio 2) / 2

Novena.- Capacidad funcional. -

En su caso, cuando así lo disponga alguna de las bases convocadas en el Anexo III, la capacidad funcional se acredita con un certificado médico que se aportará junto al resto de la documentación en el caso de ser llamado para prestar servicios. El certificado no podrá llevar fecha de más de una semana anterior al llamamiento y deberá estar firmado por un médico colegiado y en modelo oficial.

Décima.- Centro de trabajo:

Conservatorio Municipal de San Javier

Undécima.- Recursos.

Contra estas bases cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Javier, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde dicha publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones



Públicas, y en los arts. 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, no pudiendo simultanearse ambos recursos. todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Disposición adicional primera.- Es responsabilidad de interesados y aspirantes la lectura y compresión de las presentes bases, a las que se atenderán en todo momento.

Disposición adicional segunda.- Los aspirantes deberán presentarse en la hora y lugar convocados/as con bolígrafo azul (El tribunal no facilita bolígrafos) y documento acreditativo de la identidad en vigor (DNI, permiso de conducir, pasaporte).

Una vez que se acceda al local de examen queda prohibida la utilización de cualquier medio de comunicación o transmisión de datos. Así mismo los móviles deberán estar completamente apagados. A aquellos aspirantes que le suene un móvil dentro del local de examen (desde el momento que un miembro del tribunal así lo manifieste) serán expulsados del recinto y serán declarados no aptos. Aquellos aspirantes que lleven pelo largo, deberán llevarlo recogido de tal manera de que los oídos queden a la vista.

Disposición adicional tercera.- Los aspirantes con discapacidad, podrán pedir en el modelo oficial de solicitud, las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y medios de las pruebas del proceso selectivo, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad. De solicitar dicha adaptación, deberán adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada.

Disposición final.- Todos los integrantes de bolsas de trabajo que sean llamados para nombramientos interinos o contratos en régimen laboral, deberán estar en disposición de relacionarse con la administración por medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 14. 2. Letra e de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En San Javier, a 24 de enero de 2024.—Concejal de Personal, Antonio M. Martínez Torrecillas.



ANEXO I

Relación de bolsas convocadas:

- Profesor conservatorio. Esp. Canto (Código 501).
- Profesor conservatorio. Esp. Clarinete (Código 502).
- Profesor conservatorio. Esp. Contrabajo (Código 503).
- Profesor conservatorio. Esp. Composición (Código 504).
- Profesor conservatorio. Esp. Flauta Travesera (Código 505).
- Profesor conservatorio. Esp. Guitarra clásica (Código 506).
- Profesor conservatorio. Esp. Lenguaje musical (Código 507).
- Profesor conservatorio. Esp. Oboe (Código 508).
- Profesor conservatorio. Esp. Percusión (Código 509).
- Profesor conservatorio. Esp. Saxofón (Código 510).
- Profesor conservatorio. Esp. Trompa (Código 511).
- Profesor conservatorio. Esp. Trombón (Código 512).
- Profesor conservatorio. Esp. Trompeta (Código 513).
- Profesor conservatorio. Esp. Tuba (Código 514).
- Profesor conservatorio. Esp. Violín (Código 515).
- Profesor conservatorio. Esp. Violonchelo (Código 516).
- Profesor conservatorio. Esp. Viola (Código 517).
- Profesor conservatorio. Esp. Guitarra eléctrica (Código 518).
- Profesor conservatorio. Esp. Bajo eléctrico (Código 519).
- Profesor conservatorio. Esp. Piano (Código 520).



ANEXO II

TEMARIO COMÚN A TODAS LAS BOLSAS

Temario común (36 temas):

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2.- La Constitución española: Organización Territorial del Estado Español. Principios generales. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. Título primero.

Tema 3.- Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia.

Tema 4.- El municipio. Concepto y elementos. El término municipal.

Tema 5.- Ordenanzas. Reglamentos y Bandos. Normativa básica. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 6.- Fase de ordenación del procedimiento y fase de instrucción del procedimiento administrativo.

Tema 7.-Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal al servicio de las administraciones públicas. Derechos y deberes.

Tema 8.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Código de conducta.

Tema 9.- La Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Obligaciones de los trabajadores.

Tema 10.- La administración electrónica y servicios al ciudadano.

Tema 11. Ley 19/2013 de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Capítulo III. Derecho de acceso a la información pública, Sección 1^a. Régimen General. Sección 2^a Ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

Tema 12. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres: Título Preliminar. Título I: El principio de igualdad y tutela contra la discriminación. Título V: El principio de igualdad en el empleo. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la Violencia de Género. Título II. Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.

Tema 13: Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres: Título preliminar. Título I: El principio de igualdad y tutela contra la discriminación. Título V: El principio de igualdad en el empleo. Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. Título II: Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.

Tema 14: Ley 1/2019, de 19 de febrero, de la Música de la Región de Murcia: De las enseñanzas musicales no reguladas por la Ley orgánica de educación. Creación y funcionamiento de las escuelas de música.



Tema 15: Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Capítulo I: De la finalidad y organización de las enseñanzas profesionales de música.

Tema 16: Decreto nº 75/2008, de 2 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música para la Región de Murcia: Objetivos de las Enseñanzas Profesionales.

Tema 17: Decreto nº 75/2008, de 2 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música para la Región de Murcia. Capítulo II: Del currículo.

Tema 18: Decreto nº 75/2008, de 2 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música para la Región de Murcia. Capítulo III: Del acceso a las enseñanzas.

Tema 19: Decreto nº 75/2008, de 2 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música para la Región de Murcia. Capítulo IV: De la evaluación, la promoción y la permanencia.

Tema 20: Decreto 126/2021, de 25 de junio, por el que se modifican los decretos 75 y 76/2008, por los que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música y danza para la Región de Murcia en lo relativo a la fecha de la evaluación final y de la convocatoria extraordinaria.

Tema 21: Orden de Evaluación 12 de diciembre de 2008, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo. Capítulo I: Aplicación de la evaluación continua. Imposibilidad de aplicación de la evaluación continua

Tema 22: Orden de Evaluación 12 de diciembre de 2008, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo. Capítulo I: Diario de clase. Registro de evaluación continua.

Tema 23: Orden de Evaluación 12 de diciembre de 2008, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo. Capítulo I: Sesiones de evaluación. Sesión de evaluación inicial. Calificación del alumnado. Matrícula de honor. Evaluación de los procesos de enseñanza y de la propia práctica docente.

Tema 24: Orden de Evaluación 12 de diciembre de 2008, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo. Capítulo III: Información a los alumnos y a sus padres o tutores legales sobre el proceso de aprendizaje. Procedimientos e instrumentos de evaluación.

Tema 25: Orden de Evaluación 12 de diciembre de 2008, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo. Capítulo III: Reclamación en el centro contra las calificaciones obtenidas por el alumno. Plazo de presentación de la reclamación. Motivos de la reclamación.

Tema 26: Orden de Evaluación 12 de diciembre de 2008, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo. Capítulo III: Tramitación y resolución de las reclamaciones de la primera y segunda evaluación. Tramitación y resolución en el centro de las reclamaciones referidas a la evaluación final y a la evaluación extraordinaria.

Tema 27: Decreto nº 2/2019, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios de Música y de Danza en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Título preliminar.

Tema 28: Decreto nº 2/2019, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios de Música y de Danza en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Título I: Capítulo I. Principios y normas generales de funcionamiento.



Tema 29: Decreto nº 2/2019, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios de Música y de Danza en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Título I: Capítulo II. Consejo escolar.

Tema 30: Decreto nº 2/2019, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios de Música y de Danza en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Título I: Capítulo III. Claustro de profesores.

Tema 31: Decreto nº 2/2019, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios de Música y de Danza en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Título I: Capítulo IV. Dirección de los conservatorios.

Tema 32: Decreto nº 2/2019, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios de Música y de Danza en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Título I: Capítulo V. Sección 1.^a Órganos de coordinación docente. Sección 2.^a Comisión de coordinación pedagógica.

Tema 33: Decreto nº 2/2019, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios de Música y de Danza en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Título I: Capítulo V. Sección 3.^a Departamentos de coordinación didáctica.

Tema 34: Decreto nº 2/2019, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios de Música y de Danza en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Título I: Capítulo V. Sección 4.^a Equipos docentes. Sección 5.^a Tutores.

Tema 35: Decreto nº 2/2019, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios de Música y de Danza en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Título II: Capítulo II. Autonomía pedagógica.

Tema 36: Decreto nº 2/2019, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios de Música y de Danza en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Título III: Jornada y horario del profesorado de los conservatorios.



ANEXO III

Denominación de la Bolsa: Para todas las bolsas, códigos del 501 al 520

Forma de provisión: Turno libre, por Oposición

Características de la Bolsa:

- Grupo / subgrupo: A/A1

Requisitos de los aspirantes (además de los señalados en las Bases Genéricas):

- Titulación académica: Estar en posesión, conforme a lo establecido en el artículo 96 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, de uno de los títulos siguientes:
 - Título universitario de grado, equivalente o superior.
 - Título equivalente que habilite para el ejercicio de la docencia a nivel conservatorio profesional (acompañar junto a la instancia el título y la norma habilitante)
- Titulación específica: No
- Requisitos específicos: No



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

- 435 Convocatoria y bases reguladoras de la cobertura, mediante contratación laboral fija, a través del sistema de concurso-oposición de una (1) plaza de Oficial Artes y Oficios – Pintor, vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, Oferta de Empleo Público de 2019. (Expte. 758133N).**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2023, aprobó la convocatoria para la cobertura, mediante contratación laboral fija, a través del sistema de Concurso-Oposición, de una (1) plaza de Oficial Artes y Oficios – Pintor, vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, Oferta de Empleo Público de 2019.

Dicha convocatoria se regirá por las siguientes

Bases específicas

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1. Constituye el objeto de estas Bases, y de la correspondiente convocatoria, la cobertura, mediante contratación laboral fija, a través del sistema de Concurso-Oposición, de una (1) plaza de Oficial Artes y Oficios-Pintor, Vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2019, con las retribuciones básicas correspondientes a las propias de los funcionarios del Grupo C, Subgrupo C2 (según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, EBEP), y las complementarias que figuren en el Presupuesto Municipal.

2. Serán funciones y cometidos a realizar por quienes cubran la plaza, dentro del correspondiente puesto de trabajo, con carácter general, con sujeción a las órdenes y prescripciones técnicas dictadas por sus superiores jerárquicos, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, las siguientes:

- Preparación de las superficies a pintar.
- Pintura y/o rotulación sobre cualquier tipo de superficie: paredes, fachadas, muebles, máquinas, señalización horizontal o vertical, etc.
- Aislamiento e impermeabilización de cubiertas y terrazas.
- Colocación de pavimentos de PVC y césped artificial.
- Utilización de las herramientas, materiales y, en su caso, vehículos necesarios.
- Realización de tareas de carga y descarga, si es preciso, de materiales y elementos afectos al servicio.
- Cualquier otra tarea de similar naturaleza que les sea encomendada por su superior jerárquico, así como las que puedan serles atribuidas por éste, eventual y temporalmente, para suplir la vacante, ausencia o enfermedad de otro personal del servicio.



3. La convocatoria, y la realización de las correspondientes pruebas selectivas, se regirán por las presentes Bases Específicas, así como por las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos que convoque el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la selección de su personal funcionario de carrera y de su personal laboral fijo, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 8 de Marzo de 2011, y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 65, de fecha 21 de Marzo de 2011.

Segunda.- Sistema de selección.

El sistema de selección será el de Concurso-Oposición, dado que las funciones y cometidos del puesto de trabajo aconsejan la valoración de otros méritos distintos a los que puedan obtener los interesados en la realización de la Fase de Oposición del procedimiento selectivo.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario reunir, además de los requisitos generales del apartado 4.1. de la Base General Cuarta, los siguientes otros:

- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente.
- Estar en posesión del permiso de conducir de la Categoría B o equivalente.

Cuarta.- Instancias.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición (ANEXO I) deberán presentarse, debidamente cumplimentadas y firmadas, por los/as interesados/as que reúnan los requisitos señalados en la Base General Cuarta y en la Base Específica Tercera anterior, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, o en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación del modelo de instancia supone la declaración de que son ciertos los datos consignados en la misma, de que se reúnen las condiciones exigidas para el ingreso en las Administraciones Públicas como personal laboral, y de que se reúnen, asimismo, las condiciones específicamente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose los/as interesados/as a probar documentalmente, una vez superado el proceso selectivo, todos los datos que figuren en la solicitud.

2. A las referidas instancias se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Fotocopia simple del **D.N.I.** (españoles/as) o fotocopia simple de la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al procedimiento selectivo, en los términos del art. 57 del EBEP (extranjeros/as).
- Fotocopia simple del **resguardo o justificante acreditativo del ingreso de la tasa por derechos de examen** (Base Específica Sexta). En su caso, se presentará certificación, expedida por el Servicio Público de Empleo, acreditativa de encontrarse en situación de desempleo.
- **Hoja de Autoevaluación de Méritos (ANEXO III).**

- Relación de los **méritos** alegados para su valoración, que se acreditarán mediante fotocopia simple de los documentos que sirvan de prueba para su justificación. Los méritos habrán de aportarse debidamente ordenados, numerados y diferenciados por apartados (1.^º experiencia profesional; 2.^º



titulaciones académicas; 3.º acciones formativas; 4.º otros méritos), en la forma y siguiendo el mismo orden previsto en la Base Octava de esta convocatoria. No serán valorados los méritos no documentados ni justificados en el plazo y en la forma anteriormente mencionados, sin perjuicio de que el Órgano de Selección pueda solicitar la ampliación de la documentación si considera que un mérito no se encuentra correctamente acreditado.

Quinta.- Modelo de instancia.

Adjunto como ANEXO I.

Sexta.- Derechos de examen.

Doce euros (12,00 €). Dicho importe habrá de ser abonado en la siguiente entidad financiera colaboradora del Ayuntamiento:

- Caixabank. Código cuenta bancaria: ES62 2100 8984 1102 0002 2532.

Séptima.- Órgano de selección.

• Presidente: Un funcionario de carrera o personal laboral fijo, que preste sus servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

- Vocales:

– Cuatro funcionarios de carrera o personal laboral fijo, que presten sus servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla o en cualquier otra Administración Pública.

- Secretario: El Secretario del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue.

Además del seguimiento de las previsiones legales, en lo que a Órganos de Selección se refiere, se procurará que, como mínimo, uno de los miembros del Órgano de Selección tenga la categoría profesional de Oficial Artes y Oficios-Pintor, así como el cumplimiento del principio de paridad dentro de la composición de sus miembros titulares y de sus miembros suplentes.

Octava.- Fase de concurso (máximo 10,00 puntos).

1. La Fase de Concurso de Méritos será previa a la Fase de Oposición y no tendrá carácter eliminatorio.

2. El Órgano de Selección, en sesión celebrada a tales efectos, adoptará el acuerdo de aprobar provisionalmente las puntuaciones obtenidas por los/as aspirantes en la Fase de Concurso, conforme a lo declarado en la Hoja de Autoevaluación de Méritos presentada por los/as mismos/as (ANEXO III), que habrá de estar fundamentada en los méritos alegados y acreditados para su valoración, en los precisos términos previstos en la Base Cuarta, apartado 2.

Dichas puntuaciones no tendrán, en ningún caso, carácter vinculante para el Órgano de Selección, que podrá determinar una puntuación distinta, de forma motivada, conforme a lo previsto en el siguiente apartado.

3. Las puntuaciones provisionales obtenidas por los/as aspirantes en la Fase de Concurso de Méritos se harán públicas mediante relación que se expondrá a través de anuncio publicado en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, Tablón Electrónico Municipal (Sede Electrónica Ayuntamiento de Yecla), y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es.

4. Una vez finalizada la Fase de Oposición, el Órgano de Selección, en la misma sesión de realización de su Segundo Ejercicio, o en sesión expresamente convocada para ello, procederá a la suma de las calificaciones obtenidas por quienes hubieren superado la Fase de Oposición (por haber obtenido un mínimo de 5,00 puntos en cada uno de los Ejercicios de que consta), más la puntuación



definitiva que les sea asignada a los/as mismos/as en la Fase de Concurso, una vez revisados los méritos por el Órgano de Selección y determinada la puntuación estimada correcta.

5. Los méritos a valorar por el Órgano de Selección, hasta un máximo global de 10,00 puntos, estarán sujetos al siguiente Baremo:

A. Experiencia profesional (Máximo 4,00 puntos).

A.1. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, como personal funcionario/a o en régimen laboral, en puesto de trabajo de Oficial Artes y Oficios-Pintor o de Pintor/a .	0,10 puntos/mes
A.2. Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada, en régimen laboral, en puesto de trabajo de Pintor/a .	0,05 puntos/mes

* Acreditación servicios prestados en Administraciones Públicas, mediante: 1. Certificación de servicios expedida por la Administración Pública correspondiente, en la que se indicará la relación funcional/laboral y el número total de años, meses y días de servicios prestados + 2. Informe de vida laboral expedido por la Administración de la Seguridad Social.

* Acreditación servicios prestados en empresa privada, mediante: 1. Contrato de trabajo de cada periodo laboral + 2. Último justificante de salario (última nómina) de cada periodo laboral + 3. Informe de vida laboral expedido por la Administración de la Seguridad Social.

No se valorará la experiencia profesional que no resulte suficientemente acreditada a través de los anteriores medios documentales.

El número total de días de servicios prestados en las Administraciones Públicas o en la empresa privada será el que resulte del Informe de vida laboral expedido por la Administración de la Seguridad Social, en relación con la información obrante en el resto de medios documentales.

B. Titulaciones académicas (Máximo 2,00 puntos).

B.1. Titulación universitaria	2,00 puntos
B.2. Titulación de Bachillerato, F.P. de 2.º grado (Técnico Especialista), Técnico Superior F.P., Acceso a la Universidad mayores de 25 años, o equivalente (por cada una)	1,00 punto

* Acreditación titulación, mediante: Presentación del título, o de resguardo de haber satisfecho los derechos para su expedición, o mediante certificación expedida por la Secretaría del organismo docente competente.

C. Acciones formativas (Máximo 2,50 puntos).

1. Únicamente se valorará la participación, como alumno, en acciones de formación o perfeccionamiento (cursos, seminarios, congresos o jornadas), sobre las siguientes materias:

- Las relacionadas con las funciones descritas en el apartado 2 de la Base Específica Primera.
- Las que se refieran al conocimiento de la normativa aplicable en el ámbito de las Administraciones Públicas.
- Las relativas a conocimientos informáticos y ofimáticos y sobre nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- Conocimientos sobre igualdad, no discriminación y prevención de la violencia de género.
- Las relativas a conocimientos específicos o de actualización en materia de salud laboral (quedan excluidos los cursos generales y obligatorios sobre prevención de riesgos laborales).



2. La valoración de las acciones formativas se realizará conforme al siguiente baremo:

ACCIÓN FORMATIVA	PUNTUACIÓN
Máster Universitario Título Propio (no título oficial)	1,00
De más de 200	0,40
De 151 a 200	0,30
De 101 a 150	0,25
De 71 a 100	0,20
De 51 a 70 horas	0'15
De 31 a 50 horas	0'10
De 10 a 30 horas	0'05

- Las acciones formativas que no guarden relación con las funciones propias de la plaza/puesto de trabajo objeto de la convocatoria.
- Los cursos generales y obligatorios sobre prevención de riesgos laborales.
- Los cursos pertenecientes a titulaciones académicas.
- Los cursos de doctorado.
- Los cursos derivados de procesos selectivos cuya realización sea requisito previo necesario para el acceso a un cuerpo o escala de funcionario o a una plaza de personal laboral.
- Las sucesivas ediciones organizadas de un mismo curso.
- Las acciones formativas que no vengan cuantificadas por horas (de expresarse en créditos, deberán los interesados acreditar, en debida forma, su correspondencia en horas).
- Los cursos sobre conocimientos de idiomas.
- La asistencia o participación en acciones formativas de duración inferior a 10 horas.

* Acreditación acciones formativas, mediante: Presentación de título, diploma o certificación expedida por la Administración Pública, Universidad, Organismo o Institución que hubiere impartido la acción formativa, o que resulte competente para su expedición. En ningún caso se valorarán acciones formativas impartidas por entidades privadas, distintas a las enunciadas. Los títulos, diplomas o certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Órgano o entidad que lo ha impartido.
- Denominación de la acción formativa.
- Materia de la acción formativa.
- Número de horas de duración, o de créditos con correspondencia en horas.
- Fecha de realización.

D. Otros méritos (Máximo 1,50 puntos).

D.1. Por cada ejercicio o prueba superado en procesos selectivos convocados por cualquiera de las Administraciones Públicas para acceso a plazas vacantes de personal funcionario (interino o de carrera) o de personal laboral (contratado temporal o fijo), en puesto de trabajo de Oficial Artes y Oficios-Pintor o de Pintor/a . No se valorarán las pruebas selectivas para selección de personal remitido por el Servicio de Empleo y Formación.	0,50 puntos
D.2. Por cada ejercicio o prueba superado en procesos selectivos convocados por cualquiera de las Administraciones Públicas para formación o creación de Bolsas de Trabajo, Bolsas de Empleo, Listas de Espera o similares, para cubrir plazas/puestos de Oficial Artes y Oficios-Pintor o de Pintor/a . No se valorarán las pruebas selectivas para selección de personal remitido por el Servicio de Empleo y Formación.	0,25 puntos
D.3. Por la posesión de titulaciones acreditativas de conocimientos de idiomas , atendiendo a los niveles establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), o a los niveles equivalentes para idiomas no incluidos dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).	Nivel C2: 1,00 punto. Nivel C1: 0,75 puntos. Nivel B2: 0,50 puntos. Nivel B1: 0,25 puntos.



* Acreditación de la superación de ejercicios o pruebas en procesos selectivos convocados por Administraciones Públicas, mediante: Certificación oficial expedida por la Administración correspondiente.

* Acreditación de conocimientos de idiomas, mediante: Presentación de título, diploma o certificación expedida por la Administración Pública, Universidad, Organismo o Institución que hubiere impartido la acción formativa, o que resulte competente para su expedición.

Novena.- Fase de oposición.

Constará de 2 Ejercicios, obligatorios y eliminatorios, ambos planteados por el Órgano de Selección inmediatamente antes de la realización de los mismos.

– Primer Ejercicio (Cuestionario Tipo-Test): Respuesta por escrito a un cuestionario de 40 preguntas de tipo test, con 4 respuestas alternativas, durante un tiempo máximo de 40 minutos. Dichas preguntas versarán sobre la totalidad del temario que figura en el ANEXO II a estas Bases.

El Órgano de Selección añadirá al cuestionario 3 preguntas adicionales de reserva, en previsión de posibles anulaciones, que, en su caso, sustituirán por su orden a las preguntas anuladas. Se concederá a los/as aspirantes un tiempo adicional de 3 minutos para su respuesta, por lo que la duración total del Ejercicio será de 43 minutos.

El Órgano de Selección adoptará las medidas necesarias para garantizar el anonimato de los aspirantes en la realización del Ejercicio, siguiendo el específico procedimiento previsto en la Base General Octava.

La calificación del Ejercicio se realizará a través de la siguiente fórmula aritmética:

Aciertos

Puntuación = -----

4

El Ejercicio será calificado con una puntuación máxima de 10,00 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5,00 puntos.

El Órgano de Selección publicará, dentro de los dos primeros días hábiles siguientes a la realización del Primer Ejercicio, la plantilla corregida de las respuestas correctas, a fin de que los/as interesados/as puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes sobre las mismas, dentro del plazo de 5 días naturales. Sólo se admitirán a trámite las alegaciones o reclamaciones referidas a la plantilla corregida que se hayan presentado dentro de los citados 5 días naturales siguientes a su publicación.

– Segundo Ejercicio (Práctico): Realización de dos o más supuestos prácticos, de carácter exclusivamente manual, y por tanto no escritos, relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo correspondiente a la plaza objeto de la convocatoria, comprendidas en el apartado 2 de la Base Específica Primera y en el apartado de Materias Específicas del temario que figura en ANEXO II, durante el periodo de tiempo fijado por el Órgano de Selección. Se pondrán a disposición de los aspirantes, en su caso, cuantos medios materiales resulten necesarios para la ejecución de los mismos (maquinaria, herramientas, objetos y enseres, instrumental y materiales varios), sin que resulte admisible su realización con medios distintos a los facilitados.

Los criterios para la corrección o valoración de cada supuesto práctico, así como los porcentajes asignados a los mismos, son los siguientes:



– Perfección, destreza, y corrección técnica en la ejecución de los trabajos: hasta 80%.

– Conocimientos profesionales acreditados y demostrados: hasta 20%.

En el acta levantada al efecto por el Secretario del Órgano de Selección deberá constar la puntuación otorgada por sus miembros integrantes (sin identificar) a cada aspirante, en aplicación de los anteriores criterios.

La puntuación máxima asignada a cada supuesto práctico será determinada por el Órgano de Selección con carácter previo a su realización, debiendo ser comunicada a los aspirantes.

El Ejercicio será calificado con una puntuación máxima de 10,00 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5,00 puntos.

Décima.- Calificación final.

1. Se obtendrá sumando la puntuación definitiva que les sea asignada a los aspirantes en la Fase de Concurso, una vez revisados los méritos y determinada la puntuación estimada correcta, a la calificación obtenida por quienes hubieren superado la Fase de Oposición (por haber obtenido un mínimo de 5,00 puntos en cada uno de los dos Ejercicios de que consta).

2. El empate entre los aspirantes, una vez sumadas las puntuaciones de ambas Fases del procedimiento selectivo, se dirimirá atendiendo a los siguientes criterios, por orden de prioridad:

- 1.º) La mayor puntuación obtenida en la Fase de Oposición.
- 2.º) La mayor puntuación obtenida en la letra A) de la Fase de Concurso.
- 3.º) La mayor puntuación obtenida en la letra B) de la Fase de Concurso.
- 4.º) La mayor puntuación obtenida en la letra C) de la Fase de Concurso.
- 5.º) La mayor puntuación obtenida en la letra D) de la Fase de Concurso.
- 6.º) Sorteo en sesión pública.

Undécima.- Formación de bolsa de empleo.

El Órgano de Selección confeccionará una relación suplementaria, integrada por los aspirantes que, habiendo aprobado los dos Ejercicios de que consta la Fase de Oposición, no hayan sido propuestos a la Junta de Gobierno Local para su contratación como personal laboral fijo (Oficial Artes y Oficios-Pintor), por superar el número de plazas convocadas (una), y la elevará a dicho órgano municipal, a los efectos de aprobar la correspondiente Bolsa de Empleo.

Dicha Bolsa, cuya formación y funcionamiento se regirá por lo dispuesto en la Base General Duodécima, tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2031, como mínimo, y servirá para realizar contrataciones laborales, para plazas o puestos de Oficial Artes y Oficios-Pintor.

Duodécima.- Presentación de documentación.

1. Los/as aspirantes que hubieren superado el procedimiento selectivo no estarán obligados/as a presentar la documentación a que hace referencia la Base Específica Cuarta, apartado 2, de las reguladoras, relativa a los méritos alegados, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 28, apartado 3, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual las Administraciones no han de exigir a los/as interesados/as la presentación de documentos originales, salvo que concurra alguno de los supuestos de excepción a que hace referencia el apartado 5 de dicho artículo.



2. Dichos aspirantes, propuestos por el Órgano de Selección a la Junta de Gobierno Local para su contratación laboral fija, habrán de presentar en todo caso, en la forma y plazo establecidos en la Base General Decimotercera, la documentación prevista en las letras b), c) y d) de dicha Base.

3. De confeccionarse Bolsa de Empleo, los integrantes de la misma habrán de presentar idéntica documentación, ante el Negociado de Personal, tras el llamamiento de los mismos, en su caso, para ser contratados como personal laboral.

Lo que se hace público a los efectos oportunos

Yecla, a 16 de enero de 2024.—La Alcaldesa, M.^a Remedios Lajara Domínguez.



A N E X O I

MODELO DE INSTANCIA PROCESO SELECTIVO PARA COBERTURA, MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL FIJA, DE UNA (1) PLAZA DE OFICIAL ARTES Y OFICIOS-PINTOR

D./ Dña. _____, con D.N.I. _____ y domicilio en _____, ciudad _____, C.P. _____, provincia _____, teléfono/s _____ / _____ correo electrónico _____.

EXPONE:

1. Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases Específicas y en las Bases Generales reguladoras de la presente convocatoria de proceso selectivo para la cobertura, mediante contratación laboral fija, a través del sistema de Concurso-Oposición, de una (1) plaza de Oficial Artes y Oficios-Pintor, vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2019.
2. Que acepto en su totalidad y me someto a las referidas Bases.

3. Que adjunto acompaña la documentación prescrita en la Base Específica Cuarta (apartado 2), que a continuación se relaciona (señalar con una X lo que proceda), y me comprometo asimismo a aportar, en su caso, dentro del plazo establecido al efecto, la documentación que se indica en la Base Específica Duodécima:

Fotocopia simple del D.N.I. (españoles) o fotocopia simple de la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al proceso selectivo en los términos del art. 57 EBEP (extranjeros).

Fotocopia simple del justificante o resguardo de pago de la cantidad de 12,00 € en concepto de tasa por derechos de examen.

En su caso, certificación del Servicio Público de Empleo acreditativa de mi situación de desempleo.

Hoja de Autoevaluación de Méritos (Anexo III).

Méritos alegados para su valoración.

Preciso adaptación de medios (Base Quinta, apartado 5.5, de las Bases Generales).

Por todo lo cual SOLICITO:

Ser admitido/a en el proceso selectivo convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la cobertura, mediante contratación laboral fija, a través del sistema de Concurso-Oposición, de una (1) plaza de **OFICIAL ARTES Y OFICIOS-PINTOR**, vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2019.

(Localidad, fecha y firma)

SR./SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA.-



A N E X O II

TEMARIO

Materias Comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Las competencias de las Comunidades Autónomas. Órganos de las Comunidades Autónomas. Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: principios generales y órganos institucionales.

Tema 3. Régimen local español. La Administración Local. Principios constitucionales. Competencias. Organización municipal.

Tema 4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El acto administrativo. Requisitos y eficacia de los actos administrativos. Iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento administrativo.

Tema 5. El Estatuto Básico del Empleado Público. Clasificación del personal al servicio de la Administración Local. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Local.

Tema 6. La hacienda Pública. Los ingresos públicos. El gasto público. El presupuesto.

Materias Específicas

Tema 1. Conocimientos básicos sobre los oficios de albañilería, carpintería, cerrajería, metalurgia, fontanería, electricidad y jardinería.

Tema 2. Materiales y herramientas utilizados en los oficios de albañilería, carpintería, cerrajería, metalurgia, fontanería, electricidad y jardinería.

Tema 3. Mantenimiento de edificios e instalaciones. Nociones básicas sobre mantenimiento de instalaciones eléctricas, de agua, gas, calefacción y aire acondicionado.

Tema 4. Organización del mantenimiento. Localización de averías, toma de datos y comunicación de las mismas. Seguimiento de obras de reparación y mantenimiento.

Tema 5. Limpieza de edificios y enseres. Conocimientos básicos sobre limpieza de superficies. Manejo de maquinaria de limpieza. Manejo de herramientas y utensilios de limpieza más comunes. Uso y manejo de productos de limpieza.

Tema 6. Carga y descarga de materiales. Manipulación manual y mecánica de cargas. Medidas preventivas.

Tema 7. Prevención de riesgos laborales. Prevención y extinción de incendios. Riesgos y medidas preventivas en general.

Tema 8. Seguridad e higiene en el trabajo. Precauciones en el manejo de residuos tóxicos y no tóxicos. Utilización de protecciones. Actuación en el caso de cortes, accidentes de trabajo



y otras circunstancias anómalas. Normas de seguridad para trabajos de manutención manual de cargas. Normas de seguridad para talleres y almacenes.

Tema 9. Normas de seguridad en la aplicación de pinturas. Medidas específicas de prevención. Trabajo en altura. Prevención frente a sustancias tóxicas. Elementos para la seguridad física. Elementos para la seguridad química.

Tema 10. El color. Principios. Los pigmentos. Tipos. Características y cualidades del color. Herramientas, maquinaria y utensilios utilizados en pintura.

Tema 11. El color en la decoración de interiores: contrastes, armonías. El color en los ambientes públicos: oficinas, colegios y otros edificios públicos. Transformación óptica del espacio: para crear más espacio, para aumentar la luminosidad. Señalización viaria: horizontal y vertical.

Tema 12. Técnicas decorativas. Empapelados. Texturas: picado, rallado, saco, gotelé. Imitaciones al mármol y a la madera.

Tema 13. Clasificación de las pinturas según el diluyente: al agua, a la cal, plásticas, sintéticas. Preparación de los soportes: normas básicas. Clasificación de los soportes. Preparación y restauración de fondos.

Tema 14. Pinturas plásticas y acrílicas: preparación, herramientas, rendimiento, duración. Pinturas especiales: usos. Anticorrosivos. Antiácido. Antitérmica. Composición de las pinturas especiales. Herramientas para su aplicación. Rendimiento.

Tema 15. Aplicación de pinturas al agua: tipos, usos de cada tipo, herramientas, rendimiento y duración.

Tema 16. Preparación y pintado de paramentos: materiales, herramientas, fases. Preparación y pintado de metales: materiales, herramientas, fases. Preparación y pintado de la madera: materiales, herramientas, fases.

Tema 17. Aplicación de pinturas con base disolvente sintético o nitrocelulósico: tipos, usos de cada tipo, herramientas, rendimiento, duración. Rotulación: herramientas, sistemas.

**A N E X O III****HOJA DE AUTOEVALUACIÓN DE MÉRITOS****A. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 4,00 puntos)**

	Número meses completos x 0,10	PUNTUACIÓN
A.1. Servicios prestados en Administraciones Públicas		
	Número meses completos x 0,05	
A.2. Servicios prestados en empresa privada		
TOTAL PUNTUACIÓN EXPERIENCIA PROFESIONAL		

B. TITULACIONES ACADÉMICAS (Máximo 2,00 puntos)

	PUNTUACIÓN
B.1. Titulación universitaria	
B.2. Titulación de Bachillerato, F.P. de 2º grado (Técnico Especialista), Técnico Superior F.P., Acceso a la Universidad mayores de 25 años, o equivalente (por cada una)	
TOTAL PUNTUACIÓN TITULACIONES ACADÉMICAS	

C. ACCIONES FORMATIVAS (Máximo 2,50 puntos)

DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA	ENTIDAD	N.º HORAS	PUNTUACIÓN
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6...			

TOTAL PUNTUACIÓN ACCIONES FORMATIVAS

D. OTROS MÉRITOS (Máximo 1,50 puntos)

	PUNTUACIÓN
D.1. Ejercicios/pruebas superados en procesos selectivos plazas vacantes personal funcionario o laboral, Oficial Artes y Oficios-Pintor o Pintor/a (x 0,50)	
D.2. Ejercicios/pruebas procesos selectivos Bolsas de Trabajo, Bolsas de Empleo, Listas de Espera o similares, Oficial Artes y Oficios-Pintor o Pintor/a (x 0,25)	
D.3. Titulaciones acreditativas de conocimientos de idiomas Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) (Nivel C2: 1,00 punto. Nivel C1: 0,75 puntos. Nivel B2: 0,50 puntos. Nivel B1: 0,25 puntos)	

TOTAL PUNTUACIÓN OTROS MÉRITOS

PUNTUACIÓN TOTAL: A+B+C+D

PUNTUACIÓN

ACREDITACIÓN.-

1. Junto con la presente Hoja de Autoevaluación de Méritos deberá aportarse la documentación acreditativa.

2. La puntuación objeto de autoevaluación no vincula al Órgano de Selección, que podrá verificar su adecuación y emitir una puntuación distinta de forma motivada, conforme a lo establecido en las Bases Específicas reguladoras, según los méritos acreditados.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

- 436 Convocatoria y bases reguladoras de la cobertura, mediante contratación laboral fija, a través del sistema de concurso-oposición de una (1) plaza de Auxiliar de Hogar (½ jornada), vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, Oferta de Empleo Público de 2018. (Expte. 756620M).**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2023, aprobó la convocatoria para la cobertura, mediante contratación laboral fija, a través del sistema de Concurso-Oposición, de una (1) plaza de Auxiliar de Hogar (½ jornada), vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, Oferta de Empleo Público de 2018.

Dicha convocatoria se regirá por las siguientes

Bases específicas

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1. Constituye el objeto de estas Bases, y de la correspondiente convocatoria, la cobertura, mediante contratación laboral fija, a través del sistema de Concurso-Oposición, de una (1) plaza de AUXILIAR DE HOGAR (½ JORNADA), vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2018, con las retribuciones básicas correspondientes a las propias de las Agrupaciones Profesionales sin requisito de titulación (D.T. 3.^a y D.A. 6.^a Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), y las complementarias que figuren en el Presupuesto Municipal.

2. Serán funciones y cometidos a realizar por quienes cubran la plaza, dentro del correspondiente puesto de trabajo, con carácter general, con sujeción a las órdenes y prescripciones técnicas dictadas por sus superiores jerárquicos, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, las siguientes:

- Atención y ayuda personal a los usuarios y beneficiarios del servicio de ayuda a domicilio.
 - Realización de la limpieza de los domicilios.
 - Realización de las comidas.
 - Recordatorio de la medicación que deben tomar los usuarios.
 - Acompañamiento de los usuarios a médicos, gestiones, etc.
 - Adiestramiento a los usuarios en la organización doméstica.
 - Apoyo a los usuarios en la administración económica.

Cualquier otra tarea de similar naturaleza que les sea encomendada por su superior jerárquico, así como las que puedan serles atribuidas por éste, eventual y temporalmente, para suplir la vacante, ausencia o enfermedad de otro personal del servicio.



3. La convocatoria, y la realización de las correspondientes pruebas selectivas, se regirán por las presentes Bases Específicas, así como por las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos que convoque el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la selección de su personal funcionario de carrera y de su personal laboral fijo, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 8 de Marzo de 2011, y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 65, de fecha 21 de Marzo de 2011.

Segunda.- Sistema de selección.

El sistema de selección será el de Concurso-Oposición, dado que las funciones y cometidos del puesto de trabajo aconsejan la valoración de otros méritos distintos a los que puedan obtener los interesados en la realización de la Fase de Oposición del procedimiento selectivo.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos del apartado 4.1. de la Base General Cuarta, sin que se exija estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.

Cuarta.- Instancias.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición (ANEXO I) deberán presentarse, debidamente cumplimentadas y firmadas, por los/as interesados/as que reúnan los requisitos señalados en la Base General Cuarta y en la Base Específica Tercera anterior, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, o en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación del modelo de instancia supone la declaración de que son ciertos los datos consignados en la misma, de que se reúnen las condiciones exigidas para el ingreso en las Administraciones Públicas como personal laboral, y de que se reúnen, asimismo, las condiciones específicamente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose los/as interesados/as a probar documentalmente, una vez superado el proceso selectivo, todos los datos que figuren en la solicitud.

2. A las referidas instancias se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Fotocopia simple del **D.N.I.** (españoles/as) o fotocopia simple de la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al procedimiento selectivo, en los términos del art. 57 del EBEP (extranjeros/as).
- Fotocopia simple del **resguardo o justificante acreditativo del ingreso de la tasa por derechos de examen** (Base Específica Sexta). En su caso, se presentará certificación, expedida por el Servicio Público de Empleo, acreditativa de encontrarse en situación de desempleo.

• Hoja de Autoevaluación de Méritos (ANEXO III).

- Relación de los **méritos** alegados para su valoración, que se acreditarán mediante fotocopia simple de los documentos que sirvan de prueba para su justificación. Los méritos habrán de aportarse debidamente ordenados, numerados y diferenciados por apartados (1.^º experiencia profesional; 2.^º titulaciones académicas; 3.^º acciones formativas; 4.^º otros méritos), en la forma y siguiendo el mismo orden previsto en la Base Octava de esta convocatoria. No serán valorados los méritos no documentados ni justificados en el plazo y en la forma anteriormente mencionados, sin perjuicio de que el Órgano de Selección



pueda solicitar la ampliación de la documentación si considera que un mérito no se encuentra correctamente acreditado.

Quinta.- Modelo de instancia.

Adjunto como ANEXO I.

Sexta.- Derechos de examen.

Seis euros (6,00 €). Dicho importe habrá de ser abonado en la siguiente entidad financiera colaboradora del Ayuntamiento:

- Caixabank. Código cuenta bancaria: ES62 2100 8984 1102 0002 2532.

Séptima.- Órgano de selección.

Presidente: Un funcionario de carrera o personal laboral fijo, que preste sus servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Vocales:

- Tres funcionarios de carrera o personal laboral fijo, que presten sus servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

- Un funcionario de carrera o personal laboral fijo, que preste sus servicios en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Secretario: El Secretario del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue.

Además del seguimiento de las previsiones legales, en lo que a Órganos de Selección se refiere, se procurará que, como mínimo, uno de los miembros del Órgano de Selección tenga la categoría profesional de Auxiliar de Hogar, así como el cumplimiento del principio de paridad dentro de la composición de sus miembros titulares y de sus miembros suplentes.

Octava.- Fase de concurso (máximo 10,00 puntos).

1. La Fase de Concurso de Méritos será previa a la Fase de Oposición y no tendrá carácter eliminatorio.

2. El Órgano de Selección, en sesión celebrada a tales efectos, adoptará el acuerdo de aprobar provisionalmente las puntuaciones obtenidas por los/as aspirantes en la Fase de Concurso, conforme a lo declarado en la Hoja de Autoevaluación de Méritos presentada por los/as mismos/as (ANEXO III), que habrá de estar fundamentada en los méritos alegados y acreditados para su valoración, en los precisos términos previstos en la Base Cuarta, apartado 2.

Dichas puntuaciones **no tendrán, en ningún caso, carácter vinculante para el Órgano de Selección**, que podrá determinar una puntuación distinta, de forma motivada, conforme a lo previsto en el siguiente apartado.

3. Las puntuaciones provisionales obtenidas por los/as aspirantes en la Fase de Concurso de Méritos se harán públicas mediante relación que se expondrá a través de anuncio publicado en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, Tablón Electrónico Municipal (Sede Electrónica Ayuntamiento de Yecla), y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es.

4. Una vez finalizada la Fase de Oposición, el Órgano de Selección, en la misma sesión de realización de su Segundo Ejercicio, o en sesión expresamente convocada para ello, procederá a la suma de las calificaciones obtenidas por quienes hubieren superado la Fase de Oposición (por haber obtenido un mínimo de 5,00 puntos en cada uno de los Ejercicios de que consta), más la puntuación definitiva que les sea asignada a los/as mismos/as en la Fase de Concurso, una



vez revisados los méritos por el Órgano de Selección y determinada la puntuación estimada correcta.

5. Los méritos a valorar por el Órgano de Selección, hasta un máximo global de 10,00 puntos, estarán sujetos al siguiente Baremo:

A. Experiencia profesional (Máximo 4,00 puntos).

A.1. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, como personal funcionario/a o en régimen laboral, en puesto de trabajo de Auxiliar de Hogar u otro de idénticos cometidos y categoría.	0,10 puntos/mes
A.2. Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada, en régimen laboral, en puesto de trabajo de Auxiliar de Hogar u otro de idénticos cometidos y categoría.	0,05 puntos/mes

* Acreditación servicios prestados en Administraciones Públicas, mediante: 1. Certificación de servicios expedida por la Administración Pública correspondiente, en la que se indicará la relación funcional/laboral y el número total de años, meses y días de servicios prestados + 2. Informe de vida laboral expedido por la Administración de la Seguridad Social.

* Acreditación servicios prestados en empresa privada, mediante: 1. Contrato de trabajo de cada periodo laboral + 2. Último justificante de salario (última nómina) de cada periodo laboral + 3. Informe de vida laboral expedido por la Administración de la Seguridad Social.

No se valorará la experiencia profesional que no resulte suficientemente acreditada a través de los anteriores medios documentales.

El número total de días de servicios prestados en las Administraciones Públicas o en la empresa privada será el que resulte del Informe de vida laboral expedido por la Administración de la Seguridad Social, en relación con la información obrante en el resto de medios documentales.

B. Titulaciones académicas (Máximo 3,00 puntos).

Atendiendo a la especificidad de los contenidos de las titulaciones, en relación a la plaza/puesto de trabajo:

Formación Profesional Grado Medio, familia Servicios Socioculturales y a la Comunidad: título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia o título de Técnico en Atención Sociosanitaria.	2,00 puntos
Formación Profesional Grado Superior, familia Servicios Socioculturales y a la Comunidad: título de Técnico Superior en Integración Social o equivalentes	1,00 punto
Formación Profesional Grado Medio, familia Sanidad: título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería o equivalentes	1,00 punto
Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o superior.	0,50 puntos

* Acreditación titulación, mediante: Presentación del título, o de resguardo de haber satisfecho los derechos para su expedición, o mediante certificación expedida por la Secretaría del organismo docente competente.

C. Acciones formativas (Máximo 2,00 puntos).

Específicas:

Certificado de profesionalidad de Atención a personas en el domicilio.	1,50 puntos
Certificado de profesionalidad de Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.	1,00 punto

Generales:

1. Únicamente se valorará la participación, como alumno, en acciones de formación o perfeccionamiento (cursos, seminarios, congresos o jornadas), sobre las siguientes materias:

- Las relacionadas con las funciones descritas en el apartado 2 de la Base Específica Primera.
- Las que se refieran al conocimiento de la normativa aplicable en el ámbito de las Administraciones Públicas.



- Las relativas a conocimientos informáticos y ofimáticos y sobre nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- Conocimientos sobre igualdad, no discriminación y prevención de la violencia de género.
- Las relativas a conocimientos específicos o de actualización en materia de salud laboral (quedan excluidos los cursos generales y obligatorios sobre prevención de riesgos laborales).

2. La valoración de las acciones formativas se realizará conforme al siguiente baremo:

ACCIÓN FORMATIVA	PUNTUACIÓN
Máster Universitario Título Propio (no título oficial).	2,00
Más de 100 horas.	1,00
De 71 a 100 horas	0,50
De 51 a 70 horas	0,40
De 31 a 50 horas.	0,30
De 11 a 30 horas.	0,20
De 4 a 10 horas.	0,10

Las acciones formativas que excedan de 100 horas de formación podrán valorarse por módulos formativos, atendiendo a la relación de cada módulo con las funciones propias del puesto de trabajo convocado.

No se valorarán, en ningún caso:

- Las acciones formativas que no guarden relación con las funciones propias de la plaza/puesto de trabajo objeto de la convocatoria.
- Los cursos generales y obligatorios sobre prevención de riesgos laborales.
- Los cursos pertenecientes a titulaciones académicas.
- Los cursos de doctorado.
- Los cursos derivados de procesos selectivos cuya realización sea requisito previo necesario para el acceso a un cuerpo o escala de funcionario o a una plaza de personal laboral.
- Las sucesivas ediciones organizadas de un mismo curso.
- Las acciones formativas que no vengan cuantificadas por horas (de expresarse en créditos, deberán los interesados acreditar, en debida forma, su correspondencia en horas).
- Los cursos sobre conocimientos de idiomas.
- La asistencia o participación en acciones formativas de duración inferior a 4 horas.

* Acreditación acciones formativas, mediante: Presentación de título, diploma o certificación expedida por la Administración Pública, Universidad, Organismo o Institución que hubiere impartido la acción formativa, o que resulte competente para su expedición. En ningún caso se valorarán acciones formativas impartidas por entidades privadas, distintas a las enunciadas. Los títulos, diplomas o certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Órgano o entidad que lo ha impartido.
- Denominación de la acción formativa.
- Materia de la acción formativa.
- Número de horas de duración, o de créditos con correspondencia en horas.
- Fecha de realización.

**D. Otros méritos (Máximo 1,00 punto).**

D.1. Por cada ejercicio o prueba superado en procesos selectivos convocados por cualquiera de las Administraciones Públicas para acceso a plazas vacantes de personal funcionario (interino o de carrera) o de personal laboral (contratado temporal o fijo), en puesto de trabajo de Auxiliar de Hogar u otro de idénticos cometidos y categoría. No se valorarán las pruebas selectivas para selección de personal remitido por el Servicio de Empleo y Formación.	0,50 puntos
D.2. Por cada ejercicio o prueba superado en procesos selectivos convocados por cualquiera de las Administraciones Públicas para formación o creación de Bolsas de Trabajo, Bolsas de Empleo, Listas de Espera o similares, para cubrir plazas/puestos de Auxiliar de Hogar u otros de idénticos cometidos y categoría. No se valorarán las pruebas selectivas para selección de personal remitido por el Servicio de Empleo y Formación.	0,25 puntos
D.3. Por la posesión de titulaciones acreditativas de conocimientos de idiomas , atendiendo a los niveles establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), o a los niveles equivalentes para idiomas no incluidos dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).	Nivel C2: 1,00 punto. Nivel C1: 0,75 puntos. Nivel B2: 0,50 puntos. Nivel B1: 0,25 puntos.

* Acreditación de la superación de ejercicios o pruebas en procesos selectivos convocados por Administraciones Públicas, mediante: Certificación oficial expedida por la Administración correspondiente.

* Acreditación de conocimientos de idiomas, mediante: Presentación de título, diploma o certificación expedida por la Administración Pública, Universidad, Organismo o Institución que hubiere impartido la acción formativa, o que resulte competente para su expedición.

Novena.- Fase de oposición.

Constará de 2 Ejercicios, obligatorios y eliminatorios, ambos planteados por el Órgano de Selección inmediatamente antes de la realización de los mismos.

– Primer Ejercicio (Cuestionario Tipo-Test): Respuesta por escrito a un cuestionario de 30 preguntas de tipo test, con 4 respuestas alternativas, durante un tiempo máximo de 40 minutos. Dichas preguntas versarán sobre la totalidad del temario que figura en el ANEXO II a estas Bases.

El Órgano de Selección añadirá al cuestionario 3 preguntas adicionales de reserva, en previsión de posibles anulaciones, que, en su caso, sustituirán por su orden a las preguntas anuladas. Se concederá a los/as aspirantes un tiempo adicional de 3 minutos para su respuesta, por lo que la duración total del Ejercicio será de 43 minutos.

El Órgano de Selección adoptará las medidas necesarias para garantizar el anonimato de los aspirantes en la realización del Ejercicio, siguiendo el específico procedimiento previsto en la Base General Octava.

La calificación del Ejercicio se realizará a través de la siguiente fórmula aritmética:

Aciertos

Puntuación = -----

3

El Ejercicio será calificado con una puntuación máxima de 10,00 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5,00 puntos.

El Órgano de Selección publicará, dentro de los dos primeros días hábiles siguientes a la realización del Primer Ejercicio, la plantilla corregida de las respuestas correctas, a fin de que los/as interesados/as puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes sobre las mismas, dentro del plazo de 5 días naturales. Sólo se admitirán a trámite las alegaciones o reclamaciones referidas a la plantilla corregida que se hayan presentado dentro de los citados 5 días naturales siguientes a su publicación.

– Segundo Ejercicio (Práctico): Realización de dos o más supuestos prácticos, por escrito o con carácter manual, relacionados con las funciones propias de los puestos de trabajo correspondientes a la plaza objeto de la convocatoria,



comprendidas en el apartado 2 de la Base Específica Primera y en el apartado de Materias Específicas del temario que figura en ANEXO II, durante el periodo de tiempo fijado por el Órgano de Selección. Se pondrán a disposición de los aspirantes, en su caso, cuantos medios materiales resulten necesarios para la ejecución de los mismos (maquinaria, herramientas, objetos y enseres, instrumental y materiales varios), sin que resulte admisible su realización con medios distintos a los facilitados.

Los criterios para la corrección o valoración de cada supuesto práctico, así como los porcentajes asignados a los mismos, son los siguientes:

– Perfección, destreza, y corrección técnica en la ejecución de los trabajos: hasta 80%.

– Conocimientos profesionales acreditados y demostrados: hasta 20%.

En el acta levantada al efecto por el Secretario del Órgano de Selección deberá constar la puntuación otorgada por sus miembros integrantes (sin identificar) a cada aspirante, en aplicación de los anteriores criterios.

La puntuación máxima asignada a cada supuesto práctico será determinada por el Órgano de Selección con carácter previo a su realización.

El Ejercicio será calificado con una puntuación máxima de 10,00 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5,00 puntos.

Décima.- Calificación final.

1. Se obtendrá sumando la puntuación definitiva que les sea asignada a los aspirantes en la Fase de Concurso, una vez revisados los méritos y determinada la puntuación estimada correcta, a la calificación obtenida por quienes hubieren superado la Fase de Oposición (por haber obtenido un mínimo de 5,00 puntos en cada uno de los dos Ejercicios de que consta).

2. El empate entre los aspirantes, una vez sumadas las puntuaciones de ambas Fases del procedimiento selectivo, se dirimirá atendiendo a los siguientes criterios, por orden de prioridad:

- 1.º) La mayor puntuación obtenida en la Fase de Oposición.
- 2.º) La mayor puntuación obtenida en la letra A) de la Fase de Concurso.
- 3.º) La mayor puntuación obtenida en la letra B) de la Fase de Concurso.
- 4.º) La mayor puntuación obtenida en la letra C) de la Fase de Concurso.
- 5.º) La mayor puntuación obtenida en la letra D) de la Fase de Concurso.
- 6.º) Sorteo en sesión pública.

Undécima.- Formación de bolsa de empleo.

El Órgano de Selección confeccionará una relación suplementaria, integrada por los aspirantes que, habiendo aprobado los dos Ejercicios de que consta la Fase de Oposición, no hayan sido propuestos a la Junta de Gobierno Local para su contratación como personal laboral fijo (Auxiliar de Hogar), por superar el número de plazas convocadas (una), y la elevará a dicho órgano municipal, a los efectos de aprobar la correspondiente Bolsa de Empleo.

Dicha Bolsa, cuya formación y funcionamiento se regirá por lo dispuesto en la Base General Duodécima, tendrá vigencia a partir del 1 de enero de 2028, hasta el 31 de diciembre de 2031, como mínimo, y servirá para realizar contrataciones laborales, para plazas o puestos de Auxiliar de Hogar.



Duodécima.- Presentación de documentación.

1. Los/as aspirantes que hubieren superado el procedimiento selectivo no estarán obligados/as a presentar la documentación a que hace referencia la Base Específica Cuarta, apartado 2, de las reguladoras, relativa a los méritos alegados, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 28, apartado 3, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual las Administraciones no han de exigir a los/as interesados/as la presentación de documentos originales, salvo que concurra alguno de los supuestos de excepción a que hace referencia el apartado 5 de dicho artículo.

2. Dichos aspirantes, propuestos por el Órgano de Selección a la Junta de Gobierno Local para su contratación laboral fija, habrán de presentar en todo caso, en la forma y plazo establecidos en la Base General Decimotercera, la documentación prevista en las letras b), c) y d) de dicha Base.

3. De confeccionarse Bolsa de Empleo, los integrantes de la misma habrán de presentar idéntica documentación, ante el Negociado de Personal, tras el llamamiento de los mismos, en su caso, para ser contratados como personal laboral.

Lo que se hace público a los efectos oportunos

Yecla, a 16 de enero de 2024.—La Alcaldesa, M.^a Remedios Lajara Domínguez.



A N E X O I

MODELO DE INSTANCIA PROCESO SELECTIVO PARA COBERTURA, MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL FIJA, DE UNA (1) PLAZA DE AUXILIAR DE HOGAR (½ JORNADA)

D./ Dña. _____, con D.N.I. _____ y domicilio en _____, ciudad _____, C.P. _____, provincia _____, teléfono/s _____ / _____ correo electrónico _____.

EXPONE:

1. Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases Específicas y en las Bases Generales reguladoras de la presente convocatoria de proceso selectivo para la cobertura, mediante contratación laboral fija, a través del sistema de Concurso-Oposición, de una (1) plaza de Auxiliar de Hogar (½ jornada), vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2018.
2. Que acepto en su totalidad y me someto a las referidas Bases.
3. Que adjunto acompaña la documentación prescrita en la Base Específica Cuarta (apartado 2), que a continuación se relaciona (señalar con una X lo que proceda), y me comprometo asimismo a aportar, en su caso, dentro del plazo establecido al efecto, la documentación que se indica en la Base Específica Duodécima:

Fotocopia simple del D.N.I. (españoles) o fotocopia simple de la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al proceso selectivo en los términos del art. 57 EBEP (extranjeros).

Fotocopia simple del justificante o resguardo de pago de la cantidad de 6,00 € en concepto de tasa por derechos de examen.

En su caso, certificación del Servicio Público de Empleo acreditativa de mi situación de desempleo.

Hoja de Autoevaluación de Méritos (Anexo III).

Méritos alegados para su valoración.

Preciso adaptación de medios (Base Quinta, apartado 5.5, de las Bases Generales).

Por todo lo cual SOLICITO:

Ser admitido/a en el proceso selectivo convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la cobertura, mediante contratación laboral fija, a través del sistema de Concurso-Oposición, de una (1) plaza de **AUXILIAR DE HOGAR (½ JORNADA)**, vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2018.

(Localidad, fecha y firma)

SR./SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA.-



A N E X O II

TEMARIO

Materias Comunes

Tema 1. Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Breve referencia al Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. El procedimiento administrativo. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Obligatoriedad de términos y plazos. Cómputo de plazos. El derecho y deber de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos. La notificación. Práctica de las notificaciones en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa.

Tema 2. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales: propias, delegadas y distintas a las propias. Organización municipal. Los grupos políticos.

Materias Específicas

Tema 1. Higiene y atención sanitaria domiciliaria I. Características y necesidades de la atención higiénico-sanitaria de las personas dependientes. Identificación de las características y necesidades de las personas dependientes. Delimitación del ámbito de la atención domiciliaria. Aplicación de técnicas de higiene y aseo de la persona dependiente.

Tema 2. Higiene y atención sanitaria domiciliaria II. Administración de alimentos y tratamientos a personas dependientes en el domicilio. Planificación del menú de la unidad de convivencia. Utilización de técnicas de alimentación. Recogida de eliminaciones. Administración y supervisión de medicamentos en el domicilio.

Tema 3. Higiene y atención sanitaria domiciliaria III. Mejora de las capacidades físicas y primeros auxilios para las personas dependientes. Movilidad de las personas dependientes. Empleo de técnicas de movilidad, traslado y deambulación. Toma de constantes vitales. Aplicación de técnicas de seguridad y primeros auxilios.

Tema 4. Atención y apoyo psicosocial domiciliario I. Mantenimiento y rehabilitación psicosocial de las personas dependientes en el domicilio. Psicología básica aplicada a la atención psicosocial domiciliaria de personas dependientes. Relación social de las personas mayores y discapacitadas. Apoyo a las gestiones cotidianas de las personas dependientes. Intervención de acompañamiento y apoyo en la relación social, en la resolución de gestiones y en el entorno familiar. Ayudas técnicas y tecnológicas para la vida cotidiana.

Tema 5. Atención y apoyo psicosocial domiciliario II. Interrelación y comunicación con la persona dependiente y su entorno. Identificación de los problemas de comunicación y lenguaje relacionados con los principales trastornos generales. Comunicación de las personas dependientes. Aplicación de técnicas para favorecer la relación social y las actividades de acompañamiento.

Tema 6. Atención domiciliaria y alimentación familiar. Gestión, aprovisionamiento y cocina en la unidad familiar de personas dependientes. Elaboración del plan de trabajo en la unidad convivencial. Aplicación de técnicas de gestión del presupuesto de la unidad convivencial. Confección de la lista de compra. Compra y conservación de productos de uso común en el domicilio.



Tema 7. Aplicación de técnicas básicas de cocina. Higiene alimentaria. Mantenimiento, limpieza y organización del domicilio de personas dependientes. Aplicación de técnicas de limpieza del hogar. Aplicación de técnicas de lavado, repasado y planchado de la ropa. Revisión y mantenimiento básico del domicilio. Los riesgos domésticos.

Tema 8. Servicios de atención domiciliaria y otros recursos comunitarios en el municipio de Yecla de apoyo a personas mayores y/o dependientes. Ayuda a Domicilio. Comidas a Domicilio. Teleasistencia Domiciliaria. Centros de Atención a Personas Mayores. Recursos del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

**A N E X O III****HOJA DE AUTOEVALUACIÓN DE MÉRITOS**

A. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 4,00 puntos)		
	Número meses completos x 0,10	PUNTUACIÓN
A.1. Servicios prestados en Administraciones Públicas		
	Número meses completos x 0,05	
A.2. Servicios prestados en empresa privada		
TOTAL PUNTUACIÓN EXPERIENCIA PROFESIONAL		

B. TITULACIONES ACADÉMICAS (Máximo 3,00 puntos)	
	PUNTUACIÓN
Título de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia o título de Técnico en Atención Sociosanitaria	
Título de Técnico Superior en Integración Social o equivalentes	
Título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería o equivalentes	
Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o superior	
TOTAL PUNTUACIÓN TITULACIONES ACADÉMICAS	

C. ACCIONES FORMATIVAS (Máximo 2,00 puntos)			
Específicas:			
Certificado profesionalidad de Atención a personas en el domicilio			
Certificado profesionalidad de Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales			
Generales:	DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA	ENTIDAD	N.º HORAS
1.			
2.			
3.			
4...			
TOTAL PUNTUACIÓN ACCIONES FORMATIVAS			

D. OTROS MÉRITOS (Máximo 1,00 punto)	
	PUNTUACIÓN
D.1. Ejercicios/pruebas superados en procesos selectivos plazas vacantes personal funcionario o laboral, Auxiliar de Hogar u otro puesto de idénticos cometidos y categoría	
D.2. Ejercicios/pruebas procesos selectivos Bolsas de Trabajo, Bolsas de Empleo, Listas de Espera o similares, Auxiliar de Hogar u otro puesto de idénticos cometidos y categoría	
D.3. Titulaciones acreditativas de conocimientos de idiomas Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER)	
TOTAL PUNTUACIÓN OTROS MÉRITOS	
PUNTUACIÓN TOTAL: A+B+C+D	PUNTUACIÓN

ACREDITACIÓN.-

1. Junto con la presente Hoja de Autoevaluación de Méritos deberá aportarse la documentación acreditativa.

2. La puntuación objeto de autoevaluación no vincula al Órgano de Selección, que podrá verificar su adecuación y emitir una puntuación distinta de forma motivada, conforme a lo establecido en las Bases Específicas reguladoras, según los méritos acreditados.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

437 Convocatoria y bases del concurso-oposición para la contratación laboral fija de dos (2) plazas de Limpiador/a, vacantes en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, Oferta de Empleo 2019. (Expte. 757168Y).

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2023, aprobó la convocatoria para la cobertura, mediante contratación laboral fija, a través del sistema de Concurso-Oposición, de dos (2) plazas de Limpiador/a, vacantes en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, Oferta de Empleo Público de 2019.

Dicha convocatoria se regirá por las siguientes

Bases específicas

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1. Constituye el objeto de estas Bases, y de la correspondiente convocatoria, la cobertura, mediante contratación laboral fija, a través del sistema de Concurso-Oposición, de dos (2) plazas de LIMPIADOR/A, vacantes en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de 2019, con las retribuciones básicas correspondientes a las propias de las Agrupaciones Profesionales sin requisito de titulación (D.T. 3.^a y D.A. 6.^a Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), y las complementarias que figuren en el Presupuesto Municipal.

2. Los puestos de destino a cubrir, una vez finalizado el procedimiento selectivo, serán:

- Limpiador/a en C.E.I.P. La Paz.
- Limpiador/a en Edificio de la Casa Consistorial.

3. Serán funciones y cometidos a realizar por quienes cubran las plazas, dentro de los correspondientes puestos de trabajo, con carácter general, con sujeción a las órdenes y prescripciones técnicas dictadas por sus superiores jerárquicos, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, las siguientes:

- Realización de las tareas de limpieza, interiores o exteriores (suelos, ventanas, puertas, vajilla, aseos, archivos, muebles, cristales, lámparas, etc.) en las dependencias que se le asignen, utilizando para ello los utensilios, productos o maquinaria necesarios.
- Sacar las basuras.
- Cuidado del perfecto estado del material que precisen para realizar su cometido.
- Cualquier otra tarea de similar naturaleza que le sea encomendada por su superior jerárquico, así como las que puedan serle atribuidas por éste, eventual y temporalmente, para suplir la vacante, ausencia o enfermedad de otro personal del servicio.



4. La convocatoria, y la realización de las correspondientes pruebas selectivas, se regirán por las presentes Bases Específicas, así como por las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos que convoque el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la selección de su personal funcionario de carrera y de su personal laboral fijo, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 8 de Marzo de 2011, y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 65, de fecha 21 de Marzo de 2011.

Segunda.- Sistema de selección.

El sistema de selección será el de Concurso-Oposición, dado que las funciones y cometidos de los puestos de trabajo aconsejan la valoración de otros méritos distintos a los que puedan obtener los interesados en la realización de la Fase de Oposición del procedimiento selectivo.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario reunir los requisitos del apartado 4.1. de la Base General Cuarta, sin que se exija estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.

Cuarta.- Instancias.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición (ANEXO I) deberán presentarse, debidamente cumplimentadas y firmadas, por los/as interesados/as que reúnan los requisitos señalados en la Base General Cuarta y en la Base Específica Tercera anterior, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, o en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación del modelo de instancia supone la declaración de que son ciertos los datos consignados en la misma, de que se reúnen las condiciones exigidas para el ingreso en las Administraciones Públicas como personal laboral, y de que se reúnen, asimismo, las condiciones específicamente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose los/as interesados/as a probar documentalmente, una vez superado el proceso selectivo, todos los datos que figuren en la solicitud.

2. A las referidas instancias se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Fotocopia simple del **D.N.I.** (españoles/as) o fotocopia simple de la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al procedimiento selectivo, en los términos del art. 57 del EBEP (extranjeros/as).

- Fotocopia simple del **resguardo o justificante acreditativo del ingreso de la tasa por derechos de examen** (Base Específica Sexta). En su caso, se presentará certificación, expedida por el Servicio Público de Empleo, acreditativa de encontrarse en situación de desempleo.

◦ Hoja de Autoevaluación de Méritos (ANEXO III).

- Relación de los **méritos** alegados para su valoración, que se acreditarán mediante fotocopia simple de los documentos que sirvan de prueba para su justificación. Los méritos habrán de aportarse debidamente ordenados, numerados y diferenciados por apartados (1.^º experiencia profesional; 2.^º titulaciones académicas; 3.^º acciones formativas; 4.^º otros méritos), en la forma y siguiendo el mismo orden previsto en la Base Octava de esta convocatoria. No serán valorados los méritos no documentados ni justificados en el plazo y en la



forma anteriormente mencionados, sin perjuicio de que el Órgano de Selección pueda solicitar la ampliación de la documentación si considera que un mérito no se encuentra correctamente acreditado.

Quinta.- Modelo de instancia.

Adjunto como ANEXO I.

Sexta.- Derechos de examen.

Seis euros (6,00 €). Dicho importe habrá de ser abonado en la siguiente entidad financiera colaboradora del Ayuntamiento:

– Caixabank. Código cuenta bancaria: ES62 2100 8984 1102 0002 2532.

Séptima.- Órgano de selección.

• Presidente: Un funcionario de carrera o personal laboral fijo, que preste sus servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

• Vocales:

- Tres funcionarios de carrera o personal laboral fijo, que presten sus servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

- Un funcionario de carrera o personal laboral fijo, que preste sus servicios en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

• Secretario: El Secretario del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue.

Además del seguimiento de las previsiones legales, en lo que a Órganos de Selección se refiere, se procurará que, como mínimo, uno de los miembros del Órgano de Selección tenga la categoría profesional de Limpiador/a, así como el cumplimiento del principio de paridad dentro de la composición de sus miembros titulares y de sus miembros suplentes.

Octava.- Fase de concurso (máximo 10,00 puntos).

1. La Fase de Concurso de Méritos será previa a la Fase de Oposición y no tendrá carácter eliminatorio.

2. El Órgano de Selección, en sesión celebrada a tales efectos, adoptará el acuerdo de aprobar provisionalmente las puntuaciones obtenidas por los/as aspirantes en la Fase de Concurso, conforme a lo declarado en la Hoja de Autoevaluación de Méritos presentada por los/as mismos/as (ANEXO III), que habrá de estar fundamentada en los méritos alegados y acreditados para su valoración, en los precisos términos previstos en la Base Cuarta, apartado 2.

Dichas puntuaciones **no tendrán, en ningún caso, carácter vinculante para el Órgano de Selección**, que podrá determinar una puntuación distinta, de forma motivada, conforme a lo previsto en el siguiente apartado.

3. Las puntuaciones provisionales obtenidas por los/as aspirantes en la Fase de Concurso de Méritos se harán públicas mediante relación que se expondrá a través de anuncio publicado en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, Tablón Electrónico Municipal (Sede Electrónica Ayuntamiento de Yecla), y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es.

4. Una vez finalizada la Fase de Oposición, el Órgano de Selección, en la misma sesión de realización de su Segundo Ejercicio, o en sesión expresamente convocada para ello, procederá a la suma de las calificaciones obtenidas por quienes hubieren superado la Fase de Oposición (por haber obtenido un mínimo de 5,00 puntos en cada uno de los Ejercicios de que consta), más la puntuación



definitiva que les sea asignada a los/as mismos/as en la Fase de Concurso, una vez revisados los méritos por el Órgano de Selección y determinada la puntuación estimada correcta.

5. Los méritos a valorar por el Órgano de Selección, hasta un máximo global de 10,00 puntos, estarán sujetos al siguiente Baremo:

A. Experiencia profesional (Máximo 4,00 puntos).

A.1. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, como personal funcionario/a o en régimen laboral, en puesto de trabajo de Limpiajor/a .	0,10 puntos/mes
A.2. Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada, en régimen laboral, en puesto de trabajo de Limpiajor/a .	0,05 puntos/mes

* Acreditación servicios prestados en Administraciones Públicas, mediante: 1. Certificación de servicios expedida por la Administración Pública correspondiente, en la que se indicará la relación funcional/laboral y el número total de años, meses y días de servicios prestados + 2. Informe de vida laboral expedido por la Administración de la Seguridad Social.

* Acreditación servicios prestados en empresa privada, mediante: 1. Contrato de trabajo de cada periodo laboral + 2. Último justificante de salario (última nómina) de cada periodo laboral + 3. Informe de vida laboral expedido por la Administración de la Seguridad Social.

No se valorará la experiencia profesional que no resulte suficientemente acreditada a través de los anteriores medios documentales.

El número total de días de servicios prestados en las Administraciones Públicas o en la empresa privada será el que resulte del Informe de vida laboral expedido por la Administración de la Seguridad Social, en relación con la información obrante en el resto de medios documentales.

B. Titulaciones académicas (Máximo 2,00 puntos).

Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o superior.	2,00 puntos
---	-------------

* Acreditación titulación, mediante: Presentación del título, o de resguardo de haber satisfecho los derechos para su expedición, o mediante certificación expedida por la Secretaría del organismo docente competente.

C. Acciones formativas (Máximo 2,50 puntos).

1. Únicamente se valorará la participación, como alumno, en acciones de formación o perfeccionamiento (cursos, seminarios, congresos o jornadas), sobre las siguientes materias:

- Las relacionadas con las funciones descritas en el apartado 3 de la Base Específica Primera.

- Las que se refieran al conocimiento de la normativa aplicable en el ámbito de las Administraciones Públicas.

- Las relativas a conocimientos informáticos y ofimáticos y sobre nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

- Conocimientos sobre igualdad, no discriminación y prevención de la violencia de género.

- Las relativas a conocimientos específicos o de actualización en materia de salud laboral (quedan excluidos los cursos generales y obligatorios sobre prevención de riesgos laborales).

2. La valoración de las acciones formativas se realizará conforme al siguiente baremo:



ACCIÓN FORMATIVA	PUNTUACIÓN
Máster Universitario Título Propio (no título oficial).	2,00
Más de 100 horas.	1,00
De 71 a 100 horas	0,50
De 51 a 70 horas	0,40
De 31 a 50 horas.	0,30
De 11 a 30 horas.	0,20
De 4 a 10 horas.	0,10

Las acciones formativas que excedan de 100 horas de formación podrán valorarse por módulos formativos, atendiendo a la relación de cada módulo con las funciones propias del puesto de trabajo convocado.

No se valorarán, en ningún caso:

- Las acciones formativas que no guarden relación con las funciones propias de las plazas/puestos de trabajo objeto de la convocatoria.
- Los cursos generales y obligatorios sobre prevención de riesgos laborales.
- Los cursos pertenecientes a titulaciones académicas.
- Los cursos de doctorado.
- Los cursos derivados de procesos selectivos cuya realización sea requisito previo necesario para el acceso a un cuerpo o escala de funcionario o a una plaza de personal laboral.
- Las sucesivas ediciones organizadas de un mismo curso.
- Las acciones formativas que no vengan cuantificadas por horas (de expresarse en créditos, deberán los interesados acreditar, en debida forma, su correspondencia en horas).
- Los cursos sobre conocimientos de idiomas.
- La asistencia o participación en acciones formativas de duración inferior a 4 horas.

* Acreditación acciones formativas, mediante: Presentación de título, diploma o certificación expedida por la Administración Pública, Universidad, Organismo o Institución que hubiere impartido la acción formativa, o que resulte competente para su expedición. En ningún caso se valorarán acciones formativas impartidas por entidades privadas, distintas a las enunciadas. Los títulos, diplomas o certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Órgano o entidad que lo ha impartido.
- Denominación de la acción formativa.
- Materia de la acción formativa.
- Número de horas de duración, o de créditos con correspondencia en horas.
- Fecha de realización.

D. Otros méritos (Máximo 1,50 puntos).

D.1. Por cada ejercicio o prueba superado en procesos selectivos convocados por cualquiera de las Administraciones Públicas para acceso a plazas vacantes de personal funcionario (interino o de carrera) o de personal laboral (contratado temporal o fijo), en puesto de trabajo de Limpador/a . No se valorarán las pruebas selectivas para selección de personal remitido por el Servicio de Empleo y Formación.	0,50 puntos
D.2. Por cada ejercicio o prueba superado en procesos selectivos convocados por cualquiera de las Administraciones Públicas para formación o creación de Bolsas de Trabajo, Bolsas de Empleo, Listas de Espera o similares, para cubrir plazas/puestos de Limpador/a . No se valorarán las pruebas selectivas para selección de personal remitido por el Servicio de Empleo y Formación.	0,25 puntos



D.3. Por la posesión de titulaciones acreditativas de conocimientos de **idiomas**, atendiendo a los niveles establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), o a los niveles equivalentes para idiomas no incluidos dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

Nivel C2: 1,00 punto.
Nivel C1: 0,75 puntos.
Nivel B2: 0,50 puntos.
Nivel B1: 0,25 puntos.

* Acreditación de la superación de ejercicios o pruebas en procesos selectivos convocados por Administraciones Públicas, mediante: Certificación oficial expedida por la Administración correspondiente.

* Acreditación de conocimientos de idiomas, mediante: Presentación de título, diploma o certificación expedida por la Administración Pública, Universidad, Organismo o Institución que hubiere impartido la acción formativa, o que resulte competente para su expedición.

Novena.- Fase de oposición.

Constará de 2 Ejercicios, obligatorios y eliminatorios, ambos planteados por el Órgano de Selección inmediatamente antes de la realización de los mismos.

– Primer Ejercicio (Cuestionario Tipo-Test): Respuesta por escrito a un cuestionario de 30 preguntas de tipo test, con 4 respuestas alternativas, durante un tiempo máximo de 40 minutos. Dichas preguntas versarán sobre la totalidad del temario que figura en el ANEXO II a estas Bases.

El Órgano de Selección añadirá al cuestionario 3 preguntas adicionales de reserva, en previsión de posibles anulaciones, que, en su caso, sustituirán por su orden a las preguntas anuladas. Se concederá a los/as aspirantes un tiempo adicional de 3 minutos para su respuesta, por lo que la duración total del Ejercicio será de 43 minutos.

El Órgano de Selección adoptará las medidas necesarias para garantizar el anonimato de los aspirantes en la realización del Ejercicio, siguiendo el específico procedimiento previsto en la Base General Octava.

La calificación del Ejercicio se realizará a través de la siguiente fórmula aritmética:

Aciertos

Puntuación = -----

3

El Ejercicio será calificado con una puntuación máxima de 10,00 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5,00 puntos.

El Órgano de Selección publicará, dentro de los dos primeros días hábiles siguientes a la realización del Primer Ejercicio, la plantilla corregida de las respuestas correctas, a fin de que los/as interesados/as puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes sobre las mismas, dentro del plazo de 5 días naturales. Sólo se admitirán a trámite las alegaciones o reclamaciones referidas a la plantilla corregida que se hayan presentado dentro de los citados 5 días naturales siguientes a su publicación.

– Segundo Ejercicio (Práctico): Realización de dos o más supuestos prácticos, de carácter exclusivamente manual, y por tanto no escritos, relacionados con las funciones propias de los puestos de trabajo correspondientes a las plazas objeto de la convocatoria, comprendidas en el apartado 3 de la Base Específica Primera y en el apartado de Materias Específicas del temario que figura en



ANEXO II, durante el periodo de tiempo fijado por el Órgano de Selección. Se pondrán a disposición de los aspirantes, en su caso, cuantos medios materiales resulten necesarios para la ejecución de los mismos (maquinaria, herramientas, objetos y enseres, instrumental y materiales varios), sin que resulte admisible su realización con medios distintos a los facilitados.

Los criterios para la corrección o valoración de cada supuesto práctico, así como los porcentajes asignados a los mismos, son los siguientes:

– Perfección, destreza, y corrección técnica en la ejecución de los trabajos: hasta 80%.

– Conocimientos profesionales acreditados y demostrados: hasta 20%.

En el acta levantada al efecto por el Secretario del Órgano de Selección deberá constar la puntuación otorgada por sus miembros integrantes (sin identificar) a cada aspirante, en aplicación de los anteriores criterios.

La puntuación máxima asignada a cada supuesto práctico será determinada por el Órgano de Selección con carácter previo a su realización.

El Ejercicio será calificado con una puntuación máxima de 10,00 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5,00 puntos.

Décima.- Calificación final.

1. Se obtendrá sumando la puntuación definitiva que les sea asignada a los aspirantes en la Fase de Concurso, una vez revisados los méritos y determinada la puntuación estimada correcta, a la calificación obtenida por quienes hubieren superado la Fase de Oposición (por haber obtenido un mínimo de 5,00 puntos en cada uno de los dos Ejercicios de que consta).

2. El empate entre los aspirantes, una vez sumadas las puntuaciones de ambas Fases del procedimiento selectivo, se dirimirá atendiendo a los siguientes criterios, por orden de prioridad:

- 1.º) La mayor puntuación obtenida en la Fase de Oposición.
- 2.º) La mayor puntuación obtenida en la letra A) de la Fase de Concurso.
- 3.º) La mayor puntuación obtenida en la letra B) de la Fase de Concurso.
- 4.º) La mayor puntuación obtenida en la letra C) de la Fase de Concurso.
- 5.º) La mayor puntuación obtenida en la letra D) de la Fase de Concurso.
- 6.º) Sorteo en sesión pública.

Undécima.- Formación de bolsa de empleo.

El Órgano de Selección confeccionará una relación suplementaria, integrada por los aspirantes que, habiendo aprobado los dos Ejercicios de que consta la Fase de Oposición, no hayan sido propuestos a la Junta de Gobierno Local para su contratación como personal laboral fijo (Limiador/a), por superar el número de plazas convocadas (dos), y la elevará a dicho órgano municipal, a los efectos de aprobar la correspondiente Bolsa de Empleo.

Dicha Bolsa, cuya formación y funcionamiento se regirá por lo dispuesto en la Base General Duodécima, tendrá vigencia a partir del 1 de enero de 2028, hasta el 31 de diciembre de 2031, como mínimo, y servirá para realizar contrataciones laborales, para plazas o puestos de Limpiador/a.

Duodécima.- Presentación de documentación.

1. Los/as aspirantes que hubieren superado el procedimiento selectivo no estarán obligados/as a presentar la documentación a que hace referencia la Base



Específica Cuarta, apartado 2, de las reguladoras, relativa a los méritos alegados, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 28, apartado 3, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual las Administraciones no han de exigir a los/as interesados/as la presentación de documentos originales, salvo que concurra alguno de los supuestos de excepción a que hace referencia el apartado 5 de dicho artículo.

2. Dichos aspirantes, propuestos por el Órgano de Selección a la Junta de Gobierno Local para su contratación laboral fija, habrán de presentar en todo caso, en la forma y plazo establecidos en la Base General Decimotercera, la documentación prevista en las letras b), c) y d) de dicha Base.

3. De confeccionarse Bolsa de Empleo, los integrantes de la misma habrán de presentar idéntica documentación, ante el Negociado de Personal, tras el llamamiento de los mismos, en su caso, para ser contratados como personal laboral.

Lo que se hace público a los efectos oportunos

Yecla, a 16 de enero de 2024.—La Alcaldesa M.^a Remedios Lajara Domínguez.



A N E X O I

MODELO DE INSTANCIA PROCESO SELECTIVO PARA COBERTURA, MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL FIJA, DE DOS (2) PLAZAS DE LIMPIADOR/A

D./ Dña. _____, con D.N.I. _____ y domicilio en _____, ciudad _____, C.P. _____, provincia _____, teléfono/s _____ / _____, correo electrónico _____.

EXPONE:

1. Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases Específicas y en las Bases Generales reguladoras de la presente convocatoria de proceso selectivo para la cobertura, mediante contratación laboral fija, a través del sistema de Concurso-Oposición, de dos (2) plazas de Limpiador/a, vacantes en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de 2019.

2. Que acepto en su totalidad y me someto a las referidas Bases.

3. Que adjunto acompaña la documentación prescrita en la Base Específica Cuarta (apartado 2), que a continuación se relaciona (señalar con una X lo que proceda), y me comprometo asimismo a aportar, en su caso, dentro del plazo establecido al efecto, la documentación que se indica en la Base Específica Duodécima:

Fotocopia simple del D.N.I. (españoles) o fotocopia simple de la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al proceso selectivo en los términos del art. 57 EBEP (extranjeros).

Fotocopia simple del justificante o resguardo de pago de la cantidad de 6,00 € en concepto de tasa por derechos de examen.

En su caso, certificación del Servicio Público de Empleo acreditativa de mi situación de desempleo.

Hoja de Autoevaluación de Méritos (Anexo III).

Méritos alegados para su valoración.

Preciso adaptación de medios (Base Quinta, apartado 5.5, de las Bases Generales).

Por todo lo cual SOLICITO:

Ser admitido/a en el proceso selectivo convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la cobertura, mediante contratación laboral fija, a través del sistema de Concurso-Oposición, de dos (2) plazas de **LIMPIADOR/A**, vacantes en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de 2019.

(Localidad, fecha y firma)

SR./SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA.-



A N E X O II

TEMARIO

Materias Comunes

Tema 1. Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Breve referencia al Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. El procedimiento administrativo. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Obligatoriedad de términos y plazos. Cómputo de plazos. El derecho y deber de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos. La notificación. Práctica de las notificaciones en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa.

Tema 2. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales: propias, delegadas y distintas a las propias. Organización municipal. Los grupos políticos.

Materias Específicas

Tema 1. Las reglas ortográficas básicas. Las operaciones matemáticas básicas: suma, resta, multiplicación y división. Resolución de problemas en cada una de dichas operaciones. Problemas combinados con las cuatro operaciones.

Tema 2. Conceptos generales sobre sistemas de limpieza. Técnicas de limpieza. Tipos de suelos. Limpieza por zonas. Productos de limpieza: características y aplicaciones. Productos químicos en la limpieza.

Tema 3. Funciones propias de los/as limpiadores/as de edificios públicos. Estudio detallado.

Tema 4. Tratamiento de base para suelos. Herramientas, utensilios y maquinaria de limpieza: aparatos e instrumentos manuales. Herramientas, utensilios y maquinaria de limpieza: aparatos eléctricos. Otros instrumentos. Clasificación según su función.

Tema 5. Organización del servicio de limpieza. Equipos de trabajo. Control del servicio de limpieza. Aspectos ecológicos en la limpieza. Eliminación de residuos. Calidad en la limpieza.

Tema 6. Limpieza de centros públicos y áreas administrativas. Limpieza de cuartos de baño, aseos públicos, ventanas, cristales, techos y paredes. Limpieza de suelos: clases. Limpieza de almacenes/talleres y de exteriores. Limpieza de mobiliario: técnicas. Limpieza de accesorios.

Tema 7. Seguridad e higiene en el trabajo. Precauciones en el manejo de productos tóxicos y no tóxicos. Manejo de cargas. Utilización de protecciones: guantes y prendas de señalización y protección. Actuación en el caso de cortes, accidentes de trabajo y otras circunstancias anómalas.

Tema 8. Prevención específica de riesgos laborales en los trabajos de limpieza. Evacuación de edificios. Actuaciones en caso de emergencia. Primeros auxilios. Instalaciones de protección contra incendios.

**A N E X O III****HOJA DE AUTOEVALUACIÓN DE MÉRITOS****A. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 4,00 puntos)**

	Número meses completos x 0,10	PUNTUACIÓN
A.1. Servicios prestados en Administraciones Públicas		
	Número meses completos x 0,05	
A.2. Servicios prestados en empresa privada		
TOTAL PUNTUACIÓN EXPERIENCIA PROFESIONAL		

B. TITULACIONES ACADÉMICAS (Máximo 2,00 puntos)

	PUNTUACIÓN
Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o superior	
TOTAL PUNTUACIÓN TITULACIONES ACADÉMICAS	

C. ACCIONES FORMATIVAS (Máximo 2,50 puntos)

DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA	ENTIDAD	N.º HORAS	PUNTUACIÓN
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6...			

TOTAL PUNTUACIÓN ACCIONES FORMATIVAS

D. OTROS MÉRITOS (Máximo 1,50 puntos)

	PUNTUACIÓN
D.1. Ejercicios/pruebas superados en procesos selectivos plazas vacantes personal funcionario o laboral, Limpiaador/a	
D.2. Ejercicios/pruebas procesos selectivos Bolsas de Trabajo, Bolsas de Empleo, Listas de Espera o similares, Limpiaador/a	
D.3. Titulaciones acreditativas de conocimientos de idiomas Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER)	

TOTAL PUNTUACIÓN OTROS MÉRITOS

PUNTUACIÓN TOTAL: A+B+C+D

PUNTUACIÓN

ACREDITACIÓN.-

1. Junto con la presente Hoja de Autoevaluación de Méritos deberá aportarse la documentación acreditativa.

2. La puntuación objeto de autoevaluación no vincula al Órgano de Selección, que podrá verificar su adecuación y emitir una puntuación distinta de forma motivada, conforme a lo establecido en las Bases Específicas reguladoras, según los méritos acreditados.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

- 438 Convocatoria y bases reguladoras de la cobertura, mediante contratación laboral fija, a través del sistema de concurso-oposición de una (1) plaza de Educador Social (½ jornada), vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, Oferta de Empleo Público de 2018. (Expte. 758924M).**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2023, aprobó la convocatoria para la cobertura, mediante contratación laboral fija, a través del sistema de Concurso-Oposición, de una (1) plaza de Educador Social (½ jornada), vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, Oferta de Empleo Público de 2018.

Dicha convocatoria se regirá por las siguientes

Bases específicas

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1. Constituye el objeto de estas Bases, y de la correspondiente convocatoria, la cobertura, mediante contratación laboral fija, a través del sistema de Concurso-Oposición, de una (1) plaza de EDUCADOR SOCIAL (½ JORNADA), vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2018, con las retribuciones básicas correspondientes a las propias de los funcionarios del Grupo A, Subgrupo A2 (según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, EBEP), y las complementarias que figuren en el Presupuesto Municipal.

2. Serán funciones y cometidos a realizar por quienes cubran la plaza, dentro del correspondiente puesto de trabajo, con carácter general, con sujeción a las órdenes y prescripciones técnicas dictadas por sus superiores jerárquicos, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, las siguientes:

- Realización de intervenciones socioeducativas con familias en situación de dificultad, especialmente aquéllas donde haya menores.
- Coordinación, seguimiento, control y supervisión de los Programas Municipales de Prevención y Control del Absentismo Escolar, y de cualesquiera otros que en el ámbito de su competencia profesional les puedan ser encomendados, tanto si son ejecutados directamente como si con prestados mediante contrato con terceros.
- Elaboración de informes, proyectos, memorias y propuestas de actuación.
- Cualquier otra tarea de similar naturaleza que les sea encomendada por su superior jerárquico, así como las que puedan serles atribuidas por éste, eventual y temporalmente, para suplir la vacante, ausencia o enfermedad de otro personal del servicio.



Además de las anteriores, quienes cubran la plaza habrán desempeñar las siguientes otras funciones y cometidos, según informe emitido por la Dirección del Centro Municipal de Servicios Sociales:

- Intervención socio-educativa para personas en riesgo y/o situación de exclusión social.
- Acciones de inserción socio-laboral para colectivos en situación de especial vulnerabilidad.

3. La convocatoria, y la realización de las correspondientes pruebas selectivas, se regirán por las presentes Bases Específicas, así como por las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos que convoque el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la selección de su personal funcionario de carrera y de su personal laboral fijo, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 8 de Marzo de 2011, y publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 65, de fecha 21 de Marzo de 2011.

Segunda.- Sistema de selección.

El sistema de selección será el de Concurso-Oposición, dado que las funciones y cometidos del puesto de trabajo aconsejan la valoración de otros méritos distintos a los que puedan obtener los interesados en la realización de la Fase de Oposición del procedimiento selectivo.

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario reunir, además de los requisitos generales del apartado 4.1. de la Base General Cuarta, el siguientes otro:

- Estar en posesión del **título universitario de Diplomado o Grado en Educación Social o estar debidamente habilitado para el ejercicio como Educador/a Social por el Colegio profesional correspondiente.**

Cuarta.- Instancias.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición (ANEXO I) deberán presentarse, debidamente cumplimentadas y firmadas, por los/as interesados/as que reúnan los requisitos señalados en la Base General Cuarta y en la Base Específica Tercera anterior, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, o en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación del modelo de instancia supone la declaración de que son ciertos los datos consignados en la misma, de que se reúnen las condiciones exigidas para el ingreso en las Administraciones Públicas como personal laboral, y de que se reúnen, asimismo, las condiciones específicamente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose los/as interesados/as a probar documentalmente, una vez superado el proceso selectivo, todos los datos que figuren en la solicitud.

2. A las referidas instancias se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Fotocopia simple del **D.N.I.** (españoles/as) o fotocopia simple de la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al procedimiento selectivo, en los términos del art. 57 del EBEP (extranjeros/as).
- Fotocopia simple del **resguardo o justificante acreditativo del ingreso de la tasa por derechos de examen** (Base Específica Sexta). En su



caso, se presentará certificación, expedida por el Servicio Público de Empleo, acreditativa de encontrarse en situación de desempleo.

◦ **Hoja de Autoevaluación de Méritos (ANEXO III).**

◦ Relación de los **méritos** alegados para su valoración, que se acreditarán mediante fotocopia simple de los documentos que sirvan de prueba para su justificación. Los méritos habrán de aportarse debidamente ordenados, numerados y diferenciados por apartados (1.^º experiencia profesional; 2.^º titulaciones académicas; 3.^º acciones formativas; 4.^º otros méritos), en la forma y siguiendo el mismo orden previsto en la Base Octava de esta convocatoria. No serán valorados los méritos no documentados ni justificados en el plazo y en la forma anteriormente mencionados, sin perjuicio de que el Órgano de Selección pueda solicitar la ampliación de la documentación si considera que un mérito no se encuentra correctamente acreditado.

Quinta.- Modelo de instancia.

Adjunto como ANEXO I.

Sexta.- Derechos de examen.

Veinticinco euros con cincuenta céntimos de euro (25,50 €). Dicho importe habrá de ser abonado en la siguiente entidad financiera colaboradora del Ayuntamiento:

– Caixabank. Código cuenta bancaria: ES62 2100 8984 1102 0002 2532.

Séptima.- Órgano de selección.

• Presidente: Un funcionario de carrera o personal laboral fijo, que preste sus servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

• Vocales:

– Cuatro funcionarios de carrera o personal laboral fijo, que presten sus servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla o en cualquier otra Administración Pública.

• Secretario: El Secretario del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue.

Además del seguimiento de las previsiones legales, en lo que a Órganos de Selección se refiere, se procurará que, como mínimo, uno de los miembros del Órgano de Selección tenga la categoría profesional de Educador Social, así como el cumplimiento del principio de paridad dentro de la composición de sus miembros titulares y de sus miembros suplentes.

Octava.- Fase de concurso (máximo 10,00 puntos).

1. La Fase de Concurso de Méritos será previa a la Fase de Oposición y no tendrá carácter eliminatorio.

2. El Órgano de Selección, en sesión celebrada a tales efectos, adoptará el acuerdo de aprobar provisionalmente las puntuaciones obtenidas por los/as aspirantes en la Fase de Concurso, conforme a lo declarado en la Hoja de Autoevaluación de Méritos presentada por los/as mismos/as (ANEXO III), que habrá de estar fundamentada en los méritos alegados y acreditados para su valoración, en los precisos términos previstos en la Base Cuarta, apartado 2.

Dichas puntuaciones **no tendrán, en ningún caso, carácter vinculante para el Órgano de Selección**, que podrá determinar una puntuación distinta, de forma motivada, conforme a lo previsto en el siguiente apartado.



3. Las puntuaciones provisionales obtenidas por los/as aspirantes en la Fase de Concurso de Méritos se harán públicas mediante relación que se expondrá a través de anuncio publicado en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, Tablón Electrónico Municipal (Sede Electrónica Ayuntamiento de Yecla), y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es.

4. Una vez finalizada la Fase de Oposición, el Órgano de Selección, en la misma sesión de realización de su Tercer Ejercicio, o en sesión expresamente convocada para ello, procederá a la suma de las calificaciones obtenidas por quienes hubieren superado la Fase de Oposición (por haber obtenido un mínimo de 5,00 puntos en cada uno de los Ejercicios de que consta), más la puntuación definitiva que les sea asignada a los/as mismos/as en la Fase de Concurso, una vez revisados los méritos por el Órgano de Selección y determinada la puntuación estimada correcta.

5. Los méritos a valorar por el Órgano de Selección, hasta un máximo global de 10,00 puntos, estarán sujetos al siguiente Baremo:

A. Experiencia profesional (Máximo 4,00 puntos).

A.1. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, como personal funcionario/a o en régimen laboral, en puesto de trabajo de Educador Social .	0,10 puntos/mes
A.2. Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada, en régimen laboral, en puesto de trabajo de Educador Social .	0,05 puntos/mes

* Acreditación servicios prestados en Administraciones Públicas, mediante: 1. Certificación de servicios expedida por la Administración Pública correspondiente, en la que se indicará la relación funcional/laboral y el número total de años, meses y días de servicios prestados + 2. Informe de vida laboral expedido por la Administración de la Seguridad Social.

* Acreditación servicios prestados en empresa privada, mediante: 1. Contrato de trabajo de cada periodo laboral + 2. Último justificante de salario (última nómina) de cada periodo laboral + 3. Informe de vida laboral expedido por la Administración de la Seguridad Social.

No se valorará la experiencia profesional que no resulte suficientemente acreditada a través de los anteriores medios documentales.

El número total de días de servicios prestados en las Administraciones Públicas o en la empresa privada será el que resulte del Informe de vida laboral expedido por la Administración de la Seguridad Social, en relación con la información obrante en el resto de medios documentales.

B. Titulaciones académicas (Máximo 3,00 puntos).

B.1. Título de Doctor en Educación Social	3,00 puntos
B.2. Título universitario oficial de Máster, relacionado con el ámbito de la Educación Social	2,00 puntos
B.3. Otras titulaciones universitarias, distintas a la exigida para participar en el procedimiento selectivo (por cada una)	1,00 punto

* Acreditación titulación, mediante: Presentación del título, o de resguardo de haber satisfecho los derechos para su expedición, o mediante certificación expedida por la Secretaría del organismo docente competente.

* No se valorarán aquellas titulaciones que fueran imprescindibles para la consecución de otras de nivel superior.

C. Acciones formativas (Máximo 1,50 puntos).

1. Únicamente se valorará la participación, como alumno, en acciones de formación o perfeccionamiento (cursos, seminarios, congresos o jornadas), sobre las siguientes materias:



- Las relacionadas con las funciones descritas en el apartado 2 de la Base Específica Primera.
- Las que se refieran al conocimiento de la normativa aplicable en el ámbito de las Administraciones Públicas.
- Las relativas a conocimientos informáticos y ofimáticos y sobre nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- Conocimientos sobre igualdad, no discriminación y prevención de la violencia de género.
- Las relativas a conocimientos específicos o de actualización en materia de salud laboral (quedan excluidos los cursos generales y obligatorios sobre prevención de riesgos laborales).

2. La valoración de las acciones formativas se realizará conforme al siguiente baremo:

ACCIÓN FORMATIVA	PUNTUACIÓN
Máster Universitario Título Propio (no título oficial) relacionado con el ámbito de la Educación Social	1,50
De más de 200	0,50
De 151 a 200	0,30
De 101 a 150	0,25
De 71 a 100	0,20
De 51 a 70 horas	0'15
De 31 a 50 horas	0'10
De 10 a 30 horas	0'05

Las acciones formativas que excedan de 100 horas de formación podrán valorarse por módulos formativos, atendiendo a la relación de cada módulo con las funciones propias del puesto de trabajo convocado.

No se valorarán, en ningún caso:

- Las acciones formativas que no guarden relación con las funciones propias de la plaza/puesto de trabajo objeto de la convocatoria.
- Los cursos generales y obligatorios sobre prevención de riesgos laborales.
- Los cursos pertenecientes a titulaciones académicas.
- Los cursos de doctorado.
- Los cursos derivados de procesos selectivos cuya realización sea requisito previo necesario para el acceso a un cuerpo o escala de funcionario o a una plaza de personal laboral.
- Las sucesivas ediciones organizadas de un mismo curso.
- Las acciones formativas que no vengan cuantificadas por horas (de expresarse en créditos, deberán los interesados acreditar, en debida forma, su correspondencia en horas).
- Los cursos sobre conocimientos de idiomas.
- La asistencia o participación en acciones formativas de duración inferior a 10 horas.

* Acreditación acciones formativas, mediante: Presentación de título, diploma o certificación expedida por la Administración Pública, Universidad, Organismo o Institución que hubiere impartido la acción formativa, o que resulte competente para su expedición. En ningún caso se valorarán acciones formativas impartidas por entidades privadas, distintas a las enunciadas. Los títulos, diplomas o certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Órgano o entidad que lo ha impartido.



- Denominación de la acción formativa.
- Materia de la acción formativa.
- Número de horas de duración, o de créditos con correspondencia en horas.
- Fecha de realización.

D. Otros méritos (Máximo 1,50 puntos).

D.1. Por cada ejercicio o prueba superado en procesos selectivos convocados por cualquiera de las Administraciones Públicas para acceso a plazas vacantes de personal funcionario (interino o de carrera) o de personal laboral (contratado temporal o fijo), en puesto de trabajo de Educador Social . No se valorarán las pruebas selectivas para selección de personal remitido por el Servicio de Empleo y Formación.	0,50 puntos
D.2. Por cada ejercicio o prueba superado en procesos selectivos convocados por cualquiera de las Administraciones Públicas para formación o creación de Bolsas de Trabajo, Bolsas de Empleo, Listas de Espera o similares, para cubrir plazas/puestos de Educador Social . No se valorarán las pruebas selectivas para selección de personal remitido por el Servicio de Empleo y Formación.	0,25 puntos
D.3. Por la posesión de titulaciones acreditativas de conocimientos de idiomas , atendiendo a los niveles establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), o a los niveles equivalentes para idiomas no incluidos dentro del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).	Nivel C2: 1,00 punto. Nivel C1: 0,75 puntos. Nivel B2: 0,50 puntos. Nivel B1: 0,25 puntos.

* Acreditación de la superación de ejercicios o pruebas en procesos selectivos convocados por Administraciones Públicas, mediante: Certificación oficial expedida por la Administración correspondiente.

* Acreditación de conocimientos de idiomas, mediante: Presentación de título, diploma o certificación expedida por la Administración Pública, Universidad, Organismo o Institución que hubiere impartido la acción formativa, o que resulte competente para su expedición.

Novena.- Fase de oposición.

Constará de 3 Ejercicios, obligatorios y eliminatorios, planteados por el Órgano de Selección inmediatamente antes de la realización de los mismos.

– Primer Ejercicio (Teórico: Cuestionario Tipo-Test): Respuesta por escrito a un cuestionario de 60 preguntas de tipo test, con 4 respuestas alternativas, durante un tiempo máximo de 60 minutos. Dichas preguntas versarán sobre la totalidad del temario que figura en el **ANEXO II** a estas Bases.

El Órgano de Selección añadirá al cuestionario 4 preguntas adicionales de reserva, en previsión de posibles anulaciones, que, en su caso, sustituirán por su orden a las preguntas anuladas. Se concederá a los/as aspirantes un tiempo adicional de 4 minutos para su respuesta, por lo que la duración total del Ejercicio será de 64 minutos.

El Órgano de Selección adoptará las medidas necesarias para garantizar el anonimato de los aspirantes en la realización del Ejercicio, siguiendo el específico procedimiento previsto en la Base General Octava.

La calificación del Ejercicio se realizará a través de la siguiente fórmula aritmética:

Aciertos

Puntuación = -----

6

El Ejercicio será calificado con una puntuación máxima de 10,00 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5,00 puntos.

El Órgano de Selección publicará, dentro de los dos primeros días hábiles siguientes a la realización del Primer Ejercicio, la plantilla corregida de las respuestas correctas, a fin de que los/as interesados/as puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes sobre las mismas, dentro del plazo de 5 días



naturales. Sólo se admitirán a trámite las alegaciones o reclamaciones referidas a la plantilla corregida que se hayan presentado dentro de los citados 5 días naturales siguientes a su publicación.

– Segundo Ejercicio (Práctico: Cuestionario Tipo-Test): Respuesta por escrito a un cuestionario de 25 preguntas de tipo test, con 4 respuestas alternativas, relativas a un supuesto práctico relacionado con el temario de Materias Específicas que figura en el ANEXO II a estas Bases, durante un tiempo máximo de 25 minutos.

El Órgano de Selección adoptará las medidas necesarias para garantizar el anonimato de los aspirantes en la realización del Ejercicio, siguiendo el específico procedimiento previsto en la Base General Octava.

La calificación del Ejercicio se realizará a través de la siguiente fórmula aritmética:

Aciertos

Puntuación = -----

2,5

El Ejercicio será calificado con una puntuación máxima de 10,00 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5,00 puntos.

El Órgano de Selección publicará, dentro de los dos primeros días hábiles siguientes a la realización del Segundo Ejercicio, la plantilla corregida de las respuestas correctas, a fin de que los/as interesados/as puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes sobre las mismas, dentro del plazo de 5 días naturales. Sólo se admitirán a trámite las alegaciones o reclamaciones referidas a la plantilla corregida que se hayan presentado dentro de los citados 5 días naturales siguientes a su publicación.

– Tercer Ejercicio (Práctico: Redacción de informe, proyecto o propuesta de resolución): Redacción de informe, proyecto o propuesta de resolución, relacionados/as con las funciones propias del puesto de trabajo correspondiente a la plaza que es objeto de la convocatoria, comprendidas en el apartado 2 de la Base Específica Primera y en el apartado de Materias Específicas del temario que figura en ANEXO II a estas Bases, durante el periodo de tiempo fijado por el Órgano de Selección. Durante el desarrollo de la prueba los/as aspirantes podrán hacer uso de todo tipo de máquinas de cálculo, así como de textos legales, libros de consulta, y, en general, del material de que decidan acudir provistos/as. Sin perjuicio de lo cual, el Órgano de Selección facilitará a los/as aspirantes, de ser necesario, cuantos otros elementos materiales y datos resulten precisos para la realización del Ejercicio.

Los criterios para la corrección o valoración del Ejercicio, así como los porcentajes asignados, son los siguientes:

- Corrección y exactitud en la resolución: hasta 75%.
- Conocimientos profesionales acreditados: hasta 10%.
- Capacidad de raciocinio: hasta 5%.
- Sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones: hasta 5%.
- Conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable: hasta 5%.

En el acta levantada al efecto por el Secretario del Órgano de Selección deberá constar la puntuación otorgada por sus miembros integrantes (sin identificar) a cada aspirante, en aplicación de los anteriores criterios.



El Ejercicio será calificado con una puntuación máxima de 10,00 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5,00 puntos.

Décima.- Calificación final.

1. Se obtendrá sumando la puntuación definitiva que les sea asignada a los aspirantes en la Fase de Concurso, una vez revisados los méritos y determinada la puntuación estimada correcta, a la calificación obtenida por quienes hubieren superado la Fase de Oposición (por haber obtenido un mínimo de 5,00 puntos en cada uno de los tres Ejercicios de que consta).

2. El empate entre los aspirantes, una vez sumadas las puntuaciones de ambas Fases del procedimiento selectivo, se dirimirá atendiendo a los siguientes criterios, por orden de prioridad:

- 1.º) La mayor puntuación obtenida en la Fase de Oposición.
- 2.º) La mayor puntuación obtenida en la letra A) de la Fase de Concurso.
- 3.º) La mayor puntuación obtenida en la letra B) de la Fase de Concurso.
- 4.º) La mayor puntuación obtenida en la letra C) de la Fase de Concurso.
- 5.º) La mayor puntuación obtenida en la letra D) de la Fase de Concurso.
- 6.º) Sorteo en sesión pública.

Undécima.- Formación de bolsa de empleo.

El Órgano de Selección confeccionará una relación suplementaria, integrada por los aspirantes que, habiendo aprobado los tres Ejercicios de que consta la Fase de Oposición, no hayan sido propuestos a la Junta de Gobierno Local para su contratación como personal laboral fijo (Educador Social, ½ jornada), por superar el número de plazas convocadas (una), y la elevará a dicho órgano municipal, a los efectos de aprobar la correspondiente Bolsa de Empleo.

Dicha Bolsa, cuya formación y funcionamiento se regirá por lo dispuesto en la Base General Duodécima, tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2031, como mínimo, y servirá para realizar contrataciones laborales, para plazas o puestos de Educador Social.

Duodécima.- Presentación de documentación.

1. Los/as aspirantes que hubieren superado el procedimiento selectivo no estarán obligados/as a presentar la documentación a que hace referencia la Base Específica Cuarta, apartado 2, de las reguladoras, relativa a los méritos alegados, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 28, apartado 3, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual las Administraciones no han de exigir a los/as interesados/as la presentación de documentos originales, salvo que concurra alguno de los supuestos de excepción a que hace referencia el apartado 5 de dicho artículo.

2. Dichos aspirantes, propuestos por el Órgano de Selección a la Junta de Gobierno Local para su contratación laboral fija, habrán de presentar en todo caso, en la forma y plazo establecidos en la Base General Decimotercera, la documentación prevista en las letras b), c) y d) de dicha Base.

3. De confeccionarse Bolsa de Empleo, los integrantes de la misma habrán de presentar idéntica documentación, ante el Negociado de Personal, tras el llamamiento de los mismos, en su caso, para ser contratados como personal laboral.

Lo que se hace público a los efectos oportunos

Yecla, a 16 de enero de 2024.—La Alcaldesa, M.^a Remedios Lajara Domínguez.



A N E X O I

MODELO DE INSTANCIA PROCESO SELECTIVO PARA COBERTURA, MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL FIJA, DE UNA (1) PLAZA DE EDUCADOR SOCIAL (½ JORNADA)

D./ Dña. _____, con D.N.I. _____ y domicilio en _____, ciudad _____, C.P. _____, provincia _____, teléfono/s _____ / _____ correo electrónico _____.

EXPONE:

1. Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases Específicas y en las Bases Generales reguladoras de la presente convocatoria de proceso selectivo para la cobertura, mediante contratación laboral fija, a través del sistema de Concurso-Oposición, de una (1) plaza de Educador Social (½ jornada), vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2018.

2. Que acepto en su totalidad y me someto a las referidas Bases.

3. Que adjunto acompaña la documentación prescrita en la Base Específica Cuarta (apartado 2), que a continuación se relaciona (señalar con una X lo que proceda), y me comprometo asimismo a aportar, en su caso, dentro del plazo establecido al efecto, la documentación que se indica en la Base Específica Duodécima:

Fotocopia simple del D.N.I. (españoles) o fotocopia simple de la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al proceso selectivo en los términos del art. 57 EBEP (extranjeros).

Fotocopia simple del justificante o resguardo de pago de la cantidad de 25,50 € en concepto de tasa por derechos de examen.

En su caso, certificación del Servicio Público de Empleo acreditativa de mi situación de desempleo.

Hoja de Autoevaluación de Méritos (Anexo III).

Méritos alegados para su valoración.

Preciso adaptación de medios (Base Quinta, apartado 5.5, de las Bases Generales).

Por todo lo cual SOLICITO:

Ser admitido/a en el proceso selectivo convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la cobertura, mediante contratación laboral fija, a través del sistema de Concurso-Oposición, de una (1) plaza de **EDUCADOR SOCIAL (½ JORNADA)**, vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2018.

(Localidad, fecha y firma)

SR./SRA. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA.-



A N E X O II

TEMARIO

Materias Comunes

Tema 1. Derecho de la Unión Europea. Tratados y derecho derivado. Directivas y reglamentos comunitarios. Decisiones, recomendaciones y dictámenes. Derecho europeo y derecho de los países miembros. Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

Tema 2. La Constitución Española de 1978. Los principios constitucionales. El Estado Social y Democrático. Los valores superiores de la Constitución. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 3. La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial. El poder ejecutivo.

Tema 4. Organización territorial del Estado. Las competencias de las Comunidades Autónomas. Órganos de las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: principios generales y órganos institucionales.

Tema 5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Actividad de las Administraciones Públicas. Los actos administrativos.

Tema 6. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Disposiciones sobre el procedimiento administrativo común. Recursos administrativos.

Tema 7. La contratación en el sector público. Preparación y adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas. Efectos, cumplimiento y extinción. El contrato de suministro y el contrato de servicios.

Tema 8. El municipio. Concepto y elementos del municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. Organización municipal. Competencias municipales.

Tema 9. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: constitución, convocatoria, sesiones, orden del día y votaciones.

Tema 10. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones administrativas.

Tema 11. Personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 12. Las haciendas locales. Los ingresos: clasificación. El gasto público: fases del gasto. El presupuesto general de las Administraciones Locales: elaboración y aprobación. Prórroga del presupuesto. Las modificaciones de crédito.



Materias Específicas

BLOQUE 1: MARCO JURIDICO, ADMINISTRATIVO Y FUNCIONAL

Tema 1. Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Tema 2. Plan concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales en Corporaciones Locales. Centro Municipal de Servicios de Yecla: Organigrama, programas y servicios.

Tema 3. Consejería de Política Social, Familias e Igualdad: estructura y competencias.

BLOQUE 2: BASES TEÓRICAS APLICABLES EN EDUCACIÓN SOCIAL

Tema 4. La acción social en el marco de una política de bienestar social. Evolución histórica y situación actual.

Tema 5. Proceso de socialización. Los agentes de socialización. Familia, escuela y grupos de iguales.

Tema 6. La acción comunitaria. Trabajo socioeducativo con redes comunitarias. La Prevención desde el ámbito de la educación social.

BLOQUE 3: TÉCNICAS, METODOLOGÍA Y DEONTOLOGÍA PROFESIONAL

Tema 7. Programación en intervención y educación social. Fases del proceso de planificación. Plan, programa y proyecto.

Tema 8. Elementos de la programación. Técnicas de programación. Programación de proyectos educativos.

Tema 9. Conceptos de educación, educación social e integración. Características de la intervención educativa. Funciones básicas de la educación en el campo de la intervención social.

Tema 10. Intervención del/la Educador/a Social con grupos: tipos, objetivos, técnicas.

Tema 11. El trabajo en equipo. Equipos multidisciplinares. El trabajo interdisciplinar. La coordinación institucional y el trabajo en Red en la intervención social.

Tema 12. Entrenamiento en técnicas sociocognitivas. Entrenamiento en habilidades comunicativas y sociales. Habilidades de autonomía personal. Adquisición de las competencias básicas. Habilidades de autocuidado. Habilidades de organización de la vida diaria.

Tema 13. La asertividad y los estilos de comunicación pasivos y/o agresivos. Técnicas asertivas y entrenamiento educativo.

Tema 14. La observación y recogida de datos. Sistematización de la observación. Los informes. Tipos de informes. El informe socioeducativo y/o técnico.

Tema 15: La entrevista en la relación educativa y de ayuda: pautas, criterios y condiciones para favorecer el cambio y el aprendizaje.

Tema 16: Evaluación de proyectos educativos. Indicadores.



Tema 17: Catálogo de funciones y competencias del Educador/a Social. Definición de conceptos claves.

Tema 18: El Código Deontológico del/la Educador/a Social. Fundamentos. Principios y normas generales.

Tema 19: El Proyecto Educativo Individualizado (PEI) como herramienta del trabajo del/la Educador/a Social.

BLOQUE 4: INFANCIA Y FAMILIA

Tema 20. Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la Infancia y a la Adolescencia. Ley 26/2015 de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la Infancia y a la Adolescencia.

Tema 21. Ley 3/1995, de 21 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia.

Tema 22. Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Tema 23. Atención al maltrato infantil desde el ámbito de los Servicios Sociales de Atención Primaria. Necesidades básicas en la infancia y adolescencia.

Tema 24. La protección de la infancia en Yecla. Programa de Intervención Familiar: objetivos, actuaciones y recursos.

Tema 25. Desprotección Infantil: definición, tipologías y niveles de gravedad. Detección y notificación de las situaciones de desprotección infantil desde los distintos sistemas de protección social.

Tema 26. Trabajo educativo con familias. Actuación educativa para una parentalidad positiva, mejora de las competencias y la dinámica relacional. Apoyo a las familias en su entorno comunitario.

Tema 27. Desarrollo evolutivo del niño: el niño de 0 a 6 años. Desarrollo social, afectivo, motor, cognitivo, del lenguaje y la comunicación.

Tema 28. Desarrollo evolutivo del niño. El niño de 6 a 11 años. Desarrollo afectivo, cognitivo, moral e intelectual.

Tema 29. La adolescencia. Cambios que acompañan a la pubertad. Desarrollo social: el grupo de iguales y la pareja. Implicaciones para la intervención educativa.

Tema 30. La familia. Tipología de la familia. La familia en la sociedad actual. Funciones de la familia. Conciliación de la vida familiar y laboral.

Tema 31. El conflicto y la agresión: problemas de conducta en la infancia y la adolescencia. La gestión de conflictos. El proceso de mediación y sus técnicas.

Tema 32. El menor infractor. Características. Factores de riesgo. Estrategias de intervención educativa. Prevención. Ley 5/ 2000 de 12 de Enero.



BLOQUE 5: EDUCACIÓN

Tema 33. El Plan Regional de Absentismo Escolar (PRAE). El Plan Municipal de Absentismo Escolar: objetivos, actuaciones y recursos.

Tema 34. Atención a la diversidad. Estrategias educativas para el fomento de la interculturalidad y el respeto a la diferencia.

Tema 35. Los valores en educación. Desarrollo y aprendizaje de los valores. La adquisición de las actitudes. Aprendizaje y cambio de las actitudes. Aprendizaje e interiorización de normas.

Tema 36. Los medios de comunicación y las nuevas tecnologías. Su importancia en la sociedad actual y en la formación de valores, actitudes y hábitos de convivencia. Educación para su uso crítico.

BLOQUE 6: MUJER, IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO

Tema 37. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Tema 38. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres. Políticas contra la violencia de género. El Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de Yecla.

Tema 39. La violencia de género. Conceptualización, tipos de violencia. Recursos y servicios. Servicios y recursos de servicios sociales del Ayuntamiento de Yecla.

Tema 40. Inclusión social, exclusión y pobreza. La multidimensionalidad de los procesos de exclusión e inclusión social.

Tema 41. Programa de Acompañamiento para la Inclusión Social. Definición. Áreas de actuación. Funciones de los técnicos del equipo. Metodología del programa.

BLOQUE 7: DISCAPACIDAD Y ENFERMEDAD MENTAL

Tema 42. Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con Discapacidad y de su Inclusión Social. Actuaciones y recursos de ámbito público y privado para personas con discapacidad en el municipio de Yecla.

Tema 43. Los procesos de inserción social y laboral de personas en dificultad y con discapacidad en el municipio de Yecla.

Tema 44. Protocolo de coordinación sociosanitaria en la atención de personas con trastorno Mental grave y/o drogodependencia (TMG-D).

BLOQUE 8: PREVENCIÓN DROGADICCIÓN

Tema 45. Plan Local sobre Drogas 2010-2015 y actuaciones del Centro Municipal de Servicios Sociales.



BLOQUE 9: OTROS COLECTIVOS ESPECÍFICOS

Tema 46. La intervención en el ámbito de hijos de inmigrantes y de menores extranjeros no acompañados.

Tema 47. Las personas mayores. Aspectos físicos, psicológicos y sociales del envejecimiento. Envejecimiento activo.

Tema 48. El voluntariado y las organizaciones no gubernamentales como espacios para el trabajo del educador.

**A N E X O III****HOJA DE AUTOEVALUACIÓN DE MÉRITOS****A. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 4,00 puntos)**

	Número meses completos x 0,10	PUNTUACIÓN
A.1. Servicios prestados en Administraciones Públicas		
	Número meses completos x 0,05	
A.2. Servicios prestados en empresa privada		
TOTAL PUNTUACIÓN EXPERIENCIA PROFESIONAL		

B. TITULACIONES ACADÉMICAS (Máximo 3,00 puntos)

	PUNTUACIÓN
B.1. Título de Doctor en Educación Social	
B.2. Título universitario oficial de Máster, relacionado con el ámbito de la Educación Social	
B.3. Otras titulaciones universitarias, distintas a la exigida para participar en el procedimiento selectivo (por cada una)	
TOTAL PUNTUACIÓN TITULACIONES ACADÉMICAS	

C. ACCIONES FORMATIVAS (Máximo 1,50 puntos)

DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA	ENTIDAD	N.º HORAS	PUNTUACIÓN
1.			
2.			
3.			
4...			

TOTAL PUNTUACIÓN ACCIONES FORMATIVAS

D. OTROS MÉRITOS (Máximo 1,50 puntos)

	PUNTUACIÓN
D.1. Ejercicios/pruebas superados en procesos selectivos plazas vacantes personal funcionario o laboral, Educador Social (x 0,50)	
D.2. Ejercicios/pruebas procesos selectivos Bolsas de Trabajo, Bolsas de Empleo, Listas de Espera o similares, Educador Social (x 0,25)	
D.3. Titulaciones acreditativas de conocimientos de idiomas Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) (Nivel C2: 1,00 punto. Nivel C1: 0,75 puntos. Nivel B2: 0,50 puntos. Nivel B1: 0,25 puntos)	

TOTAL PUNTUACIÓN OTROS MÉRITOS

PUNTUACIÓN TOTAL: A+B+C+D	PUNTUACIÓN

ACREDITACIÓN.-

1. Junto con la presente Hoja de Autoevaluación de Méritos deberá aportarse la documentación acreditativa.
2. La puntuación objeto de autoevaluación no vincula al Órgano de Selección, que podrá verificar su adecuación y emitir una puntuación distinta de forma motivada, conforme a lo establecido en las Bases Específicas reguladoras, según los méritos acreditados.